



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas a actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral, de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte, durante el curso académico 2007-2008.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo, convocado por la Resolución que se cita.

7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 86 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

11

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de las comisiones de baremación y de las comisiones de elaboración de informes.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

23

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2007 1.ª interpuesto por Canal 47, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

31

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/2007-1.ª interpuesto por Productos Caseros Mimamá, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

31

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Almargen (Málaga) (Expte. 002/2007/SIM).

31

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos» (Expte. núm. 003/2007/CON).

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 126/2007, de 17 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de una parcela sita en el Camino de Las Liebres, junto a los aledaños de la Ermita del Calvario del citado término municipal, con destino a ampliar el Instituto de Educación Secundaria «Profesor Tierno Galván», y se adscribe a la Consejería de Educación.

33

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 593/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3 A.

33

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 394/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3 A.

34

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 294/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

34

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2567/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

34

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 477/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

34

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para el desarrollo de las medidas contempladas en el Programa de Medidas de Activación «Jaén XXI».

35

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia 403/05, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/2005, interpuesto por la entidad mercantil «A Navarro, S.A.», de fecha 24 de noviembre de 2005.

37

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 569/2004, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A.

38

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 53/05, interpuesto por Montecastillo Sport Catering, S.L.

38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 88/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar.

38

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5 (Expte. SE-926/06).

41

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), «Parque Empresarial Lerena IS3» (Expte. SE-175/06).

42

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 734/07 interpuesto por doña Ruth Fernández Gamboa Fernández Araoz, y se emplaza a terceros interesados.

44

CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Profesor Tomás Hormigo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cancelada (Málaga).

44

Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Maribel Gallardo» para el Conservatorio Profesional de Danza de Cádiz.

44

Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se autoriza nueva denominación específica al centro docente privado extranjero «King's College-San Pedro de Alcántara» de San Pedro de Alcántara (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

44

Orden de 2 de abril de 2007, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006.

45

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 99/2007, de 3 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén).

46

Decreto 129/2007, de 17 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el Área delimitada de La Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada.

52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con El Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla (VP@877/04).

84

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales correspondientes al ejercicio 2004.

89

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

89

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.

95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato para la vigilancia de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén.

95

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria 2006, al amparo de la Orden que se cita.

97

Anuncio de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 18 de enero de 2007, en recurso de alzada interpuesto por don Juan Gómez García en su nombre y actuando como mandatario del titular catastral don José Gallego García contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, dictada con fecha 6 de julio de 2006, recaída en expediente NI/4958-4479, sobre Declaración de Utilidad Pública del Proyecto de Instalación línea eléctrica.

97

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 21 de diciembre de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ortega Fuentes y don Andrés Anguas del Valle, en calidad de administradores mancomunados de la entidad Congelados Pilas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, dictada con fecha 24 de mayo de 2006.

98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

98

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

98

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006).

99

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006).

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores al anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y alegaciones en el recurso de alzada núm. 98/006F (BOJA núm. 67, de 4.4.2007).

101

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

101

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

104

Notificación de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1997-21-17.

104

Notificación de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-18.

105

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia del procedimiento incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicio-Púnica de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada) a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar por estar ausentes, ser desconocidos, su dirección incorrecta o haber fallecido.

105

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a don José P. González Sevilla la Resolución dictada en el expediente PAR 07/06 sobre paralización de obras en la zona arqueológica de Medina Elvira (Atarfe-Granada).

106

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a don Rafael García de la Mata Escudero la Resolución dictada en el expediente PAR 08/06 sobre paralización de obras en la zona arqueológica de Medina Elvira (Atarfe-Granada).

106

DIPUTACIONES

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Diputación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores en algunas bases para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas a actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral, de los institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte, durante el curso académico 2007-2008.

La orientación profesional constituye un elemento clave para incrementar la calidad de la Formación Profesional. La neutralización de inercias tradicionales, la adecuación del proceso formativo a las aptitudes y vocaciones personales y la información para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título, son actividades que corresponden al proceso de orientación profesional que permitirá una toma de decisiones más acorde y ajustada a las capacidades personales, a la demanda del mercado laboral y a las necesidades de la sociedad en general.

La formación para la inserción laboral se ha convertido en un nuevo ámbito de formación que los centros docentes han de asumir y al que deben responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar la transición a la vida activa, siendo conscientes de los factores personales y sociolaborales que influyen en dicho proceso, permitiéndoles además que planifiquen su futuro profesional siendo conocedores del itinerario que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas.

Los objetivos de la información y orientación profesional indican que el proceso orientador se vincula muy significativamente al ámbito empresarial, al entorno laboral, a la oferta formativa en la circunscripción territorial y a las estructuras socioeconómicas que son, en definitiva, proyecciones exteriores al propio centro educativo y de las que deviene la necesidad del alumnado por conocer su entorno profesional y productivo.

Los jóvenes necesitan, por tanto, participar en actividades de formación y orientación profesional que les permita el conocimiento y afirmación de sus capacidades personales; la clarificación de sus motivaciones, intereses y aptitudes; el fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades; la información contrastada con la observación del mercado de trabajo y el conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

Asimismo, en un contexto económico cada día más abierto a otras regiones y países en el que estamos inmersos, se hace necesario el intercambio de experiencias y el conocimiento de las realidades laborales de otros países, teniendo presente que la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión Europea es cada vez más una realidad. Es importante, por tanto, que las actividades para la orientación profesional y la formación para la inserción laboral de nuestros estudiantes no se limiten al entorno más próximo, sino que pueda hacerse extensiva al ámbito europeo en el que actualmente nos movemos.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Objeto y ámbito de Aplicación.

La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de ayudas a proyectos para la realización de actividades dirigidas a la orientación profesional y formación para la inserción laboral presentados por Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Arte durante el curso académico 2007/2008.

Segundo. Financiación.

1. Los gastos que se realicen al amparo de la presente Orden serán con cargo a los Presupuestos del año 2007 y cofinanciados en un 75% por el Fondo Social Europeo.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al servicio 16, concepto presupuestario 229 del programa 42D, habrán de emplearse en la concesión de estas ayudas.

Tercero. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los Institutos de Educación Secundaria y las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a título individual o a través de la colaboración entre varios centros.

2. Los proyectos de actividades podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los Órganos de Coordinación Docente, las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas o las asociaciones de alumnos y alumnas del Centro, debiendo ser aprobados por el Consejo Escolar e incluidos en el Plan Anual del Centro en el caso de que les sea concedida la ayuda.

3. Un mismo centro podrá presentar más de un proyecto, debiendo, en este caso, realizar las solicitudes por separado.

Cuarto. Finalidades.

Las finalidades de las actividades a que se refiere la presente Orden serán las siguientes:

a) Promover la colaboración entre empresas y centros educativos para facilitar al alumnado una mejor orientación profesional e inserción laboral.

b) Ampliar conocimientos y experiencias de aprendizaje del alumnado a través de viajes y visitas a empresas, muestras, ferias, exposiciones o jornadas técnicas, vinculadas a los procesos productivos y de servicios.

c) Fomentar la iniciativa y autonomía personales del alumnado para desarrollar de forma individual o en grupo tareas o proyectos emprendedores.

d) Establecer cauces de comunicación y colaboración con centros y alumnado de otros niveles educativos o de distintas enseñanzas al objeto de promover y mejorar la orientación vocacional del alumnado.

e) Fomentar el conocimiento del sistema productivo y la organización laboral de otras regiones y países a través de intercambios o proyectos de movilidad.

f) Promover la realización, por parte de los Centros Educativos, de jornadas de puertas abiertas para dar a conocer las distintas familias profesionales.

Quinto. Contenido de los proyectos.

1. Los proyectos de actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación de la actividad.

b) Objetivos de la actividad en relación con las finalidades recogidas en el artículo 4 de la presente Orden.

c) Programa de actividades y descripción de las mismas.

d) Calendario de realización.

e) Número de Centros participantes, en su caso, en el proyecto.

f) Número de alumnos y alumnas participantes.

g) Profesorado responsable de la actividad.

h) Recursos que se emplearán.

i) Presupuesto de la actividad y cuantía solicitada como ayuda.

2. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste su aprobación y el compro-

miso de incluir en el Plan Anual de Centro las actividades a que se refiere el proyecto presentado.

Sexto. Plazo de presentación.

El director o directora del centro educativo presentará el proyecto, junto con la solicitud de ayuda que se adjunta como anexo a la presente Orden, antes del 1 de junio de 2007, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Séptimo. Comisión Provincial de Valoración.

La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación nombrará una Comisión Provincial para la valoración y priorización de los proyectos. Dicha comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Valorar los proyectos presentados y elaborar una relación priorizada de los mismos.
- b) Estudiar e informar las reclamaciones que pudieran presentarse.
- c) Otras que la Consejería de Educación pueda encomendarle.

Octavo. Criterios para la priorización de los proyectos.

Las Comisiones Provinciales de Valoración tendrán en cuenta los siguientes criterios para la priorización de los proyectos:

- a) Grado de adecuación de los objetivos de la actividad a las finalidades recogidas en el artículo 4 de esta Orden.
- b) Viabilidad del proyecto en cuanto a su desarrollo y a su plan de financiación.
- c) Existencia de un plan de compensación educativa aprobado en alguno de los centros participantes.
- d) Número de alumnos y alumnas que participarán en la actividad.
- e) Participación de empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones.
- f) Participación en planes y proyectos de la Consejería de Educación.
- g) Grado de cumplimiento de proyectos de orientación profesional y formación para la inserción laboral anteriores.

Noveno. Resoluciones, alegaciones y recursos.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la relación priorizada de los proyectos junto con una copia de la solicitud del mismo, con anterioridad al día 1 de julio de 2007.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, teniendo en cuenta la priorización de los proyectos realizada por las Comisiones Provinciales de Valoración, hará pública la resolución provisional de proyectos seleccionados y la cantidad concedida a cada uno de ellos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación así como en la página web de la Consejería de Educación con anterioridad al día 15 de julio de 2007.

3. Los Centros Educativos podrán dirigir las reclamaciones y, en su caso la renuncia a la ayuda, a las distintas Delegaciones Provinciales de Educación en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

4. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las reclamaciones debidamente informadas por la Comisión de Valoración en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución provisional, a la vista de las cuales, la Dirección General de Formación profesional y Educación Permanente, elevará a definitiva la resolución antes del día 15 de septiembre de 2007.

Décimo. Informe de actividades.

Al finalizar las actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral los centros educativos remitirán un certificado de realización de las actividades del proyecto a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Posteriormente cada Delegación Provincial enviará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente un informe del desarrollo y aplicación de los proyectos en el plazo máximo de un mes desde la finalización del curso escolar 2007-2008.

Undécimo. Justificación económica.

El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Duodécimo. Difusión de la convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los Centros interesados en la misma.

Decimotercero. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para cuantos actos sean necesarios en aplicación a lo dispuesto en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla a 23 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo, convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2006 se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este organismo autónomo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, modificado por Decreto 94/2006, de 9 de mayo.

Habiéndose seguido los procedimientos establecidos en las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Resolución citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, este Organismo Autónomo

R E S U E L V E

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso efectuada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Asimismo, en el Anexo II se relacionan las plazas desiertas. Los destinos adjudicados son irrenunciables salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida al órgano convocante y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

2. Se aprueba igualmente la propuesta de la Comisión de Valoración de resolución de las alegaciones presentadas

contra la lista provisional de adjudicatarios, en los términos que constan en el informe correspondiente.

3. Las listas definitivas de admitidos y de excluidos con indicación de las causas de exclusión, estarán expuestas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del IFAPA, sito en calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de los Centros IFAPA.

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los plazos de cese quedarán demorados hasta la finalización de los permisos y licencias que se vengán disfrutando, de conformidad con el punto 4 del artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

2. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se tome posesión en el mismo.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- La Presidenta, M.^a del Carmen Hermosin Gaviño.

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 250 DE 29 DE DICIEMBRE)

| DNI Consejería / Org. Aut. | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro de Destino | Nombre | Esp Particip | Código Puesto Provincia / Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación |
|-------------------------------|-----------------|---------------------------------------|----------------|-----------------|--|---|---|
| 05136130T IFAPA | ARQUERO | QUÍLEZ CIFA ALAMEDA DEL OBISPO | OCTAVIO | B 22 | 9200110 CORDOBA / CORDOBA | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 31,00 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 13,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 0,00 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 2,90 C - TITULACIÓN 3,00 D - ANTIGÜEDAD 5,25 E - OTROS MÉRITOS 15,30 TOTAL: 70,45 |
| 2997571S IFAPA | BAREA | BAREA CIFA ALAMEDA DEL OBISPO | FRANCISCO | B 22 | 9200110 CORDOBA / CORDOBA | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 26,00 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 6,90 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 2,30 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 5,35 C - TITULACIÓN 0,00 D - ANTIGÜEDAD 7,00 E - OTROS MÉRITOS 12,46 TOTAL: 60,01 |
| 04452991D IFAPA | BENAVIDES | HONTANA CIFA CAMINO DEL PURCHIL | CARLOS ANTONIO | B 22 | 9199010 GRANADA / GRANADA | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 30,90 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 1,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 0,50 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 3,85 C - TITULACIÓN 1,50 D - ANTIGÜEDAD 7,00 E - OTROS MÉRITOS 15,30 TOTAL: 60,05 |
| 06641692D IFAPA | CERMEÑO | SACRISTÁN CIFA LAS TORRES-TOMEJIL | PEDRO | A 22 | 9201510 SEVILLA / ALCALÁ DEL RÍO | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 33,80 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 9,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 0,00 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 4,50 C - TITULACIÓN 2,00 D - ANTIGÜEDAD 5,25 E - OTROS MÉRITOS 16,20 TOTAL: 70,75 |
| 50524112N IFAPA | LLANOS | TRIVIÑO CIFA ALAMEDA DEL OBISPO | IGNACIO | A 22 | 9200110 CORDOBA / CORDOBA | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 25,80 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 10,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 3,00 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 2,84 C - TITULACIÓN 2,00 D - ANTIGÜEDAD 7,00 E - OTROS MÉRITOS 13,70 TOTAL: 64,34 |
| 00260185V IFAPA | MARTÍNEZ | MARTÍNEZ CIFA ALAMEDA DEL OBISPO | AMPARO | B 22 | 9200010 CORDOBA / CORDOBA | TCO ESPECIALISTA COORDINADOR IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 34,10 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 15,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 0,00 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 4,55 C - TITULACIÓN 0,00 D - ANTIGÜEDAD 7,00 E - OTROS MÉRITOS 16,80 TOTAL: 77,25 |

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006 (BOJA N° 250 DE 29 DE DICIEMBRE)

| DNI | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Esp Particip | Código Puesto | Provincia / Localidad | Denominación Puesto | Puntuación |
|---------------------|-----------------|------------------------------------|-----------|--------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---|
| 28320601B IFAPA | PÉREZ | GARCÍA CIFA RANCHO DE LA MERGED | JUAN JOSE | B 22 | 9195910 CADIZ/JEREZ DE LA FTRA | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO C - TITULACIÓN D - ANTIGÜEDAD E - OTROS MÉRITOS | 36,60 4,90 1,30 1,85 0,00 7,00 15,60 67,25 |
| 258219327G IFAPA | PÉREZ | NAGER CIFA ALAMEDA DEL OBISPO | LUIS | A 22 | 9200110 CORDOBA / CORDOBA | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO C - TITULACIÓN D - ANTIGÜEDAD E - OTROS MÉRITOS | 30,80 7,30 3,70 3,85 0,00 4,50 17,20 67,35 |
| 28219305F IFAPA | PORRAS | TEJEIRO CIFA LAS TORRES-TOMEJIL | CARLOS J | A 22 | 9201410 SEVILLA / ALCALÁ DEL RÍO | TCO ESPECIALISTA COORDINADOR IFAPA | A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO C - TITULACIÓN D - ANTIGÜEDAD E - OTROS MÉRITOS | 34,60 6,90 2,00 3,75 2,00 7,00 16,80 73,05 |

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA PRESIDENCIA DEL IFAPA

| Consejería / Org. Aut. | Centro de Destino | Provincia / Localidad | Código Puesto | Denominación Puesto | Plazas | Centro Directivo |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------|----------------------------|--------|------------------|
| IFAPA | CIFA CAMINO DEL PURCHIL | GRANADA / GRANADA | 9199010 | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL | 1 | IFAPA |
| IFAPA | CIFA CAMPANILLAS | MÁLAGA / CAMPANILLAS | 9205810 | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL | 1 | IFAPA |
| IFAPA | CIFA CHURRIANA | MÁLAGA / CHURRIANA | 9204910 | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL | 1 | IFAPA |
| IFAPA | CIFA LAS TORRES-TOMEJIL | SEVILLA / ALCALÁ DEL RÍO | 9201510 | TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL | 2 | IFAPA |

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), a los funcionarios que figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin

perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

ANEXO I**ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 52.488.550-C.
Primer apellido: Palma.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Francisco.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Corn. Amb.
Código: 440610.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Dirección General de Comercio.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

ANEXO II**ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 28.686.518-K.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Margarita.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinadora General.
Código: 2756310.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro directivo: Servicios Centrales del IFAPA.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Coordinador Actividades I.D.F.
Código Puesto: 9214910.
Modo Acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A22.
Área Funcional/A. Relacional: Admón. Agraria.
Inv. Anál. For. AGR-PE.
C.D: 30.
C.E: XXXX-; 24.046,56 euros.
Localidad: Otras características: Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

Consejería: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de Trabajo: Secretaría del Consejero.
Código: 1577110.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Consejero.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Secretaría del Consejero.
 Descripción puesto de trabajo: ----.
 Código: 1577110.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Consejero.
 Núm: 1.
 ADS: F.
 GR: C-D.
 Mod. Accs: PLD.
 Área Funcional/Relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. Especifico: 8.956,08 euros.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: ----.
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.: ----.
 Titulación: ----.
 Formación: ----.
 Otros Requisitos: ----.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de esta Dirección General de Personal

y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 3111/03-BOJA núm. 202 de 18 de octubre-, y en la Resolución de 16 de mayo de 2002, de esta Dirección General, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74 de 25 de junio); finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001),

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de marzo de 2007 de esta Dirección General –BOJA núm. 73 de 13 de abril-, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo

su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en la presente fase de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenderse a lo establecido en el punto quinto c).

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en la presente fase de provisión. Al efecto, deberá

hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

Sexto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobarema de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Séptimo. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

- a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación.
- b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Octavo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Noveno. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) los Hospitales por los que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la entrevista se realizará simultáneamente en cada Hospital.

Aquellos concursantes que no se presenten a la realización de la entrevista, o concurren en distintos Hospitales a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Décimo. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documental y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Undécimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» y detallando la categoría a la que concursa.

Duodécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE PLAZAS

| Provincia | Unidad | Área Hospitalaria | Núm. Plazas | | | | |
|-----------|--------|---------------------------------------|-------------|---------|-------|--|-----|
| | | | | | 49232 | Hospital de Baza | 1 |
| | | | | Huelva | 59205 | Hospital Juan Ramón Jiménez | 5 |
| | | | | | 59216 | Hospital Infanta Elena | 1 |
| | | | | | 59220 | Hospital de Riotinto | 2 |
| | | | | Jaén | 69204 | Complejo Hospitalario de Jaén | 8 |
| Almería | 19202 | Hospital Torrecárdenas | 8 | | 69215 | Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda | 6 |
| Cádiz | 29201 | Hospital Puerta del Mar | 3 | | 69226 | Hospital San Agustín de Linares | 1 |
| | 29212 | Hospital Puerto Real | 9 | Málaga | 79203 | Hospital Carlos Haya | 7 |
| | 29223 | Hospital de La Línea | 1 | | 79214 | Hospital Virgen de La Victoria | 6 |
| | 29234 | Hospital Punta de Europa de Algeciras | 2 | | 79225 | Hospital La Serranía de Ronda | 1 |
| | 29245 | Hospital de Jerez de la Frontera | 7 | | 79236 | Hospital La Axarquía de Vélez Málaga | 2 |
| Córdoba | 39200 | Hospital Reina Sofía | 12 | | 79240 | Hospital de Antequera | 2 |
| | 39211 | Hospital Infanta Margarita de Cabra | 3 | Sevilla | 89202 | Hospital Virgen del Rocío | 11 |
| | 39222 | Hospital Valle de los Pedroches | 2 | | 89213 | Hospital Virgen Macarena | 8 |
| Granada | 49206 | Hospital Virgen de las Nieves | 7 | | 89224 | Hospital Nuestra Señora de Valme | 8 |
| | 49210 | Hospital San Cecilio | 8 | | 89902 | Hospital Ntra. Sra. de la Merced (Osuna) | 2 |
| | 49221 | Hospital Santa Ana de Motril | 3 | | | Total Plazas | 136 |

ANEXO II

COMISIONES DELEGADAS

HOSP. TORRECÁRDENAS

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|
| Presidente | Hospital | Juan José | Mercader Casas |
| Secretaría | Hospital | Celia | Castillo Valverde |
| Vocal | Junta Facultativa | José Manuel | Sánchez López |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Nabil | Sayed-ahmad Beiruti |
| Vocal | Hospital | Domingo | Díaz del Peral |

HOSP. DE JEREZ

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|------------|------------------|
| Presidente | Hospital | Manuel | Ramos Díaz |
| Secretaría | Hospital | María José | Fontanilla Parra |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | José | Carmona Calvo |
| Vocal | Hospital | Francisco | Del Río Noriega |
| Vocal | Junta Facultativa | Rafael | Iglesias Ramírez |

HOSP. DE LA LÍNEA (A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR)

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|----------------|------------------|
| Presidente | Hospital | José Francisco | Perea Meléndez |
| Secretario | Hospital | Jesús | Ros Serrano |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | José Manuel | Cañete Fernández |
| Vocal | Hospital | Agustín | Pérez Sendino |
| Vocal | Hospital | Fernando | Blanco Pradas |

HOSP. PUNTA EUROPA (A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR)

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|----------------|----------------|
| Presidente | Hospital | José Francisco | Perea Meléndez |
| Secretario | Hospital | Jesús | Ros Serrano |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Francisco | Laja Esperilla |
| Vocal | Hospital | Agustín | Pérez Sendino |
| Vocal | Hospital | Fernando | Blanco Pradas |

HOSP. UNIV. DE PUERTO REAL

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|-------------|------------------------|
| Presidente | Hospital | Andrés | Rabadan Asensio |
| Secretario | Hospital | Ángel | Fdez-valladares García |
| Vocal | Hospital | José Manuel | González Infante |
| Vocal | Junta Facultativa | José Manuel | Perea Sáenz |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | J. María | Villagrán Moreno |

HOSP. UNIV. PUERTA DEL MAR

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| Presidenta | Hospital | María | Rodríguez Sánchez |
| Secretario | Hospital | José Miguel | Sánchez Muñoz |

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|--|------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Vocal | Hospital | Teodora | Sánchez Andrés |
| Vocal | Junta Facultativa | Pilar | Moya Corral |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Antonio | Trujillo Vera |
| HOSP. INFANTA MARGARITA | | | |
| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
| Presidente | Hospital | Ángel | Castro Chofles |
| Secretaría | Hospital | Laura | Bojollo Gavilán |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | M. ^a Isabel | Sáez Ramos |
| Vocal | Junta Facultativa | María José | González López |
| Vocal | Hospital | Eudoxia | Gay Pamos |
| HOSP. UNIV. REINA SOFIA | | | |
| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
| Presidente | Hospital | José M. | Aranda Lara |
| Secretario | Hospital | José Luis | Gómez de Hita |
| Vocal | Junta Facultativa | José Manuel | Jaquotot Arnaiz |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Antonio | Diez Patricio |
| Vocal | Hospital | Eloísa | Tapia Morales |
| HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE) | | | |
| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
| Presidente | Hospital | Salustiano | Luque Lozano |
| Secretaría | Hospital | Ana | Prados Medina |
| Vocal | Hospital | Eudoxia | Gay Pamos |
| Vocal | Hospital | Laura | Cabanillas Fernández |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Ana | Chinchilla Marín |
| HOSP. DE BAZA | | | |
| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
| Presidente | Hospital | Luis | Martínez García |
| Secretario | Hospital | José | Alarcón Cardona |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Enrique | Rodríguez Linde |
| Vocal | Hospital | Miguel Ángel | López Ducar |
| Vocal | Junta Facultativa | Juan Jesús | Herrero Martín |
| HOSP. SANTA ANA (A. G. S. SUR DE GRANADA) | | | |
| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
| Presidente | Hospital | Sebastián | Molina García |
| Secretaría | Hospital | Manuela | Blanca Quesada |
| Vocal | Hospital | Luis Fernando | Martin Sánchez |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Diego | Vico Cano |
| Vocal | Hospital | Rafael | Navarro Pichardo |
| HOSP. UNIV. SAN CECILIO | | | |
| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
| Presidente | Hospital | Diego | Becerra García |
| Secretario | Hospital | Juan | Morales Arcas |
| Vocal | Hospital | Jesús | Fernández Logroño |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Ana | Tavora Rivero |
| Vocal | Junta Facultativa | José Adrián | Argente del Castillo Fernández |
| HOSP. UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES | | | |
| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
| Presidente | Hospital | Jesús | Martínez Tapias |
| Secretario | Hospital | Fernando | Martínez Sánchez |
| Vocal | D.G. de Asistencia Sanitaria | Nicolás | Pérez Alférez |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Francisco Javier | Ruiz Carazo |
| Vocal | Junta Facultativa | Enrique | Padial Molina |

HOSP. DE RIOTINTO

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|---------------|------------|--------------------|
| Presidente | Hospital | José María | Turmo Fernández |
| Secretario | Hospital | Rafael | Díaz Bordallo |
| Vocal | D.G. Personal | Celestino | Fernández Díaz |
| Vocal | D.G. Personal | Juan A. | Fernández Sanabria |
| Vocal | D.G. Personal | Juan Luis | Vélez Noguera |

HOSP. INFANTA ELENA

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|-----------|--------------------|
| Presidente | Hospital | Basilio | Bernad Rodrigo |
| Secretaria | Hospital | Pilar | Berger Ochoa |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Juan A. | Fernández Sanabria |
| Vocal | Hospital | Juan Luis | Vélez Noguera |
| Vocal | Junta Facultativa | Celestino | Fernández Díaz |

HOSP. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|--------------|------------------|
| Presidente | Hospital | José Antonio | Otero Fernández |
| Secretaria | Hospital | María Luisa | García Redondo |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Onésimo | González Álvarez |
| Vocal | Hospital | Antonio | Rodríguez Pérez |
| Vocal | Junta Facultativa | Rosa | Soler Pelegrín |

COMPLEJO HOSP. DE JAÉN

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|--------------|-------------------|
| Presidente | Hospital | Blas | Moreno Moreno |
| Secretario | Hospital | Emilio | Robert Lara |
| Vocal | Junta Facultativa | Francisco | Cabaleiro Fabeiro |
| Vocal | Hospital | Antonio | González Iglesias |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Presentación | Ataz López |

HOSP. SAN AGUSTÍN

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|------------------|---------------|
| Presidente | Hospital | Antonio Evaristo | Resola García |
| Secretario | Hospital | Fermin | Reyes Reyes |
| Vocal | Junta Facultativa | Federico | Benitez Hita |
| Vocal | Hospital | José Ignacio | Aznarte López |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Leopoldo | Molina Brito |

HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|--------------|------------------|
| Presidente | Hospital | Tomas A. | Urda Valcárcel |
| Secretario | Hospital | Fernando | Villar Gutiérrez |
| Vocal | Hospital | José Ignacio | Aznarte López |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Francisco | Ferrer Sánchez |
| Vocal | Junta Facultativa | Federico | Benitez Hita |

HOSP. CARLOS HAYA

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|------------|----------------------------|
| Presidente | Hospital | Antonio | Carrión Jiménez |
| Secretario | Hospital | Juan Ángel | Aranda Granados |
| Vocal | Junta Facultativa | José María | García-Herrera Pérez Bryan |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Arturo | Alot Montes |
| Vocal | Hospital | José Fabio | Rivas Guerrero |

HOSP. DE ANTEQUERA (A.G.S. NORTE DE MÁLAGA)

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|---------|-------------------|
| Presidente | Hospital | José | Pinazo Luque |
| Secretario | Hospital | Miguel | Negrillo Villalon |
| Vocal | Hospital | Miguel | Bautista Parraga |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Ernesto | Linares Castro |
| Vocal | Hospital | Hassan | Hamad Abdelghani |

HOSP. LA AXARQUÍA

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|--------------|---------------------------|
| Presidenta | Hospital | Yolanda | González Pérez |
| Secretario | Hospital | Luis Teodoro | Sastre Sastre |
| Vocal | Junta Facultativa | Manuel | Martínez García de Castro |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Fermin | Mayoral Cleries |
| Vocal | Hospital | Marina | Gómez Banovio |

HOSP. LA SERRANIA (A.G.S. SERRANÍA DE MÁLAGA)

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|---------|---------------------|
| Presidenta | Hospital | Antonia | Vázquez de la Villa |
| Secretario | Hospital | Andrés | Morillo Martín |
| Vocal | D.g. Personal | Marina | Gómez Banovio |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Mohamed | Ismail Suleiman |
| Vocal | Hospital | Alfonso | Galán Pajuelo |

HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|-------------|----------------|
| Presidente | Hospital | Antonio | Pérez Rielo |
| Secretaria | Hospital | María Luisa | Corpas Jiménez |
| Vocal | Junta Facultativa | Leonor | Ruiz Sicilia |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Miguel | Acosta Pijuan |
| Vocal | Hospital | Rafael | Del Pino López |

HOSP. DE LA MERCED (A.G.S. DE OSUNA)

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|------------------|-----------------|
| Presidente | Hospital | José Carlos | Moreno Sobrino |
| Secretario | Hospital | Francisco Javier | Irala Pérez |
| Vocal | D.g. Personal | Amalia | Tesoro Amate |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Mercedes | Barahona Martín |
| Vocal | D.g. Personal | Dolores | Noval Lamas |

HOSP. UNIV. DE VALME

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|-----------|----------------|
| Presidente | Hospital | Luis | Mendoza Torres |
| Secretaria | Hospital | Lourdes | Sánchez García |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Amalia | Tesoro Amate |
| Vocal | Junta Facultativa | Dolores | Noval Lamas |
| Vocal | Hospital | Ildefonso | Mateo Martín |

HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|---------------|-----------------|
| Presidente | Hospital | Manuel | González Suárez |
| Secretaria | Hospital | María Dolores | García Sánchez |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Francisco | Yanes Sosa |
| Vocal | Hospital | Remedios | Dorado García |
| Vocal | Junta Facultativa | Manuel | Conde Díaz |

HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA

| Designación | Proponentes | Nombre | Apellido |
|-------------|--------------------------|--------------|-------------------|
| Presidente | Hospital | Miguel Ángel | Colmenero Camacho |
| Secretario | Hospital | Jesús Amador | Doccion Mairena |
| Vocal | Junta Facultativa | Francisco | Ortega Bevia |
| Vocal | A.A. de Neuropsiquiatría | Carlos | Marín Hortelano |
| Vocal | Hospital | Carlos | Dueñas Abril |

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de las comisiones de baremación y de las comisiones de elaboración de informes.

De conformidad con la Base Quinta de la Orden de 24 de marzo de 2007, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA del 26), esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 219), ha resuelto:

Primero. Hacer pública la composición de las comisiones de baremación que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Hacer pública la composición de las comisiones de elaboración de informes que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Las comisiones de baremación se constituirán en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las comisiones de elaboración de informes se constituirán entre los días 18 y 22 de junio de 2007.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I**COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE ALMERÍA**

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------|--------------------|
| 38802700 | FUENTES URIBE CONSUELO | Presidente Titular |
| 27209422 | LOPEZ MORENO MARIA DEL CARMEN | Vocal 1 Titular |
| 27249611 | DIAZ SORIANO ENCARNACION | Vocal 2 Titular |
| 27207553 | ALONSO DE HARO MARIA ANGELES | Vocal 3 Titular |
| 27230483 | GARCIA GUZMAN DOLORES | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE ALMERÍA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 27522686 | MARTINEZ FERNANDEZ DOLORES | Presidente Titular |
| 27260001 | GARCIA ESTEVEZ MARIA TERESA | Vocal 1 Titular |
| 27239114 | SANCHEZ LINARES JOSE ANDRES | Vocal 2 Titular |
| 27526088 | JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO | Vocal 3 Titular |
| 27259126 | PEREZ ACACIO ANTONIO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE ALMERÍA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------|--------------------|
| 27508232 | SERRANO MARTINEZ JOSEFA | Presidente Titular |
| 27249162 | LOPEZ GARCIA MANUEL | Vocal 1 Titular |
| 27247611 | TEROL LOPEZ JUAN JOSE | Vocal 2 Titular |
| 27263792 | BASCUÑANA SOLER JAVIER | Vocal 3 Titular |
| 27225824 | ROVIRA CAMPOS ADELA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE ALMERÍA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------|--------------------|
| 27498014 | PLAZA PICON GUILLERMO | Presidente Titular |
| 27252064 | GONZALEZ SANCHEZ JUAN | Vocal 1 Titular |
| 27191920 | GRANADOS MARTIN RAFAEL | Vocal 2 Titular |
| 27198001 | LOPEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR | Vocal 3 Titular |
| 27520426 | DIAZ RODRIGUEZ ENRIQUETA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE CÁDIZ

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 12372148 | JUESAS PEREZ Mª ELENA | Presidente Titular |
| 44035219 | PEREZ INVERNON MARIA AMERICA | Vocal 1 Titular |
| 31206692 | MENDEZ CIFUENTES DAMIAN | Vocal 2 Titular |
| 75737897 | CABAÑAS OSSORIO NICOLAS | Vocal 3 Titular |
| 75873331 | BELTRAN JIMENEZ FRANCISCO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE CÁDIZ

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------------|--------------------|
| 42696991 | RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA LUISA | Presidente Titular |
| 31261964 | AYUSO MARENTE JOSE ANTONIO | Vocal 1 Titular |
| 51590409 | GARRIDO BLAZQUEZ FCA. ENCARNACION | Vocal 2 Titular |
| 31237313 | GUTIERREZ AREVALO INMACULADA | Vocal 3 Titular |
| 44046909 | TELLO GARCIA CARLOS ALBERTO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE CÁDIZ

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 25933468 | MUÑOZ MORILLAS EDUARDO M. | Presidente Titular |
| 31242633 | CAAMAÑO JIMENEZ JOAQUIN | Vocal 1 Titular |
| 31193470 | DIAZ CAMACHO ANA MARIA | Vocal 2 Titular |
| 31239230 | PORTELA DE VERA ADELAIDA I. | Vocal 3 Titular |
| 31183379 | ROSA TIZON MANUEL DE LA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE CÁDIZ

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 31397692 | QUIJANO SANCHEZ MARIA LUISA | Presidente Titular |
| 31184286 | LORA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN | Vocal 1 Titular |
| 44033378 | CARRASCO CARRASCO ROSA MARIA | Vocal 2 Titular |
| 31210664 | GOMEZ DE LA TORRE ANDRES | Vocal 3 Titular |
| 31210352 | JAIME SERRANO Mª DEL ROSARIO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE CÁDIZ

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 31317934 | BLANCA HERRERA JOSE | Presidente Titular |
| 26419954 | CABRERA MINGUEZ MARIA CARMEN | Vocal 1 Titular |
| 31577115 | GUTIERREZ MORENO MARIA JESUS | Vocal 2 Titular |
| 44034779 | RODRIGUEZ RAMIREZ EVA MARIA | Vocal 3 Titular |
| 45061749 | SIBELLO BARQUIN MANUEL | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 6 DE CÁDIZ

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|----------------------------|--------------------|
| 31186630 | SACALUGA ACERA JOSE | Presidente Titular |
| 31212273 | ALCEDO CORDON MARIA CARMEN | Vocal 1 Titular |

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------|-----------------|
| 32847490 | NIETO LOBATO MARIA DEL CARMEN | Vocal 2 Titular |
| 52331429 | GARRAN BAREA JUAN MANUEL | Vocal 3 Titular |
| 31711994 | MOLINA GARRIDO VIRGINIA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE CÓRDOBA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------------|--------------------|
| 30512387 | POLONIO PINO CRISTOBAL | Presidente Titular |
| 27254825 | JIMENEZ BEDMAR ISAIAS | Vocal 1 Titular |
| 30497349 | MUÑOZ RODRIGUEZ INMACULADA | Vocal 2 Titular |
| 30467935 | CONSTENLA ROSALES MARIA DEL ROCIO | Vocal 3 Titular |
| 30518217 | EISMAN DOMENECH TOMAS | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE CÓRDOBA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|--------------------------------|--------------------|
| 30060181 | JURADO MORATA FRANCISCO RAFAEL | Presidente Titular |
| 30442024 | PINO SERRANO ANTONIO | Vocal 1 Titular |
| 30459662 | RODRIGUEZ MONTILLA MANUEL | Vocal 2 Titular |
| 30975174 | GARCIA AYLON ROSA MARIA | Vocal 3 Titular |
| 30501009 | BALSERIA HIEDRA Mª ASCENSION | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE CÓRDOBA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 75361943 | GOMEZ ARANDA JOSE ANTONIO | Presidente Titular |
| 25957615 | CAÑIZARES VALENZUELA ANTONIO | Vocal 1 Titular |
| 26214826 | RUIZ HUERGA Mª ROSA | Vocal 2 Titular |
| 30473275 | LUCENA BLANCO CARMEN | Vocal 3 Titular |
| 30452111 | GOMEZ MOLINA SALVADOR | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE CÓRDOBA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------------|--------------------|
| 30068776 | IZQUIERDO MONTERO ANTONIO FRANCISCO | Presidente Titular |
| 30053191 | AVILA BARBANCHO ANDRES | Vocal 1 Titular |
| 30463055 | CASTELLANO LOPEZ FRANCISCO | Vocal 2 Titular |
| 30454757 | MANJAVACAS GARCIA VICENTE JOSE | Vocal 3 Titular |
| 30519734 | RAMOS CORDOBA Mª DEL CARMEN | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE CÓRDOBA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|----------------------------|--------------------|
| 30061793 | ROJANO GRANDE MANUEL | Presidente Titular |
| 24795807 | DONATE GONZALEZ RAMON | Vocal 1 Titular |
| 30499652 | PRATS MOYANO CARMEN | Vocal 2 Titular |
| 30406920 | MUÑOZ CRUZ RAFAEL | Vocal 3 Titular |
| 80116273 | PEREZ-ARANDA CASAS EUGENIO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE GRANADA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 24120569 | RODRIGUEZ SAÑUDO ROSA MARIA | Presidente Titular |
| 20762263 | URCIA ASIN MARIA DEL PILAR | Vocal 1 Titular |
| 24253081 | LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL | Vocal 2 Titular |
| 24196322 | OLEA VARGAS ANTONIO JOSE | Vocal 3 Titular |
| 52521675 | MORENO BENAVIDES ANA MARIA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE GRANADA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 24094115 | ROMERO NAVARRO MIGUEL | Presidente Titular |
| 24106712 | ALVAREZ HIGUERAS TOMAS | Vocal 1 Titular |
| 24193983 | GOMEZ RIO Mª AUXILIADORA | Vocal 2 Titular |
| 52518902 | HERNANDEZ FERNANDEZ ROSARIO | Vocal 3 Titular |
| 24265621 | PEREZ HERAS MARIA CARMEN | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE GRANADA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 24111181 | MORALES VALERO SALVADOR | Presidente Titular |
| 24116257 | FERNANDEZ MOLERO FRANCISCO | Vocal 1 Titular |
| 74601046 | GONZALEZ BELTRAN MANUEL | Vocal 2 Titular |
| 30468877 | ALARCON CUENCA LEONOR | Vocal 3 Titular |
| 24289000 | MEDINA RODRIGUEZ M VICTORIA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE GRANADA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|----------------------------------|--------------------|
| 24263803 | QUILES ORTIZ ANA FRANCISCA | Presidente Titular |
| 24126288 | ESTEVEZ RODRIGUEZ MARIA MERCEDES | Vocal 1 Titular |
| 44250254 | GARCIA FERNANDEZ ELENA MARIA | Vocal 2 Titular |
| 24252510 | PEREA ABARCA JOSE ANTONIO | Vocal 3 Titular |
| 75646556 | CERVERA CANO JOSE MARIA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE GRANADA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|----------------------------|--------------------|
| 24126381 | GUTIERREZ RUIZ FRANCISCO | Presidente Titular |
| 24155524 | GARZON CAMBIL MIGUEL | Vocal 1 Titular |
| 24133090 | RAMOS FERNANDEZ CONCEPCION | Vocal 2 Titular |
| 24103809 | MARTINEZ MOLINA MERCEDES | Vocal 3 Titular |
| 74652819 | OSORIO CEPERO LAURA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 6 DE GRANADA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 26421749 | VICO ROBLES JUAN DE DIOS | Presidente Titular |
| 24065304 | JIMENEZ TRESCASTRO ASCENSION | Vocal 1 Titular |
| 44256155 | SIERRA DIAZ FRANCISCO JAVIER | Vocal 2 Titular |
| 27243747 | VILLEGAS FERNANDEZ PIEDAD | Vocal 3 Titular |
| 24087065 | PRAENA PALENZUELA ASCENCION | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE HUELVA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------|--------------------|
| 75529338 | GALVAN GARCIA MANUELA | Presidente Titular |
| 29718503 | SANCHEZ GONZALEZ ROCIO CINTA | Vocal 1 Titular |
| 29782356 | ORTEGA RODRIGUEZ MARIA LUISA | Vocal 2 Titular |
| 30410362 | MOLINA FERNANDEZ FRANCISCO | Vocal 3 Titular |
| 29768101 | GALAN CAMACHO MANUEL SALVADOR | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE HUELVA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|---------------------------|--------------------|
| 29751324 | FERIA VAZQUEZ TERESA | Presidente Titular |
| 26177977 | GARCIA MORENO JUANA MARIA | Vocal 1 Titular |

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|-----------------|
| 29743571 | ROSA DIAZ JOSE ALONSO DE LA | Vocal 2 Titular |
| 29721361 | LOPEZ LOPEZ JOSE | Vocal 3 Titular |
| 29718576 | SAN MIGUEL RUIZ MIGUEL ANGEL | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE JAÉN

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|--------------------------|--------------------|
| 25901261 | QUESADA QUESADA JUANA | Presidente Titular |
| 25994901 | DOMINGO SANCHEZ JOSE | Vocal 1 Titular |
| 17154155 | CONGET MARIN MARIA JESUS | Vocal 2 Titular |
| 25939096 | AMATE CAMPOS PEDRO | Vocal 3 Titular |
| 25985872 | LUQUE CAÑADA LORENZO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE JAÉN

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 25994306 | CRUZ OYA ANTONIO | Presidente Titular |
| 26035833 | RUIZ RUIZ LUIS | Vocal 1 Titular |
| 25943852 | COLINO LOPEZ JOSE ANTONIO | Vocal 2 Titular |
| 08919380 | NAVARRO SABORIDO JOSEFA | Vocal 3 Titular |
| 25975408 | HERRADOR MARISCAL JOSE MARIA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE JAÉN

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|--------------------------------|--------------------|
| 25994985 | HIDALGO ALVAREZ MARIA VICTORIA | Presidente Titular |
| 26207227 | LOPEZ GARRIDO ANTONIO | Vocal 1 Titular |
| 24291311 | SANTAELLA LOPEZ JOSE | Vocal 2 Titular |
| 25968308 | GARCIA MESA SALUSTIANO | Vocal 3 Titular |
| 26023186 | MIÑAN AGUILAR VIRGINIA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE JAÉN

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 25978005 | MARTOS GARRIDO SEBASTIANA | Presidente Titular |
| 25994309 | ZAFRA CHICA FRANCISCO JESUS | Vocal 1 Titular |
| 25994913 | ROLDAN PEÑUELA ANGEL | Vocal 2 Titular |
| 25899768 | GUTIERREZ APARICIO JOSE A. | Vocal 3 Titular |
| 25962216 | MEDINA VARGAS JUAN | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE JAÉN

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 25984351 | TORRES QUESADA GREGORIO JOSE | Presidente Titular |
| 25964417 | TUÑON GUIJOSA MARIA DOLORES | Vocal 1 Titular |
| 26024984 | GARCIA BURGOS ANTONIO JAVIER | Vocal 2 Titular |
| 25929936 | ORTEGA ANGUIA JUAN | Vocal 3 Titular |
| 25969005 | HIGUERAS APARICIO ANGEL | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE MÁLAGA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------------|--------------------|
| 24801392 | ROJAS PALLARES JOSE ANDRES | Presidente Titular |
| 80114821 | ROMERO FUSTER JUAN CARLOS | Vocal 1 Titular |
| 25674729 | HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO MARIA | Vocal 2 Titular |
| 30414795 | ESPEJO PADILLA DULCE NOMBRE | Vocal 3 Titular |
| 74612963 | BORDAJANDI QUIRANTE MANUEL AGUSTIN | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE MÁLAGA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 24815837 | BAREA SERRALVO FRANCISCA | Presidente Titular |
| 11697455 | CASTAÑO ALONSO M DOLORES | Vocal 1 Titular |
| 25052129 | LUQUE SANCHEZ MARGARITA | Vocal 2 Titular |
| 30034699 | ARRANZ DELENS TOMAS | Vocal 3 Titular |
| 25558954 | GARCIA SORIANO FRANCISCO J. | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE MÁLAGA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------|--------------------|
| 25058958 | ESPINOSA CRUZADO JOSE | Presidente Titular |
| 03098091 | BLANCO SANCHEZ MARIA PILAR | Vocal 1 Titular |
| 53692886 | VILLANUEVA GARCIA JOSE CARLOS | Vocal 2 Titular |
| 25105734 | GARCIA JIMENEZ NIEVES | Vocal 3 Titular |
| 24866984 | ROSA LOPEZ MARIA TERESA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE MÁLAGA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------|--------------------|
| 24755790 | MADRONA DEL PINO ANDRES | Presidente Titular |
| 25589167 | VELASCO FANO FRANCISCO JAVIER | Vocal 1 Titular |
| 74587544 | SEVILLA LOPEZ ANTONIO | Vocal 2 Titular |
| 24121439 | MARTINEZ LOZANO MARI CARMEN | Vocal 3 Titular |
| 25088698 | SALINAS MARTINEZ JOSE ANTONIO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE MÁLAGA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|---------------------------------|--------------------|
| 45417056 | GUTIEZ VELASCO MARIA DEL CARMEN | Presidente Titular |
| 24797243 | VALERO SANCHEZ JUAN ANTONIO | Vocal 1 Titular |
| 33394672 | GARRIDO ESCAMEZ MARIA DEL MAR | Vocal 2 Titular |
| 25105259 | JUAREZ MORENO SOFIA | Vocal 3 Titular |
| 24820699 | FERNANDEZ RANEA JOSE MANUEL | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|----------------------------|--------------------|
| 29966061 | RUMBAO FERNANDEZ BEATRIZ | Presidente Titular |
| 08742234 | MALDONADO FERNANDEZ MANUEL | Vocal 1 Titular |
| 05608437 | NARANJO CIUDAD ENCARNACION | Vocal 2 Titular |
| 28289918 | MONTAÑES MANCERA MARIA PAZ | Vocal 3 Titular |
| 28676553 | ARTEAGA SOTO MARIA CARMEN | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|--------------------------|--------------------|
| 08736324 | PEÑA ROMERO ELISA MARIA | Presidente Titular |
| 28462373 | MACIAS TORO FRANCISCO | Vocal 1 Titular |
| 28489986 | CRIBADO MURILLO AURORA | Vocal 2 Titular |
| 28702815 | GARCIA ARTEAGA JOSE LUIS | Vocal 3 Titular |
| 75435295 | ARCOS DOMINGUEZ ANTONIO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------|--------------------|
| 17694753 | MAYOR PALACIN MARIA MARTINA | Presidente Titular |
| 45653103 | PEREZ ROMERO DE LA OSA JAVIER | Vocal 1 Titular |

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|-----------------|
| 08689906 | SEGURA ARROYO MARIA DOLORES | Vocal 2 Titular |
| 50833865 | FERNANDEZ PRIETO LEOPOLDO | Vocal 3 Titular |
| 19843100 | PEREZ RUIZ VIDAL | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 28443539 | MARTINEZ RUIZ REYES | Presidente Titular |
| 28489468 | DIAZ RODRIGUEZ MAGDALENA | Vocal 1 Titular |
| 23224772 | SANCHEZ CAÑIZARES FUENSANTA | Vocal 2 Titular |
| 06924420 | IZQUIERDO REBOLLO TOMAS | Vocal 3 Titular |
| 45661146 | LEON BEJAR CARLOS CRISTOBAL | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|---------------------------|--------------------|
| 28883471 | PEÑA GIRON MARIA DOLORES | Presidente Titular |
| 52691082 | RAMOS HIDALGO MARIA BELEN | Vocal 1 Titular |
| 77533417 | YERPES RAMIREZ JUAN | Vocal 2 Titular |
| 28560894 | COBO ORTEGA CONCEPCION | Vocal 3 Titular |
| 75334813 | RUIZ PEREZ JOSE | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 6 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 28432122 | DOMINGUEZ MARTINEZ ELISA | Presidente Titular |
| 28573458 | GARCIA AHUMADA MARIA DOLORES | Vocal 1 Titular |
| 28686331 | LOPEZ MORENO FRANCISCO | Vocal 2 Titular |
| 28444830 | ARANDA BARRIONUEVO RAFAEL | Vocal 3 Titular |
| 44951384 | MONJO ARAUJO JUAN ANTONIO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 7 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|--------------------------------|--------------------|
| 08748286 | ARROBA MOLANO JULIANA | Presidente Titular |
| 27891982 | GONZALEZ FRANCISCO JOSE MARIA | Vocal 1 Titular |
| 27300726 | CUESTA MARISCAL PIEDAD | Vocal 2 Titular |
| 28456667 | ALCAIDE VILLALOBOS JUAN CARLOS | Vocal 3 Titular |
| 28652904 | HURTADO BORREGO MARIA LUISA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 8 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------|--------------------|
| 75536005 | GOMEZ MIRANDA LAUREANO | Presidente Titular |
| 28918989 | CORTES RIVERO EVA MARIA | Vocal 1 Titular |
| 28374398 | MENDEZ MARIN FRANCISCO | Vocal 2 Titular |
| 27902537 | BORRALLO PUERTO LORENZO | Vocal 3 Titular |
| 28497862 | BARCO BERNAL PEDRO | Vocal 4 Titular |

ANEXO II

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE ALMERÍA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------|--------------------|
| 27221578 | PASCUAL TORRES JOSE | Presidente Titular |
| 27248759 | VILLALOBOS LOPEZ MIGUEL | Vocal 1 Titular |

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 27237089 | DIAZ RUANO MARIA PIA | Vocal 2 Titular |
| 27504315 | SANCHEZ IRIBARNE MARIA DEL CARMEN | Vocal 3 Titular |
| 34853723 | RODRIGUEZ GONGORA CRISTOBAL | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE CÁDIZ

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 31183930 | GOMEZ DE LA TORRE SEBASTIAN | Presidente Titular |
| 31186344 | CORNEJO PEREZ MARIA JOSEFA | Vocal 1 Titular |
| 30538542 | SANCHEZ OLMEDO JOSE | Vocal 2 Titular |
| 32862779 | GALAN GARCIA JUANA MARIA | Vocal 3 Titular |
| 31248132 | IGLESIAS SALINAS MARIA JOSE | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE CÓRDOBA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------|--------------------|
| 32003477 | CABA CHOZAS VICTORIA | Presidente Titular |
| 30455718 | SANCHEZ MORENO ANTONIA | Vocal 1 Titular |
| 30421759 | GARRIDO LUQUE LUCIA | Vocal 2 Titular |
| 75699002 | CAÑUELO CALERO JOSE | Vocal 3 Titular |
| 30394444 | MARFIL MOLINA ANTONIO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 2 DE CÓRDOBA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|----------------------------|--------------------|
| 30416182 | LOPEZ MARTINEZ MANUELA | Presidente Titular |
| 30494176 | ORTIZ OTS Mª FLORENCIA | Vocal 1 Titular |
| 30073970 | SAEZ GARRIDO Mª LUISA | Vocal 2 Titular |
| 30468516 | MILLAN GOMEZ CARMEN OTILIA | Vocal 3 Titular |
| 30037786 | CANALES SALGUERO FERNANDO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE GRANADA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 26486327 | GARCIA MOLINA MARIA TRINIDAD | Presidente Titular |
| 24175739 | BAENA MORENO ESPERANZA | Vocal 1 Titular |
| 24266480 | MUÑOZ SALAS MONICA | Vocal 2 Titular |
| 24289048 | ESPADAFOR LLOBERA MONTSERRAT | Vocal 3 Titular |
| 24151475 | GARCIA VILCHEZ VISITACION | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE HUELVA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-------------------------------|--------------------|
| 29762494 | MARTIN MASCAREÑAS RAMON | Presidente Titular |
| 29785701 | GOMEZ DELGADO ANA MARIA | Vocal 1 Titular |
| 29467195 | MARTIN JARA DIEGO MIGUEL | Vocal 2 Titular |
| 27855664 | PARDO BUSTAMANTE PURIFICACION | Vocal 3 Titular |
| 29734218 | HERRERA GALVEZ M PINO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 2 DE HUELVA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------------|--------------------|
| 50825444 | ESTEVEZ GARCIA CARMEN | Presidente Titular |
| 29735740 | LORENZO MARQUEZ JOSE | Vocal 1 Titular |
| 29714247 | RODRIGUEZ GARRIDO MARIA DEL PILAR | Vocal 2 Titular |
| 29771594 | HERNANDEZ-PINZON TOSCANO ROCIO | Vocal 3 Titular |
| 29732228 | BORRERO BALLESTEROS JUAN | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE JAÉN

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|------------------------------|--------------------|
| 24077387 | LOPEZ ZAFRA MANUEL | Presidente Titular |
| 25981172 | LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCA | Vocal 1 Titular |
| 25997635 | VILLAR BELTRAN MARIA DEL MAR | Vocal 2 Titular |
| 25989732 | LOPEZ GONZALEZ MARIA LUCIA | Vocal 3 Titular |
| 25964288 | ORTEGA MORENO ANTONIO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 2 DE JAÉN

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|----------------------------|--------------------|
| 25917647 | CABEZUDO MELERO INES | Presidente Titular |
| 04543207 | LOPEZ MOLINA JOSE LUIS | Vocal 1 Titular |
| 26449657 | MORENO MARIN JUANA MARTINA | Vocal 2 Titular |
| 25893687 | GARCIA MORENO JUAN | Vocal 3 Titular |
| 25927847 | CAPARROS FUENTES MANUEL M | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE MÁLAGA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|-----------------------------------|--------------------|
| 16270148 | ARACAMA LOPEZ SOLEDAD | Presidente Titular |
| 24809882 | ROMERO MAMELY JUAN CARLOS | Vocal 1 Titular |
| 24796570 | VAZQUEZ FUENTES MARGARITA | Vocal 2 Titular |
| 24752061 | GOMEZ CERRILLO LAUREANO | Vocal 3 Titular |
| 44586960 | ESCUDERO CARMONA ESTEFANIA LORETO | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|---------------------------------|--------------------|
| 08749157 | MASA SANCHEZ M CARMEN | Presidente Titular |
| 28663684 | CABELLO COBO JOSE ANTONIO | Vocal 1 Titular |
| 28445600 | FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL RAMON | Vocal 2 Titular |
| 28893572 | BEJARANO BEJARANO LIDIA | Vocal 3 Titular |
| 28517786 | CASELLAS CARRASQUILLA ESPERANZA | Vocal 4 Titular |

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 2 DE SEVILLA

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Cargo |
|----------|--------------------------------|--------------------|
| 06892000 | ARROYO TALAVERO PAULA | Presidente Titular |
| 28453669 | ALVAREZ MORALES JAIME | Vocal 1 Titular |
| 29689270 | CALVO RAMIREZ MARIA DOLORES | Vocal 2 Titular |
| 48808632 | LEDESMA MARIN MARIA DEL LORETO | Vocal 3 Titular |
| 27322488 | ARIAS TREJO ROBERTO | Vocal 4 Titular |

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y curriculum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos

o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los anexos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, y 25 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo
- Ilmo Sr. Secretario General
- 1 miembro de la Comisión de Investigación
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de abril de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: MAT2004-06872-C03-02. Tratamiento de la superficie dentinaria para la mejora de sus biopropiedades adhesivas: modificación del sustrato con control de la permeabilidad. Propuesta de formulación de un nuevo sistema adhesivo (Ref. 1496)

Investigador Responsable: Don Manuel Toledano Pérez.

Funciones del contratado:

- Ayuda en tareas de investigación relacionadas con los objetivos del Proyecto antes mencionado.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Odontología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.676,87 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Sobre 20 puntos. Expediente Académico de la Licenciatura de Odontología: hasta 5 puntos. Cursos de formación reglada: hasta 5 puntos. Aportaciones a Congresos y/o publicaciones: Hasta 10 puntos.
- Conocimiento de Inglés y Español. Experiencia en investigación en temas de materiales dentales.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Toledano Pérez
- Raquel Osorio Ruiz.

ANEXO II

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto: «Estudio de la potencialidad de la quimioluminiscencia como sistema de detección de glicofomas intactas de RHEPO y UHEPO en fluidos biológicos mediante electroforesis capilar» Ref. DEP2006-56207-C03-02 (Ref. 1501)

Investigador Responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de métodos de detección de EPO en fluidos biológicos mediante la aplicación de técnicas luminiscentes y de electroforesis capilar

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Ciencias Químicas, Bioquímica, Biológicas, Farmacia, Ingeniería Química o Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en laboratorios de análisis y en técnicas separativas, en especial electroforesis capilar. Formación en calidad. Conocimiento de idiomas
- Formación en Análisis Instrumental y Calidad.

Miembros de la Comisión:

- Ana María García Campaña.

ANEXO III

Un contrato de Apoyo Técnico adscrito al Subvención Excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Orden de 1 de diciembre de 2005) para un sistema de Gestión de Resultados de la Investigación (Proyecto OCyT) (Ref. 1503)

Investigador Responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del contratado:

- Apoyo técnico a la gestión documental (Recopilación e introducción de datos para preparación de informes de vigilancia tecnológica)

Requisitos de los candidatos:

- FP1.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de ofimática, experiencia en puestos similares, entrevista personal si procede

Miembros de la Comisión:

- Rafael García Gómez.
- M.ª Eugenia Senise Barrio.

ANEXO IV

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Modelización y Diseño Molecular» (Ref. 1504)

Investigador Responsable: Don José Antonio Dobado Jiménez.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las actividades de investigación realizadas por el Grupo de investigación «Modelización y diseño molecular».

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química.

Condiciones del Contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 646,66 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrable en química computacional y análisis QTAIM y ELF de la densidad electrónica.

Miembros de la Comisión:

- José A. Dobado Jiménez.
- Dolores Portal Olea.

ANEXO V

Un contrato de Investigación adscrito al GRUPO FQM-208 (Ref. 1523)

Investigador Responsable: Don Francisco Santoyo González.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las actividades de investigación realizadas por el Grupo de investigación FQM-208.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos y práctica en inmovilización de biomoléculas, conocimientos y práctica en cromatografía de afinidad, conocimientos y práctica en síntesis y aplicaciones de sistemas híbridos orgánicos-inorgánicos, otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Francisco Santoyo González.
- Fernando Hernández Mateo.

ANEXO VI

Un contrato de Apoyo Técnico adscrito al Convenio suscrito con la Fundación Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas y la UGR (25 de noviembre de 2001) (Ref. 1524)

Investigador Responsable: Don Moschos Morfakidis Filactos.

Funciones del contratado:

- Donaciones Bibliotecas Kamarinea y Eugenidios.

Requisitos de los candidatos:

- Ldo. en Historia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- 1. Experiencia en bibliotecas especializadas de Estudios Bizantinos y Neogriegos. 2. Conocimientos en tratamiento de programas informáticos en Griego Moderno. 3. Otros méritos relacionados con la plaza.

- Conocimientos de Griego Moderno.

Miembros de la Comisión.

- Moschos Morfakidis Filactos.
- Encarnación Motos Guirao.

ANEXO VII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto del Ministerio de Medio Ambiente «Obtención de carbones activos a partir de desechos de PET» (Ref. 1508)

Investigador Responsable: Don Fco. Javier López Garzón.

Funciones del contratado:

- Preparación de sólidos porosos.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.123,45 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en la preparación de adsorbentes a partir de polímeros orgánicos. Manejo de las técnicas de caracterización de sólidos porosos y adsorción de gases. Caracterización mediante cromatografía gas-sólido inversa

Miembros de la Comisión:

- F. Javier López Garzón.
- Manuel Pérez Mendoza.

ANEXO VIII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto BIO2006-07332, «Ingeniería de Proteínas» (Ref. 1530)

Investigador Responsable: Don José Manuel Sánchez Ruiz.

Funciones del contratado:

- Preparación y caracterización de proteínas mutantes con características mejoradas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en C. Químicas, C. Biológicas, Bioquímica o Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 40 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajo de laboratorio. Experiencia previa en diseño molecular y diseño de fármacos. Experiencia previa en trabajo con sistemas biológicos celulares y moleculares (cultivos celulares, técnicas de purificación, ensayos de actividad, métodos espectroscópicos de detección). Dominio del idioma inglés. Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- José Manuel Sánchez Ruiz.
- Beatriz Ibarra Molero.

ANEXO IX

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación Dinámica de Fluidos Ambientales. TP209 (Ref. 1531)

Investigador Responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado

- Gestión de grupos de investigación, organización de congresos nacionales e internacionales y gestión de proyectos internacionales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Traducción e Interpretación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.173,94 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de tercer ciclo. Periodo de Docencia concluido. Periodos probados de Estancias en el Extranjero. Experiencia probada en docencia de lengua Inglesa. Experiencia probada en gestión de apoyo a la investigación. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión:

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO X

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y Ecología Animal» (Ref. 1519)

Investigador Responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado:

- Ayudante de campo en proyecto sobre Ecología Reproductiva de Aves.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajos de campo, disponibilidad de coche propio, conocimientos sobre cámaras y micrófonos.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Soler Cruz.
- Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO XI

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y Ecología Animal» (Ref. 1520)

Investigador Responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado:

- Ayudante de campo en proyecto sobre Ecología Reproductiva de Aves.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajos de campo, disponibilidad de coche propio, conocimientos sobre cámaras y micrófonos.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Soler Cruz.
- Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO XII

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y Ecología Animal» (Ref. 1521)

Investigador Responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado:

- Ayudante de campo en proyecto sobre Ecología Reproductiva de Aves.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajos de campo, disponibilidad de coche propio.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Soler Cruz.
- Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO XIII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Metáforas conceptuales: Realidad psicológica, flexibilidad y bases cerebrales», Ref. SEJ2006-04732 (Ref. 1522)

Investigador Responsable: Don Julio Ramón Santiago de Torres.

Funciones del contratado:

- Investigación conductual relativa al proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 10 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Matriculado en el Máster Oficial en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento.
- Experiencia en métodos de investigación conductual relacionados con la temática del proyecto.
- Asistencia a cursos y congresos relacionados con la temática del proyecto.
- Publicaciones y presentaciones en congresos relacionadas con la temática del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Julio Santiago de Torres

ANEXO XIV

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Participación en experimentos de física de astroparticulas: Estudios de rayos cósmicos y búsqueda de materia oscura» Ref. FPA2006.00684 (Ref. 1528)

Investigador Responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del contratado:

- Contribución al análisis de datos del experimento de rayos cósmicos Pierre Auger.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.083,3 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en el campo de Física de Rayos Cósmicos, conocimientos de C y C++, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Bueno Villar.
- Julio Lozano Bahilo.

ANEXO XV

Dos contratos de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Participación en experimentos de física de astroparticulas: Estudios de rayos cósmicos y búsqueda de materia oscura» Ref. FPA2006.00684 (Ref. 1529)

Investigador Responsable: Don Antonio Bueno Villar

Funciones del contratado:

- Desarrollo de programas de simulación y análisis para el estudio de rayos cósmicos y búsqueda de materia oscura.

Requisitos de los candidatos:

- Estudiantes de último o penúltimo curso de licenciatura que hayan superado al menos el 50% de los créditos de su plan de estudios.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 556,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas Semanales: 20 horas.
 - Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, conocimientos de C y C++, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Bueno Villar.

ANEXO XVI

Un contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación Comunidad Europea y Derecho Internacional Privado SEJ-175 (Ref. 1532)

Investigador Responsable: Don Sixto Alfonso Sánchez Lorenzo.

Funciones del contratado:

- Apoyo técnico al grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Derecho.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.243,82 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas Semanales: 40 horas.
 - Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia en el área de derecho internacional privado en especial sobre derecho de familia y derecho de extranjería, conocimientos de inglés y alemán.

Miembros de la Comisión.

- Ricardo Rueda Valdivia.
 - Fernando Esteban de la Rosa.

ANEXO XVII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo «Productos Naturales y Síntesis Orgánica Aplicada» (FQM348) (Ref. 1517)

Investigador Responsable: Don Enrique Álvarez de Manzaneda Roldán.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las tareas de investigación del grupo

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado (Química, Biología).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas Semanales: 40 horas.
 - Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en la labor a realizar

Miembros de la Comisión:

- Enrique-J. Álvarez-Manzaneda Roldán.
 - Eduardo Cabrera Torres.

ANEXO XVIII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo «Productos Naturales y Síntesis Orgánica Aplicada» (FQM348) (Ref. 1518)

Investigador Responsable: Don Enrique Álvarez de Manzaneda Roldán.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las tareas de investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado (Química, Biología).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas Semanales: 20 horas.
 - Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en la labor a realizar.

Miembros de la Comisión.

- Enrique-J. Álvarez-Manzaneda Roldán.
 - Eduardo Cabrera Torres.

ANEXO XIX

Tres contratos de Investigación adscrito al PTC, Plataforma Tecnológica Común para UTR, FIT-330100-2006-60 (Ref. 1507)

Investigador Responsable: Don Héctor Pomares Cintas.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de herramientas software para la programación de la UTR,

- Incluyendo un entorno integrado basado en código abierto para la edición y configuración de programas según
 - El estándar IEC 61131-3, con capacidad además de generar código compatible con otras herramientas
 - Similares. 2.- Diseño de procedimientos de control incluidos en la UTR. Más concretamente se implementarán
 - Algoritmos de control clásicos (PI, PD, PID) adaptados a los distintos sectores de aplicación, así como también
 - La posibilidad de incorporar controladores inteligentes en tiempo real (difusos, adaptativos y/o
 - Autoorganizativos).

Requisitos de los candidatos:

- Ingenieros en Informática, Ingenieros en Electrónica,
- Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Industriales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.450 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar, conocimientos de inglés, experiencia investigadora.
- Entrevista personal (si procede).

Miembros de la comisión:

- Don Héctor Pomares Cintas.
- Don Miguel Damas Hermoso.

ANEXO XX

Un contrato de Investigación adscrito a subvención excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para un sistema de gestión de resultados de investigación (Orden de 1.12.2005) (Ref. 1509)

Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado:

- Normalización de las direcciones de las bases de datos de Web of Science;

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,38 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo y tratamiento de información científica.

Miembros de la Comisión:

- Félix de Moya Anegón.

ANEXO XXI

Un contrato de Investigación adscrito a subvención excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para: un sistema de gestión de resultados de investigación (Ref. 1510)

Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado:

- Normalización de las direcciones de las bases de datos de web of science.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación y/o DEA del Doctorado en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,3 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo y tratamiento de información científica.

Miembros de la Comisión:

- Félix Moya Anegón.

ANEXO XXII

Dos contratos de Personal técnico de apoyo adscritos al Proyecto de excelencia de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa TIC-401 (30PE040100) (Ref. 1516)

Investigador Responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado:

- Diseño y programación de software de procesamiento de modelos 3D.
- Diseño y programación de software de generación de modelos a partir de nubes de puntos generadas con escáner láser.
- Operación de escáner láser.
- Procesamiento de modelos y nubes de puntos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático o Ingeniero Técnico en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en desarrollo de aplicaciones gráficas interactivas.

- Conocimientos de informática Gráfica.
- C++.
- OPENGL.
- Inglés a nivel de traducción.
- Entrevista personal si procede

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Torres Cantero.
- Pedro Cano Olivares.

ANEXO XXIII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto SAF2006-06246: Tratamiento de las Inmunodeficiencias Primarias Mediante Terapia Génica con Vectores Lentivirales Regulados e Inhibidores Farmacológicos (Ref. 1526)

Investigador Responsable: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas.

Funciones del contratado:

- Desarrollo del proyecto de investigación de acuerdo a la memoria aprobada, requiriendo: cultivos celulares, técnicas inmunológicas, bioquímicas y de biología molecular.

Requisitos de los candidatos:

- Título de Licenciado en el campo de Ciencias de la Salud (medicina, farmacia, biología, bioquímica, etc.) en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.140,28 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en subclonaje de genes; Experiencia en el manejo de vectores lentivirales; experiencia en técnicas de Biología Molecular, incluyendo PCR, RT-PCR; purificación de DNA y RNA; experiencia en cultivos celulares. Experiencia en técnicas de inmunológicas, incluyendo Western Blot y Citometría de Flujo. Diploma de Estudios Avanzados obtenido en un programa de doctorado directamente relacionado con la Inmunología (se valorará también si el programa tiene mención de calidad)

Miembros de la Comisión:

- Ignacio J. Molina Pineda de las Infantas.
- M.ª Carmen Ruiz Ruiz.

ANEXO XXIV

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Programa de doctorado Física-Matemática (Ref. 1533)

Investigador Responsable: Don Juan Segundo Soler Vizcaino.

Funciones del contratado:

- Asistencia en programación, gestión del programa de doctorado Física y Matemáticas (FISYMAT).

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático o Licenciado en Físicas o Licenciado en Matemáticas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 0 horas.
- Duración: 0 meses.

Criterios de valoración

- Experiencia previa en gestión de aulas de informática, programación, gestión administrativa de departamentos y programas de doctorado

Miembros de la Comisión:

- Manuel Ritoré.
- Miguel Martín.

ANEXO XXV

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Proyecto Excelencia «Biomat: estudio de modelos de desarrollo y movilidad celular y tumoral» (Ref. 1534)

Investigador Responsable: Don Juan Segundo Soler Vizcaino.

Funciones del contratado:

- Modelado de procesos tumorales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Físicas, en Matemáticas o Ingeniero.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en investigación

Miembros de la Comisión:

- José Luis López.
- Juan José Muñoz Nieto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2007-1.ª, interpuesto por Canal 47, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Canal 47, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2007-1.ª, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S. 2005/069, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/2007-1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/2007-1.ª, interpuesto por Productos Caseros Mimamá, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Productos Caseros Mimamá, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 96/2007-1.ª, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S. 2005/071, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/2007-1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pu-

dieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Almargen (Málaga), (Expte. núm. 002/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Almargen (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo partido. Primero de oro, un olivo de sinople; segundo, de azur, estela funeraria de la edad del bronce; en punta ondas de plata y azur. Al timbre, corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular, dividida en dos franjas perpendiculares al asta y de igual tamaño, la superior amarilla y la inferior azul; centrado y sobrepuesto, el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Almargen (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos» (Expte. núm. 003/2007/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto se constituyó en su día el Consorcio denominado «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos», aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos, los cuales, tras haber sido modificados, fueron publicados mediante Resolución de 9 de septiembre de 2004 de esta Dirección General, en el BOJA núm. 186 de 22 de septiembre de 2004.

Este Consorcio, con motivo de la incorporación de nuevos miembros, ha realizado los trámites tendentes a la modificación de sus Estatutos, concretamente los artículos 1.1, 8.4 y 31.1, habiendo sido aprobada dicha modificación tanto por la Junta General del Consorcio como por los Entes consorciados, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la nueva redacción dada a los artículos 1.1, 8.4 y 31.1 de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos», y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 1.1. «La Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almocita, Alsodux, Ba-

yárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Carboneras, Enix, Felix, Fiñana, Gádor, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Velefique y Viator, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y con la Ley 7/1993 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.»

Artículo 8.4. «Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:

| Municipio | Población | Votos |
|-------------------------------|-----------|-------|
| 1. - Abla | 1.482 | 15 |
| 2. - Abrucena | 1.386 | 14 |
| 3. - Alboloduy | 764 | 8 |
| 4. - Alcolea | 1.009 | 11 |
| 5. - Alhabia | 679 | 7 |
| 6. - Alhama de Almería | 3.319 | 34 |
| 7. - Alicún | 247 | 3 |
| 8. - Almócita | 165 | 2 |
| 9. - Alsodux | 119 | 2 |
| 10. - Bayárcal | 305 | 4 |
| 11. - Beires | 121 | 2 |
| 12. - Benahadux | 3.058 | 31 |
| 13. - Bentarique | 278 | 3 |
| 14. - Canjáyar | 1.575 | 16 |
| 15. - Carboneras | 7.100 | 71 |
| 16. - Enix | 315 | 4 |
| 17. - Felix | 564 | 6 |
| 18. - Fiñana | 2.432 | 25 |
| 19. - Gádor | 2.874 | 29 |
| 20. - Huécija | 551 | 6 |
| 21. - Huércal de Almería | 10.242 | 103 |
| 22. - Illar | 423 | 5 |
| 23. - Instinción | 527 | 6 |
| 24. - Lubrín | 1.667 | 17 |
| 25. - Lucainena de las Torres | 610 | 7 |
| 26. - Nacimiento | 465 | 5 |
| 27. - Ohanes | 822 | 9 |
| 28. - Olula de Castro | 155 | 2 |
| 29. - Padules | 455 | 5 |
| 30. - Paterna del Río | 15 | 5 |
| 31. - Pechina | 3.114 | 32 |
| 32. - Rágol | 382 | 4 |
| 33. - Rioja | 1.278 | 13 |
| 34. - Santa Cruz de Marchena | 204 | 3 |
| 35. - Santa Fe de Mondújar | 433 | 5 |
| 36. - Sorbas | 2.707 | 28 |
| 37. - Tabernas | 3.180 | 32 |
| 38. - Terque | 457 | 5 |
| 39. - Tres Villas (Las) | 632 | 7 |
| 40. - Turrillas | 240 | 3 |
| 41. - Velefique | 263 | 3 |
| 42. - Viator | 3.872 | 39 |
| 43. - Diputación Provincial | | 189 |
| Total | 60.886 | 820» |

Artículo 31.1. «Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los coeficientes de participación siguientes:

| | |
|---------------|---------|
| 1.- Abla | 2,434 % |
| 2.- Abrucena | 2,276 " |
| 3.- Alboloduy | 1,255 " |

| | |
|------------------------------|----------|
| 4.- Alcolea | 1,657 % |
| 5.- Alhabia | 1,115 " |
| 6.- Alhama de Almería | 5,451 " |
| 7.- Alicún | 0,406 " |
| 8.- Almócita | 0,271 " |
| 9.- Alsodux | 0,195 " |
| 10.- Bayárcal | 0,501 " |
| 11.- Beires | 0,199 " |
| 12.- Benahadux | 5,023 " |
| 13.- Bentarique | 0,457 " |
| 14.- Canjáyar | 2,587 " |
| 15.- Carboneras | 11,661 " |
| 16.- Enix | 0,517 " |
| 17.- Felix | 0,926 " |
| 18.- Fiñana | 3,994 " |
| 19.- Gádor | 4,720 " |
| 20.- Huécija | 0,905 " |
| 21.- Huércal de Almería | 16,822 " |
| 22.- Illar | 0,695 " |
| 23.- Instinción | 0,866 " |
| 24.- Lubrín | 2,738 " |
| 25.- Lucainena de las Torres | 1,002 " |
| 26.- Nacimiento | 0,764 " |
| 27.- Ohanes | 1,350 " |
| 28.- Olula de Castro | 0,255 " |
| 29.- Padules | 0,747 " |
| 30.- Paterna del Rio | 0,682 " |
| 31.- Pechina | 5,114 " |
| 32.- Rágol | 0,627 " |
| 33.- Rioja | 2,099 " |
| 34.- Santa Cruz de Marchena | 0,335 " |
| 35.- Santa Fé de Mondújar | 0,711 " |
| 36.- Sorbas | 4,446 " |
| 37.- Tabernas | 5,223 " |
| 38.- Terque | 0,751 " |
| 39.- Tres Villas (Las) | 1,038 " |
| 40.- Turrillas | 0,394 " |
| 41.- Veledique | 0,432 " |
| 42.- Viator | 6,359 " |
| Total | 100 |

A la Diputación Provincial no se le asigna coeficiente de participación.»

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 126/2007, de 17 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de una parcela sita en el Camino de Las Liebres, junto a los aledaños de la Ermita del Calvario del citado término municipal, con destino a ampliar el Instituto de Educación Secundaria «Profesor Tierno Galván», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela urbana con superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m²), sita en el Camino de Las Liebres, junto a los aledaños de la Ermita del Calvario de dicho término municipal, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Profesor Tierno Galván», mediante la construcción de un gimnasio.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de la referida parcela, que permitirá mejorar las instalaciones del mencionado Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de abril de 2007,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de una parcela cuya descripción es la siguiente:

Parcela urbana sita en el Camino de Las Liebres, junto a los aledaños de la Ermita del Calvario, del término municipal de La Rambla, con la calificación de bien patrimonial. Tiene una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m²). Linderos: Al norte con resto de la finca matriz; al Sur, con camino de Las Liebres en una longitud de fachada de cuarenta y ocho con cincuenta y seis metros; al Este, con aledaños de la Ermita del Calvario y al Oeste, con el resto de la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, con el número 16.025, Tomo 1044, Libro 292, folio 217, cuya propiedad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Profesor Tierno Galván» mediante la construcción de un gimnasio.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de abril 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 593/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso

contencioso-administrativo número 593/2007, interpuesto por doña M.^a Luisa Sánchez Navarro contra la Orden de 4 de diciembre de 2006 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 394/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 394/2007, interpuesto por don Carlos Rodríguez Ávila contra el listado de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1.), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 294/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 294/2007, interpuesto por don Francisco José Padilla Ariza contra la Orden de 29 de enero

de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se le excluye del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1) de la Oferta de Empleo Público de 2003, sistema de acceso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2567/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2567/06, interpuesto por doña Cruz Martos Castillo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado por el mismo contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 477/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

477/07, interpuesto por doña Marta Sureda López, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado por el mismo contra la Resolución de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para el desarrollo de las medidas contempladas en el Programa de Medidas de Activación «Jaén XXI».

Habiéndose suscrito entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de las medidas contempladas en el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI, procede la publicación del mismo, tal como se contempla en su cláusula novena, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE MEDIDAS DE ACTIVACIÓN JAÉN XXI

En Jaén, a 25 de mayo de 2006,

REUNIDOS

De una parte, don Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado y facultado para la suscrip-

ción de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas, según acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de julio de 1998.

De otra parte, don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

EXPONEN

1. Como desarrollo de la política del Gobierno dirigida a favorecer la vertebración del territorio compensando desigualdades, el Gobierno de España ha venido aprobando una serie de acuerdos para las zonas que han tenido históricamente menos oportunidades.

2. En esta línea de actuaciones, el Consejo de Ministros aprobó en su sesión de 20 de enero de 2006 un Programa de Medidas de Activación para Jaén denominado «Jaén XXI».

3. Las medidas contempladas en dicho programa tienen los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo de infraestructuras, transportes y comunicaciones para favorecer la cohesión y el equilibrio territorial.

- Fomentar la economía y la creación de empleo para aumentar la competitividad y el valor añadido del sistema productivo.

- Profundizar en un modelo de desarrollo sostenible en el que la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio de la provincia sea condición para el crecimiento económico.

- Lograr un desarrollo equilibrado en el territorio, favoreciendo la creación de oportunidades para las personas y los entornos rurales a fin de consolidar la población de los municipios más pequeños y de montaña.

4. De acuerdo con los objetivos anteriores, las actividades que integran dicho Programa se estructuran en las siguientes áreas de actuación:

- Impulso y desarrollo de infraestructuras
- Fomento de la actividad económica y creación de empleo.

- Desarrollo sostenible.

- Actuaciones de carácter social, cultural y de seguridad

5. El reconocimiento de que el fortalecimiento institucional es un factor de primordial importancia para el impulso de la actividad cívica y para el progreso social y económico y de que allí donde la provisión de servicios por parte de las Administraciones se realiza de manera más eficiente se crean mejores condiciones para el desenvolvimiento de las iniciativas ciudadanas, así como que este campo de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones contribuyen de modo dinámico a la mejora de los servicios prestados por las Administraciones, aconseja el desarrollo de un conjunto de actuaciones dentro del Plan «Jaén XXI» orientadas a fortalecer y acelerar la introducción efectiva de los ayuntamientos y entes locales de la provincia de Jaén en la Sociedad de la Información.

6. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía sirve con objetividad a los intereses generales de Andalucía de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Programa de Medidas de Activación «Jaén XXI», que persigue la modernización de sus sectores de actividad, la diversificación de su economía y, en general, la mejora de sus infraestructuras para mejorar la calidad de vida de su ciudadanía y de las expectativas de futuro de la provincia de Jaén.

En concreto, este Convenio tiene por objeto la realización de un proyecto de configuración de una red provincial de comunicaciones que conecte los Ayuntamientos y otros entes locales de la provincia de Jaén, que permita el acceso a aplicaciones comunes y servicios de apoyo. Esta red se diseñará de forma integrada con el Nodo Extendido de Extranet Administrativa de la Junta de Andalucía (NEREA), para su interconexión con la Red SARA de la Administración General del Estado. Esta interconexión de redes permitirá a las Administraciones Locales el acceso a los sistemas de gestión administrativa de la Administración General (Gestión Tributaria del Estado, Tesorería de la Seguridad Social, y otros), autonómicos (Gestión Tributaria autonómica, Subvenciones y Ayudas, y otros), así como a otros servicios generales a través de la interconexión de redes como correo electrónico, transferencia de ficheros, videoconferencia, etc.

El proyecto incluirá la creación de un Centro de Servicios Avanzados, proveedor en red de servicios de gestión municipal (padrón, registro, gestión tributaria, contabilidad, servicio de información geográfica, entre otros) a todos los Ayuntamientos integrados en dicha red.

Segunda. La red provincial de comunicaciones.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Ministerio de Administraciones Públicas, propondrá la solución técnica para la construcción de la red provincial de comunicaciones y sus mecanismos de interconexión y seguridad.

La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima determinará, previa propuesta de las Administraciones intervinientes, la estructura y servicios ofrecidos por la red provincial de comunicaciones.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía será la encargada de la contratación y ejecución de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de la red de comunicaciones.

Tercera. La conexión entre la red autonómica y la red estatal (SARA).

La Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía elaborarán respectivamente los criterios a aplicar para la conexión de la red de comunicación provincial con la red de la Administración General del Estado (red SARA), a través del Nodo Extendido de Extranet Administrativa de la Junta de Andalucía (NEREA), así como para la conexión con la red corporativa de la Junta de Andalucía.

La red provincial se conectará con ambas redes, en las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el punto anterior.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía será la encargada de la contratación y ejecución de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas de interconexión.

Cuarta. El centro de servicios avanzados.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Ministerio de Administraciones Públicas, propondrá la solución técnica para la creación de un Centro de Servicios Avanzados que permita ofrecer a todos los Ayuntamientos integrados en la red un conjunto de servicios de gestión municipal (Padrón, registro, gestión tributaria, contabilidad, servicio de información geográfica, entre otros) y que permita el acceso a los servicios autonómicos y estatales ofrecidos por la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado, respectivamente.

Como modelo de transferencia de experiencias y buenas prácticas en el uso de las TICs en las Administraciones locales, este Centro se encargará igualmente de la gestión del área para Administraciones Locales, incluida en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, la gestión del mantenimiento evolutivo-adaptativo-correctivo del software, así como a ejercer el soporte técnico y apoyo a la implantación de dichos sistemas, en Ayuntamientos que se acojan a los servicios de dicho Centro.

El Centro ofrecerá también plataformas para el desarrollo de servicios orientados a ciudadanos y empresas prestados por los propios ayuntamientos, garantizando su integración con los ofrecidos por la red O60.

La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima determinará, previa propuesta de las Administraciones intervinientes, la estructura y servicios ofrecidos por el Centro de Servicios Avanzados.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía será la encargada de la contratación y ejecución de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro de Servicios Avanzados.

Quinta. Obligaciones de las partes.

El Ministerio de Administraciones Públicas, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume los siguientes compromisos:

a) La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, aportará la financiación necesaria para sufragar los costes de las inversiones de las infraestructuras recogidas en la cláusula primera.

b) Prestar colaboración técnica respecto a los contenidos de las acciones y medidas previstas en el presente Convenio.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se compromete a lo siguiente:

a) A desarrollar los proyectos de las acciones y medidas conforme a lo establecido en el Programa de Medidas de Activación de Jaén XXI y en el presente Convenio. A tal fin, ejercerá la debida coordinación con las Consejerías implicadas en el desarrollo del mismo.

b) A gestionar los proyectos directamente o a través de algún procedimiento de gestión indirecta, participando o colaborando en el desarrollo de las actividades con otras entidades, organismos, instituciones o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que de algún modo puedan servir a los objetivos del presente Convenio.

c) Adherir a cuantas organizaciones integradas o dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan contribuir a mejorar los servicios que vayan a prestar. En especial, se tratará de implicar la participación de las Corporaciones Locales.

Complementariamente, las partes firmantes aceptan los siguientes compromisos mutuos:

a) Coordinarán su plan de actividades del Programa de Medidas de activación de Jaén XXI.

b) Compartirán las redes de conocimiento y promoverán actividades conjuntas en las materias objeto del Convenio.

c) Coordinarán todas las actuaciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio, con los proyectos en vigor, tanto de la Administración General del Estado como de la Junta de Andalucía, que tengan relación con el objeto de dicho Convenio, especialmente los que se mencionan a continuación:

- Red SARA de la Administración General del Estado.
- Nodo Extendido de Extranet Administrativa de la Junta de Andalucía (NEREA).
- Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano (060).

d) Participarán activamente en la Comisión Mixta de Seguimiento del presente Acuerdo.

Sexta. Colaboración en otros medios.

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a estudiar y adoptar medidas de colaboración para procurar la cooperación entre las redes y servicios proporcionados por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía y la red provincial creada al amparo del presente convenio.

Séptima. Comisión de seguimiento y evaluación.

Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio, copresidida por el Director General de Modernización Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Director General de Innovación y Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e integrada por tres representantes designados por el Ministerio y tres designados por la Comunidad Autónoma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo tres veces al año. De sus reuniones se elaborará la correspondiente Acta.

Corresponden a la Comisión mencionada las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.

b) La revisión y aprobación de las propuestas para el desarrollo de la Red de Comunicaciones Provincial, los esquemas de interconexión de redes y el Centro de Servicios Avanzados.

c) La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del Convenio.

d) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

La Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Desarrollo del convenio y financiación.

Durante el año 2006, la Comisión de Seguimiento y Evaluación se encargará de diseñar y aprobar las propuestas técnicas de la red de comunicaciones provincial y del Centro de Servicios Avanzados, así como de los mecanismos de interconexión con las redes de comunicación de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado (red SARA).

La construcción y puesta en funcionamiento de la red provincial y del Centro de Servicios Avanzados, así como su conexión a otras redes y la puesta en funcionamiento de los servicios, se realizará a lo largo de los años 2007 y 2008.

Las necesidades de financiación serán objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico.

Novena. Efectos del convenio.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos desde la fecha de su publicación en el último de los diarios oficiales mencionados. El periodo de vigencia del Convenio finalizará el 31 de diciembre del año 2008, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia. También podría extinguirse la vigencia si el Convenio es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento y comunicación a las otras partes firmantes, por aquélla que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Décima. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio. El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Serrano Vallejo.

RESOLUCION de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia 403/05, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/2005, interpuesto por la entidad mercantil «A. Navarro, S.A.», de fecha 24 de noviembre de 2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 498/2005, interpuesto por A. Navarro, S.A., contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 20 de julio de 2005, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, de fecha 5 de abril de 2005, recaída en expediente sancionador núm. 03/2005 IEM, se ha dictado sentencia núm. 403/05, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Almería, con fecha 24 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «A. Navarro, S.A.», frente a la resolución de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 20 de julio de 2005, que desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial en Almería de la citada Consejería, de fecha 5 de abril de 2005, de que más arriba se ha hecho mérito, dictada en el expediente sancionador número 03/2005 IEM, y, en consecuencia, declaró la nulidad de pleno derecho de dichos actos, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso».

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 569/2004, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 569/2004, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 11 de diciembre de 2003, que estimando el recurso de alzada interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla de fecha 3 de septiembre de 2003, reconoce para la central generadora «Parque Eólico La Valdivia», la excepción establecida en el artículo 3.1.b) de la Orden de 30 de septiembre de 2002, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 11 de enero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 11 de diciembre de 2003, que estimando el recurso de alzada interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla de 3 de septiembre de 2003, reconoce para la central generadora "Parque Eólico La Valdivia", la excepción establecida en el artículo 3.1.b) de la Orden de 30 de septiembre de 2002, por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 53/05, interpuesto por Montecastillo Sport Catering, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 53/05, interpuesto por la entidad Montecastillo Sport Catering, S.L.,

contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de subvención de referencia CA/423/BC/ZAE, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 19 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Montecastillo Sports Catering, S.L., representada por la procuradora Sra. Pemán Domecq y defendida por Letrado, contra Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis de la Orden de 18 de mayo de 2004 sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 88/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 129/2006, de 27 de junio y adaptado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, establece criterios e incorpora nuevos contenidos para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, en función de su posición en el Modelo Territorial de Andalucía, diferenciando estrategias generales y específicas para los Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y Áreas Rurales.

Para cada una de estas unidades territoriales, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía establece determinaciones que concretan y amplían los contenidos que para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional se establecen en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En general, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía impone a los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional el desarrollo de medidas para consolidar el Modelo Territorial, incorporando acciones estratégicas que refuercen la complementariedad y cooperación entre los núcleos de población en materia de infraestructuras, equipamientos, servicios, vivienda, suelo y en los sectores productivos de mayor potencial. En especial, en los Centros Regionales y en los espacios litorales, además de integrar otras iniciativas de planificación, el citado Plan determina como objeto específico de los Planes de ámbito subregional la coordinación de los planeamientos urbanísticos municipales.

La Bahía de Algeciras se incluye en el primer nivel del sistema de ciudades, y es considerado como nodo territorial estratégico para las relaciones de la región con el exterior. El Campo de Gibraltar cuenta además con un importante desarrollo industrial, logístico y turístico, y con espacios y valores

naturales de gran interés. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional establecerá criterios para posibilitar el desarrollo territorial y la compatibilización de usos, señalando las zonas que por sus valores ambientales o territoriales deben quedar excluidas de los procesos de urbanización.

Por otra parte, los municipios del ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar deben adaptar su planeamiento municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que también resulta necesario ampliar los objetivos del Plan de manera que se establezcan directrices al planeamiento urbanístico para compatibilizar los crecimientos municipales con las necesidades supramunicipales de vivienda, infraestructuras, equipamientos y espacios productivos, y con la preservación y puesta en valor del litoral y de los espacios y recursos ambientales.

Además, la entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, de aplicación, entre otros, a los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, implica la modificación tanto del contenido, como del procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar, establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1994, por el que se formuló dicho Plan.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, procede una nueva formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar, previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas tal y como establece el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en el Capítulo II del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Ámbito territorial

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar comprenderá los términos municipales completos de: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen los contenidos del Plan de Ordenación del Territorio se orientarán, dentro del marco establecido por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a la consecución de los siguientes objetivos generales:

a) Asegurar la integración territorial del Área del Campo de Gibraltar en el sistema de ciudades de Andalucía, desarro-

llar sus potencialidades territoriales y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito del Plan.

b) Garantizar la coordinación de los contenidos del Plan tanto con las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental, como con las que se establezcan para el Plan de Ordenación del Territorio del Área de La Janda.

c) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.

d) Identificar, en su caso, zonas de oportunidad para el desarrollo de usos y actividades económicas especializadas.

e) Reforzar la articulación externa e interna del ámbito territorial del Área del Campo de Gibraltar y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando en especial el transporte público.

f) Establecer criterios que permitan dimensionar los crecimientos de las viviendas, equipamientos y dotaciones en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito e identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas de alcance e incidencia supramunicipal.

g) Establecer una red de espacios libres de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y en el sistema de articulación territorial.

h) Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, y establecer los criterios para su dotación en los nuevos desarrollos urbanos.

Artículo 4. Contenido.

1. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos territoriales específicos y las estrategias para su consecución.

b) El esquema de articulación territorial, que incluya la jerarquía, funcionalidad y accesibilidad del sistema de asentamientos, las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para cada zona.

d) La naturaleza de las determinaciones del Plan, distinguiendo entre ellas las que tienen carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, conforme al artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

e) Las determinaciones de los Planes Urbanísticos y de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que deban adaptarse por ser contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para las mismas.

f) Las previsiones para el desarrollo, seguimiento y ejecución del Plan.

g) Las determinaciones cuya alteración hará necesaria la revisión del Plan.

h) Los demás aspectos que se considere necesario incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

2. La documentación del Plan se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, e incluirá el Informe de sostenibilidad ambiental previsto en el artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, con el alcance a que se refiere el artículo 9 de la citada Ley.

Artículo 5. Composición y funciones de la Comisión de Redacción.

1. Se crea una Comisión de Redacción, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo lo no previsto por el presente Decreto, que estará presidida por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada, además, por las siguientes personas miembros:

a) Titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que desempeñará la vicepresidencia, sustituyendo a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, u otra causa legal.

b) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

c) Titular de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

d) Titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

e) Una en representación de cada una de las siguientes Direcciones Generales: Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Transportes, y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designada por sus titulares.

f) Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

g) Una en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Gobernación, Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Empleo; Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Salud; Educación; Cultura y Medio Ambiente, designada en cada caso por la persona titular de la Consejería que corresponda. Dichas personas deberán contar, al menos, con rango de Director o Directora General en la Consejería correspondiente o bien ser la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz de la respectiva Consejería.

h) Una en representación de la Agencia Andaluza del Agua.

i) Una en representación de la Administración General del Estado.

j) Titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, o persona en quien delegue.

k) Titulares de la Alcaldía de cada uno de los municipios que incluidos en el ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar.

l) El presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar o miembro de la Junta de Mancomunidad en quien delegue.

2. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, a la persona que desempeñe la Secretaría, así como a su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

3. En caso de ausencia por causa justificada, las personas miembros titulares de la Comisión de Redacción podrán designar, de forma expresa, suplentes pertenecientes al Órgano representado.

4. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el proceso de redacción.

b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de la información pública y de la audiencia.

Artículo 6. Elaboración del Plan.

1. La elaboración del Plan corresponderá a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que incorporará los documentos y los avances de propuestas elaborados hasta la fecha.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos de redacción del Plan será de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 7. Tramitación.

1. Concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente se dará audiencia por igual plazo, a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial, a los Ayuntamientos del ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. Con estos trámites se considerará cumplida la fase de consultas prevista en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

2. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde además se implementará un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

3. Finalizado el período de información pública se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de forma conjunta por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Medio Ambiente, y se elaborará la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental.

4. Previo informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes someterá la propuesta de Plan a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

5. A la vista de los informes emitidos, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

6. El Decreto de Aprobación, que incluirá el Plan como Anexo, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad, sin perjuicio de las acciones que procedan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Disposición derogatoria única. Privación de efectos.

Queda sin efectos el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1994, por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5 (Expte.: SE-926/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar los parámetros de edificabilidad y densidad en el ámbito de la UE-5 del suelo urbano, establecidos por el Plan General para el desarrollo pormenorizado de la referida Unidad de Ejecución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes para la resolución

definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) La Modificación propone un incremento del aprovechamiento de la UE-5, sin que, paralelamente se incremente el nivel de dotaciones de la misma, tal como exige el artículo 36.2.2.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no siendo admisible alegar el alto nivel de dotaciones que tiene la Unidad de Ejecución en relación con las que se toma como referencia.

b) Dado que esta Modificación fue aprobada inicialmente una vez entrada en vigor la Ley 13/05 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, le es de aplicación la obligatoriedad de reservar el 30% de la edificabilidad residencial que se incrementa con destino a viviendas protegidas.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 22 de noviembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), «Parque Empresarial Lerena IS3» (Expte.: SE-175/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), «Parque Empresarial Lerena IS3».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), "Parque Empresarial Lerena IS3", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado con uso global industrial, unos terrenos 94.962 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, apoyados en la carretera de Pilas (A-8061) y en las proximidades de la autopista A-49. Los terrenos albergan en su tercio norte unas instalaciones industriales destinadas a la fabricación de tresillos que fueron autorizadas en su momento en suelo no urbanizable.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 23 de noviembre de 2006, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Carrión de los Céspedes, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. En este contexto, deberá recogerse en los planos de ordenación el trazado de la vía pecuaria colindante con el sector (Vereda de Hernandillo y Castilleja al Juncal) a los efectos de justificar la no afección a la misma.

b) El servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 14 de septiembre de 2005, ha informado el proyecto manifestando que no existe inconveniente en la aprobación de la Modificación de referencia, conminando al planeamiento de desarrollo a justificar el cumplimiento de las limitaciones derivadas de la legislación de carrete-

ras (ordenación, usos permitidos, zona de no edificación y accesos).

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto acreditando la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, con fecha 31 de enero de 2007, ha informado el proyecto manifestando que no afecta a ninguna carretera de su competencia, ya que los accesos al nuevo sector industrial se sitúan sobre una carretera que no es de su competencia y a distancia considerable de su enlace de la Autopista A-49. Asimismo, se considera que el aumento del flujo de tráfico que pueda provocar esta instalación es asumible por el enlace 28 "Pilas- Carrión" de la A-49.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que el citado sector se encuentra incluido en la demanda de potencia global prevista por el PGOU, encontrándose la capacidad de acceso en la línea 66 KV denominada "Sanlúcar- Bollullos".

No obstante, se está realizando un estudio técnico-económico más favorable teniendo en cuenta la terminación a medio plazo de la subestación denominada "Huévar", en la cual se podría conceder el punto de acceso, una vez analizada la viabilidad técnica de la misma y acordadas las condiciones en convenio entre el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes y Sevillana Endesa.

En aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía, así como las infraestructuras dotacionales de dicha actuación.

f) Telefónica informa que las infraestructuras previstas no son suficientes, por lo que con la entidad que desarrolle el proyecto se colaborará a través del correspondiente convenio tanto para el diseño como para la construcción y mantenimiento de las infraestructuras de la obra civil, soporte de las redes públicas de comunicaciones electrónicas correspondientes al presente proyecto.

g) El Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, empresa responsable de la depuración de las aguas residuales del municipio, informa que la incorporación a los colectores que conducen las aguas residuales hasta la estación de tratamiento requerirá por parte del organismo competente un estudio de la viabilidad de los colectores actuales para vehicular los incrementos de caudal que se prevén.

En el informe se manifiesta, asimismo, la necesidad de ejecutarse el colector que recogerá los vertidos de la zona sur, que discurriendo paralelo a la Autovía A-49, conectará con la planta de tratamiento.

En el proyecto no se recogen estas infraestructuras generales ni se valoran las obras de extensión necesarias para garantizar la evacuación de los vertidos generados por el nuevo sector proyectado.

h) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto determinando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

Asimismo la Modificación de referencia deberá incluir las oportunas reservas de terrenos para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento a que se refiere dicho informe, que habrán de discurrir por zonas de dominio

público y libre acceso, estableciéndose, en su caso, las correspondientes servidumbres permanentes de acueducto subterráneo

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El proyecto debe justificar la edificabilidad bruta del sector que alcanza el valor máximo de 1 m²/m² establecido por el artículo 17.1.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por otra parte, existen discrepancias en diversos apartados de la memoria a la hora de cuantificar la edificabilidad total del sector.

b) El aprovechamiento medio del área de reparto debe calcularse conforme establece el artículo 60 y 61 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, no considerándose ajustado a la legislación urbanística asignar coeficientes de ponderación a las parcelas calificadas como viales, zonas verdes y dotaciones públicas.

c) Dado que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso industrial, conllevando un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, debe dar respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. Consecuentemente, la modificación debe prever, justificadamente, una mejora de la reserva de suelo para dotaciones públicas, independientemente de las cesiones mínimas locales establecidas por el artículo 17 de la citada Ley.

d) La modificación no contiene las previsiones de sistemas generales mínimas exigidas por el artículo 10.1.A c) del referido texto legal, debiendo incorporar los sistema de espacios libres, viario, dotaciones e infraestructuras que garanticen la adecuada inserción del sector en la estructura urbana y territorial existente.

e) El proyecto debe contener las previsiones de programación del nuevo sector, en virtud de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

f) El proyecto, a pesar de no contener adecuadamente las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural, contiene ciertas determinaciones que corresponden al ámbito del planeamiento de desarrollo, pero que no alcanzan el nivel mínimo exigible para poder considerarse que el nuevo sector propuesto tenga el carácter de suelo urbanizable ordenado, en el contexto del artículo 10.2.B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por ello deberá definirse la ordenación pormenorizada mediante el correspondiente plan parcial, o, en su caso, completar las determinaciones de la ordenación pormenorizada por el presente proyecto urbanístico, posibilitando la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo.

g) El proyecto no justifica mínimamente la delimitación del sector, que se apoya longitudinalmente en la carretera de Pilas, agrupando fincas catastrales preexistentes, colonizando excesivamente dicha infraestructura supramunicipal.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), "Parque Empresarial Llerena IS3", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 5 de octubre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 734/07, interpuesto por doña Ruth Fernández Gamboa Fernández Araoz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de abril de 2007 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 734/07 INTERPUESTO POR DOÑA RUTH FERNÁNDEZ GAMBOA FERNÁNDEZ ARAOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 734/07 interpuesto por doña Ruth Fernández Gamboa Fernández Araoz contra la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de abril de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 734/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Profesor Tomás Hormigo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cancelada (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29004080, con domicilio en C/ Lomas del Retamar, s/n, de Cancelada (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Profesor Tomás Hormigo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Profesor Tomás Hormigo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cancelada (Málaga), código 29004080, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, a 26 de marzo de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Maribel Gallardo» para el Conservatorio Profesional de Danza de Cádiz.

El Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Danza, código 11701176, con domicilio en C/ Arbolí, 5, de Cádiz, acordó proponer la denominación específica de «Maribel Gallardo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza de Andalucía, aprobado por el Decreto 212/2005, de 4 de octubre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Maribel Gallardo» para el Conservatorio Profesional de Danza de Cádiz, código 11701176, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, a 26 de marzo de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de marzo de 2007, por la que se autoriza nueva denominación específica al centro docente privado extranjero «King's College-San Pedro de Alcántara» de San Pedro de Alcántara (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Cañones Rodríguez, como representante de la entidad Docendo, S.L., titular del centro docente privado extranjero «King's College-San Pedro de Alcántara», con domicilio en Avda. La Coruña, 2, Urbanización Nueva Alcántara, de San Pedro de Alcántara (Málaga), solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro, con código 29003464, tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 550 puestos escolares para las enseñanzas de Nursery y del Year 1 al Year 9 y temporal, con validez hasta el 31 de mayo de 2007, para impartir las enseñanzas de Year 10 y

Year 11, dependiendo dicha autorización temporal, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, el cambio de denominación específica al centro docente privado extranjero «King's College-San Pedro de Alcántara», por el de «International College San Pedro» y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro Docente Privado Extranjero.
Denominación Específica: «International College San Pedro».
Código: 29003464.
Titular: Docendo, S.L.
Domicilio: Avda. La Coruña, 2, Urbanización Nueva Alcántara.
Localidad: San Pedro de Alcántara.
Municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.

Enseñanzas a impartir del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero:

a) Con autorización plena para 550 puestos escolares:

- Nursery y Year 1 (Educación Infantil): 6 unidades, para 150 puestos escolares.
- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 12 unidades, para 300 puestos escolares.
- Year 8 y Year 9 (1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades, para 100 puestos escolares.

b) Con autorización temporal para 100 puestos escolares:

- Year 10 y Year 11 (3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades, para 100 puestos escolares.

Capacidad total del centro: 650 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de abril de 2007, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006.

Mediante la Orden de 2 de febrero de 2007 (BOJA núm. 46 de 6.3.2007) de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2005/2006 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como reconocimiento oficial a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Realizadas las actuaciones pertinentes y vistas las propuestas de adjudicación de los Premios, a las que se refiere el apartado cuarto del artículo sexto de la citada Orden

DISPONGO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2005/2006, al alumnado relacionado en el anexo a la presente Orden.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo séptimo de la Orden de 2 de febrero de 2006, cada alumno o alumna que obtenga el Premio Extraordinario recibirá como tal 500 euros.

Tercero. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2005/2006

| Nombre y Apellidos | DNI | Familia Profesional |
|--------------------------------|------------|--|
| Adolfo Manuel Cornejo Guerrero | 77588078-Q | Actividades Agrarias |
| Salvador Moreno García | 74845999-C | Comunicación, Imagen y Sonido |
| Piedad González Gil | 53370217-M | Edificación y Obra Civil |
| Francisco Jesús Gómez Leiva | 50605292-W | Actividades Físicas y Deportivas |
| Almudena Pardo González | 77473218-H | Administración |
| Lidia María Puertollano García | 75155452-P | Comercio y Marketing |
| Javier Rodríguez Sánchez | 75249195-A | Electricidad y Electrónica |
| Pilar Praena Jiménez | 78036797-M | Imagen Personal |
| Sergio Francisco Vivas Restoy | 25730806-Q | Hostelería y Turismo |
| Francisco Navarro Tapia | 74883788C | Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados |
| Jesús Palma Torres | 32036453-Y | Madera y Mueble |
| Miguel Jiménez Fernández | 77804626-L | Artes Gráficas |
| José María Díaz Angulo | 74933050-Q | Informática |
| Gustavo Rodríguez Díaz | 74721646-M | Mantenimiento y Servicios a la Producción |
| Cira Segura Martínez | 74678819-G | Química |
| M.ª del Pilar Ortiz Martín | 74625923-P | Servicios Socioculturales y a la Comunidad |
| Ana María Larrazábal Serichol | 25730094-V | Sanidad |

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 99/2007, de 3 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al

Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Zona Arqueológica de La Mesa posee una larga trayectoria temporal que arranca desde la Edad del Cobre y se prolonga hasta períodos históricos, siendo su continuidad ocupacional un valioso registro arqueológico, testigo de las diversas transformaciones sociales y económicas que se producirán durante tres milenios.

Su situación estratégica, en un espolón presidiendo la confluencia del río Frailes con el arroyo de la Fuente y en un territorio limítrofe con los yacimientos de las provincias de Jaén y Granada, le conferirán con el tiempo una fuerte orientación comercial que le servirá para ser testigo excepcional de los diversos intercambios culturales que se producirán durante el largo período de tiempo de su ocupación, hechos que quedan constatados en su importante registro material.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 3 de febrero 2006 (publicada en el BOJA número 39, de 27 de febrero de 2006) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión de 3 de mayo de 2006, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 60, de 29 de marzo de 2006), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Se presentó escrito de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real, que fue contestado en su momento por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico

Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación:

- a) Principal: La Mesa.
- b) Secundaria: La Mesa de la Ribera.

Localización:

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Alcalá la Real.
- c) Núcleo poblacional: Ribera Alta.

Descripción del bien:

La Zona Arqueológica de La Mesa se sitúa en el núcleo de Ribera Alta, término municipal de Alcalá la Real. Su nombre está relacionado con la forma amesetada y alargada del cerro sobre el que se asienta, el cual se extiende hacia el norte bajo el actual caserío. Su situación topográfica favorece a la vez una importante situación estratégica, presidiendo el entorno más inmediato y dominando los cursos del río Frailes, al oeste, y del arroyo de la Fuente, al este, enclavándose en la confluencia de ambos.

El origen del asentamiento parece datar del III milenio a.n.e. en plena Edad del Cobre. Sus características topográficas favorecieron una especialización agrícola, frente a otros sitios arqueológicos cercanos como San Marcos, con una comunidad eminentemente ganadera. Esta polivalencia productiva favorecería la incorporación de La Mesa en el comercio de las nuevas aleaciones metálicas y una mejor adaptación al posterior fenómeno argárico, ya en la Edad del Bronce.

Aunque en el Bronce Medio se constata un abandono de las poblaciones anteriores y la proliferación de pequeños poblados fruto de la nueva transformación política, como ocurre en la provincia de Granada, en Alcalá la Real sólo se registra el abandono del sitio arqueológico de La Mota I, pudiendo dos importantes poblaciones, La Mesa y La Gineta, alargar su proyección temporal hasta momentos históricos. Ambos yacimientos tuvieron un amplio desarrollo en la cultura argárica, compartiendo la peculiaridad de presentarse en espolones estratégicos sobre las vegas respectivas de los ríos Frailes y Palancares, lo que permitió relacionarlos con otros asentamientos argáricos como Monachil o Cerro de los Infantes.

Con la llegada del Bronce Final ambos sitios alcalaínos encontraron las condiciones perfectas para su desarrollo en función de estos intercambios con las tierras granadinas del sur, donde seguirían vigentes grandes núcleos como el Cerro de los Infantes, o el Cerro de la Mora, en la desembocadura del río Frailes en el Genil. En la primera mitad del siglo VIII a.n.e. ambos núcleos iniciaron el intercambio comercial con las colonias fenicias de la costa mediterránea malagueña. El desarrollo de las relaciones económicas se generalizará por completo, pudiendo intercambiar sitios como La Mesa productos agrícolas y ganaderos por los nuevos envases industriales de cerámica, vajilla de lujo, tejidos o manufacturas de hierro.

La fase ibérica supondrá una clara transformación de las estructuras materiales, territoriales, sociales y urbanas frente a la orientación fenicia de la etapa anterior. El Ibérico Final o Reciente representará el aumento de la presión cartaginesa sobre los territorios iberos, una vez que la situación mediterránea empeora a causa de la intervención romana. En el siglo III a.n.e. Cartago decide ocupar militarmente el territorio peninsular, lo cual impulsaría a su vez la posterior llegada romana. Con el devenir de la Segunda Guerra Púnica, la destrucción de las ciudades iberas que habrían estado al lado del bando cartaginés es mayoritaria. Según los investigadores, estas circunstancias parecen reflejarse en el registro arqueológico de La Mesa, encontrándose las monedas cartaginesas calcinadas. Esto se une a la falta de cerámicas más modernas en el área

principal del poblado, algo que expresaría que fue durante esa guerra cuando se provoca, si no un abandono del yacimiento, sí al menos una clara reducción de su espacio de ocupación.

Por otro lado, en el Museo Municipal del Conjunto Monumental de La Mota se ubica un fragmento de escultura en piedra con garra de león, que algunos investigadores asocian a La Mesa y en relación con un monumento funerario ibérico, lo que supondría una importante novedad, ya que ampliaría la dispersión de estos animales funerarios, bien conocidos en las campiñas del Guadalquivir, a esta parte de la Subbética, estableciendo un punto de unión con los escasos descubrimientos de este tipo que se conocen en la provincia de Granada.

La comarca de Alcalá la Real, y como exponente La Mesa, jugó un papel como territorio intermedio de relación entre el valle del Guadalquivir y las tierras interiores granadinas, reforzando a fines del I milenio unos mecanismos de intercambio que se venían observando desde mucho atrás y asegurando, además, la relación que desde el final de la Prehistoria, habían dinamizado por el sur los yacimientos del Cerro de la Mora y el Cerro de los Infantes.

Delimitación de la zona arqueológica:

La delimitación del Bien se ha realizado siguiendo un criterio arqueológico y geográfico, conteniendo la delimitación la totalidad de la meseta por la que se configura el asentamiento principal y se adaptan los límites a las parcelas catastrales.

La Zona Arqueológica de La Mesa queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

| Vértice | X | Y |
|---------|--------|---------|
| 1 | 425974 | 4146839 |
| 2 | 425976 | 4146811 |
| 3 | 425975 | 4146804 |
| 4 | 425974 | 4146795 |
| 5 | 425973 | 4146789 |
| 6 | 425972 | 4146785 |
| 7 | 425967 | 4146785 |
| 8 | 425967 | 4146780 |
| 9 | 425967 | 4146772 |
| 10 | 425966 | 4146763 |
| 11 | 425964 | 4146745 |
| 12 | 425961 | 4146732 |
| 13 | 425960 | 4146726 |
| 14 | 425958 | 4146727 |
| 15 | 425958 | 4146719 |
| 16 | 425955 | 4146711 |
| 17 | 425947 | 4146695 |
| 18 | 425930 | 4146678 |
| 19 | 425927 | 4146675 |
| 20 | 425936 | 4146649 |
| 21 | 425947 | 4146629 |
| 22 | 425944 | 4146623 |
| 23 | 425944 | 4146615 |
| 24 | 425965 | 4146611 |
| 25 | 425973 | 4146608 |
| 26 | 425986 | 4146595 |
| 27 | 426027 | 4146560 |
| 28 | 426042 | 4146546 |
| 29 | 426059 | 4146533 |
| 30 | 426076 | 4146524 |
| 31 | 426103 | 4146517 |
| 32 | 426130 | 4146524 |
| 33 | 426147 | 4146543 |
| 34 | 426153 | 4146569 |
| 35 | 426135 | 4146707 |
| 36 | 426133 | 4146716 |
| 37 | 426119 | 4146749 |

| Vértice | X | Y |
|---------|--------|---------|
| 38 | 426091 | 4146792 |
| 39 | 426089 | 4146793 |
| 40 | 426071 | 4146824 |
| 41 | 426066 | 4146834 |
| 42 | 426064 | 4146843 |
| 43 | 426029 | 4146838 |
| 44 | 426025 | 4146838 |
| 45 | 426018 | 4146837 |
| 46 | 426008 | 4146837 |
| 47 | 426001 | 4146838 |
| 48 | 425999 | 4146838 |
| 49 | 425990 | 4146837 |
| 50 | 425986 | 4146837 |
| 51 | 425984 | 4146837 |
| 52 | 425974 | 4146839 |

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 31:

Totalmente: parcela 272 a y 272 b.
Parcialmente: 9008 y 9011.

Manzana 59673:

Totalmente: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Delimitación del entorno de la zona arqueológica:

La delimitación del entorno se basa en criterios arqueológicos, espaciales y visuales. La ubicación del yacimiento hace que éste presida el paisaje inmediato, controlando la confluencia del arroyo de la Fuente con el río Frailes, hecho que determinó la elección del lugar del asentamiento. De este modo, dichos cursos de agua son los que con mayor criterio definen la línea de delimitación. Al oeste es el río Frailes el que marca por completo el límite, debiendo avanzar la línea al este más allá del arroyo para proteger una mayor extensión de esta área de la ribera, completamente vinculada por su fácil acceso al sitio y por el impacto visual que provoca sobre el mismo. Por último, son los caminos y la realidad catastral del entorno los que definen la línea. Hacia el norte se han incluido exclusivamente las construcciones de la pedanía que mayor influencia ejercen sobre el Bien, especialmente cuando es contemplado desde el acceso oeste, y que producen un fuerte impacto en el paisaje.

El entorno de la Zona Arqueológica queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

| Vértice | X | Y |
|---------|--------|---------|
| 1 | 425952 | 4146978 |
| 2 | 425968 | 4146980 |
| 3 | 425981 | 4146982 |
| 4 | 425983 | 4146974 |
| 5 | 425994 | 4146976 |
| 6 | 426000 | 4146977 |
| 7 | 426003 | 4146962 |
| 8 | 426016 | 4146964 |
| 9 | 426016 | 4146964 |
| 10 | 426029 | 4146968 |
| 11 | 426028 | 4146974 |
| 12 | 426036 | 4146976 |
| 13 | 426049 | 4146980 |

| Vértice | X | Y |
|---------|--------|---------|
| 14 | 426072 | 4146986 |
| 15 | 426073 | 4146983 |
| 16 | 426076 | 4146968 |
| 17 | 426077 | 4146960 |
| 18 | 426079 | 4146949 |
| 19 | 426084 | 4146924 |
| 20 | 426084 | 4146924 |
| 21 | 426085 | 4146938 |
| 22 | 426086 | 4146954 |
| 23 | 426085 | 4146964 |
| 24 | 426085 | 4146975 |
| 25 | 426095 | 4146972 |
| 26 | 426112 | 4146972 |
| 27 | 426123 | 4146972 |
| 28 | 426161 | 4146973 |
| 29 | 426173 | 4146953 |
| 30 | 426187 | 4146928 |
| 31 | 426188 | 4146924 |
| 32 | 426191 | 4146926 |
| 33 | 426210 | 4146905 |
| 34 | 426213 | 4146888 |
| 35 | 426207 | 4146860 |
| 36 | 426194 | 4146813 |
| 37 | 426194 | 4146776 |
| 38 | 426206 | 4146709 |
| 39 | 426217 | 4146676 |
| 40 | 426261 | 4146641 |
| 41 | 426293 | 4146628 |
| 42 | 426302 | 4146616 |
| 43 | 426301 | 4146609 |
| 44 | 426320 | 4146533 |
| 45 | 426322 | 4146527 |
| 46 | 426327 | 4146500 |
| 47 | 426328 | 4146433 |
| 48 | 426328 | 4146430 |
| 49 | 426333 | 4146377 |
| 50 | 426337 | 4146345 |
| 51 | 426342 | 4146334 |
| 52 | 426349 | 4146316 |
| 53 | 426359 | 4146302 |
| 54 | 426384 | 4146285 |
| 55 | 426377 | 4146281 |
| 56 | 426370 | 4146275 |
| 57 | 426367 | 4146267 |
| 58 | 426362 | 4146265 |
| 59 | 426328 | 4146259 |
| 60 | 426241 | 4146269 |
| 61 | 426229 | 4146275 |
| 62 | 426170 | 4146294 |
| 63 | 426087 | 4146310 |
| 64 | 426051 | 4146314 |
| 65 | 426047 | 4146317 |
| 66 | 426023 | 4146301 |
| 67 | 426016 | 4146297 |
| 68 | 426005 | 4146316 |
| 69 | 425989 | 4146322 |
| 70 | 425976 | 4146330 |
| 71 | 425978 | 4146402 |
| 72 | 425977 | 4146407 |
| 73 | 425976 | 4146424 |
| 74 | 425967 | 4146442 |
| 75 | 425945 | 4146474 |
| 76 | 425944 | 4146488 |
| 77 | 425942 | 4146504 |
| 78 | 425939 | 4146518 |
| 79 | 425944 | 4146533 |
| 80 | 425930 | 4146563 |
| 81 | 425912 | 4146600 |
| 82 | 425909 | 4146607 |

| Vértice | X | Y |
|---------|--------|---------|
| 83 | 425901 | 4146629 |
| 84 | 425879 | 4146649 |
| 85 | 425825 | 4146675 |
| 86 | 425804 | 4146670 |
| 87 | 425799 | 4146697 |
| 88 | 425821 | 4146712 |
| 89 | 425826 | 4146780 |
| 90 | 425739 | 4146857 |
| 91 | 425738 | 4146862 |
| 92 | 425771 | 4146863 |
| 93 | 425820 | 4146866 |
| 94 | 425863 | 4146886 |
| 95 | 425903 | 4146900 |
| 96 | 425903 | 4146902 |
| 97 | 425911 | 4146914 |
| 98 | 425910 | 4146927 |
| 99 | 425905 | 4146939 |
| 100 | 425908 | 4146939 |
| 101 | 425920 | 4146940 |
| 102 | 425922 | 4146942 |
| 103 | 425922 | 4146945 |
| 104 | 425924 | 4146945 |
| 105 | 425926 | 4146947 |
| 106 | 425929 | 4146950 |
| 107 | 425930 | 4146950 |
| 108 | 425930 | 4146952 |
| 109 | 425929 | 4146954 |
| 110 | 425932 | 4146957 |
| 111 | 425944 | 4146958 |
| 112 | 425951 | 4146960 |
| 113 | 425953 | 4146966 |
| 114 | 425950 | 4146970 |
| 115 | 425952 | 4146978 |

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 31:

Totalmente: 265, 266, 267, 269, 270 y 271.

Parcialmente: 9008, 9011 y 9013.

Polígono 32:

Totalmente: 40, 41, 42 a, 42 b, 43 a, 43 b, 44, 45, 46, 47, 55, 56, 61, 62, 63, 64 a, 64 b, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 176, 9002, 9003 y 9008.

Parcialmente: 9009, 9010 y 9011.

Manzana 59683:

Totalmente: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

Manzana 59689:

Totalmente: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Manzana 59698:

Totalmente: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Manzana 59709:

Totalmente: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Manzana 60682:

Totalmente: 01, 02, 03, 04 y 05.

Manzana 60699:

Totalmente: 03, 04, 05, 06 y 10.

Manzana 60727:

Totalmente: 01, 02 y 03.

Manzana 61681:

Totalmente: 01.

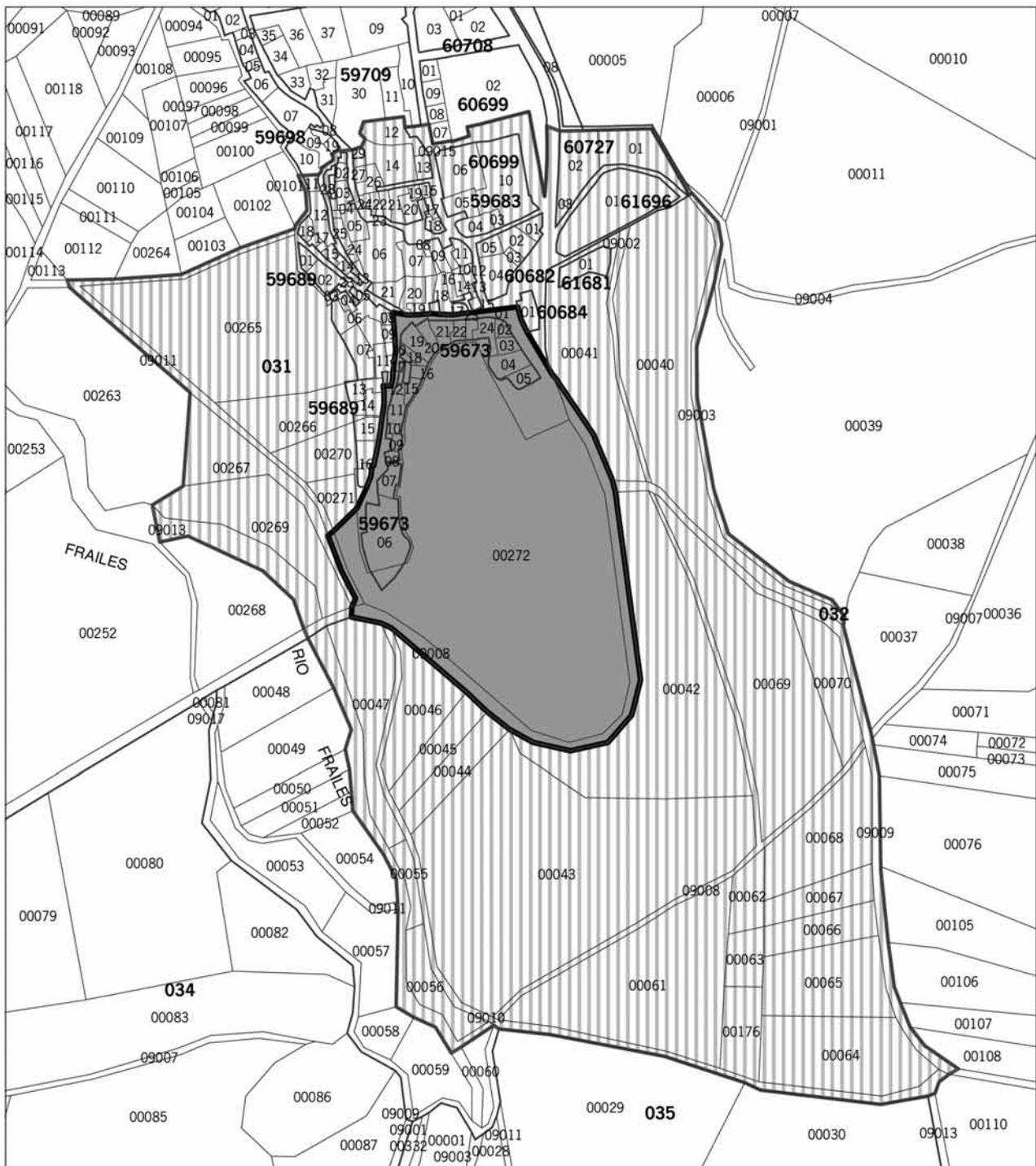
Manzana 61696:

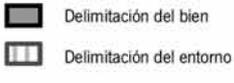
Totalmente: 01.

Manzana 60684:

Totalmente: 01.

La cartografía base utilizada para realizar las delimitaciones ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, 1:10.000, del Instituto Cartográfico de Andalucía, 2002 y las cartografías urbana (2001) y rústica (2003) de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda.



| | | | |
|--|---------------------|---|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p> | | Declaración de Bien de Interés Cultural | |
| | | La Mesa | |
| Provincia: Jaén | Núcleo poblacional: | Fecha: 11/03/2005 | |
| Municipios: Alcalá la Real | Ribera Alta | | |
| Título del plano: Delimitación del Bien y entorno | | Categoría: Zona Arqueológica | |
| Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica (2003) y Urbana (2001). Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda. | |   | |
| | | Escala 0 15 30 60 90 120 Metros | |

DECRETO 129/2007, de 17 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el área delimitada de La Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural de la Alpujarra Media granadina y La Tahá, en la provincia de Granada, tiene por objeto la protección legal de la variada tipología de elementos patrimoniales que se encuentran en el Sitio Histórico, con manifiestos y relevantes valores históricos, etnológicos, arqueológicos, arquitectónicos, industriales y naturales que dotan al ámbito delimitado de un carácter singular y único, que sólo puede entenderse dada su imbricación con el territorio donde se ubican.

El Bien, integrado por distintos exponentes materiales e inmateriales, reflejo de las diversas sociedades que históricamente se han asentado en ese territorio, está dotado de unos valores distintivos y específicos, tratándose de un conjunto heterogéneo de elementos formado por acequias, minas y restos industriales, núcleos de población y zonas de cultivo, yacimientos arqueológicos, torres e iglesias, cortijos, baños, espacios naturales y caminos históricos.

Todos ellos constituyen referentes de las formas de vida y de trabajo de determinadas identidades colectivas, de unas formas de organización y ocupación del territorio y de una evolución paisajística que las actividades seculares de estas sociedades locales han originado. La declaración de Sitio Histórico afecta a veinte municipios y a localidades anejas a éstos, que suman en total cincuenta y nueve núcleos de población.

Las características y peculiaridades geográficas y paisajísticas de la Alpujarra Media granadina y la Tahá constituyen otro valor cultural de extraordinaria relevancia en sí mismo, y su indisoluble unión con el conjunto de elementos patrimoniales antes mencionado, conforman una unidad sociocultural singularizada de muy alto interés.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de octubre de 2005 (publicada en el BOJA número 223 de 15 de noviembre de 2005), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor de la Alpujarra Media granadina y la Tahá, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión de 8 de marzo de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 9, de 12 de enero de 2007) concediéndose trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Torvizcón, Almegijar, Cadiar, Juviles, Cástaras, Berchules, Busquistar, Lobras, Pórtugos, Albondón, Murtas, Capileira, Polopos, Rubite, Sorvilán, Trevélez, La Tahá, Órgiva y Bubián.

Asimismo, habiéndose presentado alegaciones a lo largo del procedimiento, una vez contestadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, son asumidas en el presente Decreto. Respecto a las solicitudes de ampliación de plazo de varios ayuntamientos, se ha de manifestar que las mismas fueron presentadas una vez vencido el plazo del trámite, excepto en el caso de Busquistar y Pórtugos desestimadas por silencio. A su vez, el escrito presentado el 7 de marzo de 2007 por varios ayuntamientos interesados se desestima en consideración a que fue presentado fuera de plazo.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del área delimitada de la Alpujarra Media granadina y la Tahá, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2007.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el área delimitada de la Alpujarra Media granadina y la Tahá, en la provincia de Granada, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos

urbanos y rústicos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación:

Denominación: Área delimitada de la Alpujarra Media granadina y La Tahá.

Localización:

Provincia: Granada.

Municipios:

La Tahá, con sus seis unidades poblacionales: Capilerilla, Atalbéitar, Pitres, Ferreirola, Mecinilla, Mecina-Fondales.

Pórtugos.

Busquístar.

Cástaras, con su unidad poblacional Nieves.

Juviles.

Lobras, con su unidad poblacional Timar.

Bérchules, con su unidad poblacional Alcútar.

Capileira.

Bubión.

Trevélez.

Los municipios afectados sólo por la delimitación del entorno son los siguientes: Cádiar y sus unidades poblacionales: Narila, Yátor y La Rambla del Banco.

Murtas y sus unidades poblacionales: Mecina Tedel y Cojáyar.

Torvizcón.

Almegijar y su unidad poblacional Notaez.

Órgiva y sus unidades poblacionales: Alcázar, Barjis, Olías, Fregente, Las Barreras, Bayacas, Los Tablones, Agustines y Tijola.

Albondón y su unidad poblacional: los Gálvez.

Polopos y sus unidades poblacionales: Haza de Lino, Haza del Trigo, La Guapa, Castillo de Baños y La Mamola.

Rubite y sus unidades poblacionales: Rambla del Agua, Los Díaz, La Rubia, Los Gálvez, El Colorado y El Altero.

Sorvilan y sus unidades poblacionales: Alforfón, El Maurel, Melicena y los Yesos.

Descripción del bien.

El Sitio Histórico de la Alpujarra Media granadina y La Tahá está compuesto por treinta y dos áreas patrimoniales, agrupadas en tipologías temáticas para una mejor comprensión y valoración, que se describen a continuación y que se encuentran delimitadas conforme a la planimetría anexa.

Tipología A: Poblaciones y/o zonas de cultivos asociadas:

Área 8. Barrio Alto de Cástaras y cultivos aterrazados.

Área 18. Núcleo urbano de Busquístar y cultivos aterrazados.

Área 19. Núcleo urbano de Capilerilla y cultivos aterrazados.

Área 20. Núcleo urbano de Lobras.

Área 21. Núcleo urbano de Nieves y cultivos aterrazados.

Área 22. Núcleo urbano de Timar y cultivos aterrazados.

Área 23. Núcleos urbanos de La Tahá y cultivos aterrazados.

Área 32. Zona de cultivos aterrazados de Pórtugos.

En estas áreas se da una tipología de espacios habitados, de arquitectura vernácula, en simbiosis con los espacios agrarios, difícilmente separables mediante una clara delimitación lineal. Las zonas más productivas, los minifundios de regadío, se desarrollan, fundamentalmente, a continuación y en torno a los núcleos urbanos, como un sistema continuo e inseparable. Por ello cada una de estas áreas constituye un solo elemento patrimonial.

Desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, la disposición espacial, la localización y la configuración formal de los núcleos urbanos están fuertemente condicionados por dos rasgos intrínsecos a este territorio: las características topográficas del área y el sistema de explotación de sus recursos. Así, la necesidad de adaptarse a una orografía de alta montaña, encajada entre las alineaciones de la Sierra de la Contraviesa y de Sierra Nevada, que dificulta los desplazamientos y propicia el cultivo en minifundios, ha generado pequeños núcleos urbanos, próximos entre sí y a las tierras de cultivo.

Aunque existen noticias de pobladores anteriores, la estructura actual de la trama urbana se configuró a partir del asentamiento en la comarca de los moriscos expulsados de Granada en el siglo XV. Estos implantaron un sistema urbano que es un reflejo de su concepción intimista del mundo, en la que lo social pierde cierta importancia frente a lo familiar.

La zona urbanizada sigue un esquema de crecimiento orgánico, que se adapta a la topografía, basado en la repetición de la célula-vivienda, donde el espacio público se privatiza, aparece la sectorización en barrios y su escala se reduce. Posteriormente, los repobladores cristianos (siglo XVI) mantuvieron el esquema precedente.

Es importante destacar la prolongación en el tiempo de este proceso de crecimiento, que ha generado estructuras urbanas y compositivas muy complejas, con evidente valor plástico y que no responden a ningún esquema o planeamiento previo. Esta irregularidad constituye una de las constantes arquitectónicas de más valor del ámbito descrito.

Estos núcleos son compactos y se asientan a lo largo de dos ejes viarios que son los principales elementos vertebradores de este territorio: el eje superior de la Alpujarra Alta, en la ladera sur de Sierra Nevada, y el eje del Guadalfeo, ambos dispuestos en sentido este-oeste, pero a distintas cotas altimétricas.

La linealidad de los recorridos crea cierta continuidad espacial entre los núcleos, que se constituyen como hitos o referentes paisajísticos. En este sentido, destacan las torres campanarios de sus iglesias mudéjares, que por su escala y verticalidad sobresalen del tejido urbano, significándose y significándolo.

El tejido urbano se caracteriza por el alto grado de ocupación de las manzanas, por no existir prácticamente patios, por el trazado irregular de su trama condicionado por la topografía, y por la estructura de la propiedad cuyo borde sigue. La continuidad entre la zona urbana y la agrícola se refleja en las paratas, estructuras de contención de las huertas que, dispuestas en terrazas, conforman los límites de las manzanas del borde.

Las calles, generalmente de pequeñas dimensiones, se desarrollan principalmente en paralelo a las curvas de nivel, suavizando las pendientes que ascienden zigzagueando por la ladera, lo que favorece la disposición aterrazada de la edificación.

Las conexiones transversales se minimizan y se resuelven mediante vías que salvan las fuertes pendientes con rampas y escaleras.

La calle es entendida como un espacio de relación e intercambio, incluso como una prolongación de las viviendas. Este rasgo cultural incide en la morfología de los núcleos, siendo el origen de los tinaos y zaguanes, espacios anejos a las viviendas cubiertos por el vuelo de la edificación. En ellos, los límites de lo público y de lo privado se desdibujan, creando secuencias urbanas de gran riqueza espacial.

En dichos espacios se desarrollaban los procesos de almacenamiento y transformación de productos agrícolas, los cuales, al tiempo que favorecían las relaciones vecinales, protegían de las inclemencias climáticas, convirtiéndose en destacados indicadores del grado de adaptación al medio de este urbanismo, así como en una de las tipologías arquitectónicas de mayor interés.

Otro componente arquitectónico que comparte con los tinaos esta condición de espacios semipúblicos es el terrao. La disposición aterrazada de la edificación adaptándose a la topografía, y el elevado grado de colmatación de las manzanas, favorecen el uso de las cubiertas planas de la una como espacio de desahogo de las viviendas y de relación de sus habitantes.

Los principales espacios públicos surgen en torno a los edificios institucionales (Ayuntamiento, iglesia o escuelas) y son el escenario donde se desarrolla la vida pública y se convierten, junto a lavaderos y fuentes, en los principales ámbitos de sociabilidad y espacios que propician la convivencia vecinal.

Las plazas se conforman como espacios reducidos e irregulares, fruto generalmente de un ensanchamiento de la trama. En algunos casos presentan distintos planos, definidos por muros unidos entre sí por rampas y escaleras, que reproducen de algún modo el sistema de cultivo en paratas.

En este sentido, es importante destacar la incidencia del sistema tradicional de gestión y uso del agua en la forma de la ciudad y en la configuración del espacio público: lavaderos, acequias, fuentes, pilares-abrevaderos y albercas son elementos arquitectónicos destacados, capaces de singularizar y caracterizar estos espacios.

La implantación en el territorio, la agrupación de unidades, dado que la trama urbana presenta una estructura aditiva y escalonada de las edificaciones, y las formas de humanización del paisaje, como la disposición abancalada de las tierras de cultivo formando terrazas a lo largo de las laderas, constituyen los principales valores de la arquitectura alpujarreña.

Contiguas a los núcleos de población se desarrollan las zonas cultivadas mediante un sistema tradicional de explotación. Los minifundios aterrazados se escalonan en las laderas aledañas a los núcleos, siendo recorridos por los ramales de las acequias, base de este agroecosistema. Sin este aporte de agua no se daría el tipo de agricultura intensiva en pequeñas parcelas que secularmente han venido cubriendo las necesidades nutricionales de los grupos domésticos.

Los bancales están formados por muros de piedra llamados balates que sostienen la tierra por encima de ellos, formando pequeñas superficies llanas que se emplean para

el cultivo. Tienen una importante influencia en el régimen hidrológico, ya que al aumentar la infiltración y reducir la escorrentía disminuyen la capacidad erosiva de las precipitaciones y ponen a disposición de los cultivos una mayor cantidad de agua. Combinan cultivos arbóreos y herbáceos y, junto a las acequias, constituyen los principales elementos materiales de un agroecosistema caracterizado por el regadío en pequeñas parcelas.

Este sistema de explotación se conserva, en buena parte, porque ni el sistema de propiedad ni las condiciones orográficas permiten la mecanización en estas sierras. Si bien es verdad que la agricultura a tiempo completo está en retroceso, en determinados casos se mantiene como una actividad complementaria, por lo que no ha perdido su potencial económico, que se activa cuando el mercado demanda productos específicos como los tomates, las cerezas o las frambuesas.

Tipología B: Acequias.

Las acequias incluidas en la declaración de este Sitio Histórico son siete:

- Área 1. Acequia Alta de Pitres.
- Área 2. Acequia Baja de Pitres.
- Área 3. Acequia de Almegijar.
- Área 4. Acequia de Cástaras.
- Área 5. Acequia Alta de Timar y Lobras.
- Área 6. Acequia Nueva de Bérchules.
- Área 7. Acequia Real o Gorda de Busquistar.

Las acequias son canales artificiales diseñados para transportar el agua, excavados en tierra o roca y con una pendiente generalmente pequeña. Éstas estructuran el paisaje delimitando territorios de cultivo de regadío y son el principal reflejo material de la adaptación de las distintas culturas a un territorio, con un régimen hídrico variable inter e intraanualmente dependiendo de la altitud, domeñándolo y adaptándolo para la explotación agraria, ganadera, industrial y para el consumo humano. De su sistema tradicional de gestión depende no solo su conservación y el riego de las parcelas de cultivo, sino todo un sistema de elementos inmuebles asociados al agua, tal como se señaló antes: lavaderos, acequias, fuentes, pilares, abrevaderos y albercas.

Las acequias son elementos sobre los que descansan la globalidad de la lógica productiva tradicional de este territorio. Actualmente constituyen la base del sistema de pequeñas parcelas aterrazadas que necesitan agua para sus cultivos, y además permiten el abastecimiento de agua para consumo directo en las tareas domésticas. Hasta hace muy poco estos cauces dirigían el agua hacia ingenios de carácter industrial donde ejercían como fuente de energía.

El carácter colectivo del agua y la responsabilidad comunitaria de su mantenimiento han garantizado la pervivencia del sistema durante los siglos que nos preceden. Incluso las fuentes documentales señalan que el aumento demográfico significó una mayor presión sobre el terreno y que se buscaron nuevos aprovisionamientos de agua, mediante careos y el agua de deshielo, para cultivar mayor superficie de tierra.

La extensión de las redes de acequias se hizo en la Alpujarra Media granadina siguiendo las rotaciones de tierra, como lo muestran las telas de araña que se dibujan en el paisaje. Su construcción dependió también de los cambios en los sistemas de cultivo y la disminución de la productividad de las tierras, así como el cambio de las especies cultivadas: panizo, mijo y alcandía se sustituyeron por maíz que requiere más agua; el lino disminuyó en pos del cáñamo, etc.

Estas acequias constituyen una parte fundamental de un sistema mayor, un agroecosistema. El medio natural, las actividades humanas que en él se desarrollan y las complejas interacciones entre sus elementos, forman un agroecosistema que ha supuesto durante siglos la base material de estas comunidades.

De acuerdo a su función y al tipo de gestión que tengan, hay dos clases de acequias:

- Acequias de riego, cuyo objetivo es conducir el agua desde los veneros naturales hasta aquellas explotaciones que se riegan. Son varias acequias escalonadas en una ladera y tienen pendientes pequeñas. Algunas características de las acequias de riego es que llevan agua durante todo el año, excepto en época de lluvias abundantes en las que las ordenanzas de riego permiten regar con ellas los pastizales de las zonas altas, que en verano no tienen derecho al agua, y a veces se carea el agua excedente de éstas, y se reparan y limpian en invierno cuando el agua es menos necesaria. Su gestión depende de la Comunidad de Regantes correspondiente y del acequero que se encarga del reparto del agua entre los regantes, así como de supervisar y reparar la acequia. La Comunidad de Regantes se compone de todos los usuarios de la misma acequia.

El agua se reparte a cada acequia según normas socialmente establecidas y recogidas en sus Ordenanzas de Riego. Según éstas, a cada regante de una acequia le corresponde un tiempo de agua en función, generalmente, de la superficie de regadío que posee. El agua se reparte por tandas de riego, tiempo que transcurre en llegar el agua a un pago desde un riego al siguiente.

- Acequias de careo, cuyo cometido es conducir el agua desde cauces naturales hasta zonas relativamente llanas, denominadas simas, con un sustrato permeable para que se infiltre. Fundamentalmente se surten del agua del deshielo, trasladándola de las zonas de alta montaña a los terrenos de cultivo. El agua pasa a formar parte de la capa freática y aflora en lugares concretos y conocidos, con un tiempo de retención determinado. De este modo, en el periodo de estiaje se dispone de una abundante cantidad de agua en una altitud intermedia, que coincide con el asentamiento de los núcleos humanos, procedente de las altitudes superiores. Se sitúan siempre por encima de los 1.800 metros y se cargan desde el otoño hasta la primavera. Tienen más pendiente que las de riego y disponen de numerosos aliviaderos que se pueden abrir en caso de necesitarlo.

Las siete acequias incluidas en este expediente son fundamentalmente de riego, aunque contienen algunos tramos o ramales menores que son de careo. En otras ocasiones el origen es de careo, surtiéndose los tramos iniciales del agua de lluvia.

El principal impacto que sufren las acequias actualmente, junto a su progresiva falta de uso por el abandono de las labores agrícolas, es la utilización de nuevos materiales y técnicas; de este modo se sustituyen y/o modifican algunos con hormigón, ladrillos, tubos de fibrocemento y PVC. Si bien así se mantiene y abarata el mantenimiento de las acequias, también se acaba irremediablemente con el sistema tradicional de construcción y con los beneficios para el medio que proporcionaba dicho sistema.

Tipología C: Elementos de carácter minero-industrial:

- Área 13. Minas de Macilla en Cástaras.
- Área 14. Minas de Retama en Timar y Lobras.
- Área 15. Minas del Conjuero y caminos tradicionales.
- Área 16. Minas Rodríguez-Acosta en Lobras.
- Área 24. Puente Minero sobre Camino Real de Trevélez.

El número de explotaciones existentes en los municipios objeto de inscripción es muy abundante por la riqueza mineral de la zona, que ha sido explotada en varios periodos históricos. Por ello se han seleccionado las de mayor interés patrimonial, atendiendo a sus valores históricos y sociales, de acuerdo a lo representativo material y simbólicamente de estas industrias para sus poblaciones, así como a la entidad de los restos conservados. Siguiendo estos criterios, se han incluido

en la declaración cuatro núcleos mineros: Minas del Conjuero en Busquistar, Minas de Mancilla en Cástaras, Minas de los Rodríguez-Acosta en Lobras, y Minas de Retama en Timar, encontrándose en la actualidad todas ellas inactivas.

Sus producciones fueron de dos tipos: en las minas del Conjuero se extraía hierro, en Cástaras, Lobras y Timar se producía mercurio.

El Puente Minero en Cástaras, ligado a la actividad minera de la zona, se sitúa en el paraje denominado Portillo de Prado Seco, y más concretamente sobre el Camino Real de Trevélez. Esta construcción surge como solución al conflicto que planteaba conjugar el uso habitual del camino real y el nuevo uso para transporte de material minero.

No obstante, toda esta zona fue prácticamente agraria hasta el siglo XIX; encontrándose escasas referencias documentales e históricas anteriores, como la posible explotación de las minas del Conjuero en época árabe (según Riu) basándonos en el hallazgo de una lucerna medieval en el cerro del Conjuero.

El auge minero se extiende desde el siglo XIX hasta la primera mitad del XX, provocando un intenso deterioro de la cubierta forestal, en cuanto a incidencia en el paisaje, ya que se instalaron de forma indiscriminada fundiciones, sobre todo en el primer tercio del siglo XX. Aunque, por otro lado, se empleó a buena parte de la mano de obra de la zona.

Los principales restos conservados son la mina principal a cielo abierto, un cargadero, y restos de construcciones de la zona administrativa y habitacional de las minas del Conjuero, en Busquistar, dos caminos que unen este núcleo poblacional con dicha explotación.

Tipología D: Yacimientos arqueológicos:

Área 30. Yacimiento arqueológico El Fuerte, en Juviles.

Área 31. Yacimiento arqueológico Peñón Hundido, en Timar.

Los yacimientos arqueológicos de mayor entidad en este territorio son: el poblado en el cerro del Fuerte, en Juviles, y el cerro del Peñón Hundido, en Timar municipio de Lobras, así como otros tres lugares que se han incluido en áreas patrimoniales más amplias y que serán descritos más adelante, pero cuyo análisis -dadas sus características y estado de conservación- debe ser abordado, sin duda, desde una metodología puramente arqueológica, a saber: enclave de la Mezquita y baños de Panjuila en Busquistar, y Baños del Piojo en Cástaras.

En todos los casos la prospección arqueológica superficial ha constatado materiales arqueológicos diversos, como restos cerámicos y constructivos de las diferentes estructuras de habitación y/o explotación, que conformaron estos establecimientos humanos.

El yacimiento de El Fuerte, por ejemplo, alberga interesantes restos constructivos, especialmente de albercas, pozos y canalizaciones varias, dentro de un recinto posiblemente amurallado, aunque los elementos que conformaron sus defensas se encuentran ahora asolados y enmascarados por las paratas y los bancales construidos para la explotación agrícola del cerro.

En cuanto al Peñón Hundido destaca por su amplia secuencia de ocupación que, a tenor de unos restos cerámicos documentados, parece iniciarse en época protohistórica, encontrándose también otros restos materiales de difícil caracterización, aunque podrían fecharse desde época tardo-antigua hasta medieval. Dadas las características morfológicas del cerro y el sistema de explotación que aún se lleva a cabo, mediante cultivos en bancales, es posible que el yacimiento mantenga un aceptable nivel de conservación, al menos en algunos sectores. El terreno está formado por materiales y por algunos de los recursos minerales que durante milenios han constituido la principal razón del asentamiento humano en la zona.

Tipología E: Caminos históricos y escañuela:

Área 9. Camino Viejo, entre Juviles y Timar.

Área 11. La escañuela asociada al enclave de La Mezquita, el molino del río Trevélez y sitio arqueológico de los Baños de Panjuila.

El camino que une Juviles y Timar tiene un recorrido aproximado de tres kilómetros y medio. Dentro de la red de caminos de la zona se consideraba de primer nivel hasta mediados del siglo XX, ya que en buena parte de sus tramos podían transitar tanto personas como ganado, así como carros. De una anchura de más de dos metros, el camino está empedrado en gran parte de su recorrido y dejó de practicarse con la construcción de una moderna carretera.

Por su parte, la escañuela que une los Baños de Panjuila con el paraje de La Mezquita es un tramo en zigzag a lo largo de dos acusadas pendientes que tienen como punto de menor altitud el río Trevélez, zona de gran impacto visual desde las dos laderas, divisándose sendas partes desde ambas laderas. Su trazado responde a la necesidad de realizar, lo más cómodamente posible, el paso de una zona a otra, y su factura consiste en delimitar tramos rectos de unos diez metros, acodados, marcando casi un ángulo de 90º, con el siguiente tramo de similar longitud. Su anchura no llega a un metro en algunos tramos, con lanchas en el suelo a tramos, y delimitado en su borde por piedras ancladas a la tierra.

Estos caminos estructuran el territorio y constituyen, junto a la trama de acequias, una segunda red, dado que los caminos comunican los núcleos de población entre ellos y con el resto del territorio donde se desarrollan las actividades productivas, lo que cobra una gran importancia en un espacio de alta montaña como éste, ya que hasta 1970 algunos pueblos como Atalbeitar sólo eran accesibles a pie.

Tipología F: Áreas conformadas por elementos patrimoniales de variada categoría:

Área 10. Conjunto Cortijo Los Arcos, acueducto y zona de cultivos asociada.

Área 11. Conjunto Enclave de la Mezquita, incluye los Baños de Panjuila, dos escañuelas, un molino en el río Trevélez y la zona conocida como La Mezquita.

Área 12. Conjunto Los Baños del Piojo, en Cástaras, incluye un cortijo y restos de los antiguos baños cubiertos de maleza.

El conjunto denominado Cortijo de los Arcos está constituido por el cortijo, la zona de cultivos asociada a éste y un acueducto. La explotación recibe su nombre por el acueducto y acequia que riega su zona de cultivo, junto al caserío del cortijo. La arcada, de una docena de ojos, que da nombre a la finca y que actualmente mide unos 50 metros de longitud, por 4 de alto en su parte más elevada, está construida con ladrillo visto y continúa en uso junto a la zona de cultivo y el cortijo.

La Mezquita es un asentamiento de carácter agropecuario de origen altomedieval, tratándose de una serie de estructuras de habitación parcialmente excavadas en la roca. Está compuesta por una vivienda y diversas estancias para el ganado, amén de otros restos constructivos y áreas de actividad antrópica, difícilmente datables, pero correspondientes a diversos momentos históricos. Una escañuela, o camino histórico, comunica el cerro de La Mezquita con el río Trevélez, ocupando una ladera pedregosa de pronunciada pendiente. Al llegar al río se encuentra un pequeño puente, junto a un molino de rodezo harinero que ha perdido su cubierta, aunque conserva perfectamente reconocibles sus estancias y su tipología, construido a base de la técnica de la piedra seca. Una vez que se cruza el puente, comienza de nuevo la escañuela, cuyo segundo tramo se desarrolla hasta el final de la ladera, enfrente

del montículo de la Mezquita, donde comienza el camino que conduce a los Baños de Panjuila, a unos 200 metros y ya en zona relativamente llana. Estos baños, a pesar de estar hoy muy deteriorados, han funcionado como tales hasta hace unos setenta años, dado que ocupan una zona de paso. Es fácil discernir que eran usados como zona de descanso y avituallamiento para los viajeros; apoyando además estos datos los testimonios orales de los informantes.

Bajo la denominación de Los Baños del Piojo, en el municipio de Cástaras, se engloban varios elementos. Se trata fundamentalmente de una gran explotación agrícola, donde se encuentra un extraordinario cortijo frente al cual hay unos antiguos baños que le dan nombre al pago. El cortijo se compone de una destacada vivienda en dos plantas, un molino de aceite y viga, así como un horno. Junto a los baños de Panjuila, ambos son los testigos materiales de la red de baños que hubo en la zona, herencia de unas formas de vida altomedievales que aprovechaban las aguas de la zona y sus propiedades.

Tipología G: Iglesias y torres.

Las iglesias y torres que se han incluido en este Bien de Interés Cultural son:

Área 25. Torre e Iglesia de Bérchules.

Área 26. Torre e Iglesia de Cástaras.

Área 27. Torre e Iglesia de Juviles.

Área 28. Torre e Iglesia de Pitres.

Área 29. Torre e Iglesia de Pórtugos.

La linealidad de los recorridos, generados a partir de las vías de comunicación del territorio, crea cierta continuidad espacial entre los núcleos urbanos, los cuales -diferenciándose claramente del medio natural- se constituyen como hitos o referentes paisajísticos. Dentro de las poblaciones destacan, por su escala y verticalidad, las torres campanarios de sus iglesias mudéjares, de las que se valora su implantación como referentes territoriales, e incluso como elementos para la orientación en un territorio tan extenso.

Entre las torres, las de Pitres, Busquistar y Pórtugos son los hitos más potentes, siendo todas ellas registrables desde el cerro del Conjuro. En cambio, las de Juviles, Cástaras, Lobras y Bérchules no ofrecen perspectivas lejanas, ubicándose en cuencas visuales más cerradas, aunque también con una importante presencia territorial.

Los templos mudéjares a los que pertenecen estas torres han sufrido importantes destrozos a lo largo de su historia, especialmente durante la Rebelión de los moriscos (1568) y la Guerra Civil. Por otra parte, la débil economía que ha caracterizado a esta zona ha dificultado las tareas de mantenimiento. El resultado es que la mayoría de ellos, incluidas sus torres, están parcial o totalmente reconstruidos en fechas relativamente recientes.

Delimitación del bien:

1.º Criterios y justificación.

Para concretar espacialmente los valores culturales comunes al bien, así como los reconocidos a cada uno de ellos, se han constituido treinta y dos áreas patrimoniales. Esta acción queda justificada porque en estos ámbitos se suceden las unidades patrimoniales con carácter de continuidad en el territorio y se reconocen usos que vinculan históricamente entre sí los distintos elementos que integran cada conjunto.

Las áreas de carácter industrial se han delimitado atendiendo a los restos conservados tanto en superficie como soterrados (galerías) y subyacentes. Cada delimitación engloba de forma unitaria los distintos ámbitos asociados a la actividad minera, tales como la zona de explotación, zona de transporte de material y zona administrativa y residencial.

La delimitación de los yacimientos arqueológicos responde a las primeras observaciones y las constataciones que se han hecho sobre el terreno, de acuerdo a una metodología de prospección arqueológica, sobre los restos emergentes de los yacimientos, así como del examen de los materiales muebles en los casos en que así se han constatado. Igualmente definitorio ha sido el análisis de las fuentes documentales y de la bibliografía puramente arqueológica que, aunque escasa, en ciertos aspectos resultó un buen referente.

En cuanto a los núcleos urbanos y las zonas aledañas cultivadas mediante aterrazamientos se han considerado, para su delimitación, tanto el buen estado de conservación y el escaso nivel de transformación de esta arquitectura, como la continuidad de los usos y actividades agrícolas, así como también el mantenimiento de paratas y bancales, es decir, sus valores materiales e inmateriales. Por tanto, en caso de que las intervenciones y sustituciones realizadas en los núcleos de población hayan supuesto una merma importante en los valores de su arquitectura vernácula, solamente se ha delimitado la zona agrícola, situación que sucede sólo en el caso de Pórtugos, incluyendo como bien su zona de cultivos pero no el núcleo urbano que forma parte como entorno.

Asimismo, las principales acequias que abastecen tanto las zonas de cultivo como las poblaciones, para su consumo, son las que se han tenido en cuenta en esta declaración.

En el caso de las torres, el valor cultural preponderante es el de iconos en el territorio, ya que identifican a éste. No obstante, se ha delimitado el inmueble completo para su tutela. Este tipo de áreas patrimoniales constituyen relevantes hitos visuales y referencias, al funcionar como elementos-guía en el paisaje. Por otra parte, son depositarias de significados relacionados con la historia de las Alpujarras, dado que el orden socio-político impuesto por los cristianos tras la Conquista salpicó este territorio de elementos de identificación inmediata con la religión cristiana, es decir, con las torres-campanario de sus parroquias.

2.º Relación completa de áreas patrimoniales que integran el Sitio Histórico, ordenadas alfabéticamente:

- Área 1. Acequia Alta de Pitres.
- Área 2. Acequia Baja de Pitres.
- Área 3. Acequia de Almegijar.
- Área 4. Acequia de Cástaras.
- Área 5. Acequia Alta de Timar y Lobras.
- Área 6. Acequia Nueva de Bérchules.
- Área 7. Acequia Real o Gorda de Busquistar.
- Área 8. Barrio Alto de Cástaras y cultivos aterrazados.
- Área 9. Camino Viejo entre Juviles y Timar.
- Área 10. Conjunto Cortijo Los Arcos, acueducto y zona de cultivos asociada.
- Área 11. Conjunto Enclave de la Mezquita, que incluye los Baños de Panjuila, dos escarihuelas, un molino en el río Trevélez y la zona conocida como La Mezquita.
- Área 12. Conjunto Los Baños del Piojo en Cástaras, que incluye un cortijo y restos de los antiguos baños cubiertos de maleza.
- Área 13. Minas de Macilla, en Cástaras.
- Área 14. Minas de Retama, en Timar y Lobras.
- Área 15. Minas del Conjuero y caminos tradicionales.
- Área 16. Minas Rodríguez-Acosta, en Lobras.
- Área 17. Núcleo urbano de Alcútar y cultivos aterrazados.
- Área 18. Núcleo urbano de Busquistar y cultivos aterrazados.
- Área 19. Núcleo urbano de Capilerilla y cultivos aterrazados.
- Área 20. Núcleo urbano de Lobras.
- Área 21. Núcleo urbano de Nieves y cultivos aterrazados.
- Área 22. Núcleo urbano de Timar y cultivos aterrazados.
- Área 23. Núcleos urbanos de La Tahá y cultivos aterrazados.

- Área 24. Puente Minero sobre Camino Real de Trevélez.
- Área 25. Torre e Iglesia de Bérchules.
- Área 26. Torre e Iglesia de Cástaras.
- Área 27. Torre e Iglesia de Juviles.
- Área 28. Torre e Iglesia de Pitres.
- Área 29. Torre e Iglesia de Pórtugos.
- Área 30. Yacimiento arqueológico El Fuerte, en Juviles.
- Área 31. Yacimiento arqueológico Peñón Hundido, en Timar.
- Área 32. Zona de cultivos aterrazados de Pórtugos.

Delimitación del entorno:

1. Criterios y justificación.

La delimitación del entorno está constituida por tres polígonos cerrados denominados A, B y C. El polígono A engloba las treinta y dos áreas patrimoniales definidas, salvo algunos tramos de las acequias de riego. El polígono B se sitúa en las cumbres de la Sierra de la Contraviesa, estribación montañosa que, junto con Sierra Nevada, define el marco espacial del Sitio Histórico de la Alpujarra Media granadina y la Tahá. El polígono C afecta a las cumbres del Cerrajón de Murtas, en los términos municipales de Murtas.

La delimitación del primer polígono (A) del entorno asegura la protección de las Áreas Patrimoniales delimitadas individualmente y posibilita obtener un ámbito continuo de perímetro cerrado, declarado bajo una sola figura de protección. Esto trae consecuencias muy positivas al permitir que se entienda de manera coherente y unitaria el conjunto de elementos patrimoniales que conforman el Sitio Histórico, en el que la idea de territorio se convierte en un relevante elemento cultural en sí mismo. Se disminuye así la posibilidad de realizar tratamientos parciales y sesgados de la realidad patrimonial del Bien de Interés Cultural.

Los otros dos polígonos (B y C) que conforman el entorno se han delimitado atendiendo a la necesidad de proteger el alto valor paisajístico del bien, valor que en gran medida fundamenta esta declaración. La imbricación entre el bien y el territorio es tal, que el actual paisaje alpujarreño es fruto de la interacción secular entre el hombre y el medio. Por otra parte, el valor ambiental de la zona, su orografía, crea perspectivas visuales de alta calidad perceptiva. Así, los elementos incluidos en la declaración (acequias, paratas, bancales, minas, cortijos, caminos, núcleos urbanos...) son los testimonios materiales de unas formas de asentamiento y unos sistemas de explotación de los recursos naturales que determinan las formas de interactuar con el paisaje, transformándolo paulatinamente en productivo y habitable, configurando el territorio que hoy conocemos.

Los polígonos B y C del entorno aseguran la protección de la relación visual, no de proximidad, que establecen con el bien, ya que la ladera norte de la Sierra de la Contraviesa, al igual que la ladera sur de Sierra Nevada, constituyen el telón de fondo que enmarca las perspectivas visuales que desde el Bien de Interés Cultural y hacia él se generan. A diferencia de Sierra Nevada, la Sierra de la Contraviesa no goza de una protección medioambiental (Parque Natural y Parque Nacional de Sierra Nevada) que garantice la conservación de los valores patrimoniales que inciden directamente sobre el Sitio Histórico.

En dicho marco espacial, se incluyen las cumbres del Cerrajón de Murtas y del Cerro de la Salchicha en el término municipal de Torvizcón, que, con 1.500 metros de altitud, son las cotas altimétricas más elevadas de la Sierra de la Contraviesa que nos afectan, así como un área de protección en la ladera sur de dicha sierra.

La delimitación de estos dos polígonos pretende impedir la distorsión y el deterioro que supondrían construcciones como los invernaderos, muy presentes en la Alpujarra almeriense y que ya penetran en la granadina, los parques edícos, como los situados en los términos de Órgiva y Lanjarón, y cualquier

construcción que por su volumen y formalización suponga un impacto visual y ambiental nocivo para el territorio delimitado como Sitio Histórico.

2. Descripción literal.

Los polígonos que conforman el entorno se dibujan siguiendo los límites de las cuencas visuales detectadas. Los accidentes geográficos como los barrancos que jalonan y dividen en partes la comarca definiendo cuencas visuales, o las elevaciones montañosas que desempeñan la misma función, las carreteras vertebradoras del territorio y los límites administrativos (tanto del Parque Natural de Sierra Nevada como los de los distintos términos municipales afectados por la declaración) son los elementos sobre los que se dibuja la delimitación del entorno.

Por el norte, la delimitación del primer polígono del entorno coincide, en su mayor parte, con el límite administrativo del Parque Natural de Sierra Nevada, superponiéndose en su tramo norte al trazado de la carretera GR-421, desde el punto en el que entra en el término municipal de Cástaras, por la Loma de Juviles hasta su llegada al núcleo de Alcútar y atravesando los términos de Cástaras, Juviles y Bérchules; y en un segundo tramo siguiendo el cauce del barranco de la Sangre, conformando así buena parte de su borde oeste. En consecuencia, el territorio afectado mediante las determinaciones del PORN alcanza el nivel de protección adecuado, tanto en lo referente a la regulación de los usos del suelo como en el mantenimiento de sus valores ecológicos, así como en el control de los procesos de edificación aislada.

Del mismo modo, la normativa del Parque Nacional garantiza la protección y conservación de los valores medioambientales de los parajes situados a cotas altimétricas superiores.

Ambos parques están conformados por terrenos con un menor grado de antropización que los que son objeto de esta declaración de Sitio Histórico, pero están atravesados por las acequias, consideradas áreas patrimoniales, Alta y Baja de Pitres, Real o Gorda de Busquistar, Almegijar, Cástaras y Nueva de Bérchules. A su vez, se hallan incluidos en la delimitación del Parque Natural, los parajes del barranco de Los Bérchules, la Loma de los Cotos, la Mezquita y el Cerro de las Minas del Conjuero.

Para la definición del entorno de las acequias fuera del perímetro cerrado, antes mencionado, se han establecido franjas de protección de seis metros de ancho dispuestas en ambas orillas del cauce, acompañando su recorrido desde la toma de acequia hasta su encuentro con el polígono del entorno del Sitio Histórico.

La delimitación del entorno abandona a la del Parque Natural para ampliar el área de protección a las zonas de cultivos en terraza que se desarrollan en torno a los núcleos urbanos de Capilerilla y Pórtugos, apoyándose en una serie de caminos que las circundan dando acceso y servicio a distintas explotaciones agrícolas.

A partir de aquí, y también sustentado en el trazado de pistas o caminos rurales, el límite norte del entorno se adentra en la Hoya de Guillín, paraje incluido en la declaración de Parque Natural, para, una vez en el término de Busquistar, descender la Loma de los Cotos por el barranco del Tesoro hasta llegar al río Trevélez y ascender por su margen izquierdo, atravesando el paraje denominado Los Helechotes, hasta la cima de los Cerrillos Negros, cerrando así la cuenca visual del ámbito definido por dicho río; área de una gran riqueza patrimonial que concentra una parte muy importante de los elementos objeto de esta declaración.

Por las cotas más altas de los Cerrillos Negros alcanza el límite entre los términos de Busquistar y Cástaras, cuyo trazado sigue, bordeando el paraje denominado Portillo de Prado Seco, hasta tomar la carretera GR-421, límite administrativo del Parque Natural de Sierra Nevada, que acota superiormente dos de las otras grandes áreas donde se concentran los recursos

patrimoniales de este territorio: entorno de Juviles Timar y entorno de Bérchules.

El límite del polígono I del entorno abandona puntualmente dicha carretera, siguiendo la línea de cota 1300, para englobar en la delimitación la zona norte del área de cultivos en terraza que circunda a dicha población de Juviles.

El borde sudoeste de este polígono abandona el límite del Parque Natural de Sierra Nevada para descender por el barranco de La Sangre hasta alcanzar la cota 800.

Desde ésta, asciende por una senda o antiguo camino de acceso al cortijo de la Quinta hasta alcanzar la cota 950. A partir de aquí, el límite mantiene esta cota durante un extenso segmento y englobando una zona de cultivos de vid, aprovechamiento agrícola tradicional y significativo de estas poblaciones. Posteriormente descende por el barranco de La Rata hacia el cauce del río Trevélez, cuyo cauce sigue siendo en sentido Órgiva unos 240 metros, para ascender por la Loma del Aljibe y, siguiendo la línea de cota 1.000, rodear las cimas de Campuzano hasta alcanzar la alineación de las cumbres de la vecina Sierra de Mecina.

El límite sur de este primer polígono del entorno sigue, durante un largo tramo, la alineación de las cumbres de la Sierra de Mecina hasta rebasar, en la cima del Pico del Cotillo, el límite municipal entre los términos de La Tahá y Almegijar, límite al que se superpone, cerrando la cuenca del río Trevélez; ámbito de gran continuidad espacial donde se asientan los núcleos de La Tahá, con su cabecera municipal Pitres y sus anejos Pórtugos y Busquistar. Las elevaciones de La Mezquita y el Cerro del Conjuero avanzan contrapeadas por el este hacia el río Trevélez, cerrando visualmente su cuenca. Este paraje constituye un enclave de gran valor patrimonial al incluir elementos de diversa naturaleza (yacimientos arqueológicos, escarihuellas, arquitectura industrial) y conformar una plataforma privilegiada de visualización y registro del ámbito antes descrito.

En el encuentro con el Picón de las Canguelas y el Cerro del Conjuero, y tras abandonar la línea que dibuja el límite entre los términos municipales de La Tahá y de Almegijar, el límite sur del entorno se adapta a las curvas de nivel que lo delimitan, siguiendo la línea de cota 1150 hasta enganchar con la carretera que comunica a Cástaras con las Minas del Conjuero, para seguirla, bordeando el Cerro de la Herrería y la Loma del Castaño, hasta su coincidencia con el límite entre los términos municipales de Cástaras y Almegijar.

Para englobar las laderas de los cerros que circundan a los Baños del Piojo (encajado entre dos estribaciones montañosas) que, en función de los criterios antes descritos, constituyen el ámbito necesario para su correcta percepción y comprensión, el entorno abandona este límite municipal, siguiendo la cota 1000, para descender por la línea de máxima pendiente de la Loma del Aljibillo hasta la Rambla de Cástaras, seguir su cauce y ascender por un barranco la siguiente estribación del Aljibillo hasta alcanzar otra vez la cota 1000 junto al cementerio de Cástaras, cerrando así la cuenca visual de este elemento.

A continuación, el límite sur del entorno cruza los parajes de Pedro Jiménez y Cástaras, en esta última buscando sus cotas más elevadas, descende la ladera por un barranco, salva la rambla de Cástaras y asciende por otro barranco de su margen izquierda, para tomar la curva de nivel de cota 900. A esta cota bordea la falda del Cerrillo de Nieves (1.130 metros), hasta encontrarse con la pista, que desde Nieves, da servicio a los cortijos situados en el paraje denominado El Collado, después cruza la rambla de Nieves para bordearla, buscando de nuevo las cotas más elevadas que cierran esta cuenca visual, hasta enganchar con el camino que, cruzando la zona de Tablones, da acceso al Cortijo de los Arcos, junto al que se ubica el acueducto del mismo nombre y la zona de cultivos asociada, área patrimonial incluida en esta declaración. Para englobar dicha zona y su ámbito de protección, el límite del entorno se desplaza hacia el oeste, siguiendo un pequeño ba-

rranco, hasta alcanzar el límite entre los términos municipales de Cástaras y Lobras.

Conformando el borde oeste del entorno del Sitio Histórico, el dibujo del límite sigue durante un tramo el cauce del Barranco de la Cabaña, que se corresponde con el límite municipal entre Cástaras y Lobras, para alcanzar la cota 1000, cima de los Cerros de Lobrasán, que define el borde superior de la cuenca visual sudeste del núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados.

Abandona dicha cota para descender por una pequeña rambla hasta alcanzar el barranco de Lobras, cuyo trazado sigue hasta alcanzar su margen izquierda la cota 850, desde donde salta buscando la cota 900, para rodear el núcleo urbano de Lobras, incluyendo en el ámbito del entorno una pequeña zona de cultivos de regadío que se dispone al oeste de dicho núcleo y que presenta cierto interés.

El trazado del límite coincide con el de la carretera que comunica Lobras con su anejo Nieves, conformando el límite sudeste del entorno del rico conjunto de áreas patrimoniales que se concentran en esta zona: Minas de Retama, núcleo urbano de Timar y su zona de cultivos en terraza, yacimiento arqueológico de Peñón Hundido y Acequia de Timar y Labras.

A continuación sigue la línea de cota 1050, bordeando las Minas de Rodríguez Acosta, para garantizar la protección de su cuenca visual, hasta alcanzar el límite entre los términos de Bérchules, Lobras y Cádiar (punto 47), al que se superpone recorriendo los puntos más elevados de los Llanos de Porras y el Alto de la Atalaya.

Durante un largo tramo se adapta a dicho límite municipal, así como al que separa al municipio de Bérchules de Cádiar y de Collado del Tejar, conformando el límite este del polígono y del entorno del núcleo urbano de Alcútar y de la zona de cultivos en terrazas asociada.

Posteriormente, el límite salta a la cota 1500, que se mantiene para descender a continuación por un barranco, cruzar la Acequia Nueva de Bérchules y desplazarse hacia el este, para incluir en la delimitación un área de cultivos tradicionales en terrazas, en los parajes denominados Los Batanes y La Platera, que rodean el núcleo urbano de Bérchules. Seguidamente atraviesa esta área de cultivos tradicionales, siguiendo el cauce de una rambla que, tras cruzar la Acequia Nueva de Bérchules, desemboca en el río Guadalfeo. Después protege el cauce de esta acequia, definiendo el borde noreste de su entorno hasta alcanzar de nuevo la carretera GR-421, cerrando así este primer polígono del entorno.

El límite norte del segundo polígono del entorno sigue, en paralelo al cauce del río Guadalfeo, el trazado de la carretera C-332, que abandona puntualmente para rodear al núcleo urbano

de Torvizcón (excluido del entorno), siguiendo el barranco de la Umbría, en la línea de cota 750 por un camino local desde el cementerio de Torvizcón al límite entre los términos municipales de Torvizcón y Almegíjar, hasta alcanzar de nuevo, en el punto 6 la carretera comarcal C-332.

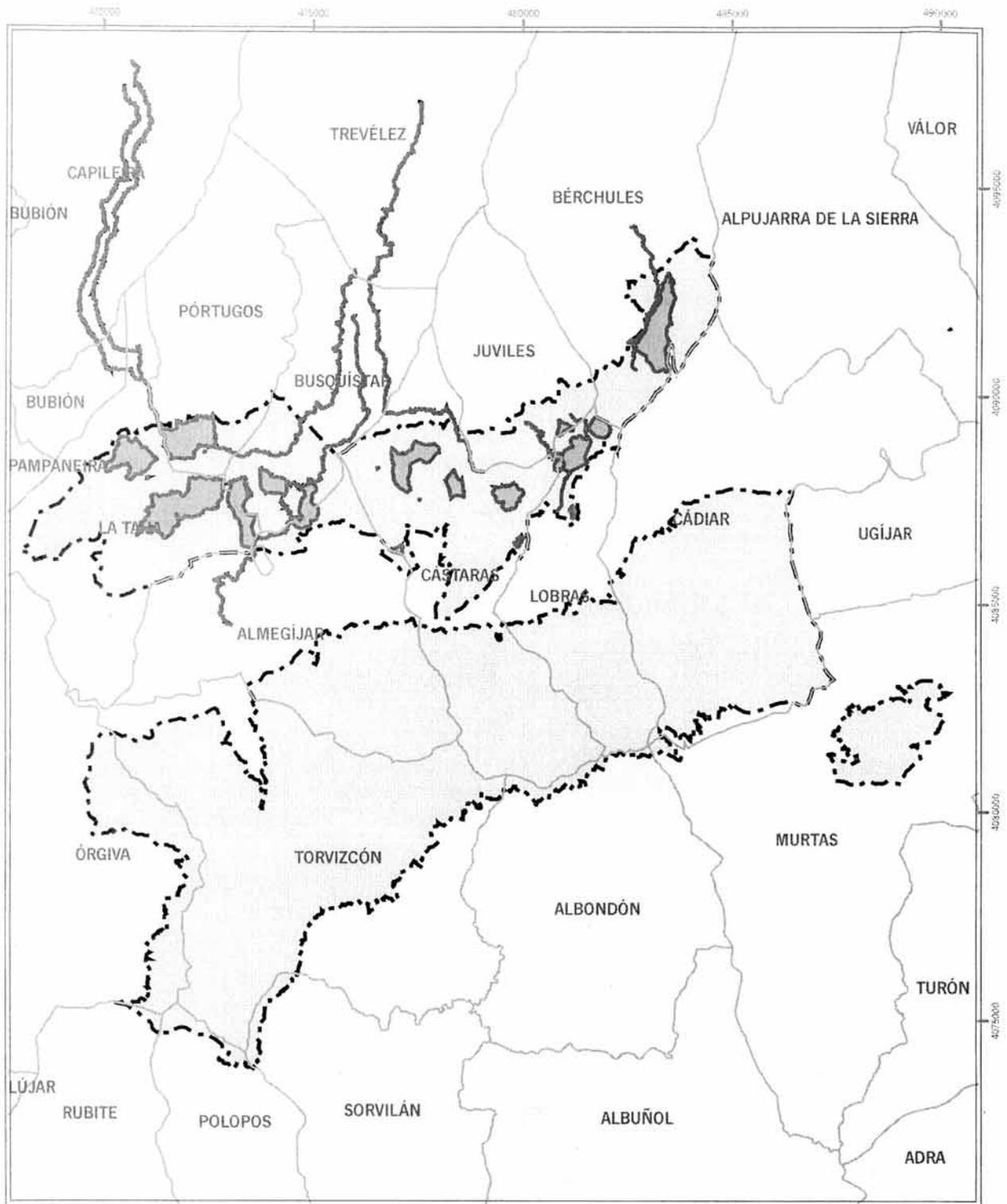
Siguiendo la carretera C-322, el borde del polígono rodea las laderas norte de las estribaciones de la Sierra de la Contraviesa, atravesando los términos municipales de Almegíjar, Lobras y Cástaras.

Para ampliar la zona protegida, incluyendo la ladera sur de la loma de Catián y el Paraje de los Barranquillos, junto al cauce del Guadalfeo, el límite sigue un camino local hasta alcanzar la cota 850, que seguirá hasta el cruce con el desvío de la C-332 hacia Cádiar. Posteriormente, y tras cruzar dicho desvío, el límite transcurre primero por un camino local y después por la rambla de Cádiar o del Revenil, hasta encontrarse entre los términos municipales de Cádiar y Ugíjar.

La línea de delimitación continúa por el límite de separación de estos dos términos hasta la confluencia con el Barranco de los Márquez, por el que avanza hasta su encuentro con la cota de 1.200 m., que no abandonará hasta llegar al paraje denominado Las Monjas, donde alcanza la cota de 1.200. Por ella continúa, prácticamente en paralelo al término municipal de Albondón, hasta alcanzar la cota de 1.240 m.

Para definir el límite sur de este segundo polígono, la mayor parte de su trazado se apoya en la línea de cota 1200 de la ladera sur de la Sierra de la Contraviesa. Situada tras la alineación de las cumbres de la sierra, que alcanzan entre los 1.250 y los 1.350 metros, permite definir un ámbito de protección, fundamentalmente paisajístico, de las mismas. Este tramo bordea las cimas de la Sierra de la Contraviesa, cruza numerosos parajes como los denominados Las Monjas, Cerro Mondragón, Cerro de las Ortices, Cerro de la Divisa, Cerro de la Cruz, Cerro del Quejigo, Bordavarela, etc., incluido el llamado Haza del Lino, donde alcanza la carretera comarcal C-333, que sigue hasta encontrarse con la línea de cota 1200, penetrando en el término municipal de Órgiva. El límite del entorno permanecerá en dicho término hasta alcanzar de nuevo la carretera C-332, cerrando este segundo polígono. Para ello seguirá la cota 1200, después descenderá por el barranco del Vir, la rambla de Alcázar y el barranco de Corralón hasta el cruce con la C-332.

En cuanto al tercer y último polígono, afecta al Cerrajón de Murtas, cuyo límite coincide con la línea de cota 1.200, tal como se recoge en la documentación gráfica. La delimitación se apoya en caminos situados entre la cota 1.200 y 1.400 m., dejando fuera de la delimitación, ámbito sureste, los siguientes elementos: Cortijo de Vargas, Venta del Chaleco y Cortijo del Aljibillo.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.

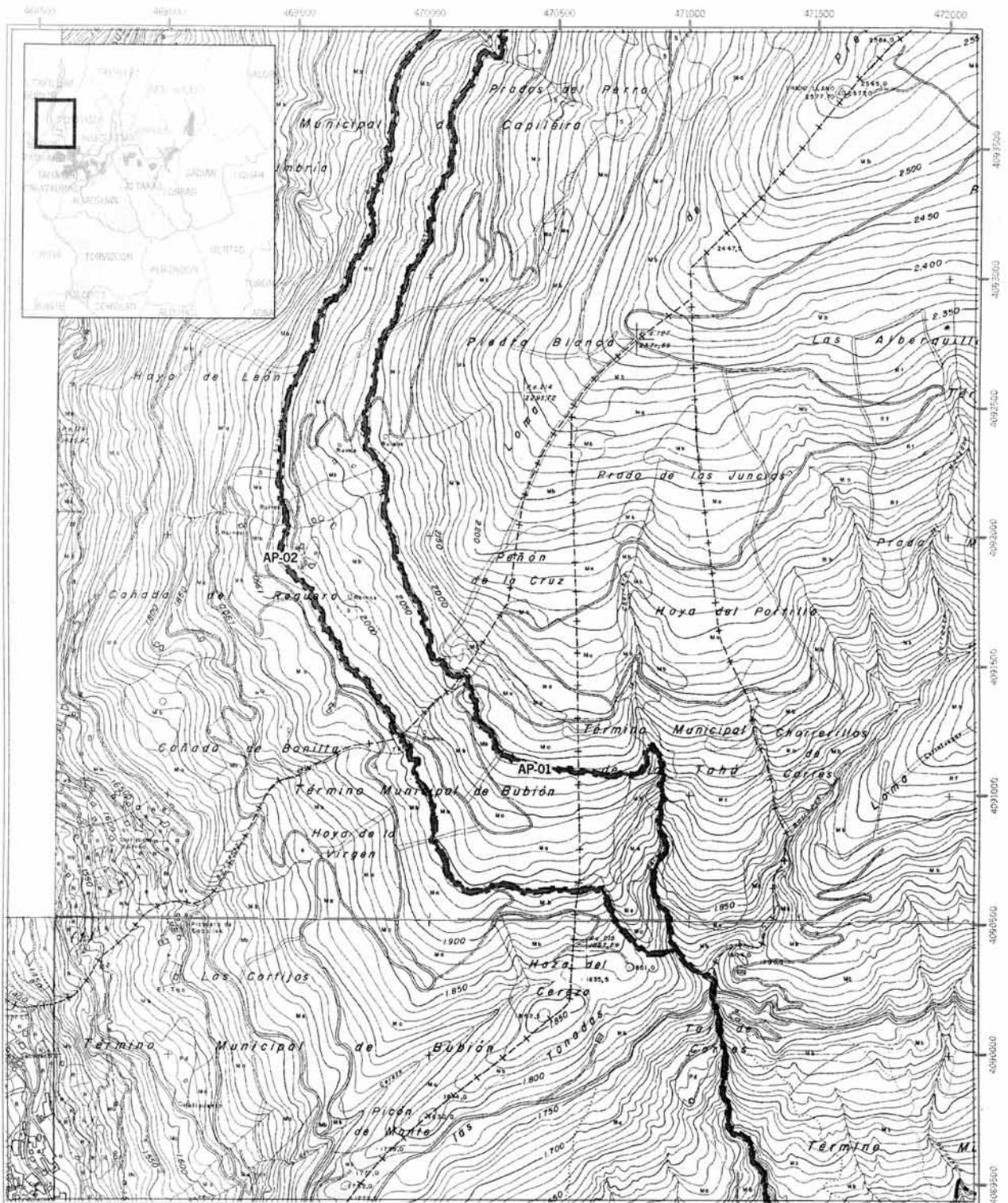
0 1.250 2.500 5.000 metros

Datum: ED 1950 H30N

Hoja 1 de 24

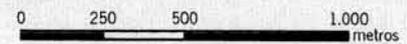
Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



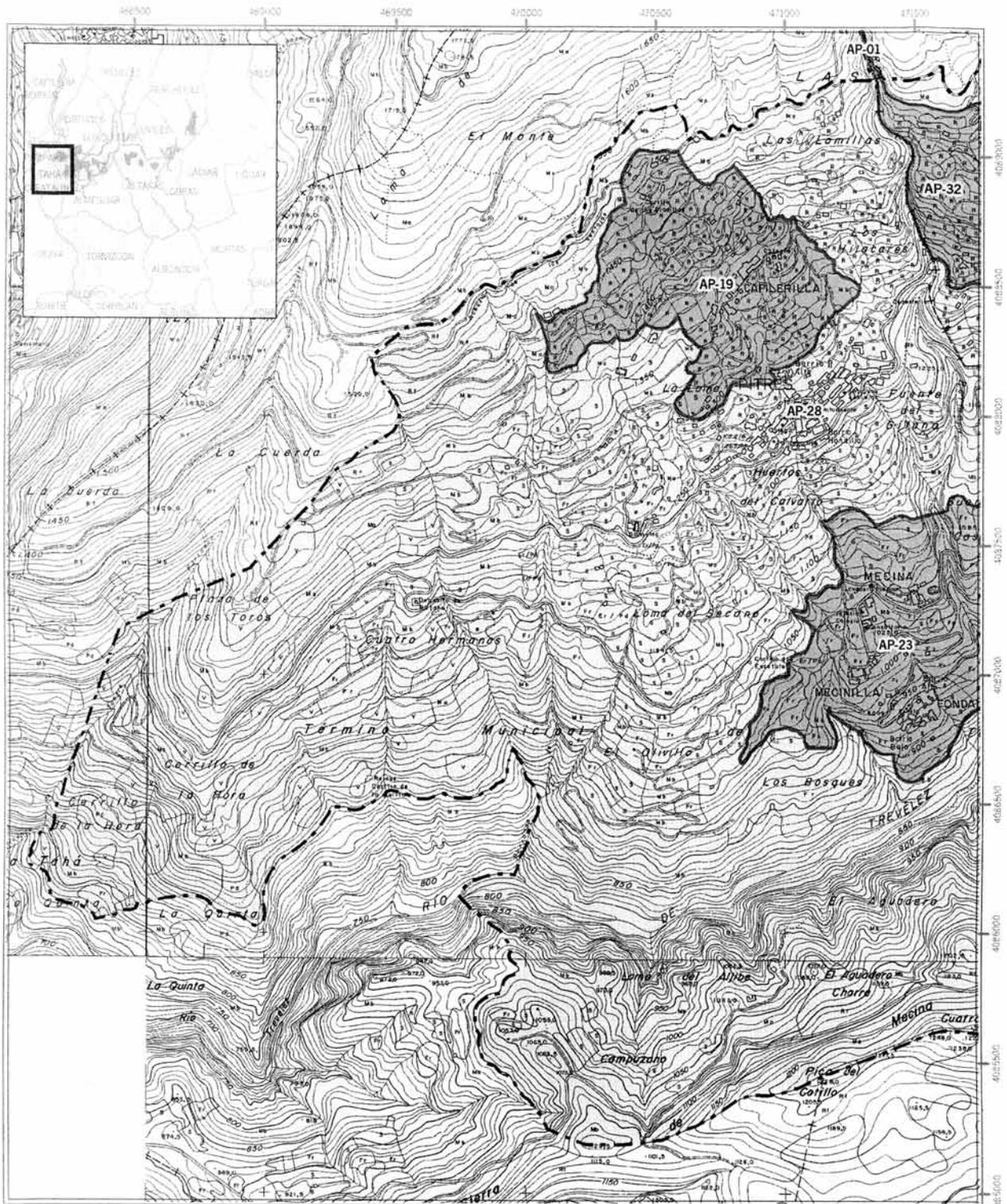
Datum: ED 1950 H30N

Hoja 3 de 24

Leyenda

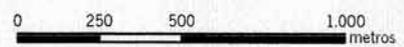
- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



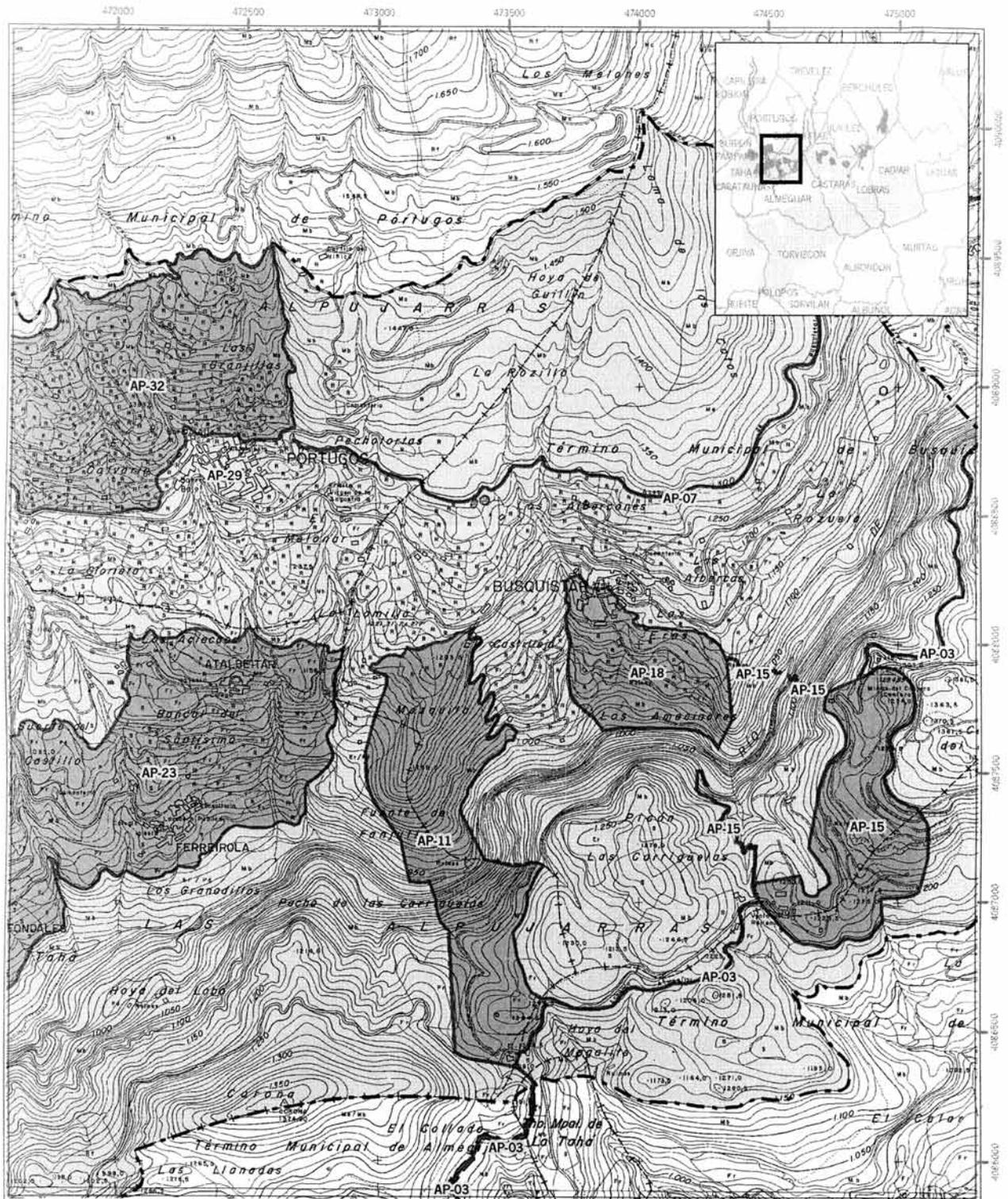
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

Hoja 4 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.

0 250 500 1.000 metros

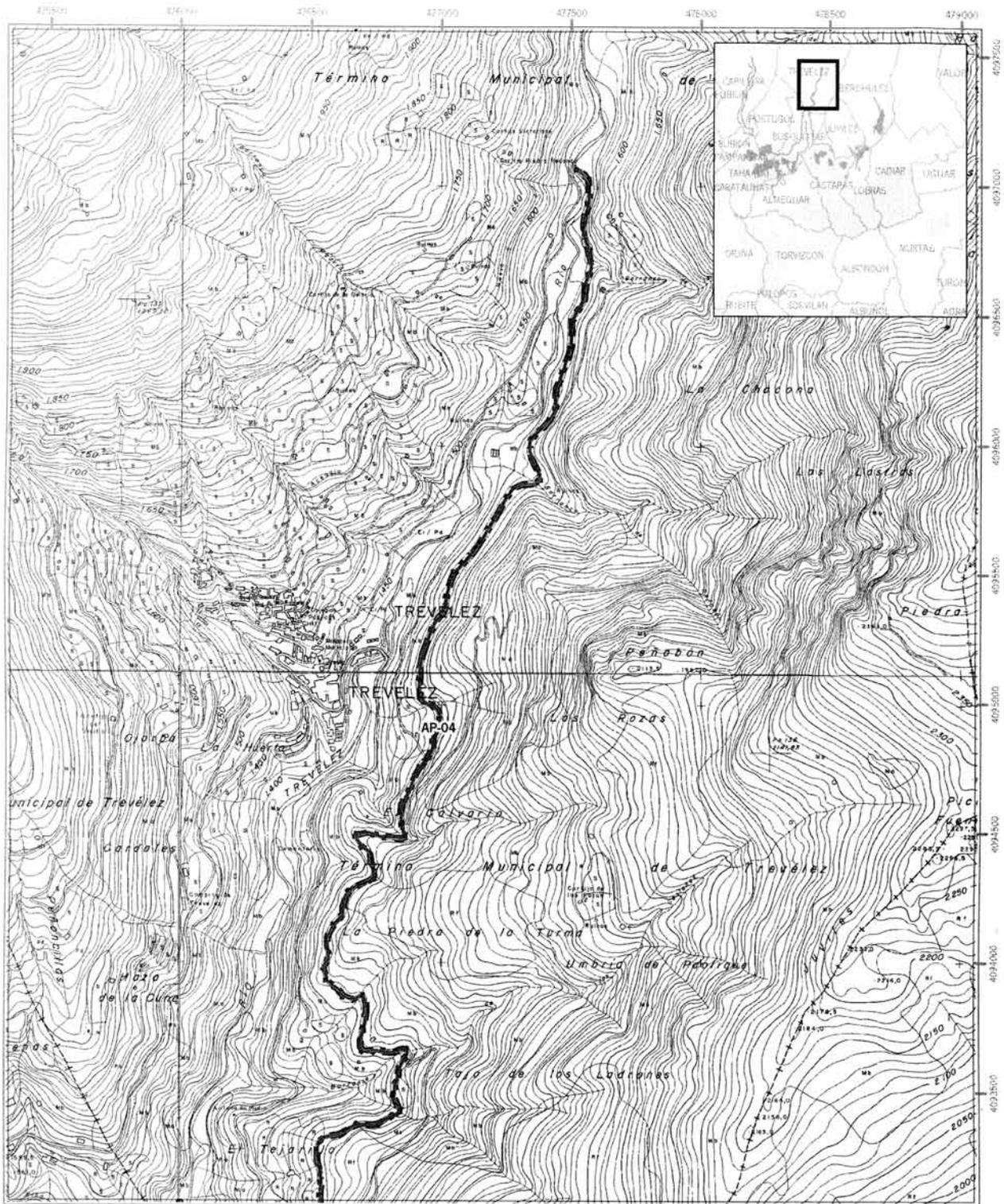
Datum: ED 1950 H30N

Hoja 5 de 24

Leyenda

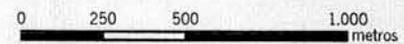
-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



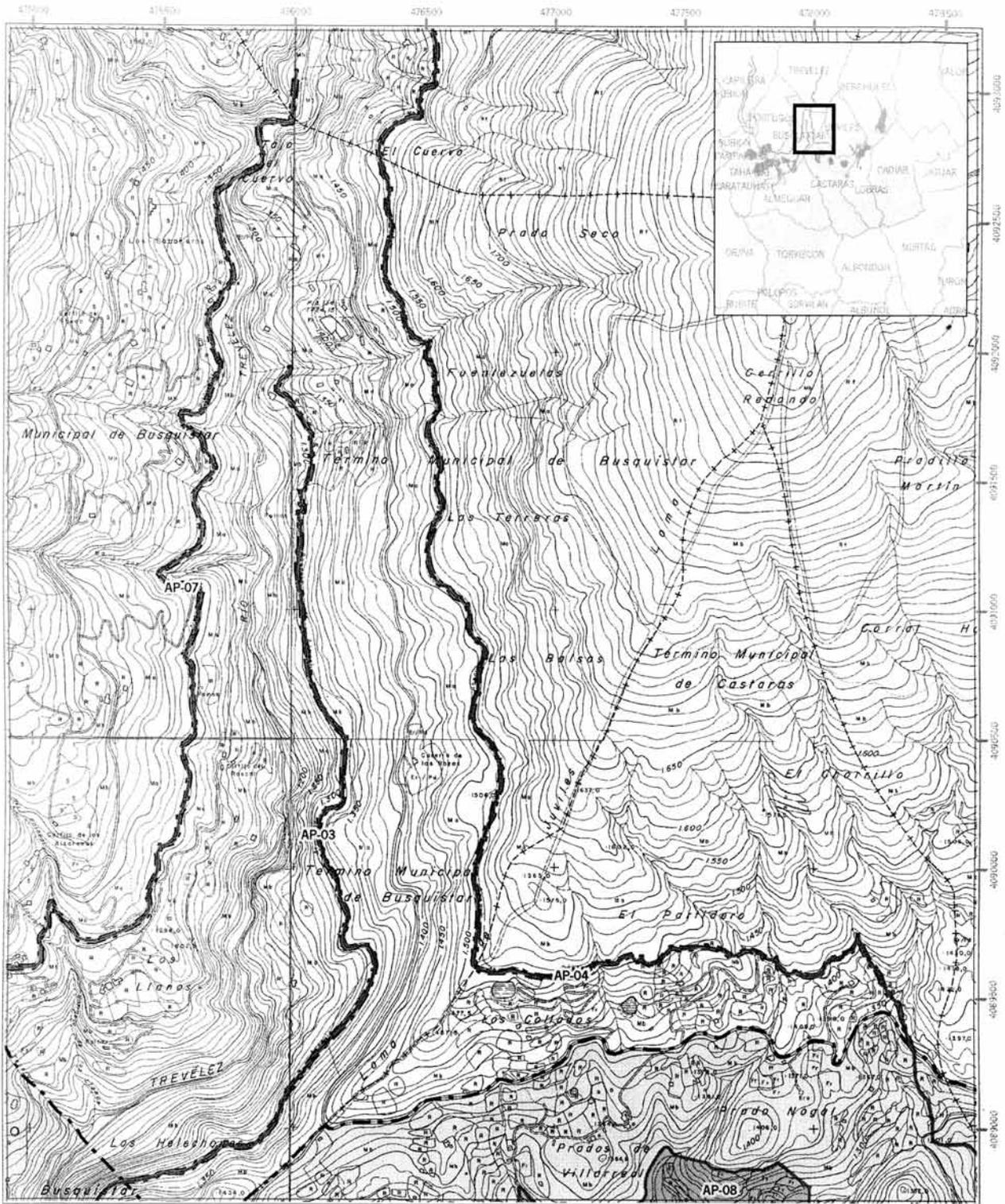
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien**
- Ámbito del entorno**

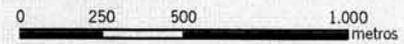
Hoja 6 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



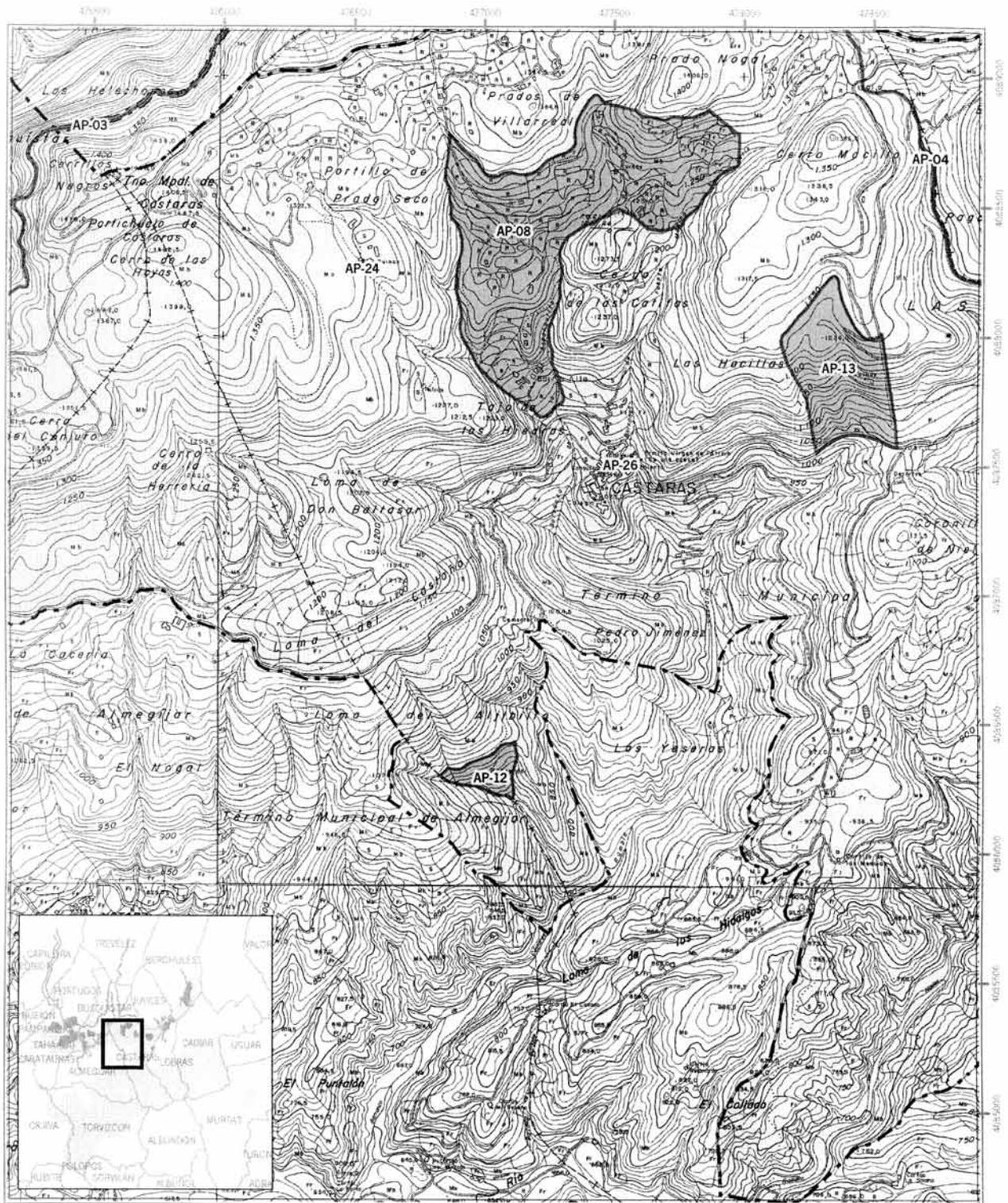
Datum: ED 1950 H30N

Hoja 7 de 24

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía, 1:10.000, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.

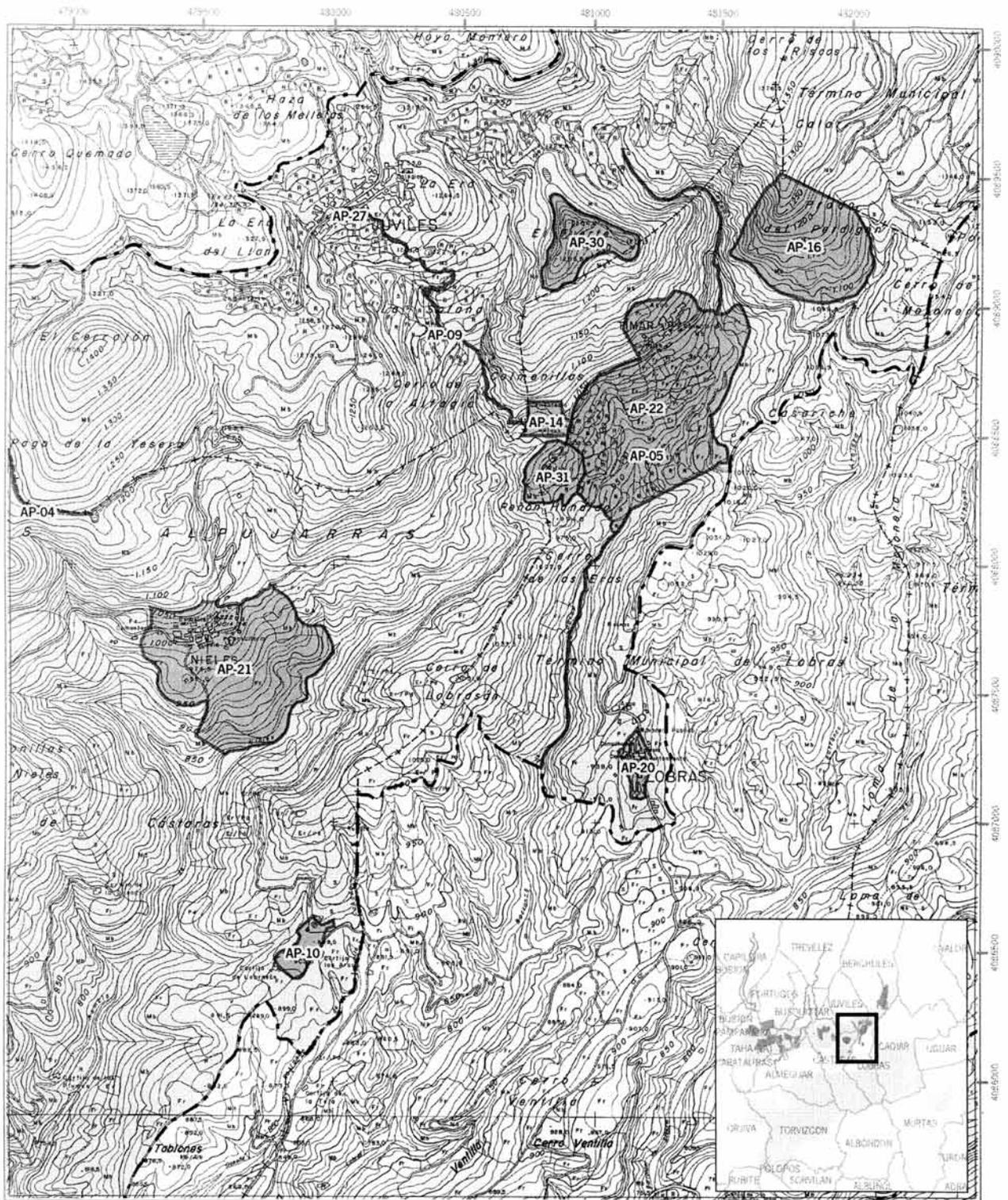
0 250 500 1.000 metros

Datum: ED 1950 H30N

Hoja 8 de 24

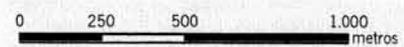
Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.



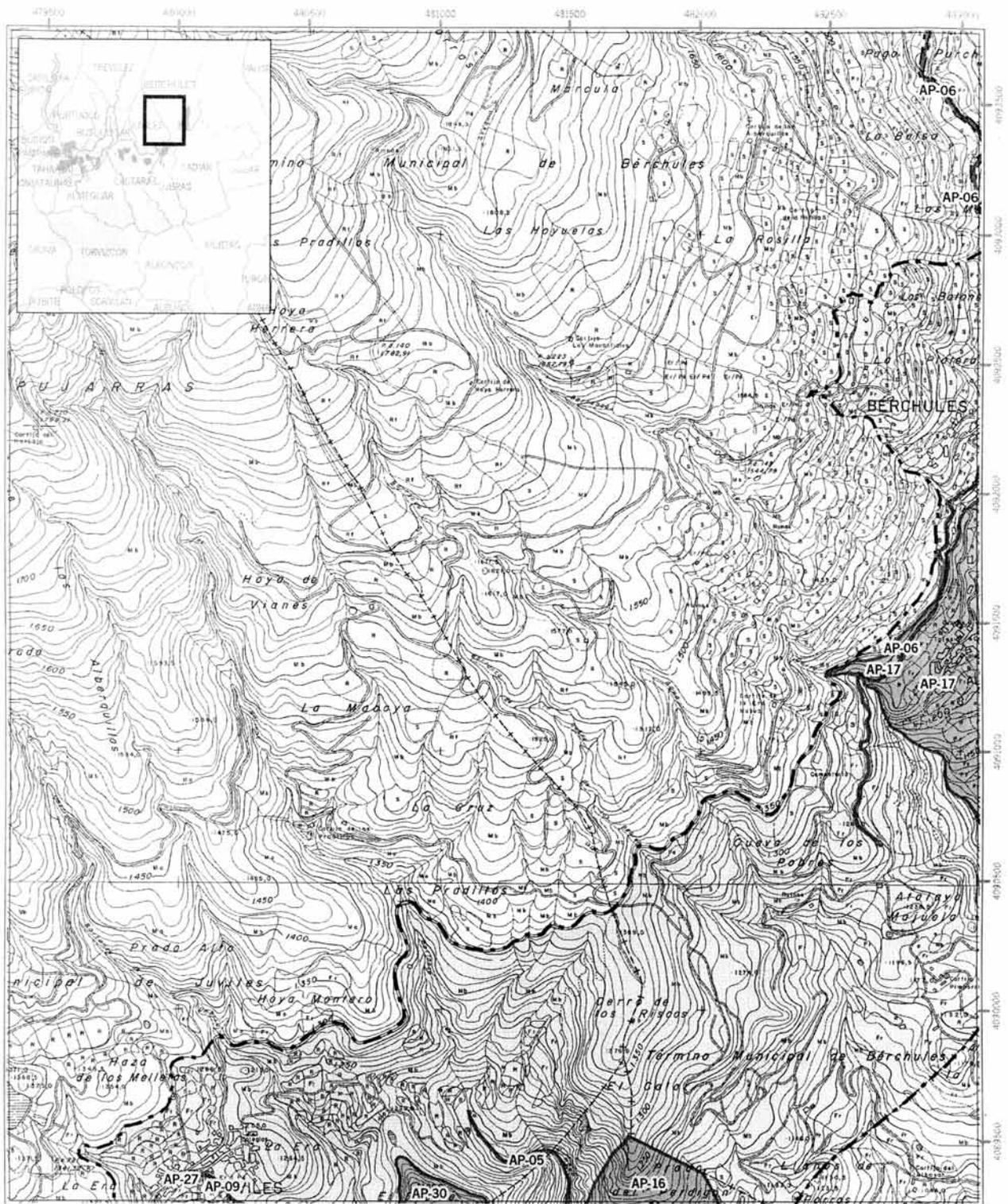
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

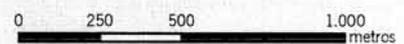
Hoja 9 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



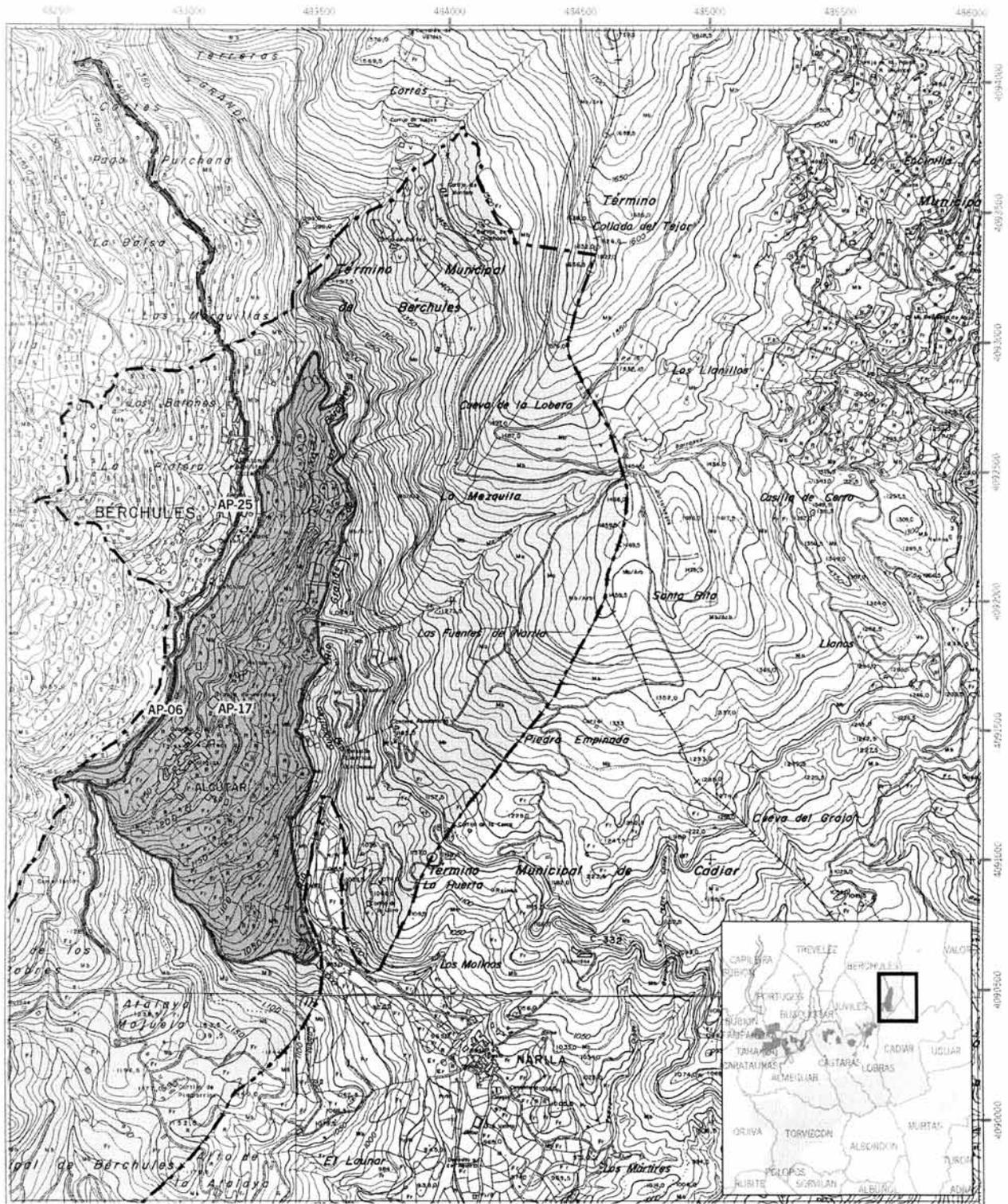
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

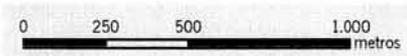
Hoja 10 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.

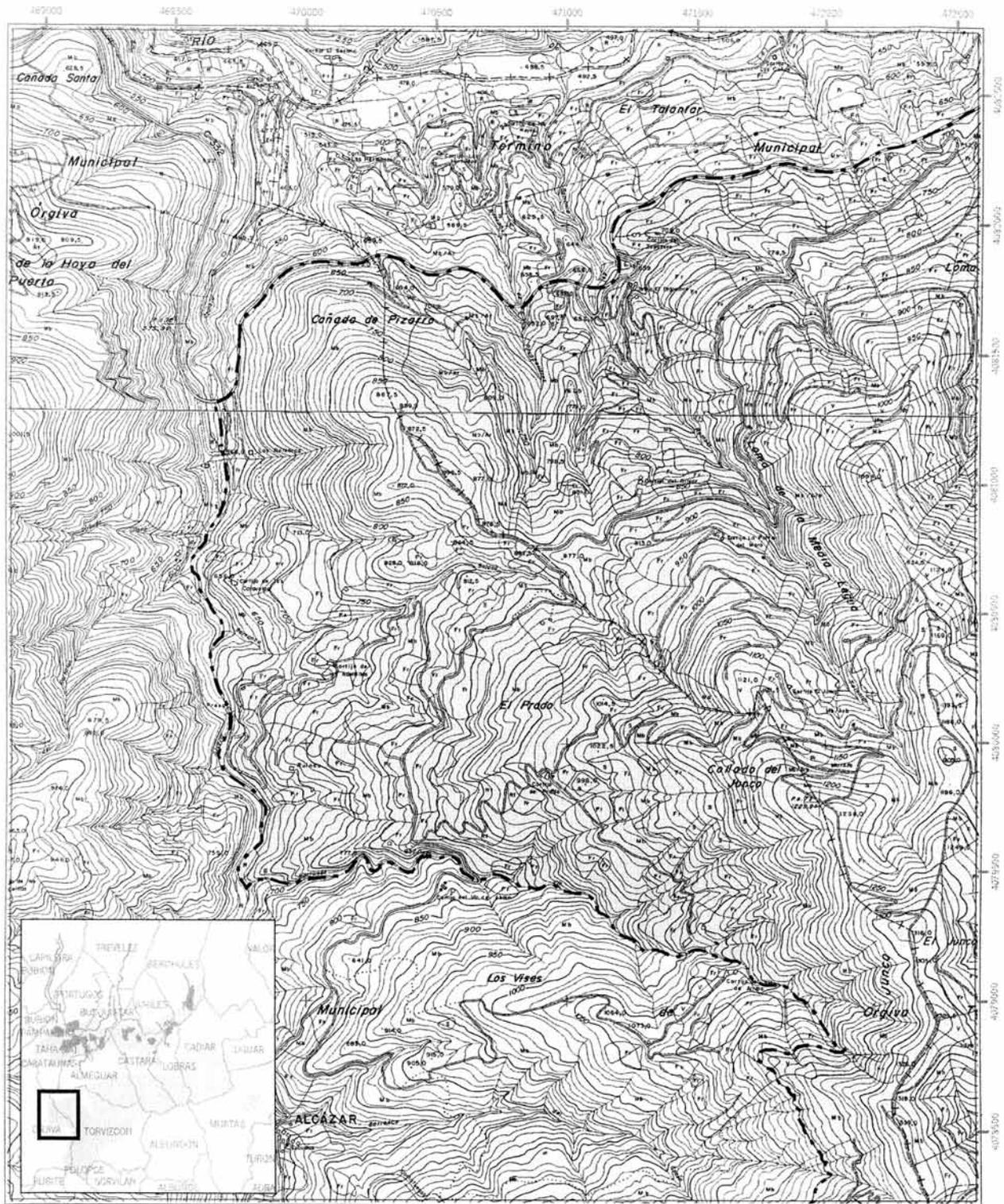


Datum: ED 1950 H30N

- Leyenda**
- Ámbito del Bien
 - Ámbito del entorno

Hoja 11 de 24

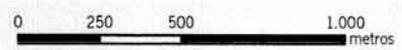




JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
 Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



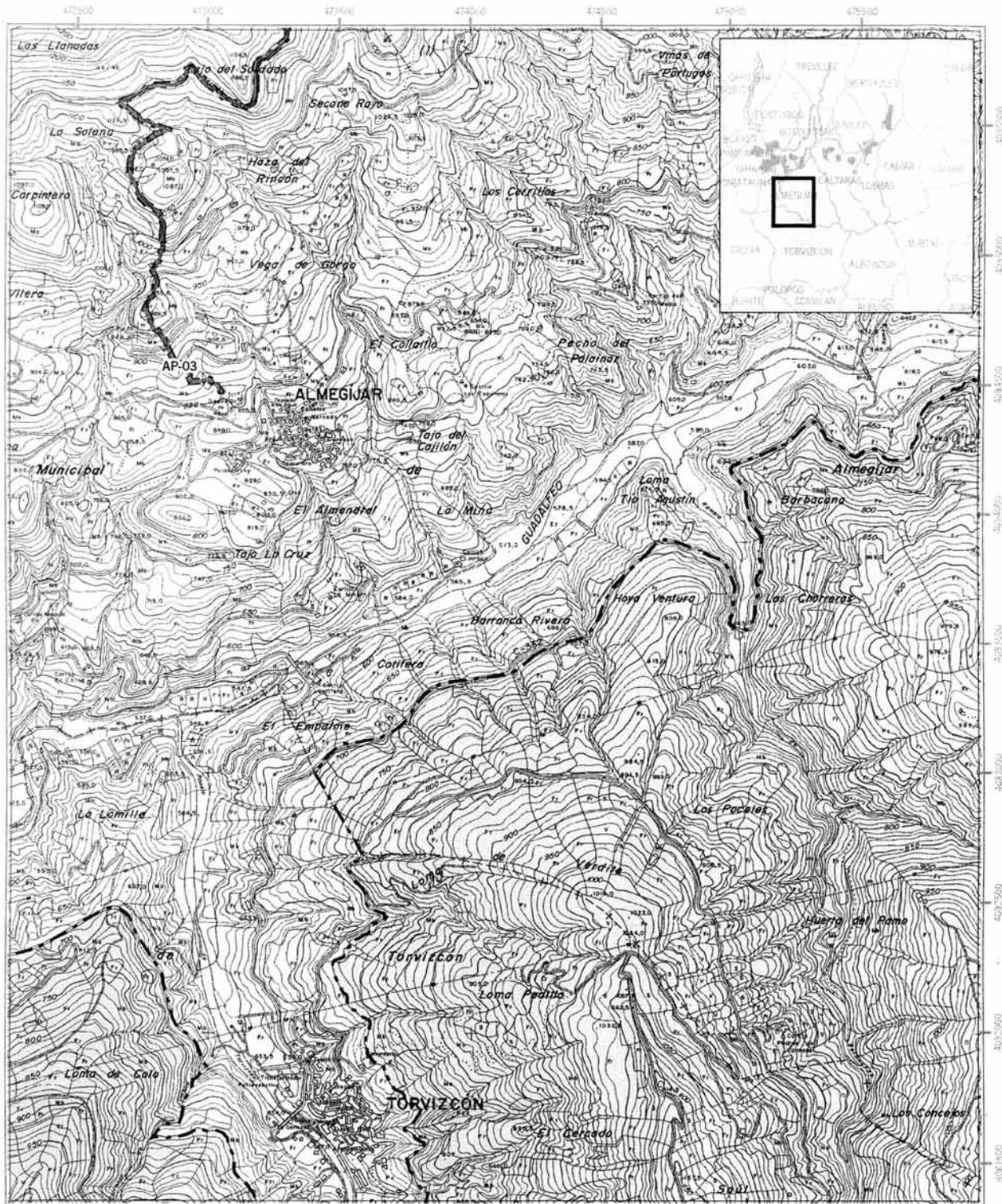
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

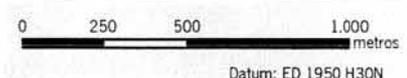
Hoja 12 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

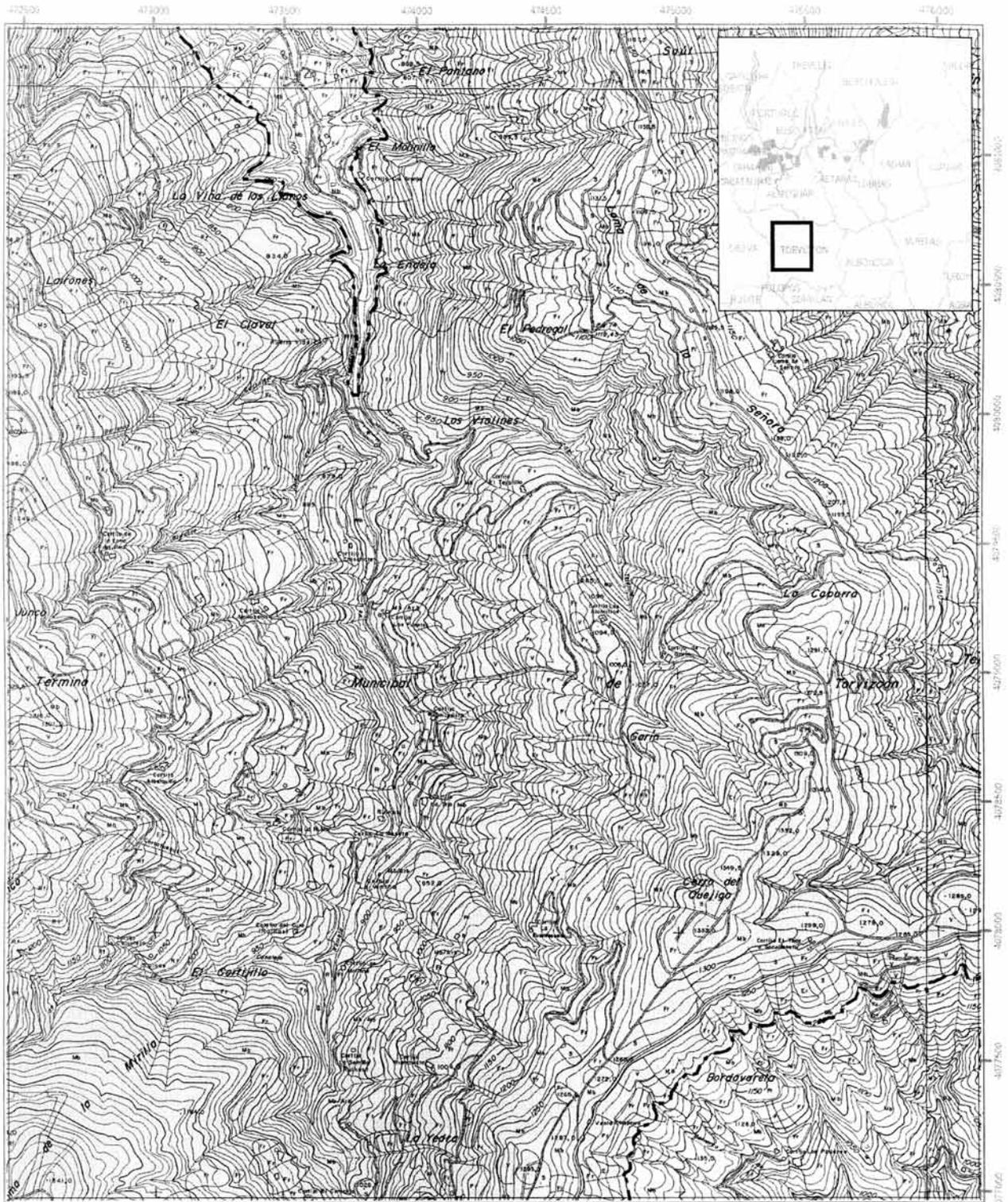
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



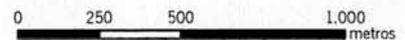
- Leyenda**
-  Ámbito del Bien
 -  Ámbito del entorno

Hoja 14 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.



Datum: ED 1950 H30N

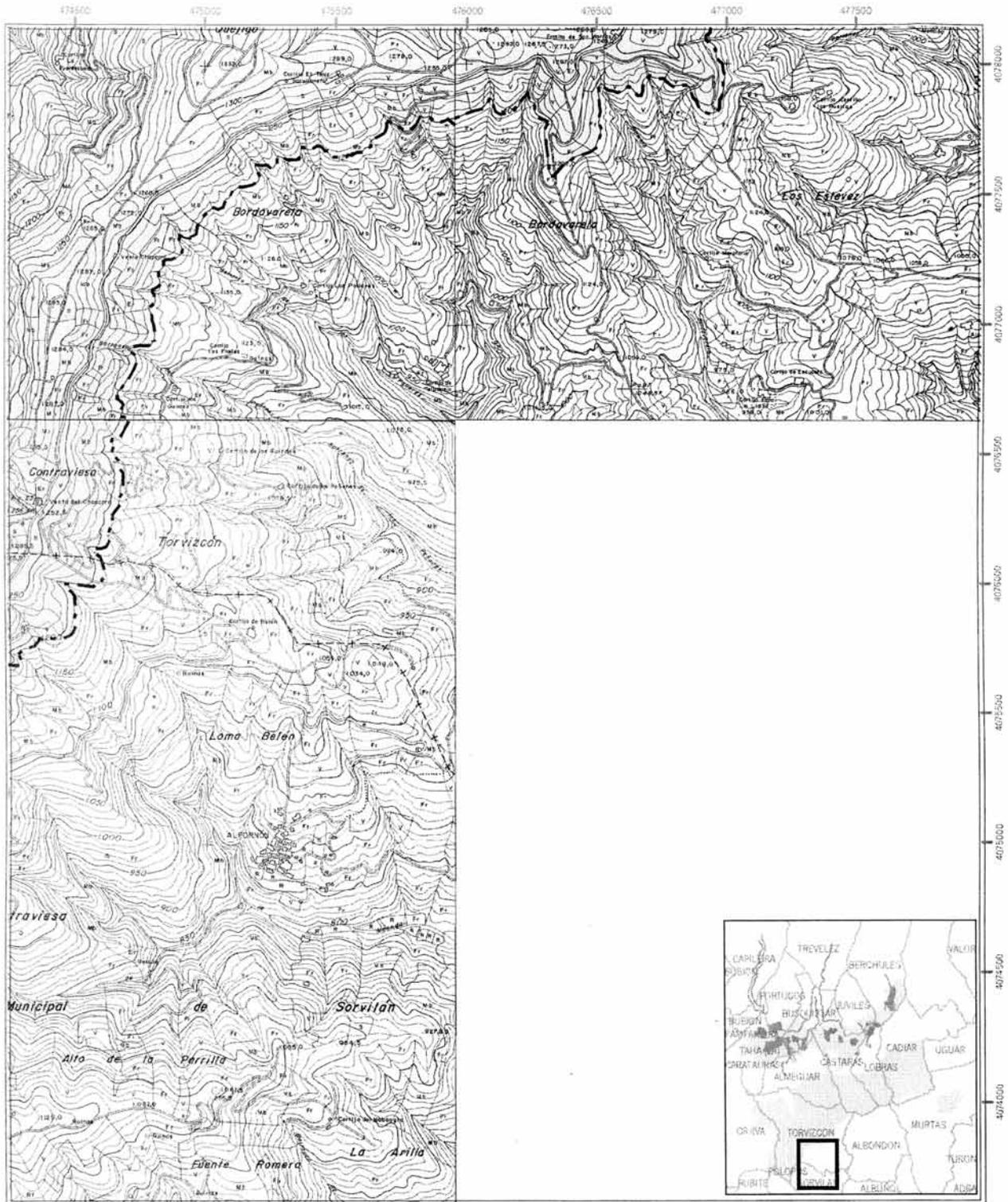
Leyenda

Hoja 15 de 24

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

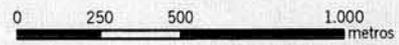
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.

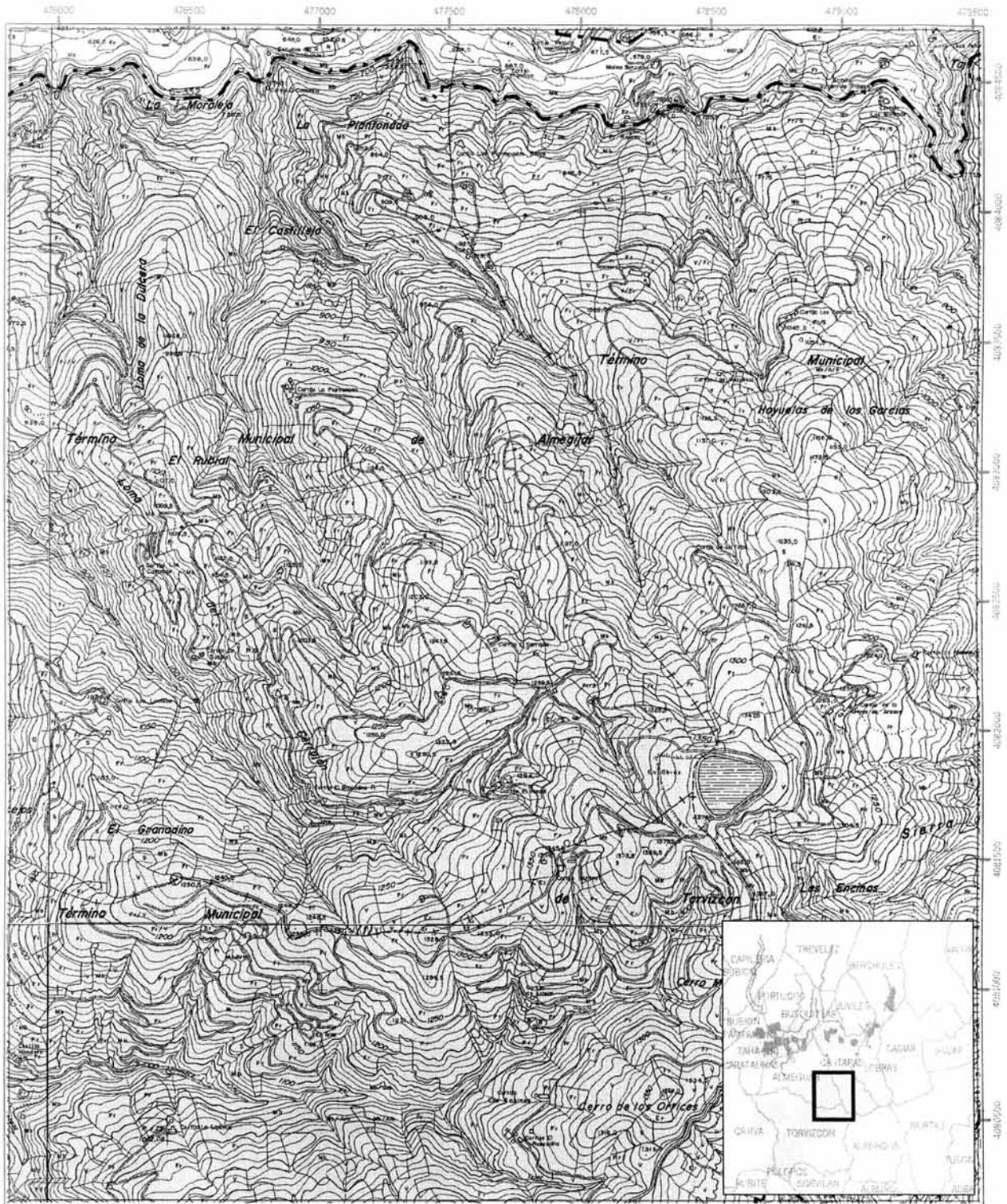


Datum: ED 1950 H30N

- Leyenda**
- Ámbito del Bien
 - Ámbito del entorno

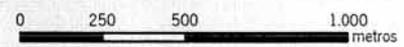
Hoja 16 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Hoja 17 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

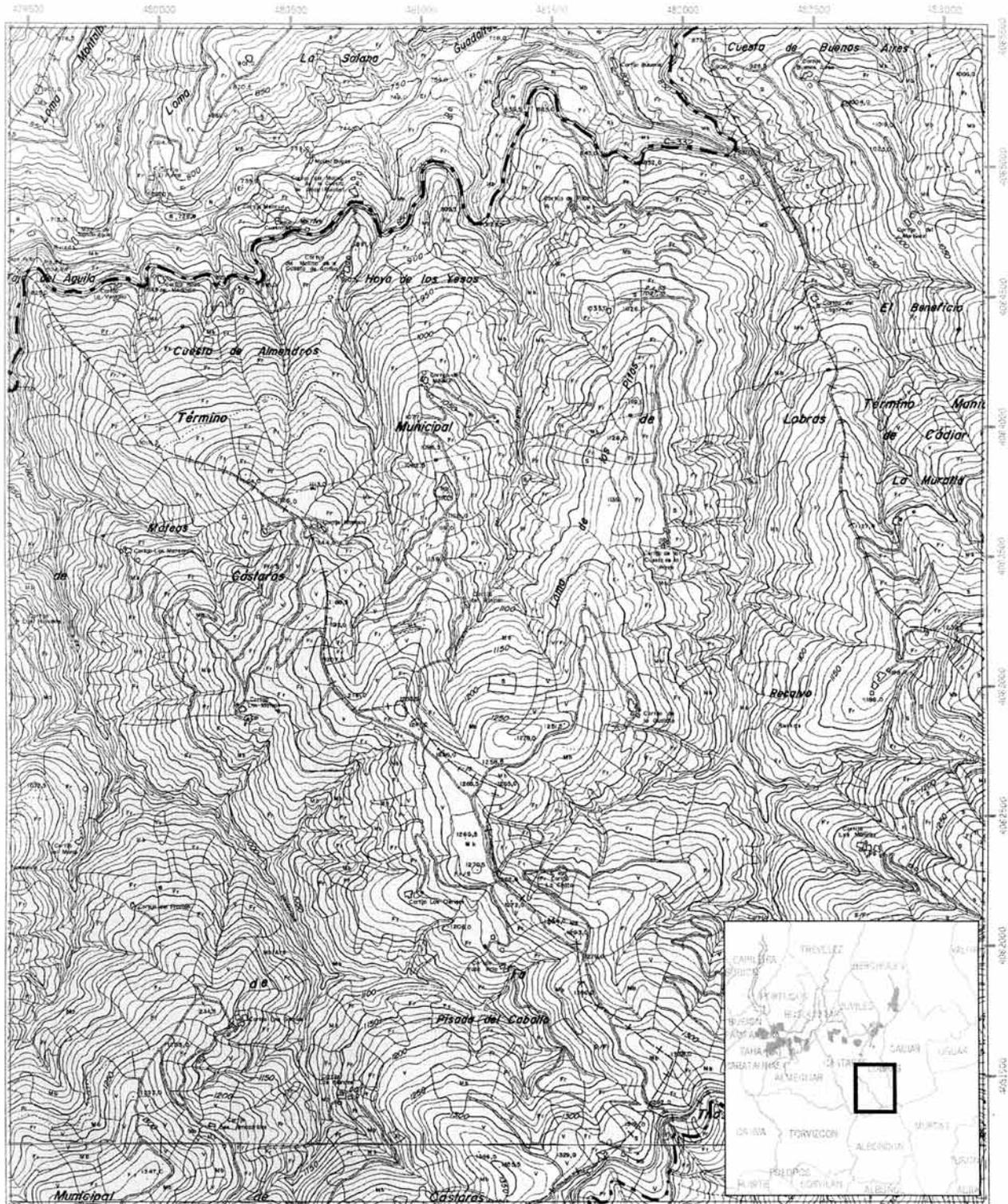
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.

0 250 500 1.000 metros
 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

Hoja 18 de 24



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Taá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



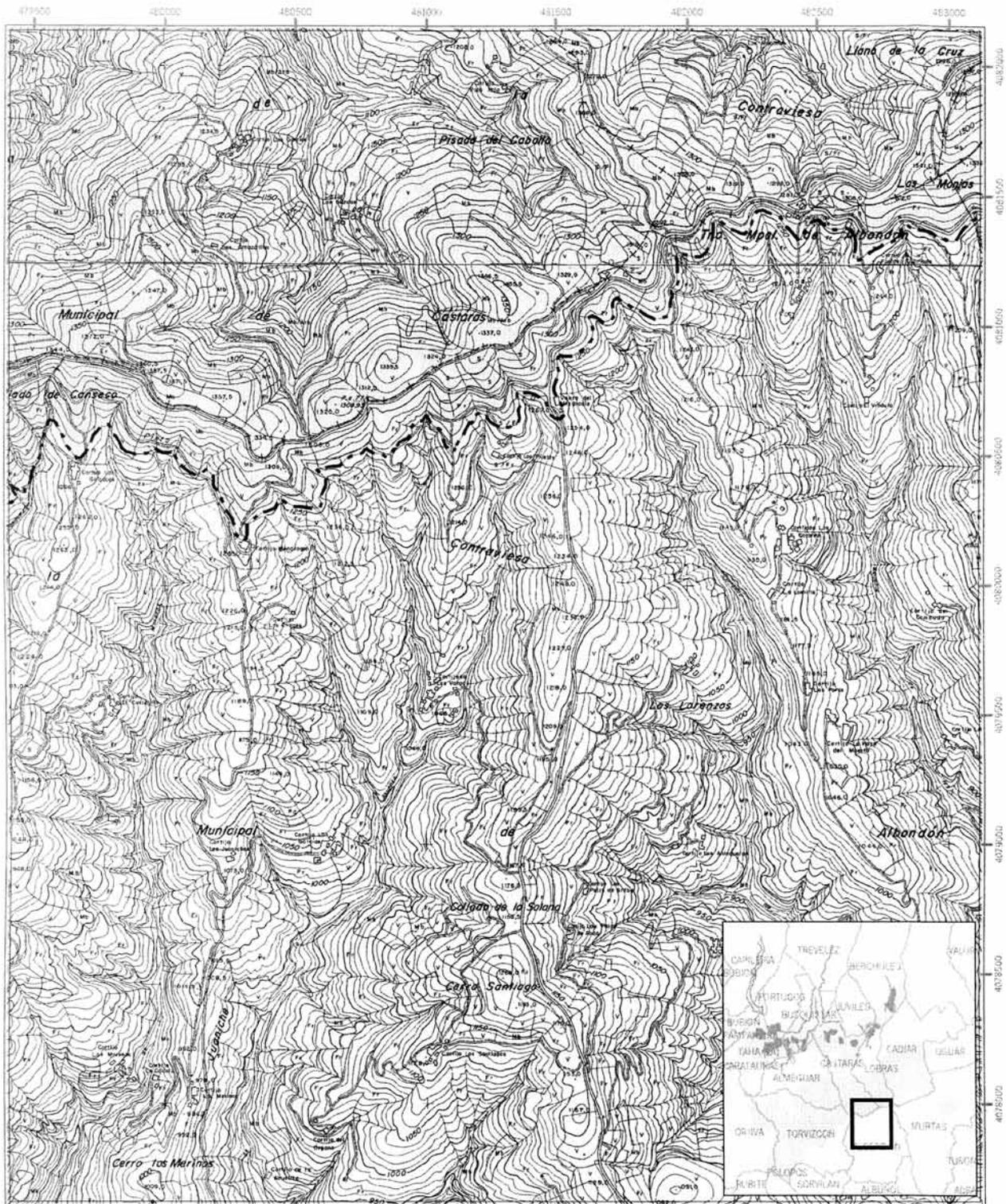
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

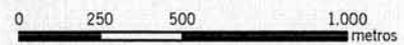
Hoja 19 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



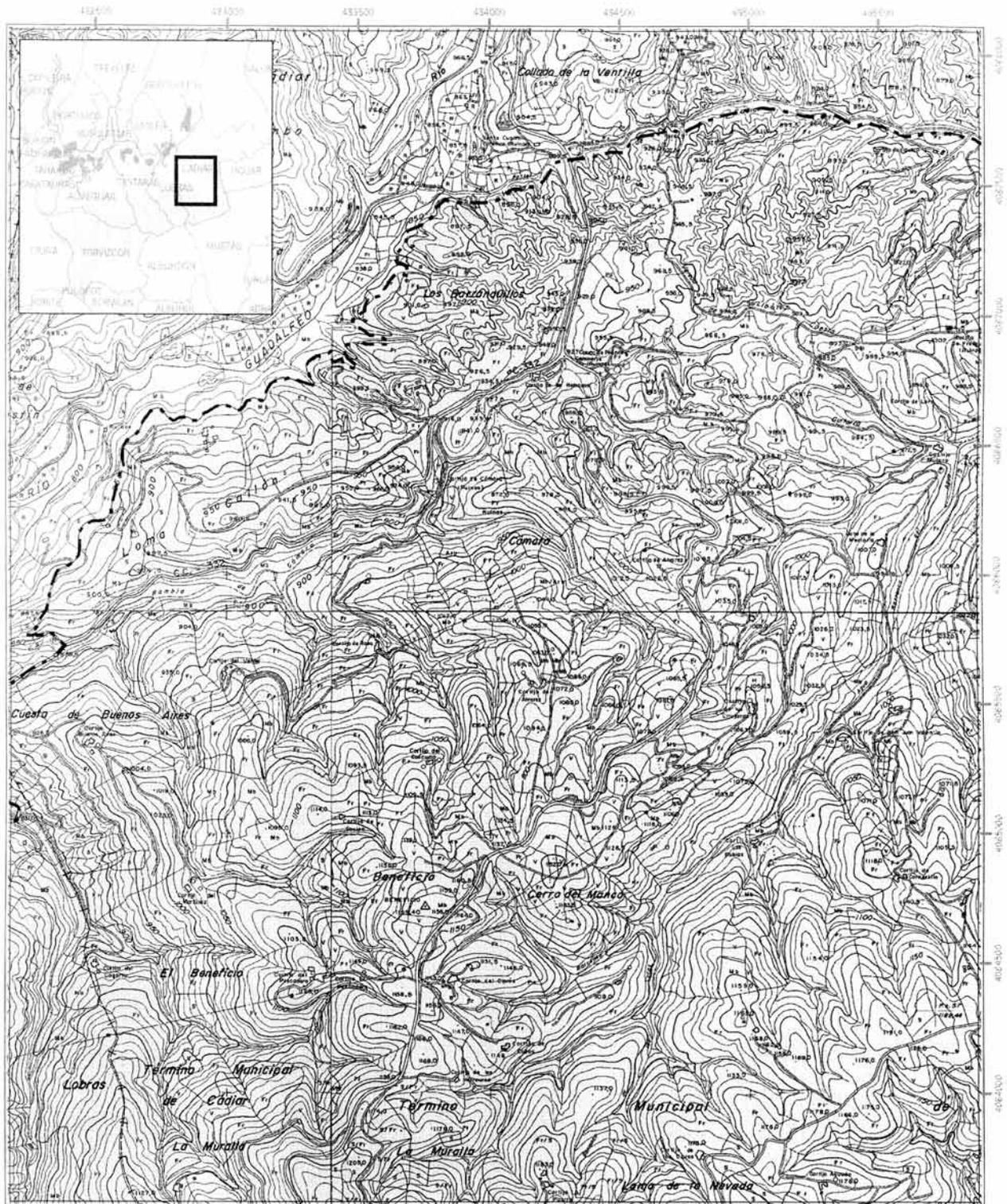
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Hoja 20 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



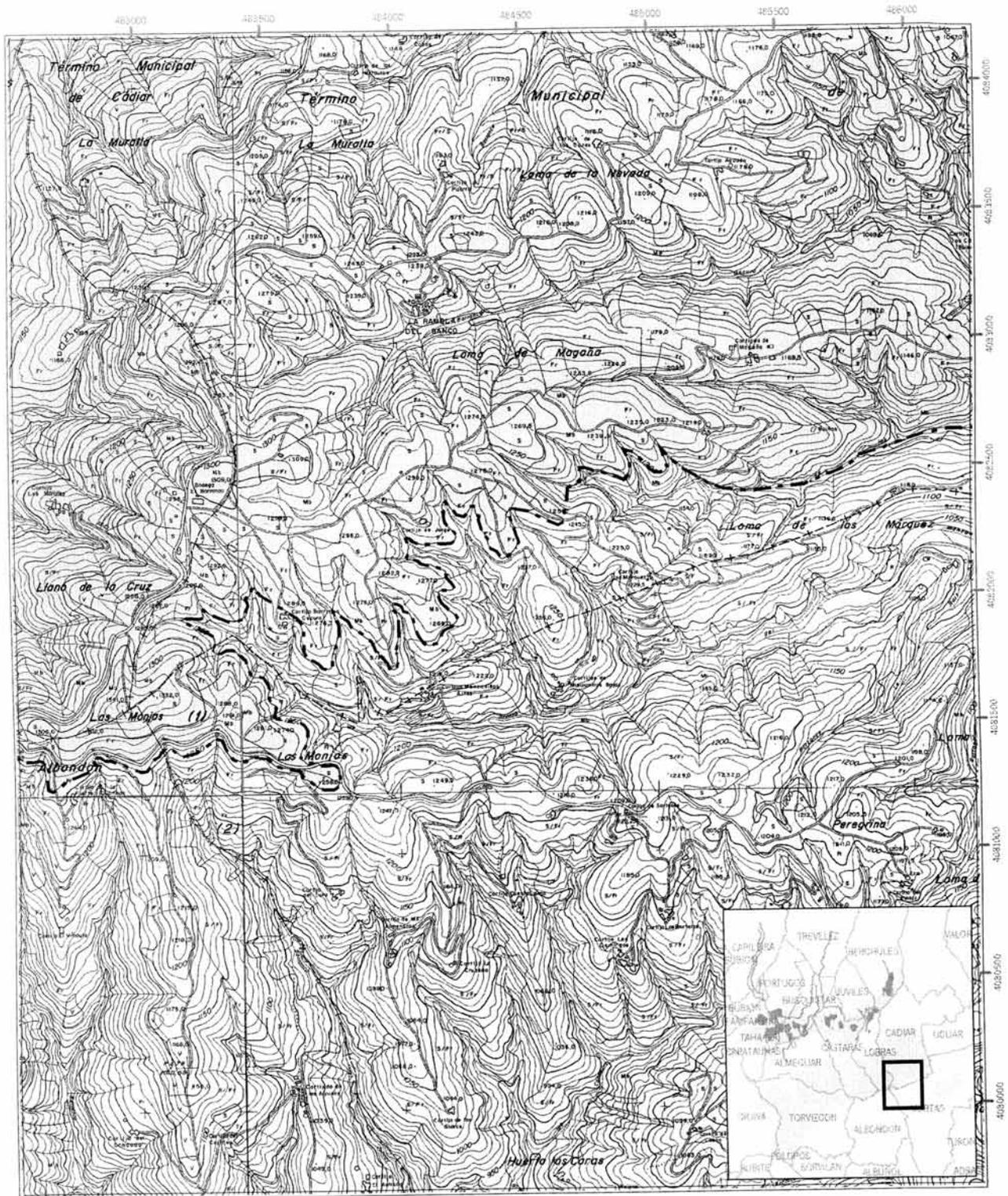
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

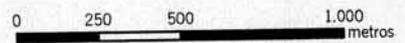
Hoja 21 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



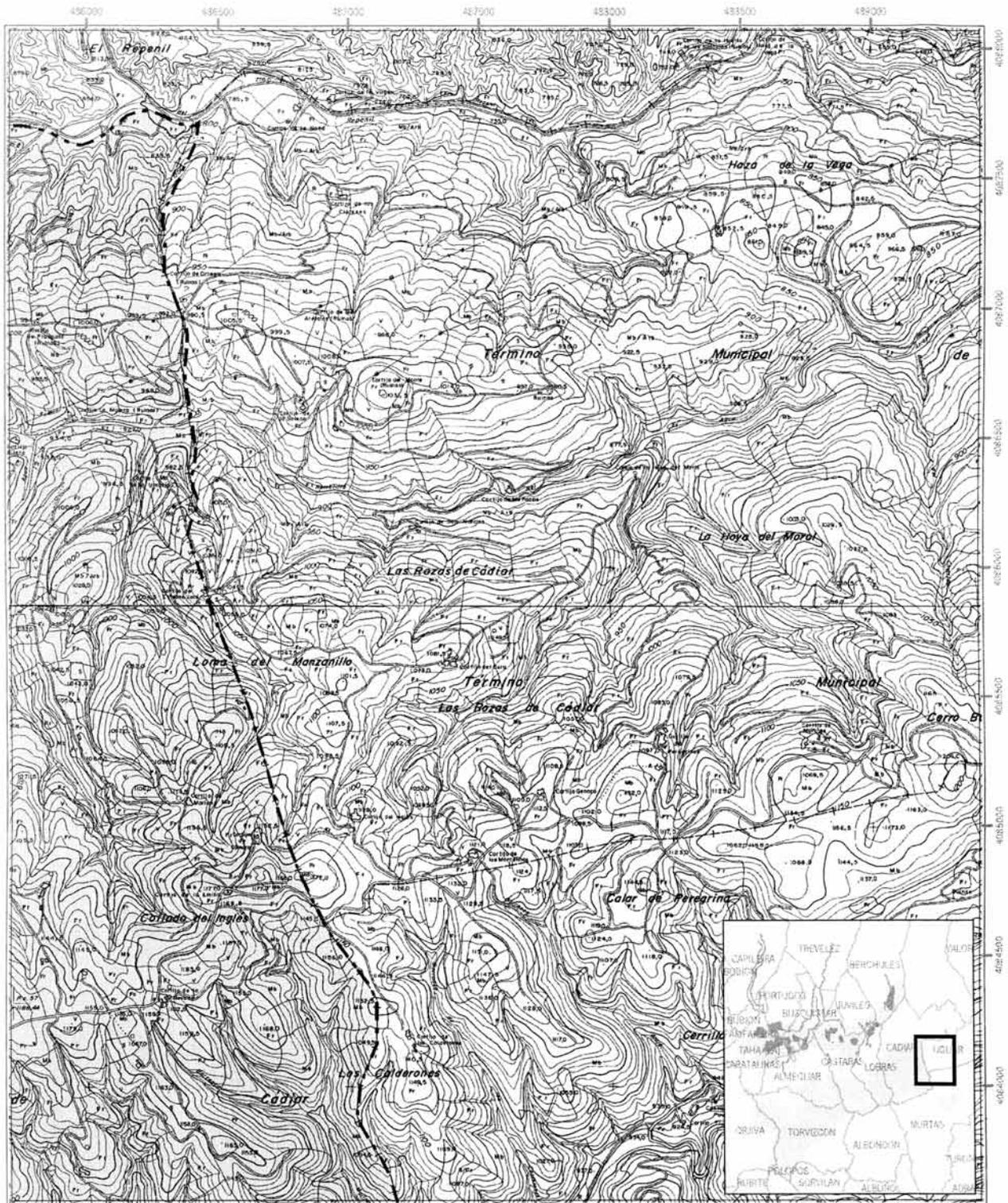
Datum: ED 1950 H30N

Hoja 22 de 24

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía, 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.

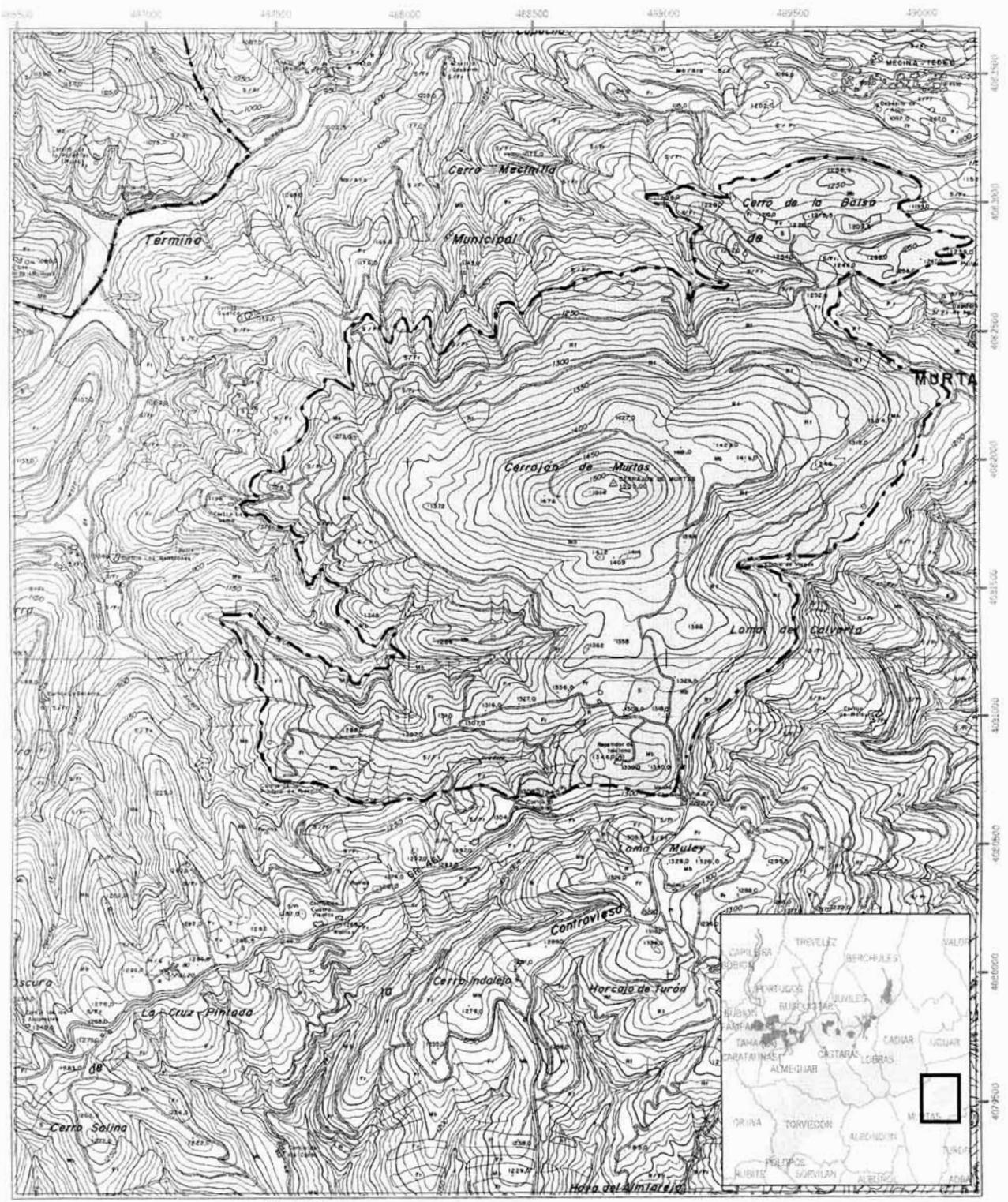
0 250 500 1.000 metros

Datum: ED 1950 H30N

Hoja 23 de 24

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

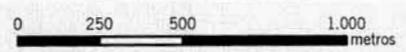


JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Hoja 24 de 24



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla (VP@877/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Corrales (Los) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2004. De acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la citada vía pecuaria está catalogada de prioridad máxima para el tránsito ganadero.

Mediante Resolución de fecha 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Sevilla de 25 de mayo de 2005, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 134, de 13 de junio de 2005.

En dicho acto se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72 de 29 de marzo de 2006.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 4 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 6 de octubre de 2006 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Eladio Gutiérrez Gallardo alega que en el plano de deslinde existe un error en las propiedades, dado que afirma que las colindancias 80 y 78 son de su propiedad. Alega igualmente que entre los pares 33 y 34, se ha tomado como eje el carril existente, cuando se debería haber tomado como eje la gavia existente una hilada más al Este, que es por donde discurría anteriormente el eje del Cordel, pudiendo atestiguarlo personas de edad del pueblo.

En cuanto a las colindancias que alega ser de su propiedad, indicar que ya en los planos se refleja la núm. 80 como suya, siendo la colindancia 78 de otro propietario según la base catastral consultada, por lo que procedería una regularización de dicha situación por parte del solicitante. En cuanto a la consideración del eje, en el propio proyecto de deslinde se reflejan las correcciones realizadas al plano inicial de deslinde, una vez constatada la veracidad de las afirmaciones del alegante.

2. Doña Eloisa Gallardo Perea alega que las colindancias 116 y 118 a propuesta de delimitación del Cordel en cuestión, no se corresponden con la realidad física e histórica del propio lugar, ya que desde siempre existió un escarpe muy pronunciado, con vegetación protegida y autóctona, pudiendo atestiguarlo personas de edad del lugar, por lo que los 14 metros que se le imputan a su propiedad deben ser respetados.

El deslinde de la vía pecuaria en cuestión se ha basado en la Clasificación aprobada por Orden de fecha 21 de marzo de 1964 de las vías pecuarias sitas en el término municipal de los Corrales, provincia de Sevilla.

La alegante aduce que el trazado pretendido no está debidamente justificado históricamente, pero no aporta pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde. Frente a simples

opiniones personales nada se puede rebatir desde el punto de vista jurídico o técnico. En cuanto a la plasmación física del trazado de la vía pecuaria en cuestión, ha de considerarse que responde al acto administrativo de Clasificación, el cual, como dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de mayo de 1999, ha de considerarse consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

No obstante y previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1: 25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

3. Don José Antonio y don Miguel Izquierdo García, en representación de don Antonio Izquierdo Romero alegan que siendo cierto el trazado del Cordel en cuestión por la colindancia de su propiedad, solicitan el desplazamiento del Cordel para evitar la partición de su propiedad en dos trozos muy pequeños.

En el propio proyecto de deslinde remitido junto a la propuesta de Resolución del expediente, se reflejan las correcciones realizadas al plano inicial de deslinde, una vez constatada la oportunidad de la petición efectuada.

Quinto. En el acto de exposición pública se plantean por doña Eloisa Gallardo Perea las siguientes cuestiones:

1. Arbitrariedad del deslinde.
2. Nulidad de la Clasificación, origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
3. Situaciones posesorias existentes.
4. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.
5. Solicitan que se aporte documentación.

1. En cuanto a que la resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y lindes de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la arbitrariedad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la

existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rustas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de vías pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

2. Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

3. Significar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera de 1 de julio de 1999 «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente, a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No obstante, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario: pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada,

pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente.

Por lo tanto se desestima esta alegación en todos sus términos.

4. Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que le fueron notificadas los días 10 de junio de 2005 y el 26 de enero de 2006 respectivamente, tal como consta en los acuses de recibos del expediente citado.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 134 de 13 de junio de 2005; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E igualmente, redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72 de 29 de marzo de 2006.

5. En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

En relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que una vez determinados los posibles titulares catastrales, se ha realizado una investigación registral a partir de estos datos catastrales, por lo que, en consecuencia, no procede acceder a la petición presentada.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de este vía pecuaria de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado, por lo que no procede la petición presentada.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya

citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de julio de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de octubre de 2006

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 6.684,51 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción Registral.

La Vía Pecuaria denominada «Cordel del Arroyo Hondo», constituye una parcela rústica en el Término Los Corrales, de forma rectangular con una superficie total de 251.430,26 metros cuadrados con una orientación Norte-Oeste y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Cordel de Gilena. T-2.º, Manuel Hermoso Gutiérrez, Juan López Trujillo, Ana Gallardo Gallardo, Ángeles Gutiérrez Trujillo, José García Ríos, Antonio Gutiérrez Gallardo, Matilde Carrero Carrero, Manuel Moya Roper, Ana López Santos, Camino, Cr. de Málaga Tramo 3.º, José Molina García, Camino, Francisco y Francisco López Benítez, Arroyo, Francisca Gallardo Gallardo, María Antonia Gallardo Gallardo, Camino, Emilio Machuca de Castro.

- Sur: Cordel de Gilena, tramo 2.º, Consejería de Obras Públicas, Antonio Gallardo Gallardo, Francisco Recio Reyes, Manuel Hermoso Gutiérrez, Fernando Peral Ruda, Juan Gallardo Reyes, Fernando Peral Ruda, Celia Gutiérrez Gallardo, Francisco Ríos Gallardo, Diego Hermoso Rodríguez, Francisco Montes Pozo, José María Hidalgo Gutiérrez, Carmen Zamora García, Ana Rodríguez Zamora, Mercedes Gallardo Hidalgo, Camino, Alonso Mendoza Bautista, Francisco Ríos Gallardo, Manuel Rodríguez Reyes, Camino, Cañada Real de Málaga T3.º, Francisco Benítez García, Francisco Querino Izquierdo, Arroyo, Rosario Hidalgo Moreno, Camino, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Catalina Hidalgo Moreno, Emilio Machuca de Castro.

- Este: Francisco Guerino Izquierdo, José Zamora Carrero, Cordel de Gilena, Catalina Hidalgo Moreno, Francisca Eslava Reyes, Manuel Moreno Gallardo, Vicente Eslava Cordon, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Rafael López Santos, Olimpia Peral Rueda, Teresa Hidalgo Gutiérrez, Manuel Lozano Lozano, Toribio Hidalgo Moreno, Ana María Peral Rueda, Camila Gutiérrez Gutiérrez, Antonio Peral García, Rosa Zamora Gallardo, Eladio Gutiérrez Gallardo, Cordel de los Almadenes, Catalina Gutiérrez Zamora, José Gutiérrez Zamora, Toribio Hidalgo Moreno, Francisco Gallardo Peral, Toribio Hidalgo Moreno, Ana María Peral Ruda, Aniceta Moreno Gallardo, Antonio Martín Pedrosa, Arroyo, Antonio Martín Pedrosa, Francisco Ruda Gutiérrez, Desconocido, Desconocido, Eladio Gutiérrez Gallardo, María Antonia Gallardo Zamora, Cristóbal Carrero Benítez, Eloisa Gallardo Perea, Cordel de la Carretera de Los Corrales a El Saucejo, Eloisa Gallardo Perea, Camino, Manuel Izquierdo Rodríguez, Arroyo, Antonio Izquierdo Romero, José Gallardo Sánchez, Antonio Gallardo Macías, Manuel López Santos,

Mercedes Cano Lebrón, Cristóbal Ríos Contero, María Gutiérrez Ríos, Cristóbal Ríos Contero, Cañada Real de Ronda T1.º, Emilio Machuca de Castro.

- Oeste: Vicente Eslava Cordón, Antonio Gallardo Gallardo, Juana Jesús Hidalgo Rodríguez, Juana Jesús Hidalgo Rodríguez, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Benito Hidalgo Moreno, Teresa Hidalgo Gutiérrez, Antonio Peral García, Benito Gallardo Gallardo, Rosario Hidalgo Moreno, José María Gutiérrez Pozo, José María Hidalgo Gutiérrez, Vicente Eslava Cordón, Ana Gallardo García, José María Hidalgo Gutiérrez, Cordel de los Almadenes, José María Hidalgo Gutiérrez, Carmen Hidalgo Gutiérrez, Francisco Peral Ruda, Ana Trujillo Zamora, Juan Gallardo Puzón, Miguel Vereda Gallardo, José Zamora Lebrón, Antonio Gallardo Zamora, Antonio Macías Durán, Diego López Eslava, Manuel Valencia Eslava, Manuel Valencia Eslava, Antonio Benítez Cordón, Francisco Gutiérrez Mora, Francisco Trujillo Zamora, Cordel de la Carretera de los Corrales a El Saucejo, Manuel Zamora García, Manuel Izquierdo Rodríguez, Arroyo, Manuel Reyes Benítez, Antonio Izquierdo Romero, Ana Trujillo Zamora, Antonio Gallardo Macías, Manuel López Santos, María Gutiérrez Ríos, Cristóbal Ríos Contero, Cañada Real de Ronda T1º, Emilio Machuca de Castro, TM. El Saucejo.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2007.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 1911 | 322567,04 | 4108866,82 | | | | | | |
| 1912 | 322558,75 | 4108866,91 | | | | | | |
| 1913 | 322550,67 | 4108868,81 | | | | | | |
| 1914 | 322543,21 | 4108872,44 | | | | | | |
| 201 | 322475,15 | 4108915,42 | | | | 20D1 | 322495,24 | 4108947,22 |
| | | | | | | 20D2 | 322485,61 | 4108951,55 |
| | | | | | | 20D3 | 322475,15 | 4108953,03 |
| 211 | 322451,57 | 4108915,42 | | | | 21D1 | 322451,57 | 4108953,03 |
| | | | | | | 21D2 | 322442,61 | 4108951,95 |
| | | | | | | 21D3 | 322434,17 | 4108948,76 |
| 221 | 322388,60 | 4108882,56 | | | | 22D | 322369,49 | 4108915,01 |
| 231 | 322327,63 | 4108842,31 | | | | 23D | 322306,42 | 4108873,38 |
| 241 | 322265,43 | 4108798,44 | | | | 24D | 322244,12 | 4108829,43 |
| 251 | 322181,27 | 4108742,06 | | | | 25D | 322159,76 | 4108772,91 |
| 261 | 322042,37 | 4108641,33 | | | | 26D1 | 322020,29 | 4108671,77 |
| | | | | | | 26D2 | 322014,31 | 4108666,36 |
| | | | | | | 26D3 | 322009,61 | 4108659,80 |
| 271 | 322031,40 | 4108621,87 | | | | 27D | 322000,73 | 4108644,05 |
| 281 | 322009,24 | 4108597,54 | | | | 28D | 321984,80 | 4108626,56 |
| 291 | 321935,39 | 4108550,41 | | | | 29D | 321914,16 | 4108581,48 |
| 301 | 321865,30 | 4108499,22 | | | | 30D | 321841,01 | 4108528,05 |
| 311 | 321838,30 | 4108473,05 | | | | 31D | 321810,86 | 4108498,83 |
| 321 | 321802,71 | 4108431,41 | | | | 32D | 321774,61 | 4108456,42 |
| 331 | 321683,80 | 4108303,11 | | | | 33D | 321653,98 | 4108326,26 |
| 341 | 321617,40 | 4108219,98 | | | | 34D | 321585,33 | 4108240,02 |
| 351 | 321590,88 | 4108165,54 | | | | 35D1 | 321557,07 | 4108182,01 |
| | | | | | | 35D2 | 321554,09 | 4108173,38 |
| | | | | | | 35-1D2 | 321553,53 | 4108167,00 |
| | | | | | | 35D3 | 321553,29 | 4108164,29 |
| 35-11 | 321591,05 | 4108160,31 | | | | 35-1D3 | 321554,46 | 4108128,63 |
| | | | | | | 36D | 321554,47 | 4108128,65 |
| 3611 | 321592,06 | 4108129,90 | | | | | | |
| 3612 | 321591,64 | 4108122,91 | | | | | | |
| 36-112 | 321591,42 | 4108122,05 | | | | | | |
| 3613 | 321589,93 | 4108116,12 | | | | | | |
| 371 | 321566,76 | 4108050,22 | | | | 37D | 321530,26 | 4108060,15 |
| 381 | 321557,25 | 4107990,93 | | | | 38D | 321519,73 | 4107994,50 |
| 391 | 321556,13 | 4107954,30 | | | | 39D | 321518,45 | 4107952,79 |
| 401 | 321562,50 | 4107896,85 | | | | 40D | 321524,94 | 4107894,36 |
| 411 | 321563,36 | 4107857,39 | | | | 41D | 321525,72 | 4107858,43 |
| 421 | 321557,50 | 4107781,43 | | | | 42D | 321520,27 | 4107787,86 |
| 431 | 321544,98 | 4107735,30 | | | | 43D | 321509,93 | 4107749,75 |
| 441 | 321510,18 | 4107674,15 | | | | 44D | 321477,13 | 4107692,12 |
| 451 | 321492,53 | 4107640,11 | | | | 45D | 321460,64 | 4107660,30 |
| 461 | 321475,21 | 4107617,33 | | | | 46D | 321443,31 | 4107637,52 |
| 471 | 321467,10 | 4107601,71 | | | | 47D | 321430,99 | 4107613,77 |
| 481 | 321458,01 | 4107547,50 | | | | 48D | 321421,33 | 4107556,17 |
| 491 | 321438,41 | 4107483,63 | | | | 49D | 321401,81 | 4107492,59 |
| 501 | 321429,87 | 4107437,24 | | | | 50D | 321394,15 | 4107450,97 |
| 511 | 321398,19 | 4107385,82 | | | | 51D | 321364,59 | 4107402,99 |
| 521 | 321375,16 | 4107330,22 | | | | | | |
| | | | | | | 52D1 | 321340,41 | 4107344,62 |
| | | | | | | 52D2 | 321338,19 | 4107337,16 |
| | | | | | | 52D3 | 321337,55 | 4107329,41 |
| 531 | 321377,22 | 4107234,40 | | | | 53D | 321339,57 | 4107236,01 |
| 541 | 321370,09 | 4107168,06 | | | | 54D | 321332,22 | 4107167,62 |
| | | | | | | 54-1D | 321344,35 | 4107075,20 |
| 551 | 321381,60 | 4107080,41 | | | | 55D | 321344,53 | 4107073,81 |
| 55-11 | 321381,63 | 4107080,26 | | | | 55-1D | 321352,54 | 4107038,25 |
| 55-21 | 321389,93 | 4107043,43 | | | | | | |
| | | | | | | 56D | 321355,04 | 4107027,16 |
| 5611 | 321391,73 | 4107035,43 | | | | | | |
| 5612 | 321392,60 | 4107025,17 | | | | | | |
| 5613 | 321390,65 | 4107015,07 | | | | | | |
| 11 | 323874,28 | 4109074,01 | 1D | 323846,56 | 4109099,80 | | | |
| 21 | 323851,12 | 4109042,52 | 2D | 323822,86 | 4109067,57 | | | |
| 2-11 | 323848,62 | 4109040,16 | 2-1D | 323691,90 | 4108944,47 | | | |
| 31 | 323717,66 | 4108917,06 | 3D | 323690,41 | 4108943,06 | | | |
| 41 | 323677,33 | 4108869,90 | 4D | 323653,20 | 4108899,56 | | | |
| 4-11 | 323676,00 | 4108869,17 | | | | | | |
| | | | 5D | 323623,97 | 4108883,49 | | | |
| 511 | 323642,09 | 4108850,53 | | | | | | |
| 512 | 323634,94 | 4108847,51 | | | | | | |
| 513 | 323627,31 | 4108846,02 | | | | | | |
| 514 | 323619,55 | 4108846,14 | | | | | | |
| 61 | 323551,41 | 4108854,21 | 6D | 323559,32 | 4108891,14 | | | |
| 71 | 323499,23 | 4108870,58 | 7D | 323509,57 | 4108906,76 | | | |
| 81 | 323462,11 | 4108880,16 | 8D | 323467,85 | 4108917,52 | | | |
| 91 | 323420,75 | 4108882,32 | 9D | 323426,09 | 4108919,70 | | | |
| 101 | 323390,87 | 4108889,35 | 10D | 323397,01 | 4108926,55 | | | |
| 111 | 323292,06 | 4108898,90 | 11D | 323290,54 | 4108936,83 | | | |
| 121 | 323216,94 | 4108885,50 | 12D | 323214,91 | 4108923,34 | | | |
| 12-11 | 323183,80 | 4108887,80 | 12-1D | 323191,37 | 4108924,97 | | | |
| 131 | 323183,07 | 4108887,85 | 13D | 323180,64 | 4108925,72 | | | |
| 141 | 323146,18 | 4108880,48 | 14D | 323133,88 | 4108916,37 | | | |
| | | | 15D | 323099,70 | 4108899,30 | | | |
| 1511 | 323116,51 | 4108865,65 | | | | | | |
| 1512 | 323108,95 | 4108862,84 | | | | | | |
| 1513 | 323100,96 | 4108861,71 | | | | | | |
| 1514 | 323092,92 | 4108862,31 | | | | | | |
| | | | 15-1D | 323097,37 | 4108899,73 | | | |
| 15-114 | 323070,99 | 4108866,33 | | | | | | |
| 161 | 322943,64 | 4108889,69 | 16D | 322946,66 | 4108927,37 | | | |
| 171 | 322781,19 | 4108886,26 | 17D | 322779,40 | 4108923,84 | | | |
| 181 | 322704,81 | 4108880,60 | 18D | 322701,55 | 4108918,08 | | | |
| | | | 19D | 322563,29 | 4108904,24 | | | |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 57I | 321384,40 | 4106996,67 | | | | 77I | 321142,84 | 4106278,04 | | | |
| | | | 57D1 | 321348,79 | 4107008,76 | | | | 77D1 | 321116,26 | 4106304,65 |
| | | | 57D2 | 321346,86 | 4106999,01 | | | | 77D2 | 321109,63 | 4106295,69 |
| | | | 57D3 | 321347,56 | 4106989,09 | | | | 77D3 | 321105,92 | 4106285,17 |
| | | | 57D4 | 321350,83 | 4106979,70 | | | | 78D | 321087,45 | 4106189,54 |
| | | | 57D5 | 321356,45 | 4106971,50 | | | | | | |
| 58I | 321407,86 | 4106970,61 | | | | 78I1 | 321124,38 | 4106182,41 | | | |
| | | | 58D1 | 321379,91 | 4106945,45 | | | | | | |
| | | | 58D2 | 321386,30 | 4106939,79 | | | | | | |
| | | | 58D3 | 321393,81 | 4106935,72 | | | | | | |
| | | | 59D | 321397,95 | 4106934,33 | | | | 79D | 321013,92 | 4106152,01 |
| | | | 59D'1 | 321414,67 | 4106914,04 | | | | | | |
| | | | 59D'2 | 321421,71 | 4106907,45 | | | | 80D1 | 320914,65 | 4106094,78 |
| | | | 59D'3 | 321430,19 | 4106902,86 | | | | 80-1D1 | 320907,97 | 4106089,76 |
| 59I1 | 321415,04 | 4106967,83 | | | | | | | 80D2 | 320907,33 | 4106089,27 |
| 59I2 | 321421,50 | 4106963,66 | | | | | | | 80D3 | 320901,55 | 4106082,15 |
| 59I3 | 321426,97 | 4106958,25 | | | | | | | 80D4 | 320897,67 | 4106073,85 |
| 59I' | 321443,69 | 4106937,96 | 60D | 321474,68 | 4106885,75 | | | | 80D5 | 320895,92 | 4106064,85 |
| 60I | 321488,18 | 4106920,86 | | | | 80-1I | 320932,84 | 4106053,86 | | | |
| 60I2 | 321495,59 | 4106917,01 | | | | | | | | | |
| 60I3 | 321501,97 | 4106911,63 | | | | | | | 80-1D5 | 320887,63 | 4105947,85 |
| 60I4 | 321507,01 | 4106904,98 | | | | | | | 81D | 320886,68 | 4105934,47 |
| 61I | 321512,62 | 4106895,68 | 61D | 321483,76 | 4106870,48 | 81I1 | 320924,20 | 4105931,81 | | | |
| 62I | 321562,43 | 4106856,88 | 62D | 321544,23 | 4106823,39 | 81I2 | 320922,14 | 4105921,94 | | | |
| 63I | 321600,21 | 4106843,79 | | | | 81I3 | 320917,54 | 4105912,96 | | | |
| | | | 63D1 | 321587,89 | 4106808,26 | 81-1I3 | 320917,25 | 4105912,55 | | | |
| | | | 63D2 | 321596,55 | 4106806,36 | 82I | 320864,33 | 4105836,63 | 82D | 320834,68 | 4105859,87 |
| | | | 63D3 | 321605,42 | 4106806,54 | 83I | 320812,34 | 4105777,45 | 83D | 320788,53 | 4105807,35 |
| | | | 64D | 321640,72 | 4106811,49 | 84I | 320757,61 | 4105747,91 | 84D | 320734,11 | 4105777,97 |
| 64I1 | 321635,51 | 4106848,73 | | | | 85I | 320706,89 | 4105692,20 | 85D | 320680,09 | 4105718,64 |
| 64I2 | 321644,23 | 4106848,93 | | | | 86I | 320679,20 | 4105666,32 | | | |
| 64I3 | 321652,76 | 4106847,12 | | | | | | | 86D1 | 320653,52 | 4105693,79 |
| 64I4 | 321660,64 | 4106843,39 | | | | | | | 86D2 | 320648,41 | 4105687,91 |
| 64I5 | 321667,45 | 4106837,95 | | | | | | | 86D3 | 320644,62 | 4105681,11 |
| 65I | 321703,41 | 4106801,62 | 65D | 321672,31 | 4106779,58 | | | | 87D | 320642,96 | 4105677,24 |
| 66I | 321725,60 | 4106756,03 | | | | 87I1 | 320677,55 | 4105662,45 | | | |
| | | | 66D1 | 321691,78 | 4106739,57 | 87I2 | 320672,35 | 4105653,77 | | | |
| | | | 66D2 | 321696,09 | 4106732,71 | 87I3 | 320665,04 | 4105646,79 | | | |
| | | | 66D3 | 321701,77 | 4106726,93 | 88I | 320641,14 | 4105629,46 | 88D | 320616,69 | 4105658,19 |
| | | | 67D | 321713,34 | 4106717,46 | | | | 89D | 320561,65 | 4105603,40 |
| 67I1 | 321737,16 | 4106746,56 | | | | 89I1 | 320588,18 | 4105576,74 | | | |
| 67I2 | 321742,67 | 4106741,00 | | | | 89I2 | 320581,62 | 4105571,53 | | | |
| 67I3 | 321746,91 | 4106734,43 | | | | 89I3 | 320574,08 | 4105567,90 | | | |
| 67I4 | 321749,69 | 4106727,11 | | | | 89I4 | 320565,91 | 4105566,03 | | | |
| | | | 68D | 321715,90 | 4106707,83 | 90I | 320508,06 | 4105559,43 | | | |
| 68I1 | 321752,25 | 4106717,48 | | | | | | | 90D1 | 320503,80 | 4105596,80 |
| 68I2 | 321753,51 | 4106707,17 | | | | | | | 90D2 | 320495,60 | 4105594,91 |
| 68I3 | 321751,89 | 4106696,90 | | | | | | | 90D3 | 320488,02 | 4105591,25 |
| 68I4 | 321747,53 | 4106687,47 | | | | | | | 91D | 320475,13 | 4105583,14 |
| | | | 69D | 321707,81 | 4106695,25 | 91I1 | 320495,17 | 4105551,31 | | | |
| 69I1 | 321739,44 | 4106674,90 | | | | 91I2 | 320488,40 | 4105547,95 | | | |
| 69I2 | 321733,28 | 4106667,58 | | | | 91I3 | 320481,10 | 4105546,00 | | | |
| 69I3 | 321725,48 | 4106662,05 | | | | 91I4 | 320473,56 | 4105545,56 | | | |
| 70I | 321657,63 | 4106625,94 | | | | 92I | 320444,58 | 4105546,76 | 92D | 320444,65 | 4105584,40 |
| | | | 70D1 | 321639,96 | 4106659,14 | 93I | 320356,77 | 4105543,43 | 93D | 320350,59 | 4105580,83 |
| | | | 70D2 | 321633,72 | 4106654,97 | | | | 94D | 320315,75 | 4105570,44 |
| | | | 70D3 | 321628,44 | 4106649,64 | 94I1 | 320326,51 | 4105534,40 | | | |
| | | | 70D4 | 321624,31 | 4106643,37 | 94I2 | 320315,51 | 4105532,83 | | | |
| 71I | 321633,73 | 4106580,25 | | | | 94I3 | 320304,54 | 4105534,53 | | | |
| | | | 71D | 321601,70 | 4106600,15 | 95I | 320255,83 | 4105549,74 | | | |
| | | | 72D | 321572,99 | 4106560,79 | | | | 95D1 | 320267,04 | 4105585,64 |
| 72I1 | 321603,38 | 4106538,63 | | | | | | | 95D2 | 320258,42 | 4105587,26 |
| 72I2 | 321597,85 | 4106532,57 | | | | | | | 95D3 | 320249,65 | 4105586,84 |
| 72I3 | 321591,14 | 4106527,85 | | | | | | | 95D4 | 320241,22 | 4105584,39 |
| 72I4 | 321583,56 | 4106524,69 | | | | | | | 95D5 | 320233,59 | 4105580,06 |
| 73I | 321530,11 | 4106509,04 | 73D | 321516,44 | 4106544,23 | | | | 96D | 320203,14 | 4105557,73 |
| 74I | 321366,57 | 4106428,80 | 74D | 321349,06 | 4106462,10 | 96I | 320222,88 | 4105525,56 | 97D | 320175,20 | 4105543,62 |
| 75I | 321267,44 | 4106373,10 | 75D | 321248,74 | 4106405,73 | 97I | 320186,54 | 4105507,21 | 98D | 320136,93 | 4105538,36 |
| 76I | 321196,44 | 4106331,59 | 76D | 321173,28 | 4106361,62 | 98I | 320147,80 | 4105501,89 | | | |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y | Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| 99I | 320131,83 | 4105494,31 | 99D | 320111,23 | 4105526,17 |
| 100I | 320072,87 | 4105444,17 | 100D | 320057,42 | 4105480,41 |
| 1C | 323846,56 | 4109089,41 | | | |
| 2C | 323851,09 | 4109083,88 | | | |
| 3C | 320061,58 | 4105475,69 | | | |
| 4C | 320063,43 | 4105473,16 | | | |
| 5C | 320068,73 | 4105464,94 | | | |
| 6C | 320071,75 | 4105459,09 | | | |
| 7C | 320073,62 | 4105452,82 | | | |
| 8C | 320073,52 | 4105446,56 | | | |
| 9C | 323861,64 | 4109079,39 | | | |

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales correspondiente al ejercicio 2004.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número**

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas:

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas

deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de abril de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1497)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.
Funciones del becario:

- Modelado de sistemas nerviosos. Desarrollo de modelos del cerebelo, oliva inferior y centros nerviosos relacionados. Simulaciones de redes neuronales de pulsos de grandes dimensiones.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Licenciado en matemáticas, Ingeniero Electrónico o titulaciones afines.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.470 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia en redes neuronales de pulsos. Conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Javier Díaz Alonso.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1498)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.
Funciones del becario:

- Administración de una plataforma de computación paralela de memoria distribuida (cluster). Investigación y desarrollo de aplicaciones de simulación de sistemas biológicos paralelizables.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Licenciado en matemáticas, Ingeniero Electrónico o titulaciones afines.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.470 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Conocimientos de administración de sistema Unix/Linux. Experiencia en paralelización de algoritmos. Conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Javier Díaz Alonso.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1499)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.
Funciones del becario:

- Investigación y desarrollo de sistemas de control de robots bio-inspirados, Simulación de estructuras neuronales biológicas en tiempo real.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Electrónico .

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.470 euros.
- Horas Semanales: 30 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia en sistemas empujados. Experiencia en robótica. Conocimiento de lenguajes de descripción de Hardware (VHDL, Handel-C, etc.).

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Javier Díaz Alonso.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1500)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario:

- Investigación y desarrollo en modelado de sistemas biológicos. Desarrollo de modelos de control de robots utilizando arquitecturas de procesamiento basadas en el funcionamiento del cerebelo.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 2.500 euros.
- Horas Semanales: 30 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Perfil académico con conocimiento de aprendizaje por computadoras, animación 3D, visión por computador. Experiencia en desarrollo de Software. Conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Javier Díaz Alonso.

ANEXO V

4 becas de Investigación con cargo a la Orden interna de Trabajo suscrita entre el Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, para la realización de un «Curso teórico y práctico para la formación Básica de Expertos en restauración del Patrimonio Científico y Técnico» (Ref. 1502)

Investigador Responsable: Don José Ramón Gago Bohórquez

Funciones del becario:

- Formación teórica y restauración del Patrimonio Científico y Técnico de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado o Licenciado en alguna de las ramas de Ciencias o Ingenierías.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el campo de la restauración científica y entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Ramón Gago Bohórquez.
- Miguel Giménez Yanguas.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Convenio UGR-MADOC. Proyecto 2006-1. Estudio de las necesidades biopsicosociales detectadas en la población militar próxima a la situación de reserva. Programa de intervención preventivo a la situación de reserva (Ref. 1505)

Investigador Responsable: Doña Ramona Rubio Herrera.
Funciones del becario:

- Investigación sobre envejecimiento con creación y tratamiento de bases de datos. Programa de intervención con mayores

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología; experiencia en actividades con mayores.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de Postgrado; Experiencia con mayores; Idiomas; Informática; Práctica de aula de mayores.

Miembros de la comisión:

- Ramona Rubio Herrera.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio UGR-MADOC. Proyecto 2006-2. Las fuerzas armadas españolas ante el reto de su diversidad etnocultural. Un análisis comparado de los modelos multiculturales de profesionalización en nuestro entorno geográfico europeo (Ref. 1506)

Investigador Responsable: Don Carlos de Cueto Noguera.
Funciones del becario:

- Búsqueda de información; realizar entrevistas; organizar grupos de discusión; crear redes de expertos; diseñar cuestionarios; explorar y analizar datos

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Políticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente de Licenciatura; Habilidades Lingüísticas; Informática; Currículum Vitae; Experiencia en Gestión Administrativa; estar cursando estudios de Tercer Ciclo; poseer conocimientos de Metodología de Investigación; tener conocimientos de Idiomas, en especial de Inglés; tener conocimientos de Informática; tener experiencia en Gestión Administrativa.

- Otros Méritos.

Miembros de la comisión:

- Carlos de Cueto Nogueras.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio Drogodependencias Universidad-Consejería Igualdad y Bienestar Social (Ref. 1525)

Investigador Responsable: Don Humberto Trujillo Mendoza.

Funciones del becario:

- Tareas propias de investigación de campo en el ámbito de las drogodependencias aplicando metodología de encuesta.
- Planeamiento de investigación, muestreo, elaboración de escalas y cuestionarios, aplicación de los mismos en el ámbito de la Universidad de Granada.
- Análisis de propiedades psicométricas de cuestionarios
- Procesamiento estadístico de datos.
- Redacción y presentación de informe científico.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en estudios del ámbito de las Ciencias Sociales, de la Salud o en Humanidades

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación en el ámbito de los problemas sociales.
- Formación en el campo de las drogodependencias.
- Formación sobre metodología de investigación de encuesta (elaboración de escalas y cuestionarios y herramientas estadísticas para el análisis de las propiedades psicométricas de los mismos).
- Formación sobre técnicas estadísticas de análisis multivariado y sobre procesamiento de datos mediante SPSS o, en su defecto, mediante cualquier otro paquete estadístico.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Amparo Ferrer Rodríguez.
- Jesus López Megías.

ANEXO IX

1 beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito con la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el desarrollo del proyecto de cooperación «Paciente Simulado Virtual» (Ref. 1513)

Investigador Responsable: Don José Manuel Zurita López.

Funciones del becario:

- Realizará funciones de investigación y desarrollo de aplicaciones.

Requisitos de los candidatos:

- Ingenieros en Informática, Telecomunicación o Licenciados en Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas Semanales: 8 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Acreditación de capacidad investigadora. Diseño y programación de ontologías. Conocimientos exhaustivos sobre Razonamiento basado en Casos.

Miembros de la comisión:

- José Manuel Zurita López.
- José Luis Castro Peña.

ANEXO X

1 beca de Investigación adscrita al Convenio específico suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada núm. 2306 para la realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada. (Ref. 1511)

Investigador Responsable: Don Diego Pablo Ruiz Padillo.

Funciones del becario:

- Colaborar en la generación de un sistema de información ambiental municipal basado en SIG y su integración con entornos web. Realización de inventario de actividades en base de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Informática o Técnica Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se necesitan los siguientes conocimientos acreditados: 1) Conocimientos de SIG aplicado a la gestión de proyectos ambientales. Conocimiento de programas de SIG. 2) Creación, manejo y gestión de base de datos, por ejemplo SQL. 3) Manejo de autocad. 4) Conocimientos de creación de páginas web y su integración con SIG. y entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Diego Pablo Ruiz Padillo.

ANEXO XI

1 beca de Investigación adscrita al Contrato 30C0230600 Ruiz Padillo, Diego Pablo, de realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada. (Ref. 1512)

Investigador Responsable: Don Diego Pablo Ruiz Padillo.

Funciones del becario:

- Diseñar y generar un sistema de información ambiental municipal basado en SIG y su integración con entornos web.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía o Ingeniero.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se necesitan los siguientes conocimientos acreditados:
1) Experto en SIG aplicado a la gestión de proyectos ambientales. Conocimiento de programas de SIG. 2) Creación, manejo y gestión de base de datos, por ejemplo SQL. 3) Manejo de autocad. 4) Conocimientos de creación de páginas web y su integración con SIG. Se valorará igualmente el expediente académico y una entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Diego Pablo Ruiz Padillo.

ANEXO XII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Igualdad de Oportunidades, y la Universidad de Granada. Proyecto: Mujeres y Liberalismo en la Granada de Mariana Pineda (Ref. 1514)

Investigador Responsable: Doña M.ª Ángeles Gálvez Ruiz.
Funciones del becario:

- Investigación en archivos y bibliotecas. Trabajo de Edición.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Historia y/o Filología Hispánica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 690,9 euros.
- Horas Semanales: 30 horas.
- Duración: 7 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en documentación y edición. Experiencia investigadora sobre la figura de Mariana Pineda. Formación de posgrado en Estudios de las Mujeres y de Género.

Miembros de la comisión:

- Margarita M.ª Birriel Salcedo.
- M.ª Ángeles Gálvez Ruiz.

ANEXO XIII

2 becas de Investigación adscritas al Servidor de aplicaciones MHP y convenio marco ETSIIT-Intecna (Ref. 1515)

Investigador Responsable: Don Juan Julián Merelo Guervós.
Funciones del becario:

- Investigación y desarrollo en el marco del proyecto y el convenio marco intecna-ETS Ingeniería Informática. Formación en tareas de investigación en arquitectura y tecnología de computadores.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.171 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 11 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada relacionada con los fines del contrato.
- Proyecto fin de carrera finalizado.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones Java, Java Mobile Edition.
- Experiencia en trabajo en equipo, se valorará experiencia en contratos similares.
- Conocimiento de idiomas. Capacidad de comunicación y divulgación.

Miembros de la comisión:

- Juan Julián Merelo Guervós.
- Alberto Prieto Espinosa.

ANEXO XIV

1 beca de Investigación adscrita al «COGNIWEB IV: Estudio empírico de patrones de acceso a la web para mejorar la accesibilidad cognitiva de usuarios sordos» (Ref. 1527)

Investigador Responsable: Don José Juan Cañas Delgado.
Funciones del becario:

- Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 846 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 7 meses.

Criterios de valoración:

- Currículum vitae con experiencia en el área de investigación del proyecto, expediente académico.
- Estudiante de tercer ciclo en el área de psicología básica, experiencia en investigación sobre el diseño de páginas web para usuarios sordos.

Miembros de la comisión:

- José Juan Cañas Delgado.

ANEXO XV

1 beca de Investigación adscrita al Acuerdo específico con la Consejería de Medio Ambiente: «Estudio de la Flora Ficológica de Andalucía» (30C0211800-Sánchez Castillo, Pedro) (Ref. 1535)

Investigador Responsable: Don Pedro M. Sánchez Castillo.
Funciones del becario:

- Realizar trabajos de determinación de microalgas de agua dulce, especialmente diatomeas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 850 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en estudios ficológicos y curriculum vitae.
- Experiencia en Taxonomía y cultivos de algas.

Miembros de la comisión:

- Pedro Sánchez Castillo.

ANEXO XVI

2 becas de Investigación adscrita al Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sobre guía de planificación de estudios geotécnicos de condiciones sismorresistentes de Andalucía (Ref. 1536)

Investigador Responsable: Don José Chacón Montero.
Funciones del becario:

- Preparación de una base de datos geotécnicos de Andalucía a partir de informes geotécnicos disponibles en organismos públicos y empresas privadas. Análisis del comportamiento dinámico de suelos y rocas de Andalucía. Introducción de datos en un SIG.

Requisitos de los candidatos:

- Titulado(a) Superior(a) o alumnos (as) de 5.º curso.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, y acreditación de conocimientos de Geotecnia, nociones de SIG e idioma inglés. Se valorará positivamente un reducido número de créditos pendientes para finalizar los estudios.

- Buen expediente académico que acredite conocimientos de Geotecnia. Otros: carnet de conducir, conocimientos de SIG, conocimientos de inglés, vehículo propio preferible.

Miembros de la comisión:

- José Chacón Montero.
- Clemente Irigaray Fernández.

ANEXO XVII

1 beca de Investigación para colaborar con el Grupo de Investigación CVI 103 Mixobacterias (Ref. 1537)

Investigador Responsable: Don José María Arias Peñalver.
Funciones del becario:

- Realización de estudios de Geomicrobiología, especialmente sobre aspectos de biomineralización. Realización de técnicas de bioadsorción de metales pesados por bacterias; cinética del proceso de fijación/estudio de sensibilidad, concentraciones mínimas inhibitorias. Realización de técnicas de microscopía y análisis.

Requisitos de los candidatos:

- Lcdo. en Biología

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 830 euros.
- Horas Semanales: 40 horas
- Duración: 12 meses (prorrogable)

Criterios de valoración:

- Experiencia en un laboratorio de Microbiología mínima de 6 años. Experiencia en investigación sobre Biomineralización. Experiencia igualmente en fijación/bioadsorción de metales por bacterias. Dominio de idiomas, especialmente francés. Estar en posesión del DEA y otras titulaciones.

Miembros de la comisión:

- José M.ª Arias Peñalver.
- M.ª Teresa González Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.

En virtud de lo establecido en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Salud hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial. Sección de Conciertos.
 - c) Número de expediente: 7/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 23, de 31 de enero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.339.707,16 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2007.
 - b) Contratistas:

Silvia Barredo Lanza (Ortodont)
 Clínica Dental Dr. Yujséf Mahfoud S.L.
 Joaquín de Rojas Anaya (Mijas-costa)
 Joaquín de Rojas Anaya (Marbella)
 Joaquín de Rojas Anaya (Estepona)
 Joaquín de Rojas Anaya (Sabinillas)
 Joaquín de Rojas Anaya (Málaga)
 Andrés Torres Peña
 Manuel Jesús Cortázar López
 Matilde Salto Méndez-Tréllez
 José Joaquín Ruiz Martín
 Clínica Dental Dr. Antonio Delgado Márquez
 Clínica Dental Dr. Antonio Vicente Martos Carrasco
 Francisco Jesús Jiménez Criado
 Sánchez-Loria Pieruzzi Gustavo
 Margarita Castillo Casares
 Mirta Susana Voliato de Margheritis (Clínica Dental San Juan)
 Mounir Fauri Fauri
 Francisco Javier Palma Gutiérrez
 Clínica Dental Dra. María Luisa Reverte Jiménez
 José Salvador Rojo Pedraza
 María Dolores López Quintana
 Clínica Dental Dra. Lucía Elisabeth Mena Humet
 María Cristina López Cuello
 Mariano Ceres Hidalgo

José Manuel López Ceres
 Plácido Fajardo García
 Clínica Dental Dra. Cristina Taborda Defelice
 Antonio Vicente Castro Azuaga
 José Antonio Guerra Pérez
 José Manuel Sagarraga Rodríguez
 Dentalcer S.L. (Colmenar)
 Dentalcer S.L. (Santa Rosalía-Maqueda)
 Francisco Javier Cerezo Morales
 Francisco José Jiménez Pérez
 Dolores del Pilar López Ortiz SIne
 Menadent S.L.
 José Carlos Fernández Pérez
 Alejandro García Vázquez
 Miguel Ángel Artacho Pérez (Clínica Bucodental-Málaga)
 Miguel Ángel Artacho Pérez (Clínica Bucodental-Archidona)
 Alberto Sierra Lorenzo (Clínica Dental Dr. Sierra)
 Guillermo Héctor Giovagnoli Graciano
 María Esther Borisoniik de Schejtman (Clínica Pizarra)
 Julio Alberto Abraham
 Sandra Ortega Lena
 Walter Omar Scigliotfi Schiro
 Odontospa S.L.
 Juan Daniel Cortés Alcario (Campanillas)
 Juan Daniel Cortés Alcario (Málaga)
 Centro Médico Estético Evolución S.L.
 Clínica Rincón Béjar S.L. (Torre del Mar)
 Clínica Rincón Béjar S.L. (Nerja)
 Clínica Rincón Béjar S.L. (Rincón de La Victoria)
 Sebastián Ruiz Rivas
 Clínica Dental Picasso S.L.
 Lilliam Noemí Mayer de Ovando
 Maximiliano Ballesi
 José Alejandro Nazar Primo
 José Antonio Azor Azor (Clínica Dental Axarquía)
 Dial Inversiones S.L.
 Explotación Dental Artident S.L. (C/ Vandelvira)
 Explotación Dental Artident S.L. (C/ Hamlet)
 María Eugenia Vila García

- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 1.339.707,16 euros.

Málaga, 10 de abril de 2007.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato para la vigilancia de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: H063717SV23JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia del edificio sede de la Biblioteca Pública Provincial.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20 de 26 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.3.2007.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 104.228,02 euros.

Jaén, 11 de abril de 2007.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria 2006, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA. núm. 138 de 18 de julio), esta Secretaría General,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al artículo 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 21,5 de la Orden de convocatoria, extracto de la resolución de fecha 27 de marzo de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria 2006; extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en la página web de la misma.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA PARA APOYAR A SUS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES EN SU ACTIVIDAD INTERANUAL, CONVOCATORIA 2006

1.º Por Orden de 5 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA núm. 138 de 18 de julio).

2.º El artículo 13 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

3.º Se conceden a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, que constan en el anexo I de la Resolución, los incentivos por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

| Universidad/Organismo | Cantidad concedida (euros) |
|--|----------------------------|
| Asociación Universitaria Virgen Macarena | 32.680,61 |
| Consejo Superior de Investigaciones Científicas | 1.128.825,48 |
| Escuela Andaluza de Salud Pública | 19.235,76 |
| Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Tecnología y la Investigación Sanitaria | 109.097,62 |
| Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero | 103.096,28 |
| Fundación para la Investigación Puerta del Mar | 40.143,02 |
| Fundación Reina Mercedes para Investigación Sanitaria | 239.241,33 |
| Fundación Valme | 62.202,68 |
| Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica | 265.126,46 |
| Universidad de Almería | 668.555,22 |
| Universidad de Cádiz | 869.116,42 |
| Universidad de Córdoba | 1.286.223,64 |
| Universidad de Granada | 3.023.693,48 |
| Universidad de Huelva | 469.583,41 |
| Universidad de Jaén | 598.103,13 |
| Universidad de Málaga | 1.369.770,66 |
| Universidad de Sevilla | 2.884.566,78 |
| Universidad Pablo de Olavide | 360.768,73 |

Se hace constar que la concesión de estos incentivos es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

4.º Período de ejecución: Las actividades incentivadas se deberán realizar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de diciembre de 2008.

8.º Quedan excluidas del procedimiento las solicitudes presentadas por los Organismos, que constan en el anexo II, de la Resolución, por los hechos y en virtud de las normas que se indican en el mismo.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Secretario General de Universidades, José Domínguez Abascal.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 18 de enero de 2007, en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Gómez García en su nombre y actuando como mandatari del titular catastral don José Gallego García, contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, dictada con fecha 6 de julio de 2006, recaída en el Expte. NI/4958-4479, sobre Declaración de Utilidad Pública del Proyecto de Instalación línea eléctrica.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 661.2/06.

Interesado: Don Juan Gómez García.

Último domicilio: C/ Estrella, 36 30100 El Puntal (Murcia).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 21 de diciembre de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ortega Fuentes y don Andrés Anguas del Valle, en calidad de administradores mancomunados de la entidad Congelados Pilas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, dictada con fecha 24 de mayo 2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 677/06.

Interesado: Don Antonio Ortega Fuentes y don Andrés Anguas del Valle.

Último domicilio: Polígono Los Ventolines, 184-41840 Pilas (Sevilla).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o la de la circunscripción en que aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming-2.ª Planta:

Núm. de expediente: EE/1037/2000/GR.

Interesado: Royalplús, S.A. José Antonio Pineda Lloréns.

CIF/DNI: A-18.487.629.

Último domicilio: Av. Andalucía, Edif. Marte 7-3.º-A. 18014 Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/943/2000/GR.

Interesado: Granalán, S.L. José Castro Pérez.

CIF/DNI: B-18.520.734.

Último domicilio: Urb. Parque del Genil, Edif. Jade, s/n 18004 Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/101/2000/GR.

Interesado: Fco. José Luque Gutiérrez-Luque, Multimedia, S.L.

CIF/DNI: B-18.518.779.

Último domicilio: Avda. Ingeniero Santacruz, 11. 18198 (Huétor-Vega) Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1419/2000/GR.

Interesado: Raquel González González.

CIF/DNI: 44.252.999-X.

Último domicilio: C/ Cartagena, 29. 18210 Peligros (Granada).

Extracto del contenido: Seguimiento y control.

Granada, 9 de abril de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| Curso | Alumno | DNI |
|--------------------------|---------------------------------|------------|
| 41/2005/J/0190, 41-00005 | Francisco Lara Torrejón | 14325623G |
| 41/2005/J/0244, 41-00008 | María Beatriz Cárdenas Ochoa | 77817604W |
| 41/2005/J/0281, 41-00002 | Sofía Ruíz Rodríguez | 44600283V |
| 41/2005/J/0401, 41-00004 | Francisca Ávila Aceituno | 28788403Q |
| 41/2005/J/0588, 41-00002 | Rocío Velasco Díaz | 44212059X |
| 98/2004/J/0051, 41-00387 | Jorge Polo Leonisio | 28927639X |
| 98/2004/J/0051, 41-00388 | Elizabeth Baena Tortolero | 14320457J |
| 98/2004/J/0060, 41-00018 | Ana María Rodríguez Silva | 28917678P |
| 98/2004/J/0060, 41-00018 | María Josefa González Castizo | 755349071D |
| 98/2004/J/0060, 41-00644 | Abdellah El Faiz | X4554976X |
| 98/2004/J/0060, 41-00644 | Cristian Eugenio Tulmo Chávez | X3173932R |
| 98/2004/J/0118, 41-00046 | Encarnación Benítez Clavero | 48926806X |
| 98/2004/J/0154, 41-00292 | María del Rosario Lobato Montes | 285804301D |
| 98/2004/J/0200, 41-00014 | Antonia García Penáñez | 75545296W |
| 98/2005/J/0185, 41-00005 | Antonio Alba Rodríguez | 48980674N |
| 98/2005/J/0239, 41-00016 | Jésus Romano Meléndez | 48962015Y |
| 98/2005/J/0289, 41-00029 | Fátima Pedreira Nievas | 48809462N |
| 98/2005/J/0387, 41-00402 | María del Mar Sánchez Carrión | 44276750W |
| 98/2005/J/0387, 41-00543 | José León Casellas | 28820796W |
| 98/2005/J/0390, 41-00176 | Matilde González Alejandro | 75553447B |

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días ha-

biles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

| Curso | Alumno | DNI |
|--------------------------|------------------------|-----------|
| 41/2005/J/0374, 41-00001 | Anne Katshieseba | 06070026G |
| 98/1999/J/0145, 41-00003 | Francisco Ojeda Sierra | 52287207L |

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, (convocatoria año 2006), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.14. .78402 .76A .1

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

| Beneficiario | Expediente | Municipio | Ayuda |
|--|-------------------------------|-------------------|-----------|
| ASOC ARTESANOS DE LA MADERA DE OLIVO DE CASTRO DEL RIO | ARAEXP06 EH1401 2006 / 000004 | CASTRO DEL RIO | 9.831,68 |
| ASOC DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA | ARAEXP06 EH1401 2006 / 000006 | LA RAMBLA | 60.545,24 |
| ASOC DE ARTESANOS LOS PEDROCHES OFIARPE | ARAEXP06 EH1401 2006 / 000003 | AÑORA | 18.030,00 |
| ASOC DE ENGASTADORES PROFESIONALES DE CORDOBA | ARAEXP06 EH1401 2006 / 000008 | CÓRDOBA | 15.068,64 |
| ASOC MUJERES EMPRESARIAS ARTESANAS | ARAEXP06 EH1401 2006 / 000009 | CÓRDOBA | 22.718,00 |
| ASOC PRIEGO ARTESANAL | ARAEXP06 EH1401 2006 / 000010 | PRIEGO DE CORDOBA | 23.753,82 |

Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, (convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.14. .77402.76A .2
3.1.15.00.01.14. .77402.76A .0.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

| Beneficiario | Expediente | Municipio | Ayuda |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------|
| A R MARMOLES Y GRANITOS SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000074 | MONTALBAN DE CORDOBA | 12.801,72 |
| ADAMUZ PINO EMILIO JOSE | AREEXP06 EH1401 2008 / 000070 | LA RAMBLA | 6.288,29 |
| ALFARERIA LUIS JIMENEZ SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000234 | LA RAMBLA | 7.743,19 |
| AMPARO PERNICHI VIDRIEROS SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000181 | CÓRDOBA | 13.429,26 |
| ARTEOFICIO CB | AREEXP06 EH1401 2006 / 000104 | LA RAMBLA | 13.013,35 |
| ARTEOSUNA CERAMICAS SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000165 | LA RAMBLA | 17.232,46 |
| ARTESANIA DEL MUEBLE JIMENEZ SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000096 | LA RAMBLA | 12.130,00 |
| ARTESANIA ONIEVA SL EN CONSTITUCION | AREEXP06 EH1401 2006 / 000194 | LUCENA | 16.708,74 |
| CARPINTERIA METALICA EL PERA SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000094 | MONTALBAN DE CORDOBA | 24.275,00 |
| CARPINTERIAJUNA SL EN CONSTITUCION | AREEXP06 EH1401 2006 / 000111 | CASTRO DEL RIO | 18.393,75 |
| CASTRO CASTRO ACISCLO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000010 | VILLANUEVA DE CORDOBA | 7.015,50 |
| CERAMICA ARTISTICA EL LOBO SC | AREEXP06 EH1401 2006 / 000056 | LA RAMBLA | 14.908,00 |
| CERAMICA DEL RIO SALADO SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000044 | LA RAMBLA | 17.237,50 |
| CERAMICA EL POYETON SC | AREEXP06 EH1401 2006 / 000178 | LA RAMBLA | 21.350,00 |
| CERAMICA MARIA CRUZ CB | AREEXP06 EH1401 2006 / 000077 | LA RAMBLA | 6.014,00 |
| CERAMICA ORTIZ PINO HNOS SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000113 | LA RAMBLA | 7.857,50 |
| CID GARCIA ANTONIO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000166 | LA RAMBLA | 7.922,25 |
| DECORAHOGAR CB | AREEXP06 EH1401 2006 / 000222 | LA RAMBLA | 6.132,13 |
| DECOSUNA CERAMICAS SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000145 | LA RAMBLA | 27.001,95 |
| FERNANDEZ LUNA ALEJANDRO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000081 | VILLANUEVA DEL DUQUE | 15.481,90 |
| GARCIA CUENCA FELIX | AREEXP06 EH1401 2006 / 000088 | CABRA | 24.501,38 |

| Beneficiario | Expediente | Municipio | Ayuda |
|--|-------------------------------|------------------------|-----------|
| GARCIA GOMEZ ANA RUFINA | AREEXP06 EH1401 2006 / 000023 | POZOBLANCO | 16.659,27 |
| HIJOS DE ARAGON SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000083 | BAENA | 7.049,00 |
| JIMENEZ JIMENEZ DOMINGO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000267 | MONTALBAN DE CORDOBA | 15.025,00 |
| LLAMAS CARMONA JUAN ANTONIO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000036 | MONTEMAYOR | 11.268,75 |
| LOPEZ MILAN MANUEL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000269 | CASTRO DEL RIO | 16.464,57 |
| LOPEZ SIMONI JOSE | AREEXP06 EH1401 2006 / 000139 | POSADAS | 8.009,55 |
| LOS LUCAS SC | AREEXP06 EH1401 2006 / 000253 | MONTALBAN DE CORDOBA | 16.045,70 |
| MARTINEZ ESPEJO JUAN ANTONIO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000232 | CÓRDOBA | 14.345,00 |
| MARTINEZ RECIO MIGUEL ANGEL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000107 | CASTRO DEL RIO | 8.570,70 |
| MECANIZADOS ROJANO ROJANO SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000062 | BAENA | 6.150,00 |
| MORENO HIDALGO MIGUEL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000101 | VILLAFRANCA DE CORDOBA | 15.637,17 |
| MUEBLES GIL MENDOZA SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000041 | LA RAMBLA | 10.590,00 |
| MUEBLES SALADO SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000069 | LA RAMBLA | 20.646,50 |
| ORTIZ RUIZ ANTONIO JESUS | AREEXP06 EH1401 2006 / 000167 | LA RAMBLA | 7.636,00 |
| OSADO GRACIA MARIA LUZ | AREEXP06 EH1401 2006 / 000273 | LA RAMBLA | 12.790,34 |
| PINO ARROYO JUAN | AREEXP06 EH1401 2006 / 000216 | LA RAMBLA | 14.827,00 |
| P.X. NAVIMONTI SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000238 | MONTILLA | 9.792,00 |
| QUESADA CASTILLO DOMINGO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000052 | BAENA | 10.140,00 |
| RAMIREZ RUIZ JUAN | AREEXP06 EH1401 2006 / 000014 | LA RAMBLA | 9.272,50 |
| REMOLQUES OSUNA SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000072 | LA RAMBLA | 24.275,00 |
| RODRIGUEZ LOPEZ JUAN | AREEXP06 EH1401 2006 / 000054 | MONTALBAN DE CORDOBA | 14.765,00 |
| SANCHEZ BARROSO JESUS SALVADOR | AREEXP06 EH1401 2006 / 000248 | CÓRDOBA | 6.000,00 |
| SCL INDUSTRIAL DE PLASTICOS Y MADERAS PLASMA DE CASTRO DEL RIO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000043 | CASTRO DEL RIO | 9.141,84 |
| SILLERIA DE OLIVO CASTREÑA SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000147 | CASTRO DEL RIO | 9.040,00 |
| TALLERES OROSIO ROMERO SCP | AREEXP06 EH1401 2006 / 000025 | POZOBLANCO | 15.025,00 |
| TORNEADOS LAYLU SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000221 | MONTILLA | 20.379,03 |
| TORO GOMEZ BENJAMIN | AREEXP06 EH1401 2006 / 000282 | CÓRDOBA | 7.700,00 |
| TORRES FERRERAS MIGUEL ANGEL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000049 | LA RAMBLA | 14.332,00 |
| TRAMETAL CB | AREEXP06 EH1401 2006 / 000132 | VILLANUEVA DE CORDOBA | 7.852,00 |
| URBANO ESPEJO SL | AREEXP06 EH1401 2006 / 000281 | LA RAMBLA | 14.500,00 |
| URBANO PEINADO LUCAS | AREEXP06 EH1401 2006 / 000086 | LA RAMBLA | 7.168,30 |
| VIGARA MUÑOZ FRANCISCO | AREEXP06 EH1401 2006 / 000026 | VILLANUEVA DE CORDOBA | 7.015,50 |

Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y alegaciones en el recurso de alzada núm. 98/006F (BOJA núm. 67, de 4.4.2007).

Advertido error en el anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y alegaciones en el recurso de alzada núm. 98/006F, publicado en el BOJA núm. 67 de 4 de abril de 2007, se procede a la subsanación del mismo, mediante la presente corrección de errores:

En la página número 75, donde dice:

«Interesado: Don Ángel Muñoz Ruiz»,

Debe decir:

«Interesado: Don Juan de Dios González Ruiz».

Sevilla, 11 de abril de 2007

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.: 2323/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen López Camacho, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2326/06.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel García Moreno, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1348/06.

Nombre, apellidos y localidad: Dolores Heredia Cádiz, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1165/06.

Nombre, apellidos y localidad: Ramón Amaya Escobedo, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1682/06.

Nombre, apellidos y localidad: Ángeles González Rubio, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expt.: 2217/06.

Nombre, apellidos y localidad: Estrella Tejas Maya, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2025/06.

Nombre, apellidos y localidad: Rosa María Jiménez Parrado, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1737/06.

Nombre, apellidos y localidad: María Fernández Jiménez, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 3122/06.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Montilla Meléndez, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2331/06.

Nombre apellidos y localidad: M.^a Elena Casanueva Zambrana, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2147/06.

Nombre, apellidos y localidad: Virginia Sevilla Caballero, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2215/06.

Nombre, apellidos y localidad: Julia Santiago Fajardo, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2330/06.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel Jiménez Álvarez, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2210/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Mar Morales Expectación, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1091/06

Nombre, apellidos y localidad: Hanane Ziyani, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1006/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen Pérez Riscart, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2292/06.

Nombre, apellidos y localidad: Gema M.^a Rodríguez Barranco, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2216/06.

Nombre, apellidos y localidad: Eva Nazaret García de los Santos, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2300/06,

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen Moreno Verdejo, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 3762/05.

Nombre, apellidos y localidad: Rosario Osuna Ruiz, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 3291/06.

Nombre, apellidos y localidad: Abdeselan Asma Mohamed, Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 1705/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Luisa Artiel Castillo, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2310/06.

Nombre, apellidos y localidad: Verónica Muñoz Fernández, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2399/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen Rojas Vaca, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2400/06.

Nombre, apellidos y localidad: José Camacho Meléndez, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2402/06.

Nombre, apellidos y localidad: Julián Heredia Jiménez, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2191/06.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa M.^a Vega Ramírez, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2156/06.

Nombre, apellidos y localidad: Aurelio Gálvez Gómez, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2162/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a José Vega Fernández, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2170/06.

Nombre, apellidos y localidad: Débora Blanco Santiago, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2182/06.

Nombre, apellidos y localidad: Mónica Ruiz Calle, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2341/06.

Nombre, apellidos y localidad: Inmaculada Fernández Romero, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2345/06.

Nombre, apellidos y localidad: Esperanza Cabello Domínguez, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2346/06.

Nombre, apellidos y localidad: María Herrera Mesa, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2347/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a José Reganzón Torregrosa, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2355/06.

Nombre, apellidos y localidad: Ana María Plaza Blanco, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2436/06.

Nombre, apellidos y localidad: Francisco Contreras Pérez, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2442/06.

Nombre, apellidos y localidad: Sonia María Sánchez Magri, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2889/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Teresa Lopez Muñoz, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 2972/06.

Nombre, apellidos y localidad: Milagros Ceballos Sánchez, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 3201/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Isabel Linares Romero, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 2814/06.

Nombre, apellidos y localidad: Juan A. Ventura Frias, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 2050/06.

Nombre, apellidos y localidad: Tomás Guerrero Aragón, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2143/06.

Nombre, apellidos y localidad: Alonso Moreno Moreno, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2160/06.

Nombre, apellidos y localidad: Ana M.^a López Gutiérrez, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2319/05.

Nombre, apellidos y localidad: Fátima Mohamed Jamal, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2374/06.

Nombre, apellidos y localidad: Rocío Martín Cortés, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2375/06.

Nombre, apellidos y localidad: Rafael Montoya Jiménez, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2443/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Dolores García Yedra, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2223/06.

Nombre, apellidos y localidad: Antonio Nieto Fajardo, Alcalá del Valle.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1296/06.

Nombre, apellidos y localidad: Andrés Sedeño Delgado, San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2396/06.

Nombre, apellidos y localidad: Cristobal Fernandez Campos, San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2967/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Paz Naranjo Galán, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2083/06.

Nombre, apellidos y localidad: Noemi Gómez Fuentes, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2410/06.

Nombre, apellidos y localidad: Eusebio Castellano Murillo, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2254/06.

Nombre, apellidos y localidad: Jacob Calderon Delgado, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2127/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Isabel Bernal Rodríguez, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2493/06.

Nombre, apellidos y localidad: Francisco Utrera Barrones, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expt.: 3667/05.

Nombre, apellidos y localidad: Antonia Montoya Heredia, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expt.: 2098/06.

Nombre, apellidos y localidad: Jenifer Rivero García, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expt.: 1983/06.

Nombre, apellidos y localidad: Beatriz Moreno Garrido, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2232/06.

Nombre, apellidos y localidad: Mercedes Muriel García, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2390/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Josefa García Pecino, Los Barrios.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2389/06.

Nombre, apellidos y localidad: José Ariza Porras, Barbate.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2381/06.

Nombre, apellidos y localidad: Teresa Arcos del Pozo, Barbate.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le deniegan las medidas previstas en el programa.

Núm. Expt.: 2297/06.

Nombre, apellidos y localidad: Santiago Jesús Morea Clemente, Trebujena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le deniegan las medidas previstas en el programa.

Núm. Expt.: 2463/06.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Ibáñez Vázquez, Conil de la Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le deniegan las medidas previstas en el programa.

Núm. Expt.: 2006/06.

Nombre, apellidos y localidad: Tamara Caucelo Gonzalez, Puerto Real.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva el Expediente.

Núm. Expt.: 807/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Asunción Moreno Rojas, Puerto Real.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva el Expediente.

Núm. Expt.: 3297/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Ángeles Expósito González, Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Cádiz, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 302/06.

Que con fecha 23 de marzo de 2007, se ha dictado Interrupción del plazo de Resolución de Desamparo, respecto del menor A. M. S. O., hijo de Anicet Francois Ombede.

Granada, 16 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1997-21-17.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 11 de abril de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1997-21-17, relativo al menor A. R. S., a los padres

de la misma don Cristóbal Roldán Tierra y doña Mariana Seda Aguilera, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 11 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-18.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 11 de abril de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-18, relativo al menor A. G. F., a la madre del mismo doña Dolores Fábregas Rodríguez y se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 11 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia del procedimiento incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicio-Púnica de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada) a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar por estar ausentes, ser desconocidos, su dirección incorrecta o haber fallecido.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración como zona arqueológica de la Necrópolis Fenicio-Púnica de Puente Noy en Almuñécar (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados a los que habiéndose intentado la notificación personal y directa, ésta no se ha podido efectuar por estar ausentes, ser desconocidos, su dirección incorrecta o haber fallecido, y que se relacionan en Anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y el artículo 91 de la Ley de 17 de junio de 1958 de Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación para que, si lo desea,

en el plazo citado pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Consejería de Cultura, Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, de nueve a catorce horas previa cita concertada en el teléfono 958027822 para su mayor comodidad.

Granada, 2 de abril de 2007.- El Director General de Bienes Culturales, PD Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 25.6.1999), El Delegado Provincial, Pedro Benzal Molero.

A N E X O

Interesados Ausentes:

M.^a Teresa Martín Ortega. Ref. Catastral 7563702.
Alphonse Dufrane. Ref. Catastral: 7562602.
M Dolores Prados Peralta. Ref. Catastral: 7663017.
José Salado Roda. Ref. Catastral: Polígono 39. Parcela 24.
Chaigneau Raymong. Ref. Catastral: 7563706.
Birthe Boegh. Ref. Catastral 7563711.
Josefa Guardia López. 7672309.
Francisco López Gámez. Ref. Catastral 7563710.
Manuel Martín Alaminos. Ref. Catastral 7663031.
Antonio Miranda Miranda. Ref. Catastral 7663015.
José Luís Prados Peralta. Ref. Catastral 7663019.
Antonio Fernández Sánchez. Ref. Catastral 7633007 y 76633008.
Siegfried Montang. Ref. Catastral 7563712.
Francisco García Castillo. Ref. Catastral 7562605.
José David Martín Ruiz. Ref. Catastral 7562601.
Manuel Ros Galiardo. Ref. Catastral Polígono 39, Parcela 28.
Eduardo Gonzalez-Granda Fernández. Ref. Catastral 35309.
M.^a José González-Granda Fernández Ref. Catastral 35309.
Mercedes y Hno. Fonolla de Cuevas. Ref. Catastral 7663034.

Interesados Desconocidos:

Kammerer Gabriel Theodor. Ref. Catastral 7660603.
Jan Jassens. Ref. Catastral 7562604.
Antonio Díaz Orbes. Ref. Catastral 7660602.
Antonia Martín Alonso. Ref. Catastral 7563704.
Peter Robin Barrón. Ref. Catastral 7563709.
Basile Hammond. Ref. Catastral 75622606.
Francisca Prados Peralta. Ref. Catastral 7663016.
Antonio Fernández Sánchez. Ref. Catastral 7663007 y 7663008.
Edda Else Muller. Ref. Catastral 7563713.
Carlos González Velasco. Ref. Catastral 7663014
Constanza Prados Peralta. Ref. Catastral 7663020.
Ángel Prados Peralta. Ref. Catastral 7663018.
Esperanza Olivares Ruiz. Ref. Catastral 7663009.
Claudia Celia Gubelin de Campo. Ref. Catastral 7563708.
Thomas Rudolf Wallsten. Ref. Catastral 7663013.
Rafael Manzano Morales. Ref. Catastral 7663021.
M.^a Carmen Jiménez Rodríguez. Ref. Catastral 7462102.
Gracia Cabrera Olivares. Ref. Catastral 7663006.
André Allibert. Ref. Catastral Polígono 39 Parcela 22.
José Salado Roda. Ref. Catastral 7660605.
Antonio Montes García. Ref. Catastral 7462101.
Referencia Catastral 7663012.
Referencia Catastral 7672301.
Referencia Catastral 7672302.
Referencia Catastral 7672303.
Referencia Catastral 7672304.

Referencia Catastral 7672305.
 Referencia Catastral 7672306.
 Referencia Catastral 7672307.
 Referencia Catastral 7672308.
 Referencia Catastral 7672310.
 Referencia Catastral 7672311.

Interesados Dirección Incorrecta.

Jesús Antequera Justo. Ref. Catastral 7563701.
 William Watson Nigel. Ref. Catastral 7663022.

Interesados Fallecidos.

Rafael Milán Pretel. Ref. Catastro Polígono 39 Parcela.
 Paula Valverde Rub. Ref. Catastral 7863501.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a don José P. González Sevilla la Resolución dictada en el expediente PAR 07/06 sobre paralización de obras en la zona arqueológica de Medina Elvira (Atarfe-Granada).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por el presente anuncio se procede a notificar a don José P. González Sevilla la Resolución de 27 de septiembre de 2006, del Director General de Bienes Culturales, por la que se ordena la inmediata paralización de las obras que se están realizando en el camino de la «La Lastra», dentro de la Zona Arqueológica de Medina Elvira, finca catastral núm. 6808101 de Atarfe (Granada).

Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Servicio de Bienes Culturales, sita en Paseo de la Bomba núm. 11 de Granada, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la mencionada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, conforme a lo establecido en el art. 114 en relación con el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a don Rafael García de la Mata Escudero la Resolución dictada en el expediente PAR 08/06 sobre paralización de obras en la zona arqueológica de Medina Elvira (Atarfe-Granada).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por el presente anuncio se procede a notificar a don Rafael García de la Mata Escudero la Resolución de 27 de septiembre de 2006, del Director General de Bienes Culturales, por la que se ordena la inmediata paralización de

las obras que se están realizando en el camino de la «La Lastra», dentro de la Zona Arqueológica de Medina Elvira, finca catastral núm. 6808801 de Atarfe (Granada).

Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Servicio de Bienes Culturales, sita en Paseo de la Bomba núm. 11 de Granada, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la mencionada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el art. 114 en relación con el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Diputación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores en algunas bases para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Mediante Resoluciones de esta Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil se han rectificado errores en las bases de varias convocatorias para provisión de plazas incluidas en la OEP de 2006 de esta Diputación.

Las bases corregidas son:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA Y OTRA CON RESERVA A MINUSVALÍA DE ANALISTA PROGRAMADOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En las páginas 129/130, donde dice:

«A N E X O

Bloque I

.../...

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Órganos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables.

Tema 12. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.»

Debe decir:

«A N E X O

Bloque I:

.../...

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ANALISTA PROGRAMADOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 47, DE 7 DE MARZO DE 2007

En la página 136, donde dice:

«A N E X O

Bloque I:

.../...

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Órganos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables.

Tema 12. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.»

Debe decir:

«A N E X O

Bloque I

.../...

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 47, DE 7 DE MARZO DE 2007

En la página 119, donde dice:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional Grado Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

.../...»

Debe decir:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

.../...»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 47, DE 7 DE MARZO DE 2007

En la página 183, donde dice:

«1.1. ...encontrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

Debe decir:

«1.1. ...encontrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS Y UNA CON RESERVA A MINUSVALÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En la página 186, donde dice:

«1.1. ...encontradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B...».

Debe decir:

«1.1. ...encontradas en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En la página 144, donde dice:

«1.1. ...encontrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

Debe decir:

«1.1. ...encontradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CON RESERVA A MINUSVALÍA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOCOMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En la página 203, donde dice:

«1.1. ... encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios...»

Debe decir:

«1.1. ...encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares...»

En las páginas 203/204, donde dice:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.»

Debe decir:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Diseño y Producción Editorial o de Técnico Superior de Producción en Industrias de Artes Gráficas (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE PELUQUERO-BARBERO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 42, DE 27 DE FEBRERO DE 2007

En la página 151, donde dice:

«1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Peluquero-Barbero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada...»

Debe decir:

«1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de

Peluquero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada...».

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

Granada, 21 de marzo de 2007.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oriá López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de lo establecido en la primera convocatoria pública de ayudas en ejecución de la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de Subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar las Subvenciones a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43:

Expte: ORS-0060-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Cáceres 1, Camas (Sevilla).

Núm. de viviendas: 20.

Subvención: 69.633,93 euros.

Expte: ORS-0076-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Odiel 17, Camas (Sevilla).

Núm. de viviendas: 12.

Subvención: 60.020,38 euros.

Expte: ORS-0082-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Federico García Lorca 2, de Guadix (Granada).

Núm. de viviendas: 12.

Subvención: 90.000,00 euros.

Expte: ORS-0068-2005.

Comunidad de Propietarios: Molino Alto 2, Edificio la Ermita Huétor Santillán, (Granada).

Núm. de viviendas: 21.

Subvención: 116.421,56 euros.

Expte: ORS-0368-2006.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Yunque, 7 San Telmo Jerez de la Frontera, (Cádiz).

Núm. de viviendas: 19.

Subvención: 82.662,00 euros.

Expte: ORS-0583-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Agustín Lara, 29, Granada.
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 38.000,00 euros.

Expte: ORS-0188-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Doña Francisquita 11, Sevilla.
Núm. de Viviendas: 8.
Subvención: 59.475,23 euros.

Expte: ORS-0189-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad Propietarios Bo. El Calvario, 9 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.943,24 euros.

Expte: ORS-0168-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios El Calvario C/ Bordón Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.806,43 euros.

Expte: ORS-0203-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Jose de Arce, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 52.861,00 euros.

Expte: ORS-0608-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Polígono San Telmo Bloque 60, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 29.325,78 euros.

Expte: ORS-0185-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Caña, 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.744,04 euros.

Expte: ORS-0212-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Mar de Plata, 3, Sevilla.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 31.143,59 euros.

Expte: ORS-0576-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Luis Mazantini, 3 Sevilla.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 13.146,37 euros.

Expte: ORS-0340-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Prima 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.943,24 euros.

Expte: ORS-0452-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Montilla 6, Jaén.
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 62.883,64 euros.

Expte: ORS-0226-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Firmamento 1, Almería.
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 54.167,26 euros.

Expte: ORS-0242-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Polígono San Telmo, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 14.743,40 euros.

Expte: ORS-1150-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Agustín Lara 2, Granada.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 44.464,10 euros.

Expte: ORS-0913-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte 9, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 48.813,44 euros.

Expte: ORS-1055-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte, 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 57.411,35 euros.

Expte: ORS-1047-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejias Bienvenida, 17 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 67.651,24 euros.

Expte: ORS-0725-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Cruz Roja, 10, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 41.044,78 euros.

Expte: ORS-0719-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Loreto 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 35.120,05 euros.

Expte: ORS-0955-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Av. Arcos, 19, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 61.571,96 euros.

Expte: ORS-0138-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Jaen 4, Granada.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 33.880,53 euros.

Expte: ORS-1223-2006.
Comunidad de Propietarios: Letamendi, 40, Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 43.108,10 euros.

Expte: ORS-1057-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Virgen de Fátima, Bloque 7 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 92.506,46 euros.

Expte: ORS-0695-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Portugal 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 47.270,20 euros.

Expte: ORS-0666-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 47.029,66 euros.

Expte: ORS-1686-2006.
Comunidad de Propietarios: Avda. Cruz de Juárez, 5, Córdoba.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 17.984,04 euros.

Expte: ORS-0460-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Carretera de Benemaurel 6, Baza, (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 41.763,79 euros.

Expte: ORS-0585-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Lamarque de Novoa 3, Sevilla.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 43.142,84 euros.

Expte: ORS-1166-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Princesa,10, Motril, (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 110.403,86 euros.

Expte: ORS-0628-2006.
Comunidad de Propietarios: Bulerías, 8 Sevilla.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 41.099,36 euros.

Expte: ORS-0802-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 36.325,89 euros.

Expte: ORS-0917-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida, 7 Jerez de la Frontera, (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 56.994,81 euros.

Expte: ORS-0243-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Fragua 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 43.983,89 euros.

Expte: ORS-0081-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Doctor Vaca de Castro 12, Granada.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 78.009,14 euros.

Expte: ORS-1136-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios de Egido Alcantarilla núm. 31, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 61.712,95 euros.

Expte: ORS-0186-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pz. Algar 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 61.998,24 euros.

Expte: ORS-0125-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Rejas de la Virgen 12, Granada.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 94.500,00 euros.

Expte: ORS-0033-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ San Luis 3 Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 52.987,79 euros.

Expte: ORS-0133-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Grazaema 12, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 46.800,18 euros.

Expte: ORS-0005-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Compositor Ramón Medina, 20 Córdoba .
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 45.333,05 euros.

Expte: ORS-0810-2006
Comunidad de Propietarios: Comunidad Prop. Calle Cruces 54, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 30.000,00 euros.

Expte: ORS-0129-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pz. Grazaema 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 62.905,08 euros.

Expte: ORS-0173-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Algar 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 64.362,16 euros.

Expte: ORS-0021-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Luis Montoto 151, Sevilla.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 94.500,00 euros.

Expte: ORS-0192-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Bo. El Calvario C/ Prima 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 20.494,10 euros.

Expte: ORS-1164-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Mirador de la Sierra 11, Granada.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 45.104,48 euros.

Expte: ORS-0565-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Edificio Calle Virgen de la Paloma 4, Granada.
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 59.762,56 euros.

Expte: ORS-0437-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios General Rodrigo 2, Jaén.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 50.928,67 euros.

Expte: ORS-0908-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida, 1 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 55.481,44 euros.

Expte: ORS-1312-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. La Palmera, 18, Córdoba.
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 17.654,72 euros.

Expte: ORS-0792-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Vecinos Avda. Tomás García Figueras, 16, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 62.931,83 euros.

Expte: ORS-0918-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida 11, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 47.783,13 euros.

Expte: ORS-0199-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Bda. Calvario, Calle Prima 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 24.088,74 euros.

Expte: ORS-0016-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Barriada Federico García Lorca Blq. 4, Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 152.000,00 euros.

Expte: ORS-0244-2006.
Comunidad de Propietarios: Escuderos, 2 Jaén.
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 71.627,99 euros.

Expte: ORS-0348-2006.
Comunidad de Propietarios: La Esperanza Jaén.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 28.288,41 euros.

Expte: ORS-1140-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. de la Calle Reyes Católicos 5, Baza (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 71.039,85 euros.

Expte: ORS-1085-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Ronda 18, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 51.973,65 euros.

Expte: ORS-0553-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Algar 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 63.461,98 euros.

Expte: ORS-0222-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Vecina Concha Ruiz, 15, Almería.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 19.414,27 euros.

Expte: ORS-0428-2006.
Comunidad de Propietarios: Pilar de la Imprenta 20, Jaén.
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 39.560,16 euros.

Expte: ORS-0262-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Blas Infante 32, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 9.018,36 euros.

Expte: ORS-0947-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías «Bienvenida», Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 67.272,00 euros.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales, correspondiente al ejercicio 2004.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 86 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales, correspondiente al ejercicio 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2007,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales, correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PARQUES NATURALES

Ejercicio 2004
(JA 02/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales, correspondiente al ejercicio 2004.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
- IV. ANÁLISIS DE PERSONAL
- V. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - V.1. EXPEDIENTES ANALIZADOS
 - V.2. TRANSFERENCIA A EGMASA
 - V.2.1. Procedimiento de concesión y justificación
 - V.2.2. Condicionados
- VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 - VI.1. AYUDAS EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
 - VI.1.1. Ayudas a corporaciones locales para actuaciones en materia de uso público
 - VI.1.2. Ayudas a corporaciones locales para «Agendas Ciudad 21»
 - VI.1.3. Ayudas al fomento y conservación del medio ambiente
 - VI.2. AYUDAS NOMINATIVAS
 - VI.2.1. Subvención a ASAJA
 - VI.2.2. Subvención a la Fundación Doñana 21
 - VI.3. EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- VII. INVERSIONES
 - VII.1. CONSIDERACIONES PREVIAS
 - VII.1.1. Naturaleza del gasto
 - VII.1.2. Selección de los expedientes
 - VII.1.3. Principales adjudicatarios de inversiones de equipamiento

- VII.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
 - VII.2.1. Contratos con EGMASA y TRAGSA
 - VII.2.2. Contratos del resto de adjudicatarios
- VII.3. CONTROL DE INVENTARIO

- VIII. RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS PARQUES NATURALES
 - VIII.1. ALCANCE
 - VIII.2. SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS
 - VIII.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL
 - VIII.4. INCIDENCIAS RELEVANTES
 - VIII.5. RESUMEN

- IX. JUNTAS RECTORAS
 - IX.1. COMPOSICIÓN
 - IX.2. REUNIONES
 - IX.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- X. PLANIFICACIÓN
 - X.1. SITUACIÓN ACTUAL
 - X.2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES
 - X.2.1. PORN y PRUG aprobados en 1994
 - X.2.2. PORN y PRUG aprobados a partir de 2003
 - X.2.3. Planes de Desarrollo Sostenible
 - X.2.4. Programas de Uso Público

- XI. ANÁLISIS DE EFICACIA
 - XI.1. DESDE UN PUNTO DE VISTA ESTRATÉGICO
 - XI.2. DESDE UN PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO

- XII. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN
 - XII.1. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 - XII.2. CARTAS DE SERVICIOS

- XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- XIV. ANEXOS
- XV. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

- @CERVO: Nombre con el que se conoce el "Sistema de Información de la Gestión Patrimonial"
- AAPP: Administraciones Públicas
- ASAJA: Asociación de Jóvenes Agricultores
- CMA: Consejería de Medio Ambiente
- COPT: Consejería de Obras Públicas y Transportes
- DGR: Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales
- EGMASA: Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A.
- m€: Miles de euros
- LCEN: Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre
- LIENP: Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección
- MAA: Memoria Anual de Actividades
- PAA: Programa Anual de Actuaciones
- PDS: Plan de Desarrollo Sostenible
- PORN: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
- PRUG: Plan Rector de Uso y Gestión
- PUP: Programas de Uso Público
- RENPA: Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía
- RPT: Relación de Puestos de Trabajo
- TRAGSA: Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, para el Plan de Actuaciones de 2005, la realización de un Informe de Fiscalización sobre la Gestión de los Parques Naturales.

2. Andalucía tiene una amplia variedad de ecosistemas. La gran diversidad biológica, geológica y paisajística, junto al grado de conservación de la naturaleza y la posibilidad de compatibilizarlo con el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y el desarrollo económico, fueron motivos suficientes para que en 1989 se creara la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (en adelante RENPA) mediante la publicación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprobó el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecieron medidas adicionales para su protección.

La RENPA se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cuales gozan de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y legislación internacional.

La Unión Europea cuenta con una superficie protegida cercana a los 400.000 km², lo que representa, aproximadamente, el 13% de su territorio. El 10,5% de los espacios protegidos pertenecen a España, lo que supone el 8% de su extensión, resultando el cuarto país comunitario en proporción de superficie protegida.

3. La RENPA, con 150 espacios naturales y una extensión de 1.693.124 hectáreas, es la red de carácter regional más importante en número y superficie de la Unión Europea. Los espacios protegidos suponen el 19% del territorio de Andalucía.

En el Anexo I se muestra la estructura de la RENPA y sus características. La figura de los parques naturales es la más relevante de los distintos elementos de protección, ya que supone el 83,5% de la superficie total de los espacios naturales protegidos.

4. Los parques naturales son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. La declaración de un Parque Natural se establece por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. El Anexo II relaciona los distintos parques naturales de Andalucía.

5. El programa presupuestario al que se adscriben los gastos generados por la gestión de la RENPA es el 44D "Espacios Naturales Protegidos y Desarrollo Sostenible", cuyo responsable es la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales (en adelante DGR) de la Consejería de Medio Ambiente.

Las actividades financiadas con este programa presupuestario son:

- Coordinación y gestión de la RENPA.
- Fomento de espacios naturales.
- Equipamiento y uso público en espacios naturales.
- Equipamientos ambientales en el Corredor Verde del Guadiamar.

Cada actividad se corresponde con un servicio de esta Dirección General, excepto la relativa al Guadiamar que se reparte entre los tres servicios administrativos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

6. El objetivo principal de este Informe es valorar la gestión de los parques naturales mediante la ejecución del gasto público, la disposición de recursos suficientes, la adecuación de los sistemas de control interno, el funcionamiento de sus órganos de participación, el seguimiento y cumplimiento de la planificación y el análisis de la eficacia.

No ha sido el objetivo de este Informe, entre otros, el análisis técnico de la calidad ambiental de los parques naturales andaluces o el de las certificaciones ISO-14001 que puedan tener acreditadas. Tampoco lo ha sido, aunque cabe destacar su importancia por lo que significa de alteración del entorno natural correspondiente, el análisis y situación de construcciones ilegales dentro de los parques.¹

7. Los procedimientos de auditoría aplicados para la consecución de este objetivo se han orientado a verificar los siguientes extremos:

- Determinación del grado de ejecución y cumplimiento del programa presupuestario relacionado.
- Evaluación de la adecuación y el grado de cobertura de la Relación de Puestos de Trabajo adscrita a los parques naturales.
- Verificación de la observancia de la legalidad aplicable en todas las fases del procedimiento de gestión de las transferencias, así como comprobar la implantación y funcionamiento, si procede, del sistema de control interno relativo a las subvenciones.
- Comprobación de que los procedimientos empleados en la gestión, ordenación, desarrollo y uso de los parques naturales se ajustan a las normas que les resultan de aplicación en cuanto a la adquisición y contratación de los equipamientos y en las actuaciones de conservación y mantenimiento. La fiscalización contempla tanto la fase de adjudicación como la de ejecución, además de la verificación “in situ” de las obras seleccionadas.
- Análisis del sistema de control interno de salvaguarda de los activos.
- Evaluación de la eficacia y la eficiencia de la gestión de los parques naturales en cuanto al seguimiento y ejecución de los indicadores de los distintos tipos de planes.

- Análisis del funcionamiento y composición de los órganos de participación de los parques naturales.

8. Este Informe se ha centrado en el ejercicio 2004, si bien para determinados aspectos relacionados con las visitas de inspección a los parques naturales el alcance llegó hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo. Para estos casos, en los correspondientes epígrafes de este Informe, se ha concretado el período y el alcance específico.

9. La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público

10. Los trabajos de campo relativos a la fiscalización efectuada transcurrieron en dos períodos. Desde mayo a julio de 2005 se desarrollaron en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente. Posteriormente, entre enero y junio de 2006 se procedió a cursar visitas a varios parques naturales, tras completar el análisis y la evaluación de la información obtenida en la primera fase.

11. La comprensión adecuada del presente Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

12. Como se indica en la Introducción de este Informe, el programa presupuestario al que se adscriben los gastos generados por la gestión de los espacios naturales protegidos, entre los que se incluyen los parques naturales, es el 44D “Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible”.

La gestión presupuestaria no permite desagregar los gastos por cada espacio natural, por lo que el análisis del presupuesto debe hacerse para el gasto imputable a la totalidad de las figuras de protección incluidas en la RENPA.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

13. Los siguientes cuadros muestran la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2002, 2003

y 2004, así como la evolución porcentual de un ejercicio a otro.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2002

| | | | | | | Miles € |
|--------------------|------------------|--------------------|--------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| 2002 | Crédito inicial | Crédito definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos realizados | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
| Gasto de Personal | 989,02 | 2.977,46 | 2.977,46 | 2.977,46 | 100,00% | 100,00% |
| Gastos Corrientes | 468,79 | 505,03 | 504,68 | 310,68 | 99,93% | 61,56% |
| Transf. Corrientes | 1.766,98 | 2.244,43 | 2.244,43 | 1.325,23 | 100,00% | 59,05% |
| Inversiones | 14.087,77 | 13.972,28 | 12.376,03 | 4.312,46 | 88,58% | 34,85% |
| Transf. de Capital | 2.073,49 | 1.869,32 | 1.798,89 | 1.098,35 | 96,23% | 61,06% |
| | 19.386,05 | 21.568,53 | 19.901,49 | 10.024,18 | 92,27% | 50,37% |

Fuente: Mayor de gastos entregado por la IGJA para el Informe de Cuenta General

Cuadro n°1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2003

| | | | | | | Miles € |
|--------------------|------------------|--------------------|--------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| 2003 | Crédito inicial | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
| Gasto de Personal | 878,97 | 3.600,08 | 3.600,08 | 3.600,08 | 100,00% | 100,00% |
| Gastos Corrientes | 473,48 | 500,35 | 497,35 | 299,78 | 99,40% | 60,28% |
| Transf. Corrientes | 2.334,58 | 2.334,58 | 2.334,58 | 1.305,44 | 100,00% | 55,92% |
| Inversiones | 15.722,44 | 15.479,59 | 13.595,55 | 5.694,24 | 87,83% | 41,88% |
| Transf. de Capital | 1.953,40 | 1.599,43 | 1.545,43 | 990,59 | 96,62% | 64,10% |
| | 21.362,87 | 23.514,03 | 21.572,98 | 11.890,13 | 91,75% | 55,12% |

Fuente: Mayor de gastos entregado por la IGJA para el Informe de Cuenta General

Cuadro n°2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2004

| | | | | | | Miles € |
|--------------------|------------------|--------------------|--------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| 2004 | Crédito inicial | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
| Gasto de Personal | 1.364,73 | 3.858,89 | 3.858,89 | 3.858,89 | 100,00% | 100,00% |
| Gastos Corrientes | 455,06 | 492,93 | 483,93 | 287,00 | 98,17% | 59,31% |
| Transf. Corrientes | 2.874,60 | 2.874,60 | 2.874,60 | 2.343,45 | 100,00% | 81,52% |
| Inversiones | 22.766,41 | 20.544,81 | 18.035,82 | 7.183,02 | 87,79% | 39,83% |
| Transf. de Capital | 1.873,19 | 1.809,81 | 1.773,65 | 1.123,08 | 98,00% | 63,32% |
| | 29.333,99 | 29.581,03 | 27.026,89 | 14.795,44 | 91,37% | 54,74% |

Fuente: Mayor de gastos entregado por la IGJA para el Informe de Cuenta General

Cuadro n°3

EVOLUCIÓN ANUAL 2002/2003

| | Crédito inicial | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados |
|--------------------|-----------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Gasto de Personal | -11,13% | 20,91% | 20,91% | 20,91% |
| Gastos Corrientes | 1,00% | -0,93% | -1,45% | -3,51% |
| Transf. Corrientes | 32,12% | 4,02% | 4,02% | -1,49% |
| Inversiones | 11,60% | 10,79% | 9,85% | 32,04% |
| Transf. de Capital | -5,79% | -14,44% | -14,09% | -9,81% |
| | 10,20% | 9,02% | 8,40% | 18,61% |

Cuadro n°4

EVOLUCIÓN ANUAL 2003/2004

| | Crédito inicial | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados |
|--------------------|-----------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Gasto de Personal | 55,26% | 7,19% | 7,19% | 7,19% |
| Gastos Corrientes | -3,89% | -1,48% | -2,70% | -4,26% |
| Transf. Corrientes | 23,13% | 23,13% | 23,13% | 79,51% |
| Inversiones | 44,80% | 32,72% | 32,66% | 26,15% |
| Transf. de Capital | -4,11% | 13,15% | 14,77% | 13,38% |
| | 37,31% | 25,80% | 25,28% | 24,43% |

Cuadro nº5

14. El grado de ejecución (cociente entre las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos) ha sido elevado, superando todos los años el 90%. Por capítulos presupuestarios, las inversiones, gasto de mayor importancia, presentan porcentajes en torno al 88%, mientras que los gastos de personal y las transferencias corrientes alcanzan el 100%.

15. El grado de cumplimiento (cociente entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas) ronda el 54%, oscilando entre el 100% de los gastos de personal y, aproximadamente, el 40% de las inversiones.

En cuanto a las inversiones, este porcentaje alcanza el 100% cuando se trata de los gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

16. Los gastos han crecido a lo largo del periodo de tiempo analizado. Las inversiones suponen los mayores porcentajes de incremento. Por contra, los gastos corrientes, que son los de menor relevancia cuantitativa, se han ido reduciendo.

Debe resaltarse que la variación del periodo 2003/2004 ha sido superior a la registrada en 2002/2003, favorecida por el incremento de las inversiones y las transferencias.

IV. ANÁLISIS DE PERSONAL

17. Los parques naturales disponen de una Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) propia. Se han aprobado 21 RPT para los 24 parques, pues los siguientes espacios naturales se agrupan en una misma unidad orgánica:

- “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas” y “Despeñaperros”.
- “Bahía de Cádiz” y “La Breña y Marismas de Barbate”.²
- “Montes de Málaga” y “Sierra de las Nieves”, junto con la parte de la provincia de Málaga de los parques “Los Alcornocales” y “Sierra de Grazalema”.

18. Para realizar el análisis de personal previsto, se obtuvieron los “listados de efectivos reales” al cierre del ejercicio 2004 mediante consulta del “Sistema de Información de Recursos Humanos” (SIRHUS) a fecha 1 de junio de 2005. Las posibles variaciones de los efectivos reales hasta el momento del cierre de los trabajos de campo (junio de 2006) sólo han sido tenidas en cuenta en los puestos de dirección.

19. El total de recursos dotados asciende a 110 plazas de funcionarios y 5 de laborales.

20. Los puestos ocupados son 77 de funcionarios y los 5 laborales. Por tanto, el 71,3% de la RPT está cubierta. La distribución por grupos y denominación de las plazas es la siguiente:

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

PLANTILLA DE LOS PARQUES NATURALES POR GRUPOS

| Grupo | Denominación | Puestos dotados | Puestos ocupados | Puestos vacantes | % de vacantes |
|---------------------|---------------------------------|-----------------|------------------|------------------|---------------|
| A | Director Conservador | 5 | 5 | 0 | -- |
| A | Asesor técnico Director Adjunto | 1 | 1 | 0 | -- |
| A | Titulado Superior | 5 | 4 | 1 | 20,0% |
| Total A | | 11 | 10 | 1 | 9,1% |
| A-B | Director Conservador | 16 | 15 | 1 | 6,3% |
| A-B | Asesor Técnico | 34 | 19 | 15 | 44,1% |
| A-B | Departamento | 2 | 2 | 0 | -- |
| Total A-B | | 52 | 36 | 16 | 30,8% |
| B | Titulado grado medio | 6 | 5 | 1 | 16,7% |
| C | Administrativos | 3 | 3 | 0 | -- |
| C-D | Negociado Gestión | 9 | 8 | 1 | 11,1% |
| D | Auxiliar administrativo | 28 | 14 | 14 | 50,0% |
| E | Conductor | 1 | 1 | 0 | -- |
| FUNCIONARIOS | | 110 | 77 | 33 | 30,0% |
| III | Interprete informador | 4 | 4 | 0 | -- |
| IV | Auxiliar administrativo | 1 | 1 | 0 | -- |
| LABORAL | | 5 | 5 | 0 | -- |
| TOTAL | | 115 | 82 | 33 | 28,7% |

Cuadro nº6

21. Del anterior cuadro cabe destacar los siguientes aspectos:

- Las plazas de asesor técnico (grupo A-B) y las de auxiliares administrativos (grupo D) concentran el mayor número de puestos sin ocupar, 29, de los 33 disponibles.
- El puesto de Director - Conservador que estaba libre, según información proporcionada a lo largo de los trabajos de campo, se terminó ocupando.

22. Como complemento de la información anterior, el área funcional de los grupos A, A-B y B es “medio ambiente” y “gestión del medio natural”, lo que denota una especialización de estos cuerpos. No obstante, como se ha señalado en el párrafo anterior, las plazas de “asesor

técnico”, las de mayor cuantía de efectivos e incluidas en el grupo A-B, tienen un grado de ocupación del 55,9%. Los restantes grupos, no especializados, se afectan al área funcional de “administración pública”.

23. De las 82 plazas ocupadas, 55 son con carácter definitivo, 18 en interinidad, 8 de forma provisional y 1 en comisión de servicio. Por tanto, el grado de estabilidad, medido como el cociente entre los puestos definitivos y el total de ocupados, asciende al 67,1%.

24. La distribución de la RPT y los efectivos reales, por parque natural, se muestra en el siguiente cuadro.

PLANTILLA POR CADA PARQUE NATURAL

| Parque natural | Puestos dotados | Puestos ocupados | Puestos vacantes | % de vacantes |
|---|-----------------|------------------|------------------|---------------|
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas – Despeñaperros | 19 | 15 | 4 | 21,1% |
| Sierra Nevada | 11 | 8 | 3 | 27,3% |
| Los Alcornocales | 8 | 6 | 2 | 25,0% |
| Doñana | 8 | 7 | 1 | 12,5% |
| Sierra de Grazalema | 7 | 7 | 0 | -- |
| Montes de Málaga – Sierra de las Nieves | 7 | 4 | 3 | 42,9% |
| Sierra Norte de Sevilla | 7 | 4 | 3 | 42,9% |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | 5 | 4 | 1 | 20,0% |
| Estrecho | 5 | 2 | 3 | 60,0% |
| Sierra de Huétor | 4 | 3 | 1 | 25,0% |
| Sierra de Baza | 4 | 2 | 2 | 50,0% |
| Sierra de Andujar | 4 | 2 | 2 | 50,0% |
| Bahía de Cádiz – De la Breña y Marismas de Barbate | 3 | 3 | 0 | -- |
| Sierra de Castril | 3 | 3 | 0 | -- |
| Sierra María – Los Vélez | 3 | 3 | 0 | -- |
| Sierras Subbéticas | 3 | 2 | 1 | 33,3% |
| Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama | 3 | 2 | 1 | 33,3% |
| Cabo de Gata – Níjar | 3 | 1 | 2 | 66,7% |
| Sierra Mágina | 3 | 1 | 2 | 66,7% |
| Sierra de Hornachuelos | 3 | 1 | 2 | 66,7% |
| Sierras de Cardeña y Montoro | 2 | 2 | 0 | -- |
| TOTAL | 115 | 82 | 33 | 28,7% |

Cuadro nº7

25. De las 21 RPT, sólo 5 están completamente cubiertas, de las cuales 4 tienen pocos efectivos. Sin embargo, los parques con una RPT más numerosa presentan un grado de ocupación superior a los que tienen menos recursos, en los cuales la falta de una o dos personas tiene una mayor incidencia en términos porcentuales.

26. Para valorar el adecuado reparto de personal entre los distintos parques se ha comparado este aspecto con la extensión de los mismos. Consideraciones tales como el porcentaje de propiedad pública y privada dentro de cada parque, núcleos poblacionales o la adscripción de los agentes de medio ambiente de las Delegaciones Provinciales pueden modificar la participación real de los recursos humanos sobre la extensión del espacio natural.

A continuación se presenta el cuadro comparativo señalado.

RELACIÓN ENTRE LOS EFECTIVOS REALES Y LA EXTENSIÓN DE CADA PARQUE NATURAL

| Parque natural | Puestos dotados | Extensión (hectáreas) | Ratio extensión / personal |
|---|--------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Sierra de Huétor | 4 | 12.128 | 3.032 |
| Montes de Málaga – Sierra de las Nieves | 7 | 25.159 | 3.594 |
| Estrecho | 5 | 18.931 | 3.786 |
| Sierra de Castril | 3 | 12.696 | 4.088 |
| Bahía de Cádiz – De la Breña y Marismas de Barbate | 3 | 15.599 | 5.128 |
| Sierra Mágina | 3 | 19.961 | 6.654 |
| Doñana | 8 | 53.835 | 6.714 |
| Sierra de Grazalema | 7 | 51.695 | 7.385 |
| Sierra María – Los Vélez | 3 | 22.562 | 7.557 |
| Sierra Nevada | 11 | 85.621 | 7.784 |
| Sierras Subbéticas | 3 | 32.056 | 10.685 |
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas - Despeñaperros | 19 | 217.569 | 11.451 |
| Sierra de Baza | 4 | 53.649 | 13.412 |
| Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama | 3 | 40.663 | 13.554 |
| Cabo de Gata – Níjar | 3 | 45.663 | 15.221 |
| Sierra de Andujar | 4 | 74.774 | 18.694 |
| Sierras de Cardena y Montoro | 2 | 38.449 | 19.225 |
| Sierra de Hornachuelos | 3 | 60.032 | 20.011 |
| Los Alcornocales | 8 | 167.767 | 20.971 |
| Sierra Norte de Sevilla | 7 | 177.484 | 25.355 |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | 5 | 186.827 | 37.365 |
| TOTAL | 115 | | |

Cuadro nº8

27. Los parques de mayor número de hectáreas, salvo la combinación de “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas” y “Despeñaperros”, tienen proporcionalmente una RPT con menor dotación de efectivos que las de los parques pequeños, pues sus recursos humanos cubren una mayor extensión por individuo.

28. Al margen de las RPT propias de los parques naturales, desde los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente se aporta personal que, de manera directa o indirecta, contribuye a la gestión de estos espacios naturales.

Así, la “Dirección General de la RENPA y Servicios Ambientales” plantea objetivos y realiza tareas orientadas a todos los espacios naturales protegidos. La RPT de esta dirección general no hace distinciones ni por tipo de espacio natural ni por parque natural, lo que resulta lógico por tratarse de competencias desarrolladas por los Servicios Centrales. Su estructura orgánica se compone de tres servicios propios de su actividad como son “coordinación y gestión de la

RENPA”, “fomento de espacios naturales” y “equipamiento y uso público”.

29. Desde las Delegaciones Provinciales se presta un importante apoyo, basado tanto en la estructura organizativa de sus servicios y departamentos como en la figura de los “agentes de medio ambiente”. La actuación de estos agentes no está adscrita a un espacio natural en concreto, sino a unidades territoriales que pueden o no coincidir con éstos. La estructura organizativa se articula en torno a una serie de efectivos dependientes de un coordinador provincial, puesto de libre designación contemplado en la RPT de las Delegaciones Provinciales. Por tanto, no dependen del director del parque natural.

A continuación se relacionan los agentes de medio ambiente, por provincias y a 31 de mayo de 2006, pues el Coordinador General de este colectivo señaló que la información “se actualiza en cada momento”. Sólo se han considerado los puestos propios de agente, no teniéndose en cuenta los coordinadores en sus distintos niveles.

PLANTILLA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

| PROVINCIA | Puestos dotados | Puestos ocupados | Puestos vacantes | % de vacantes |
|--------------|-----------------|------------------|------------------|---------------|
| Almería | 106 | 69 | 37 | 34,91% |
| Cádiz | 105 | 90 | 15 | 14,29% |
| Córdoba | 90 | 85 | 5 | 5,56% |
| Granada | 141 | 123 | 18 | 12,77% |
| Huelva | 136 | 115 | 21 | 15,44% |
| Jaén | 189 | 154 | 35 | 18,52% |
| Málaga | 120 | 95 | 25 | 20,83% |
| Sevilla | 97 | 93 | 4 | 4,12% |
| TOTAL | 984 | 824 | 160 | 16,3% |

Cuadro nº9

Fuente de información: Los puestos dotados provienen de las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas mediante Decreto 283/2005, de 20 diciembre de 2005. En cambio, la información sobre los puestos ocupados la suministró el Coordinador General de Agentes de Medio Ambiente, actualizada a 31 de mayo de 2006.

Globalmente, el 16,3% de los puestos dotados de agentes de medio ambiente no está ocupado. Salvo las Delegaciones de Córdoba y Sevilla, con un porcentaje de vacantes bajo, el resto supera el 12%, alcanzándose en Almería una ratio del 34,91%.

30. También debe considerarse como recursos humanos que trabajan en los espacios naturales protegidos el personal de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), que presta sus servicios en el ámbito de la Orden de encargo de la Consejería de Medio Ambiente para la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía. En el epígrafe V.2. se analiza el contenido de este encargo.

V. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

V.1. EXPEDIENTES ANALIZADOS

31. Todas las subvenciones concedidas por la Dirección General de la RENPA y Servicios Ambientales han sido nominativas. El siguiente cuadro muestra el detalle de las mismas:

| Beneficiario | Crédito definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos Realizados |
|---|--------------------|--------------------------|------------------|
| Fundación Doñana 21 | 264,45 | 264,45 | 198,33 |
| Fundación Doñana | 20,00 | 20,00 | 15,00 |
| Fundación Espacios Naturales Protegidos | 32,06 | 32,06 | 24,05 |
| Fundación Espacios Naturales Protegidos | 58,09 | 58,09 | 43,57 |
| EGMASA | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.062,50 |
| TOTAL | 2.874,60 | 2.874,60 | 2.343,45 |

m€

Atendiendo a los datos obrantes para la elaboración de los Informes de Fiscalización relativos a la Cuenta General de la Junta de Andalucía, sólo la Fundación Doñana 21 puede considerarse de carácter público.

Cuadro nº10

32. La normativa de aplicación general es el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico³.

³ La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha tenido reflejo en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promulgándose las normas reguladoras de las subvenciones. Igualmente, la Disposición Transitoria Cuarta de la referida Ley 3/2004 señala que con anterioridad al día 18 de febrero de 2005 se procederá a la adecuación a esta Ley de todas aquellas bases reguladoras publicadas antes de su entrada en vigor. En definitiva, la nueva legislación sobre subvenciones no ha tenido efecto en 2004, año objeto de la fiscalización.

33. Los expedientes analizados en este Informe son los correspondientes a Fundación Doñana (20,00 m€), Fundación Espacios Naturales Protegidos (58,09 m€) y EGMASA (2.500,00 m€), lo que supone un total de 2.578,09 m€, que representa el 89,7% de las obligaciones reconocidas.

Los comentarios sobre el expediente de la Fundación Espacios Naturales Protegidos se presentan en el epígrafe relativo a las Transferencias de Capital, pues esta entidad recibió una subvención que tenía una parte de naturaleza corriente y otra de capital, ésta última la de mayor cuantía.

El motivo para no examinar el otro expediente de esta fundación (32,06 m€) y el de Fundación

Doñana 21 (264,45 m€) es que ambas entidades son analizadas como receptoras de transferencias de capital, por subvenciones directamente relacionadas con estas transferencias corrientes, por lo que las conclusiones son extrapolables para cada fundación.

Dada la importancia de la subvención concedida a EGMASA, se le dedica un epígrafe específico.

34. En cuanto al análisis de la ayuda recibida por la Fundación Doñana, por importe de 20,00 m€, no cabe señalar ninguna incidencia relevante.

V.2. TRANSFERENCIA A EGMASA

V.2.1. Procedimiento de concesión y justificación

35. Mediante la Orden de 26 de octubre de 1998, la Consejería de Medio Ambiente encarga a EGMASA la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía.

36. Anualmente esta Consejería acuerda una transferencia de financiación a tal efecto. Para el ejercicio 2004 este Acuerdo se instrumenta mediante la Orden de 27 de mayo de ese mismo año, por importe de 2.500,00 m€.

Expone dicha Orden que la gestión de EGMASA es *“integrada de todos los equipamientos de titularidad de la Comunidad Autónoma”, “debiendo ser entendida esta gestión en relación a los equipamientos en su totalidad, ya que, como es obvio, junto con algunos equipamientos e infraestructuras que por su naturaleza o por sus servicios son necesariamente deficitarios desde el punto de vista económico, en la red se integran otros con posibilidades de rendimiento positivo.”* En el Anexo de la referida Orden y en posteriores actualizaciones se detallan las instalaciones y servicios objeto de gestión por parte de EGMASA.

37. Como justificación de la subvención concedida, el Acuerdo anual de transferencia señala que la Comisión de Seguimiento de la Orden de encargo aprobará, en su caso, en los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio pre-

supuestario, un informe de evaluación anual, de conformidad con lo prevenido en la estipulación sexta del Anexo I de la citada Orden, que recoge el condicionado aplicable a la gestión encargada. El contenido de este Informe se detalla en el sexto condicionado y es el siguiente:

- Memoria descriptiva sobre las actividades realizadas asociadas a la RENPA.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Detalle de los conceptos de gastos e ingresos devengados.
- Liquidación de gastos e ingresos financieros y de gastos de gestión.

38. La memoria descriptiva contiene suficiente y completa información sobre las actividades realizadas, al igual que el documento relativo al grado de cumplimiento de los objetivos.

39. Los gastos devengados han supuesto 3.185,49 m€ frente a unos ingresos de 2.875,43 m€. Teniendo en cuenta la subvención de 2.500,00 m€, la desviación o coste asumido por EGMASA asciende a 310,06 m€. La empresa pública ha señalado que no recibe ninguna transferencia de la Consejería de Medio Ambiente por esta diferencia.

V.2.2. Condicionados

40. El Anexo I de la Orden de 26 de octubre de 1998 detalla el “Condicionado aplicable a la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía por la Empresa de Gestión Medioambiental”. Se trata de una serie de obligaciones, cuyo cumplimiento ha sido evaluado. A continuación se relacionan las incidencias puestas de manifiesto junto al condicionado afectado:

41. Condicionado 2.2.1.: “Egmasa será responsable de asegurar un buen servicio e imagen mediante la implantación de un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos”.

EGMASA facilitó un documento denominado “Propuesta de calidad de los servicios a prestar en los equipamientos de uso”, el cual expone las condiciones en las que se deben encontrar los equipamientos, tanto los de recepción como los alojativos y educativos. Sin embargo, este documento no está fechado ni indica a quien va dirigido. Además, el propio nombre indica que se trata de una “propuesta”.

En las visitas realizadas a 9 parques naturales (ver epígrafe VII.2.) se comprobó que los equipamientos de uso público, sobre todo los relacionados con la atención al público y la educación (centros de visitantes, puntos de información, aulas de la naturaleza y jardines botánicos), no presentan indicios o evidencias de la implantación de un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos.

42. Condicionado 5.g.: “Egmasa deberá cumplir las siguientes obligaciones en la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos: ... l) Cubrir los riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil o daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdidas o daños producidos a bienes puestos a su disposición.”

Si bien hay contratos que cubren esta exigencia, en las visitas realizadas a los parques naturales se puso de manifiesto que los siguientes equipamientos de uso público no tenían alarma ni conexión a una central de alarmas, exigencia ésta última para valorar la cobertura como correcta según el condicionado:

- Parque Natural “Sierra de Grazalema”
 - Casa rural, conocida como “Grazalema 1 y 2”
- Parque Natural “Sierra Norte de Sevilla”
 - Centro de visitantes “Las Navas Beerrocal”
- Parque Natural “Sierra Mágina”
 - Centro de visitantes “Castillo de Jodar”
- Parque Natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”
 - Centro de visitantes “Torre del vagnagre”
 - Centro de visitantes “Río Borosa”
 - Punto de información “Cerrada del Utrero”

43. Condicionado 5.l. “Egmasa deberá cumplir las siguientes obligaciones en la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos: ... l) Cubrir los riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil o daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdidas o daños producidos a bienes puestos a su disposición.”

Se ha comprobado que los equipamientos relacionados en el Anexo I de la Orden de 27 de mayo de 2004, es decir, los elementos patrimoniales gestionados por EGMASA durante este ejercicio, se incluyen en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las pólizas de seguros. Sin embargo se producen las siguientes incidencias:

| Tipo de equipamiento | Denominación | Espacio Natural al que pertenece | Incidencias |
|----------------------|-------------------|---|---|
| Área recreativa | Fuente La Zarza | (1) | No están recogido en ninguna póliza. Asegurado desde el 2 de marzo de 2005 |
| Casa Rural | Fuentes Segura | (1) | |
| Centro de visitantes | Huerta del Rey | Parque Natural “Sierra de Hornachuelos” | |
| Área recreativa | Huerta del Rey | | |
| Área recreativa | Fuente del Valle | | |
| Área recreativa | Venta Nueva | Parque Natural “Sierra de Cardeña y Montoro” | |
| Área recreativa | Fuenmayor | Parque Natural “Sierra Mágina” | |
| Área recreativa | Torrijos | Parque Natural “Montes de Málaga” | |
| Hotel de Montaña | Humaina | | |
| Área recreativa | Las Doblás | Paisaje Protegido “Corredor Verde del Guadamar” | |
| Punto de Información | Laguna del Rincón | Reserva Natural “Laguna del Rincón” | Asegurado desde el 1 de abril de 2005 |
| Hotel de montaña | Cerro del Hajar | Parque Natural “Sierra de las Nieves” | No asegurado entre el 30 de mayo de 2004 y el 2 de marzo de 2005 |

Cuadro nº11

(1) No consta en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial (ver epígrafe VII.3.).

Por tanto, se manifiestan, por un lado, 2 equipamientos de uso público sin cobertura de seguros y, por otro, 10 elementos cuya cobertura no abarca todo el ejercicio 2004.

VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

44. El detalle de las subvenciones se muestra a continuación. El cuadro informa de la tipología de las ayudas, señalando si son nominativas o en concurrencia no competitiva.

| Concepto subvencionado | Tipología | Crédito definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos realizados |
|---|-----------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Ayudas a Corporaciones Locales para actuaciones en materia de uso público | Concurrencia no competitiva | 90,91 | 81,32 | -- |
| Ayudas a Corporaciones Locales para Agendas Locales 21 | | 237,78 | 237,78 | 45,00 |
| Fomento y conservación del medio ambiente | | 118,79 | 92,22 | 41,31 |
| Fundación Doñana 21 | Nominativa | 1.081,93 | 1.081,93 | 811,44 |
| Fundación Espacios Naturales Protegidos | | 180,30 | 180,30 | 135,23 |
| ASAJA Diseño aplicación modelo sostenible cultivo arbóreo entorno Doñana | | 60,10 | 60,10 | 60,10 |
| Fundación Doñana | | 40,00 | 40,00 | 30,00 |
| TOTAL | | 1.809,81 | 1.773,65 | 1.123,08 |

m€

Cuadro nº12

45. En los siguientes epígrafes se detallan los expedientes analizados por cada concepto subvencionado. Aquellas ayudas que no han sido examinadas se refieren a expedientes que durante la realización de nuestros trabajos estaban siendo fiscalizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI.1. AYUDAS EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

46. La normativa reguladora de la Consejería de Medio Ambiente para la concesión de subvenciones y ayudas ha seguido la siguiente secuencia temporal, al menos en lo que respecta a la legislación aplicable a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004:

1. Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas.
2. Orden de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería de Medio Ambiente. Deroga a la anterior.
3. Posteriormente, para las subvenciones de las "agendas locales 21", se promulgó la Orden de 28 de enero de 2004, por la

que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2004. Esta última orden entró en vigor el 29 de enero de 2004.

VI.1.1. Ayudas a corporaciones locales en materia de uso público

47. Los expedientes seleccionados son los siguientes:

| Corporación Local | Importe Obligación Reconocida (m€) |
|--------------------|------------------------------------|
| Zagra (Granada) | 22,50 |
| Posadas (Córdoba) | 5,53 |
| Santa Elena (Jaén) | 30,05 |
| Total | 58,08 |
| Alcance | 71,42% |

Cuadro nº13

48. El artículo 7 de la Orden de 26 de noviembre de 2002 establece los criterios de valoración para seleccionar los beneficiarios, entre los que no se incluye la territorialidad. Esta ayuda fue solicitada por 7 ayuntamientos de 4 provincias distintas. La DGR decidió conceder una cantidad por provincia. En Jaén, donde se presentaron 4 municipios, se seleccionó Santa Elena.

No consta el proceso seguido para la elección de los ayuntamientos beneficiarios en cuanto al principio de objetividad. La mera distribución territorial no lo garantiza.

49. La resolución de concesión de las ayudas a Zagra y Posadas señala que la justificación deberá acreditarse en el plazo de 3 meses desde la materialización del gasto por el órgano competente.

En el caso de Zagra, el 19 de enero de 2006, la DGR instó al Delegado Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente a que realizara las oportunas gestiones al respecto, para que en el supuesto de no llegar la justificación se iniciara el correspondiente expediente de reintegro. El 6 de julio de 2006, fecha de los documentos, se presentó la justificación. Sin embargo, se ha realizado con un retraso de más de 1 año y medio.

Por lo respecta a Posadas, la justificación también ha sido fuera de plazo. Se presentó el 10 de agosto de 2005 debiendo hacerlo antes del 20 de abril de 2005.

VI.1.2. Ayudas a corporaciones locales para “Agendas Ciudad 21”

50. Los expedientes analizados se han concedido sobre la base de las tres órdenes referidas en el punto 46. Ello es así porque en 2004 se han reconocido obligaciones por subvenciones concedidas desde junio de 2002. Por lo tanto, el cumplimiento de la legalidad se ha evaluado considerando la normativa aplicable en cada momento.

51. El siguiente cuadro relaciona los expedientes fiscalizados, reseñando las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004 junto con el importe de la subvención concedida, así como la orden aplicable:

| Corporación Local | Obligación Reconocida (m€) | Subvención concedida (m€) | Orden aplicable |
|------------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Ardales (MA) | 6,00 | 12,00 | 22 de abril de 1997 |
| Fuente de Piedra (MA) | 6,00 | 12,00 | “ |
| Andújar (JA) | 15,00 | 30,00 | “ |
| Cazalla de la Sierra (SE) | 9,00 | 18,00 | “ |
| Utrique (CA) | 9,00 | 18,00 | “ |
| Carboneras (AL) | 9,00 | 18,00 | “ |
| Iznatoraf (JA) | 6,00 | 12,00 | 26 de noviembre de 2002 |
| Loja (GR) | 46,84 | 120,00 | 28 de enero de 2004 |
| Almonte (HU) | 30,53 | 93,00 | “ |
| Chiclana de la Frontera (CA) | 30,00 | 89,95 | “ |
| Total Alcance | 167,37 | 422,95 | |
| | 70,39% | | |

Cuadro nº14

52. Para los ayuntamientos acogidos a la Orden de 28 de enero de 2004 (Loja, Almonte y Chiclana de la Frontera) se destaca lo siguiente:

- No consta informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente acerca del cumplimiento por el solicitante de la normativa ambiental vigente, exigencia prevista en el artículo 8.3.
- El plazo máximo otorgado para dictar resolución y notificarla a los interesados ha sido 238 días (8 meses), cuando el artículo 9.3. lo fija en tres meses.

- No consta la aceptación expresa de la subvención por el Ayuntamiento beneficiario prevista en el artículo 9.5. Este punto señala que en caso contrario se entenderá que se desiste de la petición y se archivará el expediente.

53. Otro aspecto importante en la revisión de cualquier proceso de concesión de subvenciones es analizar el procedimiento de selección de los beneficiarios. En relación a los criterios de concesión, la normativa aplicable establece lo siguiente:

- Orden de 22 de abril de 1997. No se especifican criterios de valoración o concesión. Ni en la Memoria justificativa del órgano concedente, ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni tampoco en la Resolución se incluye el criterio que ha determinado la selección del Ayuntamiento.
- Orden de 26 de noviembre de 2002. El artículo 7 recoge unos criterios de valoración cuya aplicación no consta en el expediente ni en ningún documento emitido por la Consejería de Medio Ambiente.
- Orden de 28 de enero de 2004. El artículo 10 determina unos criterios de concesión cuya única referencia en el expediente es el segundo fundamento de derecho de la resolución de concesión que hace una simple referencia a “los criterios de concesión del artículo 10...”.

Como justificante del proceso seguido para los Ayuntamientos a los que les afecta la Orden de 2004, se han entregado unos cuadros que señalan los municipios que participan, observándose las cantidades entregadas. Se optó por subvencionar el 50% de la inversión prevista. Igualmente se relacionan los municipios que quedan fuera y los motivos.

Por tanto, no se produce una aplicación de los criterios de concesión previstos en la normativa.

54. En los expedientes de 5 de los 10 ayuntamientos fiscalizados no consta una memoria justificativa de las acciones subvencionadas. Se trata de los municipios de Fuente de Piedra, Andújar, Ubrique, Carboneras e Iznatoraf.

VI.1.3. Ayudas al fomento y conservación del medio ambiente

55. Los expedientes analizados han sido los siguientes:

| Beneficiario | Obligación Reconocida (m€) | Subvención concedida (m€) |
|---|----------------------------|---------------------------|
| Fundación Universitaria Fernando González Bernáldez | 20,00 | 30,00 |
| Ecodesarrollo | 3,09 | 3,09 |
| Universidad Internacional de Andalucía | 8,22 | 18,50 |
| Total | 31,31 | 51,59 |
| Alcance | 34,32% | |

Cuadro n°15

56. La propuesta y posterior resolución de iniciación de estos expedientes aparecen duplicadas, aunque con fechas distintas. Si bien es un trámite administrativo que puede resultar irrelevante, la emisión de estos documentos por segunda vez pretende adecuar los plazos administrativos, evitando una dilación pronunciada entre el inicio de los expedientes y la resolución de concesión de las ayudas.

VI.2. AYUDAS NOMINATIVAS

57. El cuadro n° 12 detalla las subvenciones nominativas.

58. En cuanto a los expedientes de la Fundación Doñana (40,00 m€) y el relativo a la Fundación “Espacios Naturales Protegidos” (por importe de 122,08 m€ más 58,09 m€ en concepto de transferencias corrientes), no cabe señalar incidencias de carácter relevante. Hay otro expediente de esta última fundación, por importe de 58,22 m€ que no ha formado parte del alcance, aunque fue concedido en los mismos términos y condiciones que el expediente examinado.

VI.2.1. Subvención a ASAJA

59. La subvención nominativa a ASAJA (Asociación de Jóvenes Agricultores) se instrumenta a partir de la Decisión de la Comisión de 14 de agosto de 2001, por la que se concede una ayuda financiera con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1665/2000 del Consejo (LIFE-Medio Ambiente) en favor del proyecto “Diseño y aplicación de un Modelo de Gestión Sostenible del Suelo en Cultivos Arbóreos en el Entorno del Parque Nacional de Doñana”. La ayuda financiera de la Comunidad Europea se fija en un 49,99% (394,80 m€) del coste total

subvencionado (789,69 m€). La Consejería de Medio Ambiente participa con una subvención de 180,30 m€, que sumada a la aportación europea supone que el proyecto ha sido financiado en un 72,8%.

60. El presupuesto consignado por la Consejería de Medio Ambiente se reparte en tres anualidades de 60,10 m€, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004. La iniciación del expediente de subvención por parte de esta Consejería se acordó el 18 de julio de 2002 y la resolución de concesión, de la Secretaría General Técnica, fue del 13 de diciembre de 2002.

Esta resolución señala que *“el pago se realizará en firme, previa presentación de toda la documentación exigible, que acredite la realización de la inversión”*.

Respecto a los documentos acreditativos de los gastos se debe indicar que no tienen ninguna marca o señal que asegure su utilización exclusivamente para el proyecto subvencionado.

VI.2.2. Subvención a la Fundación Doñana 21

61. Las obligaciones reconocidas en 2004 se corresponden con el expediente de dicho ejercicio, el cual, a la fecha de inicio de los trabajos de fiscalización (mayo de 2005), no estaba concluido en cuanto a su justificación. Dado que se trata de una ayuda anual, concedida año tras año en los mismos términos e importe, se optó por revisar el expediente de 2003.

62. Se trata de la mayor subvención de capital entregada por la DGR, por importe de 1.081,93 m€, en concepto de actividades realizadas en el marco del proyecto “Dinamización social para el desarrollo sostenible de Doñana - 2003”.

63. El 29 de octubre de 2003, la fundación solicita una modificación del reparto de las cantidades presupuestadas, destinando partidas que no se iban a ejecutar a otras que necesitaban más recursos. No hay constancia en el expediente de la aprobación de este cambio cualitativo.

Justificación

64. La justificación de esta ayuda presenta una serie de incidencias y aspectos que merecen una consideración especial.

65. El proyecto consta de una serie de subproyectos, consistentes en actuaciones, programas, estudios, etc. detallados en una Memoria justificativa.

Las comprobaciones de la realización y ejecución de los mismos presentada por la Consejería de Medio Ambiente consisten en:

- Anotar manualmente sobre una copia de la “memoria justificativa” el estado de ejecución.
- Disponer de unas carpetas con documentación que soporta o evidencia algunas de las anotaciones anteriores. Se trata de informes, material de apoyo, memorias de actividades, vídeos, etc.

66. Respecto a los justificantes, cabe destacar que se tratan de fotocopias, sin compulsar, en las cuales consta un sello que asegura su utilización única y exclusivamente para el expediente objeto de ayuda.

67. Junto a los justificantes se presentó el libro mayor de gastos por subproyecto, los cuales se asimilan a los detallados en la Memoria justificativa. Esto permite conocer el coste de cada uno y el detalle de los justificantes.

No obstante, sobre estos documentos (fotocopias de justificantes y mayor de gastos) no constan marcas o pistas de auditoría que evidencien un proceso de revisión y correspondencia, y que podrían ser las siguientes:

- Cruce entre los justificantes y el mayor de gastos.
- Corrección y adecuación de los justificantes: fecha, datos fiscales, etc.

68. Atendiendo al título de la subvención (Dinamización social para el desarrollo sostenible

de Doñana - 2003), todos los gastos debieron realizarse en 2003, sin embargo 119,29 m€ se corresponden al año 2004.⁴

La resolución debería especificar este desfase, que se produce año tras año. El beneficiario debería presentar un cronograma de cada proyecto. Además, debe valorarse la posibilidad de solicitar prórroga en la ejecución del proyecto.

69. Entre las fotocopias de justificantes presentadas destacan los gastos en comidas, los cuales, al menos, ascienden a 24,80 m€. La revisión de estos documentos ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias, que se acompañan de la recomendación para subsanarlas:

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

| Importe (€) | Incidencia | Recomendación |
|-------------|--|--|
| 6.710,22 | Facturas de comidas en las que no consta el motivo de las mismas o no se acompaña de un documento justificativo o explicativo de ella. | Orden de viaje y liquidación, señalando el motivo del viaje, detallando los gastos (comida, dieta, gasolina) y firmado por el titular y un supervisor, además se adjuntarán los justificantes. |
| 3.935,59 | Tickets de bares o notas / facturas hechas a mano que pueden provenir de cualquier acontecimiento, por lo que es difícil imputarlo a una acción subvencionada. | |
| 2.431,82 | Gastos de comidas, bebidas y varios en el Reino Unido desde el 11 de agosto al 20 de agosto Los responsables de la Fundación indicaron que se trataba de una visita a la Feria BIRDWATCHING. Solo uno de los justificantes hace referencia a esta feria. En la documentación obrante en la Consejería de Medio Ambiente no consta ninguna memoria o documento que evidencie y justifique este viaje. Los responsables remitieron, como consecuencia de este Informe de fiscalización, una breve memoria descriptiva y unas fotos fechadas de la presencia en dicha feria | |
| 4.670,16 | La "Jornada Simposium Internacional de Educación y Sostenibilidad" se justifica con una factura de un bar, dónde se presume se ha celebrado. No se acompaña de una memoria justificativa que detalle el objeto de esta jornada, la justificación de su celebración y la necesidad del gasto realizado. | Para facturas no aplicables a gastos de viaje, es necesaria una memoria justificativa del gasto, como es habitual en la Administración General de la Junta de Andalucía. |

Cuadro nº16

70. Según el certificado presentado en la solicitud, no hay ninguna subvención aplicada a este expediente. La Memoria de las Cuentas Anuales de la Fundación para el ejercicio 2003 detalla las subvenciones recibidas. En ella se recoge la ayuda analizada en este Informe. Además, se incluye una subvención de la Consejería de Empleo destinada al Centro de Apoyo a la Calidad y Seguridad, actuación ya prevista en la subvención fiscalizada. No constan procedimientos de evaluación de la concurrencia de ayudas llevados a cabo por la Consejería de Medio Ambiente.

71. En virtud de todas las consideraciones expuestas, cabe considerar que el sistema de control interno de la Consejería de Medio Ambiente, en cuanto al proceso de justificación de esta ayuda, es inadecuado.

Además, la justificación mediante fotocopias sin compulsar no es la fórmula adecuada para acreditar un gasto.

72. Sería recomendable para las labores de justificación y comprobación que se presentara una Memoria de ejecución, que detallara para cada actividad, una descripción de su realización, fechas, participantes, su coste exacto y los justificantes aplicables.

Naturaleza presupuestaria de la subvención

73. Esta subvención ha sido concedida en concepto de transferencia de capital.

El siguiente cuadro muestra la distinción entre transferencias corrientes y de capital según la fuente de información:

| Fuente de información | Transferencias corrientes | Transferencias de capital |
|--|---|---|
| Clasificación económica presupuestaria del gasto público (Orden de elaboración del presupuesto) | Créditos destinados a efectuar pagos sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de <u>operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones.</u> | Se define de forma análoga cuando los pagos se destinen a <u>operaciones de capital y financieras.</u> |
| Plan de General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo | <u>Transferencia:</u> Fondos o bienes concedidos para la financiación de <u>operaciones corrientes no concretas ni específicas.</u> <u>Subvención:</u> Fondos o bienes concedidos para financiar <u>operaciones corrientes, concretas y específicas.</u> | <u>Transferencia:</u> Fondos o bienes de capital concedidos para el <u>establecimiento de la estructura de capital,</u> en su conjunto, del ente beneficiario. <u>Subvención:</u> Fondos concedidos para la <u>adquisición o construcción de activos fijos previamente determinados,</u> así como la <u>entrega de bienes de capital ya formados.</u> |

Cuadro nº17

74. Documentos tales como la Memoria justificativa elaborada por la Consejería de Medio Ambiente para la concesión de la ayuda, el resumen de la liquidación de los proyectos justificados y el detalle de los gastos por naturaleza de cada proyecto pueden servir para determinar si son operaciones corrientes o de capital, concretas o no concretas o que supongan o no el establecimiento de una estructura de capital.

75. Sin embargo, la revisión de los justificantes ha puesto de manifiesto que la financiación de una serie de actividades podrían tener la consideración de transferencia corriente, ya que son gastos habituales en el funcionamiento de la fundación. Se trata de comidas, carburantes, desplazamientos del personal, servicios exteriores, etc.

VI.3. EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

76. Todas las subvenciones justificadas presentan un documento, emitido por el órgano gestor competente, que certifica:

Que de los justificantes verificables relativos a los gastos realizados por el beneficiario que obran en poder de este órgano y a disposición de la Intervención, resulta acreditado que la subvención cuyos datos se describen a continuación ha sido aplicada a su finalidad para la que se concedió, constando por

tanto su cumplimiento así como el correspondiente gasto total de la actividad subvencionada.

...

Y para que así conste ante la Intervención competente, a los efectos contemplados en el artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, ...

El referido artículo 40.2. señala que “La Dirección General correspondiente o, en su caso, la Delegación Provincial, a efectos de la justificación de la subvención ante la Intervención, remitirán a ésta certificación acreditativa de la aplicación de la subvención a las finalidades para la que se concedió.”

77. El órgano concedente cumple con el trámite legal exigido. Sin embargo, no constan en los expedientes evidencia ni pistas de auditoría que demuestren las pruebas, procedimientos e indagaciones realizadas para “certificar de forma acreditativa que la subvención ha sido aplicada a su finalidad”. No hay informes de visita, fotografías, memorias justificativas, etc.

VII. INVERSIONES

VII.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

VII.1.1. Naturaleza del gasto

78. Las inversiones, como importe registrado en el capítulo 6 del programa presupuestario

44D “Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible”, ascienden, para el ejercicio 2004, a 18.035,82 m€, en concepto de obligaciones reconocidas. Esta cantidad representa el 66,64% del total de gastos de este programa. Es, por tanto, el capítulo presupuestario más significativo.

79. El reparto de las inversiones entre los distintos servicios de la DGR no se puede conocer a partir de la liquidación presupuestaria. Para ello, este órgano gestor, para su uso interno, prepara periódicamente un informe de seguimiento presupuestario, que sí desagrega esta información. A partir de estos datos, y a efectos ilustrativos, se observa que las inversiones se concentran en los equipamientos de uso público (66,22%). El resto se distribuye entre los servicios de “Coordinación y gestión de la RENPA” (16,07%), “Fomento de espacios naturales” (9,60%) y gastos compartidos (8,11%).

80. Otro aspecto a considerar es que las inversiones se corresponden con la totalidad de los espacios naturales protegidos descritos en el Anexo I, sin distinguir los relativos a los parques naturales. La gestión presupuestaria no permite

desagregar automáticamente los gastos por cada espacio natural. Además, hay actuaciones que son comunes para varios espacios. Por ello, considerando que los equipamientos de uso público son las inversiones más importantes dentro de este programa presupuestario, tanto desde un punto de vista económico como de relevancia en cuanto al uso y disfrute de los usuarios de los parques, se solicitó a la DGR una distribución de las mismas entre los 24 parques naturales, distinguiendo las específicas de cada uno y aquellas que resultan genéricas para una provincia o un conjunto de espacios naturales.

81. El siguiente cuadro presenta las inversiones en equipamiento de uso público en la totalidad de los 24 parques naturales. Los contratos genéricos afectan a una provincia o conjunto de espacios naturales protegidos. El reparto de este criterio entre los distintos parques lo ha realizado la DGR atendiendo a la naturaleza de la inversión (ejemplo: kilómetros de vías pecuarias en cada territorio, extensión de los parques, etc.). Los contratos específicos son actuaciones directamente afectas a un parque natural concreto:

CONTRATOS DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN PARQUES NATURALES

| | Contratos Genéricos | Contratos Específicos | Total de Contratos | m€ |
|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|----|
| Nº de contratos | 36 | 81 | 117 | |
| Importe de los contratos | 6.662,36 | 16.501,51 | 23.163,87 | |
| Importe Certificado hasta 2004 | 4.433,26 | 9.913,24 | 14.346,50 | |
| Importe Certificado en 2004 (obligaciones reconocidas) | 2.634,33 | 5.507,70 | 8.142,03 | |

Cuadro nº18

El Anexo II señala las inversiones en cada parque natural.

82. Las obligaciones reconocidas en 2004, detalladas por parque natural, en concepto de equipamiento de uso público, representan el 45,14% del capítulo 6 del programa presupuestario.

VII.1.2. Selección de los expedientes

83. El sistema de selección de los expedientes para fiscalizar ha sido elegir primero una serie de parques naturales, para después analizar la

gran mayoría de los contratos correspondientes a los mismos. Este muestreo subjetivo se basa en la consideración de que los posibles universos (expedientes de inversión = 117 y parques naturales = 24) no son muy numerosos.

84. Para la selección de parques naturales se han observado los siguientes criterios:

1. Extensión o superficie: De los 24 parques naturales, cuatro superan las 100.000 hectáreas de extensión, lo que supone el 52,53% del total de la extensión de todos los parques.

2. Inversión: En cuanto a la inversión en equipamientos, seis parques, entre los que se incluyen dos de los más extensos, tienen una inversión superior a los 500 m€ cada uno, lo cual representa el 65,34% del total.
3. Planificación: Dos parques no tenían prevista, al inicio de los trabajos de campo, la tipología de planes contemplada en la legislación (ver epígrafe X.1.), por lo que se consideró un factor de riesgo.

85. De esta manera, la selección de la muestra de parques naturales es la siguiente:

| Parque | Provincia | Criterio 1 Extensión | Criterio 2 Inversión | Criterio 3 Plani- ficación |
|--|-----------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas | Jaén | X | X | |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | Huelva | X | | |
| Sierra Norte de Sevilla | Sevilla | X | X | |
| Los Alcornocales | Cádiz, Málaga | X | | |
| Sierra de Grazalema | Cádiz, Málaga | | X | X |
| Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama | Granada, Málaga | | X | |
| Sierra Mágina | Jaén | | X | |
| Bahía de Cádiz | Cádiz | | X | |
| Estrecho | Cádiz | | | X |

Cuadro n°19

86. Con la acumulación de los tres criterios se cubre el 62,5% de la extensión y el 72,3% de la inversión, además de conseguirse una adecuada dispersión geográfica y contemplarse ecosistemas interiores y costeros.

El examen de los contratos se completa con los resultados de las visitas realizadas a estas obras. (ver epígrafe VIII).

VII.1.3. Principales adjudicatarios de inversiones de equipamiento

87. Los principales adjudicatarios de los expedientes de inversiones de equipamientos de uso público en los parques naturales son la Empresa Pública de Gestión Medioambiental de Andalucía, S.A. (EGMASA) y la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA). Los datos son los siguientes:

| Adjudicatarios | Importe Obligaciones reconocidas en 2004 (m€) | % | Nº de expedientes | % |
|-------------------------|---|---------------|-------------------|---------------|
| EGMASA | 3.250,10 | 39,92% | 43 | 36,75% |
| TRAGSA | 3.282,77 | 40,32% | 22 | 18,80% |
| Subtotal | 6.532,87 | 80,24% | 65 | 55,56% |
| Resto de adjudicatarios | 1.609,15 | 19,76% | 52 | 44,44% |

Cuadro n°20

88. Estas dos empresas públicas concentran el 80,23% de la inversión y el 55,55% de los contratos. El resto de los expedientes se distribuye entre 41 adjudicatarios.

89. Los trabajos fueron encargados a EGMASA en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico que ostenta, conforme a su régimen jurídico previsto en el artículo 87 de la Ley 8/1997, de 31 de diciembre, del Parlamento de Andalucía y en el artículo 7 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, de constitución de

esta sociedad, en la redacción dada por el Decreto 117/ 1998, de 9 de junio.

Conforme a su régimen jurídico, EGMASA está obligada a ejecutar las actuaciones que se le encomienden por las Administraciones Públicas respecto de las cuales sea medio propio instrumental y servicio técnico, de modo que, al haber autonomía de la voluntad, las relaciones son jerárquicamente ordenadas y no contractuales. Por ello, aún cuando EGMASA y la Administración Pública tengan personalidades jurídi-

cas diferenciadas, las actuaciones se entienden realizadas por la propia Administración ordenante, en el marco de una única organización, por virtud de la Ley. Por tanto, EGMASA es un medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y su actuación se considera ejecutada por la misma Consejería.

90. Respecto a la acreditación de TRAGSA, ésta se contempla tanto en el “Convenio en materia de actuaciones de su competencia entre la Agencia de Medio Ambiente y TRAGSA”, de 9 de marzo de 1987, como en el artículo 88.4. de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

91. El artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que la ejecución de obras por administración se admitirá cuando concorra alguna de una serie de circunstancias.⁵

El “Informe-propuesta sobre ejecución de obras por administración” es un documento que se adjunta a los expedientes analizados y relaciona las circunstancias para proponer la ejecución de las obras por administración. Indica simplemente que *“concorre una de las circunstancias previstas en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”*.

Por tanto, no se justifican con precisión y claridad los motivos para aplicar este procedimiento de contratación que se utiliza para la mayoría de los expedientes.

VII.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

92. Para facilitar la comprensión de los resultados obtenidos se han considerado por una parte los contratos relativos a EGMASA y TRAGSA y por otra los del resto de adjudicatarios.

VII.2.1. Contratos con EGMASA y TRAGSA

93. El alcance sobre el total de expedientes de equipamientos de uso público de estas empresas públicas es el siguiente (en términos de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004):

⁵ De forma resumida, entre otras, estas son las circunstancias referidas:

- a) Que la Administración tenga montadas instalaciones suficientemente aptas para la realización de la obra proyectada.
- b) Que la Administración posea elementos especiales que supongan una economía superior al 5% del importe del presupuesto o una mayor celeridad en su ejecución.
- c) Que no haya habido ofertas de empresarios para la ejecución de obras en licitación previamente efectuadas.
- d) Cuando se trate de obras que se consideren de emergencia.
- e) Cuando sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades de trabajo.

| | | EGMASA | TRAGSA | TOTAL |
|--|---------|----------|----------|----------|
| m€ | | | | |
| CONTRATOS ESPECÍFICOS | | | | |
| Importe obligaciones reconocidas en 2004 | (1) | 1.676,00 | 2.231,73 | 3.907,73 |
| Importe analizado en este Informe (Anexos III y IV) | (2) | 1.515,02 | 2.189,45 | 3.704,47 |
| Alcance | (2)/(1) | 90,4% | 98,1% | 94,8% |
| Expedientes totales | (3) | 20 | 12 | 32 |
| Expedientes analizados en este Informe (Anexos III y IV) | (4) | 12 | 8 | 20 |
| Alcance | (4)/(3) | 60,0% | 66,7% | 62,5% |
| CONTRATOS GENÉRICOS | | | | |
| Importe obligaciones reconocidas en 2004 | (1) | 1.574,10 | 1.051,04 | 2.625,14 |
| Importe analizado en este Informe (Anexo V) | (2) | 1.157,08 | 986,51 | 2.143,59 |
| Alcance | (2)/(1) | 73,5% | 93,9% | 81,7% |
| Expedientes totales | (3) | 23 | 10 | 33 |
| Expedientes analizados en este Informe (Anexo V) | (4) | 7 | 6 | 13 |
| Alcance | (4)/(3) | 30,4% | 60,0% | 39,4% |
| TOTAL CONTRATOS | | | | |
| Importe obligaciones reconocidas en 2004 | (1) | 3.250,10 | 3.282,77 | 6.532,87 |
| Importe analizado en este Informe | (2) | 2.672,10 | 3.175,96 | 5.848,06 |
| Alcance | (2)/(1) | 82,2% | 96,7% | 89,5% |
| Expedientes totales | (3) | 43 | 22 | 65 |
| Expedientes analizados en este Informe | (4) | 19 | 14 | 33 |
| Alcance | (4)/(3) | 44,2% | 63,6% | 50,8% |

Cuadro nº21

En el Anexos III, IV y V se relacionan los expedientes examinados, tanto de una como de la otra empresa, distinguiendo los contratos específicos de un parque concreto y los genéricos que afectan a varios espacios naturales:

94. De los 65 expedientes relativos a EGMASA y TRAGSA, se han fiscalizado en este Informe un total de 33, lo que representa, aproximadamente, el 50%. Para valorar adecuadamente el impacto de las principales incidencias detectadas, que a continuación se exponen, se indica la cantidad de expedientes que las generan. En el Anexo VI se detallan los expedientes afectados.

95. Las fechas que se consignan no se corresponden con las fechas efectivas.

En ocasiones, las fechas que se consignan en diversos documentos del expediente no se corresponden con las fechas en que se producen tales actos administrativos, sino que se procede a datar los documentos ajustándolos a la cronología requerida en la tramitación de los expedientes, como puede comprobarse en los casos que a continuación se exponen:

1. Resoluciones de nombramiento fechadas con anterioridad a la propia propuesta de resolución, retrotrayendo la fecha de nombramiento hasta en seis meses antes de la propuesta. Afectó a 5 expedientes.⁶
2. Documentos sin fechar, y en algunos casos con inscripciones manuales indicando “poner fecha...”, lo que facilita su fechado posterior. Se manifestó en tres expedientes.

96. Consecuencias de la demora entre la redacción del proyecto y la aprobación del mismo.

El plazo que transcurre entre la redacción del proyecto y su aprobación se demora en numerosas ocasiones. En ese intervalo de tiempo se producen alteraciones que no son recogidas en el expediente administrativo con la exactitud debida. Estos son los supuestos que se plantean:

1. La resolución de aprobación del proyecto se efectúa por importe distinto al presupuesto de ejecución real, coincidiendo la cifra consignada con la prevista en el proyecto inicial de la obra, el cual, posteriormente se rectifica. Incide en 1 contrato.

⁶ Párrafo modificado por la alegación presentada.

2. En el expediente hay una diligencia de la DGR para hacer constar que tanto el acta de replanteo previo como la certificación de viabilidad son válidos en una fecha posterior a la consignada en estos documentos. Es de reseñar que dichos documentos están rubricados por el arquitecto (acta) y el Delegado provincial (certificado). Se presenta en 5 contratos.
3. El proyecto está supervisado por la Oficina de Supervisión en dos ocasiones, ya que el proyecto original fue objeto de modificación. En ambos documentos figura un plazo de ejecución de 12 meses. En cambio, en el cuadro de características del expediente aprobado figura un plazo de 16 meses. Sólo afecta a 1 contrato.

97. Carencias de documentación en los expedientes. Entre paréntesis se indica al número de expedientes con esta incidencia:

- a) Acta de comprobación de replanteo (1).
- b) Cuadro de características del expediente de ejecución por administración de obras (1).
- c) Resolución de la DGR por la que se designan los integrantes de la dirección de obras a ejecutar por administración (1).
- d) Cuadro de características del expediente de ejecución por administración de obras (1).
- e) Programa de trabajo o Resolución de la DGR por la que se aprueba el programa de trabajo de la obra (2).
- f) Estando el expediente en fase de liquidación o posterior, en el expediente no consta el pertinente certificado de que se cumple el límite previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (2).
- g) No consta el cargo que ocupa en la administración el nuevo director del expediente de obras designado (2).
- h) Habiéndose otorgado ampliación de plazo, no figura resolución de la DGR por la que se acuerda la ampliación del plazo de ejecución (1).

98. Incidencias con la licencia de obra. Se presentan varias anomalías, que se ponen de manifiesto en 1 expediente distinto por cada caso.

- a) Se suspende el inicio de la ejecución de una obra (acta de replanteo negativo), debido a que está pendiente de concesión, por parte del Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras. Seis meses más tarde se rubrica el acta de comprobación de replanteo haciendo constar la posesión de los permisos necesarios. Sin embargo, en el expediente no figura documentación alguna relativa a la obtención de la preceptiva licencia de obras, ni tan siquiera la resolución de la DGR por la que se acuerda el aumento del presupuesto por pago de licencia.
- b) En la solicitud de aplazamiento se cita la necesidad de concesión de licencia de obra por parte del Ayuntamiento, cuando ya está ejecutada en un 79%. En el expediente no figura documentación alguna relativa a la obtención de la preceptiva licencia de obras, ni tan siquiera la anteriormente referida resolución.
- c) Tanto el acta de replanteo previo como el acta de comprobación arguyen que no hay observación ni impedimento alguno que pudiera afectar a la ejecución de las obras. En cambio, también consta en el expediente que, con posterioridad a la extensión de las referidas actas de replanteo, se exigió por parte del Ayuntamiento la obtención de la licencia de obras.

99. Ampliaciones de plazos no documentadas. Afectan a 1 expediente diferente en cada caso.

- a) Siendo el plazo establecido y aprobado para la ejecución total de la obra de 2 meses, y cuando está ejecutada en un 88%, se concede una ampliación por 6 meses aludiendo únicamente a factores meteorológicos.
- b) En una obra con un plazo aprobado de 4 meses, se concede una prórroga por 1 mes. Sin embargo la siguiente certifica-

ción posterior a la ampliación (la de liquidación) se efectúa 11 meses después de la concesión de la prórroga, lo que supone una demora de casi el triple del tiempo previsto para la ejecución.

- c) En una obra con un plazo aprobado de 1 mes, y con el 79% de la obra ya certificada, se concede una ampliación por 6 meses por imposibilidad de hormigonar a bajas temperaturas y por la necesidad de concesión de licencia. Posteriormente no consta documentación alguna acerca de la obtención de la licencia de obras.

100. Retrasos en la ejecución de las obras.

Además de las demoras señaladas en otros puntos de este Informe, a continuación se detallan las incurridas en 4 contratos.

- a) El proyecto de obras, relativo a la reforma del Centro de visitantes “Torre del Vinagre”, en el parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, comenzó en noviembre de 2000, para un plazo previsto de 14 meses. Ha tenido tres prórrogas. La última fijó su finalización el 31 de marzo de 2006. Es decir, se aprobó inicialmente una obra que debía durar 14 meses y que se ha ejecutado a lo largo de más de 5 años y medio. A la fecha de la visita (mayo de 2006) aún no estaba terminada. Debe reseñarse que en el expediente consta que, a finales de 2004, tras las continuas paralizaciones y aplazamientos, la Consejería de Medio Ambiente dirigió y reiteró, mediante escritos a EGMASA, su preocupación por la falta de actividad en la obra.
- b) El proyecto “Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles de Cazorla”, en el mismo parque que el caso anterior, se adjudicó en abril de 2003 para un periodo de ejecución de 24 meses, comenzando las obras en junio de 2003. Tras tres prórrogas, la obra se terminó y se liquidó en junio de 2006, si bien el plazo concluyó en noviembre de 2005.

- c) El Centro de la naturaleza, turismo rural y ecológico “El Charcón”, en el parque natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche” se inició a finales de diciembre de 2000, para un plazo de ejecución de 18 meses. Ha sufrido modificados, prórrogas e incluso una suspensión temporal. Con todo, la obra se terminó en junio de 2006, un mes antes de la última prórroga. No obstante, debe considerarse que se trata de un proyecto previsto para 18 meses y que ha durado 5 años y medio.

- d) La obra de acondicionamiento del camino de acceso al Centro de visitantes “Las Navas-Berrocal”, por cancela negra, en el parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, se encomendó a TRAGSA en diciembre de 2004, para un plazo de ejecución de un mes. Este proyecto ha tenido tres prórrogas de 6 meses cada una, motivadas principalmente por la falta de la licencia de obra del Ayuntamiento de Almadén de la Plata. Posteriormente se autoriza un modificado y una nueva prórroga de 6 meses, hasta fijarse la finalización de las obras en diciembre de 2006. En definitiva, un proyecto aprobado a finales de 2004 por un periodo de 1 mes, tras sucesivas prórrogas y una modificación, lleva ejecutándose más de 2 años y medio.

101. Incidencias con la dirección de obras, que afectan a 1 contrato cada una.

- a) En un periodo de 6 meses se designan hasta tres direcciones facultativas para el proyecto.
- b) En el expediente consta una comunicación de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial en Jaén relativa a la finalización de la obra para proceder a su recepción, proponiendo a su vez representante para dicho acto. Sin embargo, el 26 de abril de 2005, mediante Resolución de la DGR, se designa nuevo director de obra y de coordinación de seguridad y salud para este expediente.

102. Las incidencias señaladas anteriormente afectan a fases relevantes del procedimiento de contratación administrativa. Estas observaciones pudieran tener una importancia relativa menor, pues cada una, de forma independiente, se refiere a pocos expedientes. Sin embargo, el impacto cuantitativo de las mismas es mayor ya que, como refleja el Anexo VI, en el caso de EGMASA, se concentran en 11 de los 19 contratos examinados, mientras que para TRAGSA, inciden en 7 de los 14 contratos analizados.

VII.2.2. Contratos del resto de adjudicatarios

103. Los expedientes analizados se detallan en el Anexo VII.

Estos expedientes suponen el 49,68% de las inversiones en equipamientos de uso público realizadas durante 2004.

104. A continuación, se refieren las principales incidencias detectadas, señalando los expedientes que las generan.

105. Incumplimientos de plazos previstos en el contrato / acuerdo de la “adecuación y acondicionamiento para actuaciones de investigación y uso público en los terrenos colindantes al Río San Pedro”.

El programa de trabajo, la composición y currículum del equipo de trabajo y la relación detallada de la bibliografía fueron entregados con demora sobre el plazo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo.

Con relación al proyecto de ejecución previsto en el Acuerdo, el Informe de la Oficina de Supervisión, de carácter desfavorable, fue emitido el 6 de mayo de 2005. Finalmente el 7 de marzo de 2006 se obtuvo el informe favorable, una vez finalizado el plazo de ejecución.

106. Selección del adjudicatario que no ha aportado documentación técnica.⁷

⁷ Párrafo modificado por la alegación presentada.

La obra “Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga” tuvo un presupuesto de licitación de 421,84 m€. La adjudicación se llevó a cabo por concurso abierto.

El artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que se adjudicarán por concurso aquellos contratos en los que la selección del empresario no se efectúe exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo y, en particular, en una serie de casos que inciden más en las consideraciones técnicas.⁸

El informe de la Comisión Técnica para la valoración de las dos ofertas presentadas, previsto en el artículo.81.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señala que la que obtiene la máxima puntuación en el aspecto económico, “Construcciones Higuierón, S.L.” (la otra no consigue ningún punto por este asunto) no ha aportado documentación técnica y, sin embargo, resulta la adjudicataria a tenor de la suma de la aplicación de los baremos.

La falta de documentación técnica implica que la empresa adjudicataria no ha informado y, por tanto, no ha sido considerada ni valorada para su contratación en los siguientes aspectos, según consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racional-

⁸ Los casos previstos en el artículo 85 son:

- a) Aquellos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores.
- b) Cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación aprobada por la Administración es susceptible de ser mejoradas por otras soluciones técnicas, a proponer por los licitadores mediante la presentación de variantes, o por reducciones en su plazo de ejecución.
- c) Aquellos para la realización de los cuales facilite la Administración materiales o medios auxiliares cuya buena utilización exija garantías especiales por parte de los contratistas.
- d) Aquellos que requieren el empleo de tecnología especialmente avanzada o cuya ejecución sea particularmente compleja.

lidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas, que concurren en las obras.

- Las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, instalaciones y medios personales y auxiliares en función del cumplimiento del programa de trabajo y de la mayor calidad de la obra.
- Número y grado de cualificación y especialización del personal técnico que la empresa se compromete a adscribir a la obra.
- La mejora de las condiciones de salud, seguridad y salud en el trabajo.
- Calidad ambiental de la empresa y sus productos.
- Porcentaje de personal demandante de empleo a contratar para la realización de la obra en la provincia donde se va a realizar la misma.

Los criterios técnicos suponen un total de 50 puntos frente a los 45 de la valoración económica.

La selección del adjudicatario se ha efectuado teniendo en cuenta que no hubo documentación técnica presentada.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares determinan la puntuación de la oferta económica a partir de la media aritmética de las ofertas presentadas, dando la máxima puntuación a la oferta que queda por debajo de la media y la mínima (cero puntos) a la que la supera. Por tanto, la diferencia entre las puntuaciones de los ofertantes resulta determinante, sobre todo si uno de ellos no obtiene valoración alguna en las cuestiones técnicas. No resulta razonable que el hecho de valorar con la máxima puntuación a la mejor oferta económica no se haga extensible a las condiciones técnicas. De esta forma, la oferta que sí presentó documentación técnica hubiese obtenido la máxima puntuación en los criterios técnicos y habría resultado adjudicataria.

107. Demoras en actuaciones prioritarias

La obra “Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga” constituye una actuación prioritaria de la Consejería de Medio Ambiente, pues se trata de uno de los pocos parques naturales que no tienen centro de visitantes.

Este expediente tuvo un informe de disconformidad con efectos suspensivos por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el cual se concretaban incidencias técnicas relativas al programa de trabajo y los plazos para iniciar las obras. Tanto el Director del expediente como la DGR alegaron, razonando los retrasos en causas ajenas a la Administración autonómica.

Posteriormente, la Consejería acuerda la suspensión temporal total el 31 de marzo de 2005 para proceder a la redacción del proyecto modificado. Este proyecto se aprueba el 12 de diciembre de 2005, fecha en la que se reanuda la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que el contrato se firmó el 30 de enero de 2003, concediéndose un plazo de 24 meses, y que las obras comenzaron el 2 de mayo de 2003, estando suspendidas desde el 31 de marzo de 2005 al 12 de diciembre de 2005, este expediente debió concluir a finales de enero de 2006. La visita realizada el 25 de mayo de 2006 evidenció que la obra aún no estaba terminada, por lo que sufre un importante retraso. (Ver epígrafe VIII.2. relativo a las visitas).

108. Único licitador en el procedimiento negociado.

La solicitud de ofertas en el procedimiento negociado está prevista en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Será necesario solicitar la oferta de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Ha resultado que en los expedientes examinados se han solicitado tres ofertas pero siempre licita uno (distinto en cada expediente). Los motivos de la baja de los otras ofertas son, según consta en los informes técnicos de valoración de ofertas presentadas:

- Alta carga de trabajo actual.
- No consta motivo alguno.
- Para el expediente 3363/2004/A/0, una obra en Nava de San Pedro (Jaén) se invitan a tres personas, una de Jaén y las otras de Sevilla y Córdoba. Sólo licita la de Jaén.

No hay constancia de una base de datos de personas físicas y jurídicas que pudieran ser objeto de invitación al procedimiento.

109. Las incidencias señaladas afectan a fases importantes del proceso de contratación. El alcance de las mismas se refiere a 6 de los 14 contratos analizados.

VII.3. CONTROL DE INVENTARIO

110. El Inventario General de Bienes y Derechos, previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 15 a 37 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley anterior, en cuanto a los bienes inmuebles exige identificar, entre otros aspectos:

- Órgano que los tenga adscritos y destino o afectación de tales bienes o derechos (artículo 21.c. del Reglamento).
- Situación concreta y detallada del mismo, de tal forma que permita su localización, incluyendo en su caso planos o incluso fotografías. A tal fin, se fijarán también los linderos y superficie, y en caso de edificios se señalarán datos sobre su construcción y estado de conservación (artículo 22 del Reglamento).

111. Este Inventario se apoya en un subsistema de información, que permite la gestión patrimonial y contable de los bienes y derechos de la Junta Andalucía.

Las consultas realizadas a este sistema muestran únicamente registros relativos a bienes muebles, sobre todo equipos informáticos. No se pueden obtener los elementos diferenciados por parque natural porque éstos no son centros de gasto.

Por tanto, la información sobre parques naturales en el Inventario de la Junta de Andalucía, en cuanto a bienes inmuebles, es nula.

112. No obstante, la Consejería de Medio Ambiente ha establecido distintos procedimientos para controlar, por cada espacio natural protegido, los equipamientos de uso público, que son los elementos patrimoniales de mayor importancia. La DGR entregó dos bases de datos o registros de información.

Ambas presentan diferencias mínimas en cuanto al número de elementos. La primera se conoce como "GESTA" y la segunda es "@CERVO-Sistema de Información de Gestión Patrimonial". Está última, de reciente implantación, es el sistema en uso actualmente, que incluyó, tras un proceso de depuración, los registros del sistema inicial. Todas las referencias relativas a temas de inventario, sobre todo en las visitas realizadas a los parques naturales, se refieren a @CERVO. Los listados suministrados por la DGR están actualizados al día 16 de mayo de 2006.

Como complemento, en los condicionantes de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a EGMASA la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales protegidos, se determina en el punto 5.h la obligación de esta empresa de "elaborar y mantener actualizado un inventario de los equipamientos gestionados". Se comprobó que este registro está funcionando.

113. El Anexo VIII muestra la distribución de los equipamientos de uso público por parque natural, atendiendo al @CERVO.

114. El Documento “Gestión del uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Estrategia de acción” fue aprobado por Resolución de la DGR el 19 de noviembre de 2003. Este documento, entre otros aspectos, determina las variedades de equipamiento de uso público. Dado que se distingue entre básico, complementario y turístico, se ha procedido a valorar la disponibilidad de estos elementos en los distintos parques naturales, identificando los espacios naturales que presentan carencias de este tipo.

115. A continuación se detallan las relativas a equipamiento básico (aquel que apoya las actividades más elementales de uso público y de educación ambiental, es decir las de obtener información, orientar y recibir al visitante, observar el paisaje y sus recursos naturales y culturales, y recorrer el medio, que son funciones que el visitante puede realizar en su relación directa con la naturaleza.).

PARQUES QUE NO DISPONEN DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS

| Parque Natural | Centro de visitantes | Punto de información | Mirador | Observ. de uso público | Aulas de la naturaleza y del mar |
|--|----------------------|----------------------|---------|------------------------|----------------------------------|
| Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas | | X | | X | |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | | X | | X | X |
| Sierra Norte de Sevilla | | X | | X | X |
| Los Alcornocales | | | | | X |
| Sierra de Grazalema | | | | X | |
| Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama | X | X | X | X | X |
| Sierra Mágina | | X | | X | X |
| Bahía de Cádiz | X (1) | X | | | X |
| Estrecho | X | X (2) | X | | X |
| Sierra Nevada | | | | X | |
| Sierra de Andujar | | X | X | X | X |
| Sierra de Hornachuelos | | X | X | X | X |
| Doñana | | | X | | X |
| Sierra de Baza | | X | | X | |
| Cabo de Gata – Níjar | | | | | |
| Sierra de Cardena y Montoro | | X | X | X | X |
| Sierras Subbéticas | | | | X | X |
| Sierra María – Los Vélez | | X | | X | X |
| Sierra de las Nieves | | X | | X | X |
| Sierra de Castril | | X | | X | X |
| Sierra de Huétor | | X | | X | X |
| Despeñaperros | | X | X | X | X |
| De la Breña y Marismas de Barbate | X | X | | X | X |
| Montes de Málaga | X | X | | X | |

Cuadro nº22

(1) Este equipamiento está en construcción.

(2) El Parque Natural del “Estrecho” está ejecutando un punto de información..

Si bien, según el Anexo VIII, el Parque Natural “Sierra de las Nieves” no dispone de Centro de visitantes, la realidad es que el Centro de visitantes de Cortes, en Málaga, lo comparten tres parques: Grazalema, Los Alcornocales y el referido inicialmente.

116. En definitiva, los parques naturales de “Bahía de Cádiz”, “Estrecho”, “La Breña y Marismas de Barbate”, “Montes de Málaga”, “Sierra de las Nieves” y “Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama” presentan importantes carencias en el equipamiento básico de uso público, si bien, determinadas obras en ejecución deben paliar esta incidencia.

117. La gestión de los equipamientos de uso público, en el ámbito de los parques, se sustenta en los Programas de Uso Público previstos en la Estrategia de Acción, en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y en los Planes Rectores de Uso y Gestión. A la fecha de finalización de los trabajos de campo (junio de 2006), 12 de los 24 parques naturales tienen

este programa. En el epígrafe X se han analizado con más detenimiento.

VIII. RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS PARQUES NATURALES

VIII.1. ALCANCE

118. Las visitas, realizadas por personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los 9 parques naturales seleccionados, se han desarrollado desde el 5 de mayo hasta el 6 de junio de 2006.

119. El alcance ha sido el siguiente:

1. Comprobar la situación de los principales contratos analizados, determinando si el estado actual se corresponde con las condiciones previstas y los plazos estipulados.
2. Evaluar el estado de uso y conservación de los equipamientos de uso públicos, especialmente de los básicos (centro de visitantes, punto de información, etc.). Igualmente se ha analizado la situación de estos

elementos respecto a su control de inventario y su inclusión en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial (@CERVO).

3. Evidenciar el cumplimiento de determinados condicionados de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se encomienda a EGMASA la gestión de una serie de equipamientos de uso público.

120. En el Anexo IX se incluye un cuadro que detalla, para cada parque natural, todos los equipamientos visitados, su situación en @CERVO y en la orden de encargo de EGMASA, así como las incidencias detectadas. En los puntos siguientes se presentan las consideraciones de mayor importancia y aquellas que han sido tratadas de forma global, y que, por lo tanto, son extrapolables a la totalidad de los parques naturales.

121. El siguiente cuadro resume el alcance de las visitas realizadas, en cuanto a los elementos incluidos en @CERVO:

| Equipamiento de uso público | Nº de equipamientos visitados | Incluidos en @CERVO (1) | Total en @CERVO (2) | Alcance (1)/(2) | Incluidos en la Orden de EGMASA |
|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------|---------------------------------|
| Área de acampada | 1 | 1 | 2 | 50,00% | 1 |
| Área recreativa | 21 | 20 | 92 | 21,74% | 5 |
| Aula de la naturaleza | 3 | 2 | 8 | 25,00% | 0 |
| Campamento juvenil | 1 | 0 | 0 | -- | 0 |
| Camping | 1 | 1 | 9 | 11,11% | 1 |
| Casa rural | 1 | 0 | 6 | 0,00% | 1 |
| Centro de la naturaleza | 1 | 0 | 0 | -- | 1 |
| Centro de visitantes | 12 | 8 | 23 | 34,78% | 8 |
| Ecomuseo | 2 | 2 | 3 | 66,67% | 1 |
| Inmuebles | 1 | 0 | 0 | -- | 0 |
| Jardín botánico | 5 | 4 | 8 | 50,00% | 0 |
| Kiosko bar | 1 | 1 | 3 | 33,33% | 0 |
| Mirador | 9 | 9 | 76 | 11,84% | 0 |
| Observatorio | 3 | 3 | 11 | 27,27% | 0 |
| Punto de información | 8 | 4 | 18 | 22,22% | 2 |
| Sendero señalizado | 34 | 32 | 245 | 13,06% | 20 |
| Vía verde | 1 | 0 | 0 | -- | 0 |
| Zona de acampada libre organizada | 1 | 1 | 21 | 4,76% | 0 |
| TOTALES | 106 | 88 | 525 | 16,76% | 40 |

Cuadro nº23

122. Respecto al cuadro anterior cabe hacer las siguientes observaciones:

- El sistema @CERVO tiene un total de 561 elementos (ver Anexo VIII). Con las visitas se ha cubierto una tipología de equipamientos que representa el 93,58% (525 sobre 561).

- Los equipamientos más importantes (centro de visitantes, puntos de información, áreas recreativas y áreas de la naturaleza) fueron objeto de visita.
- Las disfunciones que se manifiestan al identificar elementos no incluidos en @CERVO se comentarán en el epígrafe VIII.3.

- El tratamiento de los elementos gestionados por EGMASA se analiza, de forma global, en el epígrafe VIII.4., donde se hace mención expresa a los resultados de las visitas.

En los puntos siguientes se detallan los resultados de las pruebas realizadas en los 9 parques naturales visitados.

VIII.2. SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS

123. En el Anexo X se relacionan los equipamientos objeto de las visitas, referidos a los contratos analizados en el epígrafe VII.2. y que suponen la ejecución de elementos tangibles, es decir, no se han tenido en cuenta los relativos a la redacción de proyectos ni los de coordinación de seguridad y salud y dirección de obras (sobre estos últimos se visitaron los equipamientos a los que estaban afectos). En el referido Anexo se detalla la situación en la fecha de la visita y su correspondencia con las condiciones del contrato.

124. Como consecuencia de las visitas, se ha comprobado que determinados contratos, que deberían haber concluido, están en ejecución. Son 5 obras sobre un total de 23 proyectos visitados (ver Anexo X).

Con más detalle, estos son los equipamientos afectos, diferenciando el adjudicatario según sea EGMASA, TRAGSA u otros.

EGMASA

1. Centro de visitantes de San Fernando del parque natural "Bahía de Cádiz". La demora prevista, cuando la obra estaba casi concluida era de, aproximadamente, dos meses.
2. Acceso al Centro de visitantes de Cambil, en el parque natural "Sierra Mágina". Tras una prórroga de 6 meses, y una vez que la obra está a punto de terminarse, el retraso acumulado es de 10 meses.
3. Obras de reforma del Centro de visitantes "Torre del Vinagre", del parque natural "Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas". A

la obra le falta una pequeña parte para concluirla, si bien debió terminarse el pasado 31 de marzo de 2006, por lo que su retraso era de 3 meses. No obstante, debe resaltarse que este proyecto se inició en noviembre de 2000, para un periodo de ejecución de 14 meses, y ha tenido tres prórrogas de plazo hasta llegar a marzo de 2006. Por tanto, la demora debe valorarse en términos relativos.

TRAGSA

4. Punto de Información de Tarifa del parque natural del "Estrecho". La ejecución de la obra acumula un retraso de más de 5 meses.

Otros adjudicatarios

5. Centro de visitantes de Sedella del parque natural "Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama". Si bien la obra lleva una demora de 5 meses, este contrato, firmado el 30 de enero de 2003, tuvo una suspensión temporal y una modificación, por lo que la construcción lleva un periodo de ejecución de más de 3 años respecto a la fecha prevista, a los que habrá que añadir la posterior dotación interpretativa. Por ello, se prevé que este equipamiento esté abierto al público a mediados de 2007, cuatro años después de formalizar el contrato.

125. La disposición al público de los centros de visitantes y puntos de información exige que tras la ejecución de la obra se realice la dotación interpretativa. Es decir, una vez construido el edificio hay que dotarlo de mobiliario, paneles expositivos, material informático, elementos divulgativos, proyectores, etc. Para cada actuación se licita un contrato distinto. En la gran mayoría de las ocasiones, la dotación interpretativa no se somete a contratación administrativa hasta que la obra se termina o está en su fase final. Por tanto, si una construcción arrastra retrasos, a ello habrá que añadir el tiempo necesario para ejecutar el contrato de dotación interpretativa, que suele ser de, aproximadamente, un año.

Para paliar estas demoras, sería recomendable que, en la medida de lo posible, el contrato de dotación interpretativa se licitara en el último año de ejecución de la obra, de tal forma que, una vez terminada ésta, el equipamiento estuviera disponible para el disfrute de los usuarios lo antes posible.

VIII.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL

126. El cuadro nº 23 pone de manifiesto que 18 de los 106 equipamientos visitados no estaban incluidos en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial (@CERVO) de la Consejería de Medio Ambiente.

127. Los motivos de esta diferencia son los siguientes:

1. En 8 casos no procedía, a la fecha de las visitas, tal inclusión. En 5 de ellos, el equipamiento estaba en construcción. Y en 3, la obra de ejecución estaba terminada pero aún faltaba la dotación interpretativa, por lo tanto no se podía catalogar como un equipamiento ofertado al público.

Si @CERVO es un sistema de información para la gestión patrimonial, cualquier elemento, esté a disposición del público o no, haya concluido su construcción o aún siga en ejecución, u otra situación similar, debería contener datos al respecto.

2. Un total de 10 elementos, por diversos motivos e incidencias, no están registrados en este inventario. A continuación se detalla esta cuestión:⁹

- a. Determinados equipamientos estaban en desuso y abandono, por lo que no son ofertados al público. Se trata de:
 - Campamento juvenil “Cerro Muleta”. Se trata con profundidad en el punto 133.
 - Área recreativa “Los Rodeos”. Aún encontrándose cerrado, el público

continúa utilizándolo, lo que conlleva la acumulación de basuras, con el consiguiente riesgo para la salud y de incendios.

- b. Otros elementos presentan un buen estado de mantenimiento y están identificados con la señalización propia del parque, por lo que, independientemente de su gestor, deberían constar en el registro patrimonial. Son el punto de información “Cerrada del Utrero” y los senderos “Mirador de la Resinera” y “Pico del Lucero”.
- c. La Casa rural “Grazalema 1 y 2”, los Inmuebles “Módulos 2 y 3” en Cazorra y la “Casa del Ingeniero” en Alcalá de los Gazules son elementos que patrimonialmente pertenecen a la Administración Autonómica, y que por tanto deben incluirse en este sistema de inventario.
- d. En el caso del punto de información de Alhama de Granada, el patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente es la dotación interpretativa. En este mismo supuesto se encuentran los puntos de información del parque natural “Los Alcornocales” y sin embargo se incluyen en @CERVO.
- e. La vía verde “Sierra Norte de Sevilla”, en funcionamiento y con un número considerable de usuarios, debería incluirse.

128. A continuación se relacionan una serie de incidencias que cabe destacar en cuanto a la información registrada en @CERVO:

- a. Puntos de información propiedad de Ayuntamientos. En estos casos, la dotación interpretativa ha sido financiada por la Consejería de Medio Ambiente. No ha habido uniformidad a la hora de registrar esta situación en @CERVO, ya que en unos supuestos este sistema contempla los equipamientos (parque natural “Los Alcornocales”) y en otros no

⁹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

(punto de información de Alhama, en el parque natural “Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama”).

- b. Obras de reforma, financiadas por esta Consejería, en inmuebles que no son de su propiedad. El @CERVO registra estos elementos sin detallar la correcta situación patrimonial. Se trata de la restauración de la capilla anexa al punto de información de “La Resinera” y la del centro de visitantes “Cabildo Viejo”.
- c. Equipamientos cuyo responsable de la gestión es distinto al indicado en @CERVO. Se trata de las áreas recreativas “El Alcázar” y “La Rahige” que, mediante encomienda de gestión, se ceden al Ayuntamiento de Alcaucín.
- d. Equipamientos no incluidos en el inventario cuya gestión se encarga a EGMASA. Al menos, se han detectado las casas rurales de “Fuentes de Segura”, “Río Madera”, “El Sacejo” y “Fuente del oso”, y los puntos de información “Cerrada del Utrero” y “De la Central”, todos ellos en el parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”.

129. En definitiva, el @CERVO presenta carencias que deberían solventarse para incrementar su utilidad como instrumento de gestión patrimonial.

130. A tenor de todo lo expuesto, se insta a la DGR a regularizar esta situación en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial. Por ello, se proponen algunas recomendaciones:

1. Cuando un equipamiento conste de edificación, obras de reforma, dotación interpretativa y mobiliario, y además la titularidad y financiación de cada parte provenga de administraciones distintas, el Sistema de información de la Gestión Patrimonial debería tenerlo en cuenta, desagregando cada elemento en sus correspondientes componentes.

2. Por cada elemento debería indicarse la parte financiada por la Junta de Andalucía y la correspondiente a la Unión Europea.
3. Este sistema debería indicar qué elementos se incluyen en la Orden de gestión de EGMASA, lo que facilitaría la identificación de la Administración responsable en cuanto a la gestión.
4. El control de inventario resultaría más operativo si la actualización de su contenido estuviera descentralizada.
5. Debería diseñarse un inventario del equipamiento de uso público ofertado en cada parque natural, independientemente de su titularidad, de su ejecución y financiación. Es decir, una relación de los equipamientos ofrecidos a los ciudadanos.

VIII.4. INCIDENCIAS RELEVANTES

131. En el Anexo IX, de forma muy resumida, se señalan las incidencias puestas de manifiesto en las visitas realizadas a los equipamientos, independientemente de si fueron analizados sus contratos. Entre estas observaciones, hay una serie de aspectos de relevancia que son expuestos a continuación, siguiendo el orden cronológico de las visitas efectuadas. Además, otros asuntos de importancia se han agrupado para facilitar su comprensión.

Parque Natural “Sierra de Grazalema”

132. El primer registro de equipamientos de uso público que suministró la DGR incluía una “casa rural” en Grazalema. Sin embargo este elemento no aparece en @CERVO, registro actual de información patrimonial. No obstante se solicitó su visita y se comprobaron los siguientes extremos:

1. No hay ningún cartel identificador de las mismas. En la planta baja se indica, con un cartel en la fachada, que lo ocupa “Aguas Sierra de Cádiz S.A.”.

2. La planta de arriba se distribuye en dos apartamentos amueblados. Todo en buen estado de conservación y limpieza. El Director del Parque señaló que temporalmente EGMASA los limpia pues se trata de unos elementos incluidos en la Orden de gestión con esta empresa pública.
3. Estos equipamientos deberían darse a conocer y ofertarse.

133. Se ha constatado que dos equipamientos no están en uso ni señalizados. Se trata del Ecomuseo de Benaocaz (recogido así en @CERVO, aunque se conoce como Ecomuseo de Ubrique) y el campamento juvenil “Cerro Mulera”, en Ubrique, (no consta en el registro patrimonial).

Respecto a este último se comprobó su deterioro. Además, el cartel de la entrada señala que es una obra financiada con FEDER (Fondos Europeos de Desarrollo Regional). Es decir, se anuncia una inversión con fondos de la Unión Europea que no se está utilizando y que sufre un paulatino proceso de abandono.

La secuencia de los hechos que han motivado la situación actual de este equipamiento ha sido la siguiente:

1. El 14 de febrero de 2000, el Ayuntamiento de Ubrique y el Taller de Medio Ambiente Aire Libre de Ubrique (en adelante TAMAL), asociación juvenil sin ánimo de lucro, firmaron un Convenio Marco de cooperación para el desarrollo y gestión del campamento juvenil “Cerro Mulera” y para la vinculación del proyecto “Hábitat rural de la Sierra de Cádiz”, de TAMAL, con el Ecomuseo del Hábitat Rural en Ubrique.
2. Con la misma fecha, estas dos entidades firman un “Acuerdo para la viabilidad y gestión” del campamento juvenil, previsto en el punto 5 del anterior Convenio.
3. TAMAL, según el Director del Parque, no ha cumplido con el contenido del Convenio y el Acuerdo. Por ello y así se

evidenció en la visita, el equipamiento no ha sido puesto en funcionamiento.

4. En lo que respecta al Ecomuseo, el Acuerdo de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Ubrique, también el 14 de febrero de 2000, expone en su punto séptimo que TAMAL realizará el contenido expositivo del mismo. Dicho encargo no se ha realizado.
5. Según constan en las actas de entrega de la Consejería de Medio Ambiente al Ayuntamiento de Ubrique, estos equipamientos se entregaron el 30 de diciembre de 2003.
6. Por tanto, han pasado más de 2 años sin que se haya resuelto la situación, quedando los equipamientos, cedidos al ayuntamiento, sin uso ni conservación.¹⁰

El coste de estos equipamientos ha sido de 654,53 m€ para el campamento juvenil “Cerro Mulera” y de 346,19 m€ para el Ecomuseo.

Parque Natural “Sierra Norte de Sevilla”

134. El contrato relativo al “acondicionamiento del camino de acceso al Centro de Visitantes de Las Navas Berrocal por Cancela Negra” afecta a un centro de visitantes que no consta en @CERVO. La visita ha puesto de manifiesto el estado de abandono y desuso de este equipamiento.

Este centro de visitantes está incluido en la Orden de encargo de gestión de EGMASA, por lo que le compete su cuidado y mantenimiento.

135. El área recreativa “Isla Margarita”, incluida en la Orden de EGMASA y en @CERVO bajo la titularidad de la Consejería de Medio Ambiente, tiene prohibido el paso por motivos de seguridad. Dentro del área, se constató la rotura de un puente sobre el río Hueznar, sin protección, que puede ser un motivo de accidentes. Además, hay un kiosco, cerrado, en deterioro, con las ventanas rotas. A pesar de las advertencias, el área se utiliza.

¹⁰ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Parque Natural “Los Alcornocales”

136. Uno de los contratos fiscalizados era el relativo a la restauración de una edificación conocida como “Casa del ingeniero”. Esta obra, realizada por la Consejería de Medio Ambiente, se entregó a la Diputación Provincial de Cádiz para su uso como equipamiento anexo al Aula de la Naturaleza, gestionada y construida por ésta. Por ello no consta ni en @CERVO ni en la Orden de gestión de EGMASA. Se pretende utilizar como equipamiento educacional, pero en la visita se comprobó que no dispone de ningún mueble, estaba vacía y empezaba a tener humedades en las paredes. Además, no se ha colocado un cartel que indique de qué obra se trata ni su financiación y ejecución por la Junta de Andalucía.

137. El área recreativa “Charco redondo” está incluida en el inventario de elementos patrimoniales bajo titularidad municipal del Ayuntamiento de Los Barrios. No está en buen estado de uso y mantenimiento.¹¹

Parque Natural “Sierras de Tejeda, Almirajera y Alhama”

138. El área recreativa “El Alcázar” consta en @CERVO que es de la Consejería de Medio Ambiente, sin embargo, mediante encomienda de gestión, está cedida al Ayuntamiento de Alcaucín. De la visita conviene resaltar que se habían levantado edificaciones nuevas de las que no tenía conocimiento el Director- Conservador del Parque.

Parque Natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”

139. La distribución de los equipamientos de uso público se concentra geográficamente en torno al municipio de Aracena, quedando la zona norte y este del parque sin apenas dotación.

Parque Natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”

140. En la visita a la obra de reforma del Centro de visitantes “Torre del vinagre”, en Santiago Pontones, se comprobó que la planta superior se utiliza como vivienda de un agente de medio ambiente, no siendo ese el objeto previsto en el proyecto de reforma.

Otros aspectos de importancia

141. Construcciones cercanas a parques naturales que, al menos, generan impacto visual

1. Dentro de los límites del parque natural “Bahía de Cádiz”, aunque no están incluidos en éste, se encuentra la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cádiz y San Fernando y el polígono industrial “Tres caminos”.
2. En el parque natural del “Estrecho”, la Consejería de Cultura está levantando el Centro de Recepción de Visitantes de la zona arqueológica de Bolonia. Se trata de un edificio con un fuerte impacto visual, que irrumpe en una zona natural. El expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa, a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, solicitando declaración de utilidad pública e interés social para la construcción de una unidad de recepción en el citado conjunto arqueológico, fue autorizado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2002. La declaración de este parque natural fue con posterioridad, el 4 de marzo de 2003.
3. El sendero “Aracena - Fuenteheridos”, en el parque natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”, está situado al lado de un polígono industrial que hay que atravesar para acceder a este equipamiento.

¹¹ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

142. Limitaciones al disfrute de los equipamientos de uso público

1. Los equipamientos visitados en el parque natural del “Estrecho” (dos senderos y un mirador) no están señalizados en cuanto a las directrices previstas por la DGR. No constan carteles con el nombre, condiciones de disfrute, longitud, tiempo, características biológicas y geológicas, ubicación en el parque, punto de entrada y salida, etc. Esta incidencia no facilita el acceso y conocimiento de estos equipamientos.
2. El mirador “Cintillo/La Manga” del parque natural “Sierra de Grazalema” tiene un gran deterioro de los bancos de madera. Además, el cartel interpretativo tenía pintadas. Su gestión compete a la Consejería de Medio Ambiente.
3. El mirador del “Castillo”, situado en el parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, tenía el cartel interpretativo deteriorado y le faltan numerosas barandillas, lo cual no solo repercute en la valoración sobre su estado de uso y conservación, sino que supone un factor de riesgo para las personas que lo visitan, pues los miradores se ubican en zonas altas. También se trata de un elemento gestionado directamente por la Consejería de Medio Ambiente.
4. El área recreativa “Nacimiento del Hueznar” de parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, cuyo titular según @CERVO es el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto y que está incluido en la Orden de gestión de EGMASA, presentaba basura sin recoger, tanto en el suelo como en papeleras. Se insta a esta empresa pública, como encargada de su gestión, y al Ayuntamiento, como responsable de su situación, a mantenerlo en condiciones de limpieza adecuadas.
5. El área recreativa “El Picacho” del Parque Natural “Los Alcornocales”, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, estaba descuidada, tenía pa-

peleras llenas, mucha maleza e hierbas que dificultan el acceso y el paseo. La orografía de este área dificulta su limpieza.

6. El mirador “Puerto de las Palomas”, también del mismo parque, tenía mucha maleza y estaba sin limpiar. Igualmente, la gestión le compete a la Consejería.
7. El área recreativa “Capilla del Cristo”, en parque “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”, pero gestionada directamente por la Consejería de Medio Ambiente, se va a dar de baja del Sistema de Información de Gestión Patrimonial, por lo que no constará como equipamiento ofertado. No obstante, la basura estaba sin recoger, los pocos merenderos que tienen estaban deteriorados y rodeados de maleza.
8. El Mirador “Castañuelo”, también en el anterior parque, no tiene cartel o panel interpretativo. Su gestión depende del Ayuntamiento de Aracena.
9. El Mirador “Puerto de las Palomas” del parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, tiene mucha maleza.
10. El área recreativa “Los rodeos”, incluida en el anterior parque, no consta como elemento patrimonial ni está incluida en la Orden de EGMASA. No obstante tiene cartel anunciador con referencia al parque. Está en mal estado de mantenimiento.

VIII.5. RESUMEN

143. A continuación, por cada parque natural, y referenciado a los puntos del Informe que les afectan, se presentan los asuntos que han sido tratados:

| Parque | Retrasos en la ejecución | @CERVO | Incidencias relevantes | Impacto visual | Limitaciones al disfrute |
|--|--------------------------|-------------------------|------------------------|----------------|--------------------------|
| Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas | 124.3 | 127.2.a,b,c, 128.4 | 140 | | 142.9 y 10 |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | | 128.2 | 139 | 141.3 | 142.7 y 8 |
| Sierra Norte de Sevilla | | 127.2.a,b,e | 134 y 135 | | 142.3 y 4 |
| Los Alcornocales | | 127.2.c 128.1 | 136 y 137 | | 142.5 y 6 |
| Sierra de Grazalema | | 127..2.a,c | 133 y 133 | | 142.2 |
| Sierres de Tejeda, Almijara y Alhama | 124.5 | 127.2.b 128.1, 2 y 3 | 138 | | |
| Sierra Mágina | 124.2 | | | | |
| Bahía de Cádiz | 124.1 | | | 141.1 | |
| Estrecho | 124.4 | | | 141.2 | 142.1 |

Cuadro nº24

144. También se ha considerado importante indicar los órganos responsables, atendiendo a la naturaleza de las incidencias:

| Entidad responsable | Retrasos en la ejecución | @CERVO | Incidencias relevantes | Impacto visual | Limitaciones al disfrute |
|--|--------------------------|------------------|------------------------|----------------|--------------------------|
| Consejería de Medio Ambiente | 124 | Epígrafe VIII.3. | 132, 139 y 140 | | 142.1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9 |
| TRAGSA, como contratista de las obras | 124.4 | | | | |
| EGMASA, como contratista de las obras | 124.1, 2 y 3 | | | | |
| EGMASA, en ejecución de la Orden de 26 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente. (Ver epígrafe V.2.) | | | 134 y 135 | | 142.4 |
| Corporaciones Locales | | | 133, 136, 137 y 138 | 141.1 y 3 | 142.4 y 8 |
| Otras Consejerías de la Administración Autonómica | | | | 141.2 | |

Cuadro nº25

IX. JUNTAS RECTORAS

145. Las Juntas Rectoras de los Parques Naturales se contemplan tanto en la normativa estatal como en la autonómica.

Así, el artículo 20 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (en adelante LCEN) señala que “para colaborar en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos se podrán constituir, como órganos de participación, Patronatos o Juntas Rectoras, cuya composición y funciones se determinarán en sus disposiciones reguladoras.”

Igualmente se expresa el apartado primero del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección (en ade-

lante LIENP), al determinar que “los parques naturales... contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente. Dicha Junta Rectora tendrá funciones de control, vigilancia y participación ciudadana, y asimismo velará por el cumplimiento de la normativa reguladora del Parque Natural, podrá promover futuras ampliaciones de sus límites; propondrá normas para una más eficaz defensa de sus valores ecológicos; promoverá el desarrollo sostenible tanto en el interior como en el entorno del Parque Natural y, en resumen, realizará cuantas gestiones estime positivas y necesarias para el espacio natural..., además de velar por el cumplimiento del correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión...”.

La normativa se completa con el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se regula la constitución, composición y funciones de la Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

IX.1. COMPOSICIÓN

146. El Decreto 239/1997 determina en sus anexos la composición de las Juntas Rectoras de cada parque natural. Los últimos parques naturales en constituirse (“Sierras de Tejada, Alhama y Almijara” y “Estrecho”) detallan este asunto en sus Decretos de creación.

Atendiendo a la información anteriormente referida, se ha preparado un resumen de la procedencia institucional de los miembros de las 24 Juntas Rectoras. Se ha señalado el artículo del Decreto 239/1997 que estipula sus nombramientos, así como el número previsto:

| Composición | Nº de miembros |
|---|----------------|
| Presidentes: Art.4: Uno por cada parque | 24 |
| Director Conservador: Art.21 LIENP: Uno por cada parque | 24 |
| Personas de reconocido prestigio y conocimiento del Parque Natural: Art. 3.2.: Tres por cada parque | 72 |
| Grupos parlamentarios: Art.3.5. y art.20.3 LIENP: Un representante de cada grupo parlamentario andaluz, en cada parque. | 96 |
| Administración del Estado: Según los Anexos del Decreto 239/1997, entre otros, incluye representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (uno por cada parque), Demarcación de Costas, varios Ministerios, Confederaciones Hidrográficas, etc. | 63 |
| Administración Autonómica: Según estos Anexos, constan representantes de, al menos, ocho Consejerías y del antiguo Instituto de Fomento de Andalucía. | 217 |
| Administración Local: De los referidos Anexos se desprenden representantes de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con territorio en los distintos parques. | 209 |
| Universidad: Al menos dos representantes por cada parque, a tenor de los Anexos. | 49 |
| Entidades empresariales: Se incluyen tanto la Confederación de Empresarios como organizaciones agrarias o pesqueras. Los Anexos contemplan, por lo menos, tres personas por parque, tanto en un caso como en otro. | 146 |
| Entidades sindicales: Tres miembros en cada parque. | 72 |
| Entidades sociales, deportivas y asociativas: Partiendo de los reiterados Anexos, se incluyen miembros de federaciones deportivas, asociaciones de vecinos, representantes de los consumidores y asociaciones juveniles. | 143 |
| Asociaciones ecologistas: Se prevén dos y, en algunos casos, tres miembros en cada parque. | 53 |
| Otros: Son representantes de comunidades de regantes, Hermandad Matriz del Rocío, etc. | 9 |
| TOTAL | 1.177 |

Cuadro nº26

147. La Consejería de Medio Ambiente suministró un registro nominativo de las personas que ocupaban estos puestos en junio de 2005. Con ello se han comprobado los siguientes aspectos previstos en la normativa aplicable:

- Cabo de Gata – Níjar
- Sierra de Castril
- Sierra de Huétor
- Sierra de Aracena y Picos de Aroche
- Sierra Norte de Sevilla

1. Las Juntas Rectoras de los parques naturales relacionados a continuación no tienen ningún miembro entre personas de reconocido prestigio y conocimiento del parque natural respectivo, tal y como se prevé en el artículo 3.2. del Decreto 239/1997:

A su vez, los parques de “Sierras de Cardena y Montoro”, “Sierra de Hornachuelos” y “Sierra Nevada” contemplan dos de los tres miembros previstos. El parque de “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas” sólo tiene una persona en esta categoría.

2. El representante de cada grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía, previsto en el artículo 20.3. de la LIENP no se ha completado en los siguientes parques:

- Sierra de Aracena y Picos de Aroche: no consta el del grupo popular.
- Sierras Subbéticas: no se registra ningún nombre por el grupo socialista.
- Sierra Norte de Sevilla: faltan los de Izquierda Unida y Partido Andalucista.

IX.2. REUNIONES

148. El artículo 13 de la Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, “*por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía*” establece que el Pleno “*se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario*”. La convocatoria del Pleno compete al Presidente de la Junta Rectora, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros (artículo 15.1).

149. Los Plenos de las Juntas Rectoras que se relacionan a continuación se han reunido menos de dos veces al año a lo largo del periodo 2003-2005, incumpliendo el precepto señalado anteriormente:

| Parque Natural | Sesiones de Pleno celebradas | | |
|---|------------------------------|------|------|
| | 2003 | 2004 | 2005 |
| Bahía de Cádiz | 1 | 1 | 1 |
| Cabo de Gata – Níjar | 1 | 0 | |
| De la Breña y Marismas de Barbate | 0 | | |
| Despeñaperros | | 1 | 0 |
| Sierra de Baza | | 1 | |
| Sierra de Grazalema | 1 | 1 | |
| Sierra de Hornachuelos | 1 | 0 | |
| Sierra de Huétor | | 1 | 1 |
| Sierra de las Nieves | | 1 | |
| Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama | | 1 | |
| Sierra Mágina | | 1 | 1 |
| Sierra Nevada | | 1 | |
| Sierras de Cazorla, Segura y las Villas | | 1 | |
| Sierras Subbéticas | 1 | 0 | 1 |

Cuadro nº27

Las casillas en blanco no se han cumplimentado para resaltar los años de incumplimiento, pues se trataría de años en los cuales se celebraron dos o más Plenos de las Juntas Rectoras.

150. Debe resaltarse la situación de las Juntas Rectoras de los parques “Bahía de Cádiz” y “Sierras Subbéticas” en las que el incumplimiento de la normativa sobre un número mínimo de reuniones es continuado.

151. El artículo 2 de la Orden de 23 de noviembre de 1998 señala que las Juntas Rectoras podrán funcionar en Pleno y en Comisiones de Trabajo. A su vez, el artículo 12 de la referida orden establece las atribuciones de una Junta Rectora en Pleno, entre las que cabe destacar:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.
3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos previstos en los referidos planes.
4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.
5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural, como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.
7. Informar del Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.
8. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución.

152. Por tanto, la falta de reuniones de los Plenos de las Juntas Rectoras no sólo es un incumplimiento legal, sino que priva al Parque Natural de que su órgano colegiado de carácter consultivo y colaborador desarrolle sus importantes funciones.

153. El examen de las actas de las reuniones de los distintos Plenos celebrados por las Juntas Rectoras, a lo largo del ejercicio 2004, ha permitido evaluar el cumplimiento de estas funciones.

154. No obstante, el Programa Anual de Actuaciones (en adelante PAA) y la Memoria Anual de Actividades (en adelante MAA) se informan y aprueban, respectivamente, con mucho retraso en la gran mayoría de los parques. En otros casos, no consta tal proceso.

La relevancia de esta observación radica en que el funcionamiento de un parque requiere la planificación de las actuaciones previstas, en todos los ámbitos (conservación, educación, investigación, equipamientos, etc.). Sería por tanto razonable que este Programa se informara a finales del ejercicio anterior al que es de aplicación, al menos en el segundo semestre del año.

Además, es necesario que se rinda una Memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del año, con el objeto de informar para la toma de decisiones. Lógicamente, este documento debería aprobarse a principios del año siguiente, dentro, si es posible, del primer semestre del ejercicio.

155. A continuación se relacionan las Juntas Rectoras, reunidas en Pleno durante 2004, que han presentado estas incidencias:

| Parque Natural | Incidencia |
|--|--|
| Bahía de Cádiz Despeñaperros Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas | No informa PAA ni aprueba MAA, de ningún ejercicio |
| Sierra de Baza | No informa PAA de 2004, informa PAA de 2005 y no aprueba MAA de ningún ejercicio |
| De la Breña y Marismas de Barbate Sierra de Grazalema Sierra Mágina Sierra María – Los Vélez | No informa PAA y aprueba MAA de 2003 con retraso |
| Estrecho Montes de Málaga Sierra de Andujar Sierra de Aracena y Picos de Aroche Sierra de Huétor Sierra de las Nieves | No informa PAA y aprueba MAA de 2003 (Montes de Málaga y Sierra de Huétor aprobaron en diciembre de 2004 la de este ejercicio) |
| Doñana | No Informa PAA de 2004 y aprueba MAA de 2003 con retraso |
| Los Alcornocales | Informa PAA de 2004 con retraso y aprueba MAA de 2003 |
| Sierras de Cardeña y Montoro Sierra Norte de Sevilla | Informa PAA de 2004 con retraso y aprueba MAA de 2003 con retraso |
| Sierras de Tejada, Aljara y Alhama | Informa PAA de 2004 con retraso y no aprueba MAA |

Cuadro nº28

156. En cuanto a la Memoria Anual de Actividades, cabe destacar que la relativa al ejercicio 2004 ha sido elaborada por todos los Directores de los Parques Naturales. Su contenido e información es muy heterogéneo entre los distintos parques, tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos. Desde la DGR se han iniciado los procedimientos para dotarla de un contenido homogéneo, que sirva, entre otros asuntos, para facilitar la comparación entre los parques naturales.

157. Respecto al Programa Anual de Actividades, solo 6 parques lo elaboran: “Los Alcornocales”, “Doñana”, “Sierra de Grazalema”, “Sierra de Castril”, “Sierra de María – Los Vélez” y “Sierra Norte de Sevilla”. Este documento podría resultar conveniente incluirlo en la Memoria Anual de Actividades del ejercicio que se cierra, anexándole las actividades previstas para el próximo año y poniendo de manifiesto su correlación con los hechos del ejercicio que termina.

Si se observa el cuadro anterior, los Plenos de los parques naturales de “Sierras de Cardena y Montoro” y “Sierras de Tejada, Almijara y Alhama” informaron del Programa Anual de Actividades sin que se haya tenido constancia de los mismos. Al menos no fueron suministrados por la Consejería de Medio Ambiente. Por contra, en “Sierra de Grazalema” y en “Sierra de María – Los Vélez”, el Pleno no se informó de estos Programas y sí se ha tenido acceso a los mismos.

IX.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

158. Los gastos de funcionamiento de las Juntas Rectoras se registran en el subconcepto presupuestario 228.00 “Funcionamiento de los patronatos y Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos”. Estos gastos se imputan al programa presupuestario 44D “Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible”.

159. La liquidación presupuestaria, por provincias, de estos gastos para el ejercicio 2004 es la siguiente:

| Provincia | Crédito definitivo | Obligaciones Reconocidas | Pagos realizados | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
|-------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| Servicios Centrales (1) | 18,87 | 20,19 | 3,48 | 107,00% | 17,24% |
| Almería | 12,02 | 11,51 | 11,51 | 95,76% | 100,00% |
| Cádiz | 36,65 | 36,46 | 9,77 | 99,48% | 26,80% |
| Córdoba | 22,84 | 22,66 | 4,90 | 99,21% | 21,62% |
| Granada | 16,23 | 4,75 | 4,75 | 29,27% | 100,00% |
| Huelva | 15,00 | 7,08 | 2,34 | 47,20% | 33,05% |
| Jaén | 28,85 | 28,08 | 15,78 | 99,83% | 54,79% |
| Málaga | 21,02 | 21,07 | 12,99 | 100,24% | 61,65% |
| Sevilla | 10,00 | 10,00 | 6,50 | 100,00% | 65,00% |
| TOTALES | 181,48 | 162,52 | 72,02 | 89,55% | 44,31% |

m€

Cuadro n°29

(1) Son los gastos de los Parques Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.

160. La ejecución ha alcanzado un grado razonable, resultando baja en las provincias con menores fondos.

161. Para conocer la adecuación y la naturaleza de estos gastos, se revisaron los justificantes de una muestra, elegida atendiendo a los de mayor importe y buscando la representatividad territorial y el concepto de gasto. Así, se han examinado 22 documentos (sobre un total de 170) por un importe de 62,26 m€, lo que supone el 38% de las obligaciones reconocidas. De este

análisis han surgido las siguientes observaciones:

- La mayoría de gastos se destina a elaborar material de difusión de los espacios naturales y relativo a actividades de educación.
- En ocasiones (2 de los 22 justificantes), estas partidas se han utilizado para preparar documentación de apoyo en la celebración de las reuniones de las Juntas Rectoras.

- En algunos casos el gasto ha consistido en comidas celebradas con ocasión de las reuniones de las Juntas Rectoras o de Presidentes de las mismas.

X. PLANIFICACIÓN

X.1. SITUACIÓN ACTUAL

162. Los parques naturales permiten el desarrollo de las actividades productivas aunque establecen medidas cautelares de ordenación para prevenir los posibles efectos perjudiciales sobre el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. Se requiere un delicado equilibrio en su gestión para dar respuesta a las demandas de los habitantes sin alterar los valores naturales. Por este motivo, surgen las siguientes modalidades de planificación previstas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (LCEN) y en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales a su protección (LIENP):

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).
- Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).
- Plan de Desarrollo Sostenible (PDS).
- Programas de Uso Público (PUP).

163. El Anexo XI detalla con profusión los objetivos, contenido mínimo, efectos, procedimiento de elaboración y aprobación, así como la vigencia de estos planes.

164. La situación actual de planes aprobados y vigentes por cada parque es la que se muestra en el siguiente cuadro, en el cual se detalla la fecha de aprobación de los mismos. Los datos disponibles estaban actualizados a 23 de junio de 2006. Posteriormente a la finalización de los trabajos se han producido nuevas variaciones, las cuales reflejan la situación a 28 de noviembre de 2006.¹²

¹² Párrafo modificado por alegación presentada.

| Parques Naturales | PORN | PRUG | PDS | PUP |
|---|----------|----------|----------|----------|
| Sierra Nevada | | | 9/03/04 | |
| Cabo de Gata-Níjar | | 25/10/94 | 27/01/04 | |
| Sierra María-Los Vélez | | 6/09/05 | 28/11/06 | 16/12/05 |
| Doñana | | 11/04/05 | | |
| Los Alcornocales | | 2/03/04 | 13/03/01 | |
| Sierra de Grazalema | | 18/04/06 | 18/04/06 | |
| Bahía de Cádiz | | 24/2/04 | 10/10/06 | |
| De la Breña y Marismas del Barbate | | 6/09/05 | 7/10/03 | |
| Estrecho | 23/12/02 | | | |
| Sierra de Cardena y Montoro | | 9/09/03 | 28/11/06 | 27/07/05 |
| Sierra de Hornachuelos | | 9/09/03 | 28/11/06 | 28/10/05 |
| Sierras Subbéticas | | 13/01/04 | 27/01/04 | |
| Sierras de Tejeda, Almajara y Alhama | 15/06/99 | | 4/07/06 | |
| Sierra de Baza | | 9/03/04 | 7/11/06 | 18/03/05 |
| Sierra de Castril | | 11/04/05 | 28/11/06 | 22/07/05 |
| Sierra de Huétor | | 9/03/05 | 7/11/06 | 18/03/05 |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | | 15/07/03 | 27/01/04 | 19/01/04 |
| Despeñaperros | | 17/02/04 | 7/11/06 | |
| Sierra Mágina | | 17/02/04 | 13/03/01 | 18/03/05 |
| Sierra de Andújar | | 16/12/03 | 7/11/06 | 18/03/05 |
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas | 15/11/99 | 19/09/06 | 7/10/03 | |
| Montes de Málaga | | 24/06/03 | 4/07/06 | 11/12/03 |
| Sierra de las Nieves | | 9/12/03 | 7/10/03 | 4/02/04 |
| Sierra Norte de Sevilla | | 24/02/04 | 7/10/03 | 18/03/05 |

Cuadro nº30

X.2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES

165. Todos estos Planes, en el ámbito de cada parque natural específico, tienen una gran cantidad de indicadores de seguimiento y resultados, lo que, al menos en teoría, permitiría la valoración de su ejecución. Estos indicadores son de naturaleza cualitativa y están diseñados para evaluar la correcta gestión, ordenación, desarrollo y uso de los recursos naturales.

A continuación se presentan los procesos de evaluación y seguimiento previstos en cada plan aprobado y los resultados de los mismos, si procede.

X.2.1. PORN y PRUG aprobados en 1994

166. La LCEN establece que la declaración de los parques y reservas exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente PORN de la zona, que deberá tramitarse en el plazo de un año, a partir de la declaración de Parque Natural.

En virtud de esta norma en el ejercicio 1994 se aprobaron 19 PORN y PRUG de otros tantos parques naturales de Andalucía. La vigencia prevista para los mismos era de 8 años en el caso de los PORN y 4 años en los PRUG.

167. En cada uno de estos PORN y PRUG quedaba establecido que, para su revisión y seguimiento, "la Consejería de Medio Ambiente fijará un sistema de indicadores ambientales que recojan los datos relativos a recursos empleados, actividades realizadas y resultados alcanzados, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas".

No hay constancia de que el referido sistema de indicadores ambientales fuera fijado por la Consejería ni en el caso de los PORN ni en el de los PRUG, por lo que no se efectuó un seguimiento periódico de evaluación de objetivos.

168. Ante la ausencia de un sistema de seguimiento estructurado, a la finalización del periodo de vigencia de estos instrumentos de planificación ambiental, y debido a la necesidad de redactar unos nuevos, la Consejería de Medio Ambiente llevó a cabo una evaluación de la

implantación de los mismos con el objetivo de valorar los efectos de la aplicación de ambos planes durante el periodo en el que tuvieron vigencia, para que los aciertos y errores fueran tenidos en cuenta en la redacción de los nuevos PORN y PRUG.

Estos estudios de evaluación abordan distintos aspectos, con la finalidad de determinar la idoneidad de la estructura y diseño de los Planes como instrumentos de planificación, las causas y consecuencias del grado de aplicación y cumplimiento de las normas y directrices contenidas en los mismos, y el grado de consecución de los objetivos sectoriales que fueron establecidos para orientar la gestión, planificación y ordenación de los parques naturales.

La metodología seguida está basada fundamentalmente en la recopilación de información obtenida a través de cuestionarios y entrevistas personales a los distintos agentes sociales, económicos e instituciones públicas vinculadas al parque natural, estudios teóricos y documentos facilitados por las distintas instituciones.

169. Es preciso aclarar que, si bien la gran mayoría de los parques ya cuentan con Planes nuevos, todavía algunos otros mantienen en vigor estos Planes de 1994, carentes de herramientas (indicadores) de revisión y seguimiento (ver cuadro nº30 y puntos posteriores).

X.2.2. PORN y PRUG aprobados a partir de 2003

170. Una vez efectuada la evaluación de la anterior planificación, la mayoría de parques naturales cuenta con nuevos PORN y PRUG, en los que el sistema de evaluación y seguimiento se ha visto modificado sobre el previsto en los Planes precedentes.

171. Así, en los PORN de reciente aprobación se prevé que se procederá a la evaluación de los Planes cada diez años a partir de su entrada en vigor, (hay que tener en cuenta que actualmente el plazo de vigencia de los PORN es indefinido). Para ello, se establece un sistema de indicadores incluidos en el propio Plan, agrupándolos en cuatro categorías:

- Conservación de recursos naturales
- Aprovechamiento sostenible
- Uso público
- Investigación

El número medio de indicadores por parque natural es de 15. En el Anexo XII se presenta una relación de los mismos para los 19 parques que aprobaron su PORN a partir de 2003, al objeto de conocer su importancia cualitativa.

172. Por su parte, los nuevos PRUG, cuya vigencia prevista es de ocho años, prevén que se lleve a cabo un seguimiento anual de las actividades realizadas, recursos económicos y/o materiales relacionados con el parque natural, así como de las líneas de actuación a desarrollar en el espacio protegido.

173. No hay evidencia de que hasta la fecha se estén efectuando las acciones de seguimiento previstas en esta nueva planificación.

X.2.3. Planes de Desarrollo Sostenible

174. Los PDS aprobados tienen previsto un sistema de evaluación y seguimiento que *“pretende asegurar la coherencia entre el diagnóstico y el árbol de problemas que lo resume, así como entre éste y los objetivos, programas y líneas de actuación”*.

Los Planes prevén un seguimiento de las actuaciones con la finalidad de comprobar si los objetivos propuestos se están cumpliendo, tratando de corregir el rumbo en el caso de que las acciones emprendidas no produzcan el efecto deseado. Esta labor correctora de la evaluación se inscribe en un proceso continuo de retroalimentación de la gestión del plan.

El objetivo del seguimiento es verificar si los recursos están disponibles, si las líneas de actuación podrán ejecutarse y, en el caso de que se realizasen, si se obtienen resultados que contribuyan a lograr los objetivos específicos del PDS, favoreciendo, a medio y largo plazo, la consecución del objetivo final del desarrollo sostenible.

175. El seguimiento y, sobre todo, la evaluación del PDS requiere la cuantificación precisa de los indicadores con el fin de disponer de un punto de referencia con el que poder comparar los resultados obtenidos según se vayan ejecutando las líneas de actuación.

176. Todos los PDS aprobados, excepto el último en hacerlo (“Sierra de Grazalema”), distinguen entre seguimiento y evaluación, ya que se considera que la puesta en marcha de un PDS debe tratar de comprobar si se realizan actividades (seguimiento), pero también de conocer si mediante estas actividades se están satisfaciendo los objetivos esperados (evaluación).

De esta manera, y siguiendo esta distinción, los PDS introducen diferentes indicadores para cada uno de estos dos cometidos:

- Indicadores de seguimiento o de realización, que buscan reflejar tres aspectos de la ejecución del PDS:
 - La puesta en práctica o el estado de ejecución de cada medida del plan.
 - Los recursos financieros dedicados.
 - Los actores involucrados, tanto los que ejecutan la medida como los usuarios o beneficiarios.

- Indicadores de evaluación. La relación entre medidas y objetivos es objeto de la evaluación del plan y para ello cuenta con dos tipos de indicadores: los de resultados y los de impacto.

- Los indicadores de resultados miden el grado de cumplimiento de un objetivo específico como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo.
- Los indicadores de impacto miden la repercusión de las actuaciones en el logro de los objetivos generales del PDS.

177. Teniendo en cuenta el carácter sintético que posee un indicador, éste en ocasiones no logra mostrar la complejidad de los diferentes aspectos que trata de evaluar, de ahí que los PDS propongan la elaboración de una batería de indicadores para cada línea de actuación y no un indicador exclusivo para cada acción o medida.

178. En cifras, el número de indicadores propuestos resulta ser muy elevado, ya que oscila entre uno y cuatro indicadores de realización y otros tantos de resultados por cada una de las líneas de actuación previstas en el PDS, a los que hay que añadir los de impacto previstos para cada objetivo específico. Esto supone que en todos los PDS aprobados, excepto el de “Sierra de Grazalema”, el número de indicadores propuestos supere ampliamente la centena en todos los casos, como muestra el siguiente cuadro. Debe reseñarse que los PDS de los parques naturales de “Sierra Mágina” y “Los Alcornocales” no detallan los indicadores.

| Parques naturales | Indicadores de realización | Indicadores de resultados | Indicadores de impacto | Total de Indicadores |
|---|----------------------------|---------------------------|------------------------|----------------------|
| Sierra Nevada | 62 | 58 | 25 | 145 |
| Cabo de Gata – Níjar | 55 | 51 | 23 | 129 |
| De la Breña y Marismas de Barbate | 47 | 48 | 20 | 115 |
| Sierras Subbéticas | 66 | 62 | 17 | 145 |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | 55 | 50 | 20 | 125 |
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas | 47 | 46 | 20 | 113 |
| Sierra de las Nieves | 43 | 42 | 25 | 110 |
| Sierra Norte de Sevilla | 52 | 48 | 21 | 121 |
| TOTALES | 427 | 405 | 171 | 1.003 |

179. Si bien cada uno de estos indicadores es propuesto con su fuente de verificación, en el momento de hacer uso de ellos para efectuar el primer informe de seguimiento, la realidad ha demostrado que, tras someterlos a un test de viabilidad, había muchos indicadores con grandes dificultades para encontrar sus fuentes de verificación, mientras que otros eran también descartados al no ofrecer una información relevante para los objetivos específicos del PDS.

Como consecuencia de este proceso de autocrítica, los documentos de evaluación emitidos ofrecen una cuantificación de un grupo más manejable de indicadores, reduciéndolos, aproximadamente, entre 12 y 15.

180. Por tratarse de la primera evaluación, estos han sido considerados como “línea de base” de los indicadores de seguimiento y evaluación. En años posteriores, el Informe que se redacte deberá reflejar la evolución de los mismos comparando estos datos iniciales con los correspondientes a cada año de ejecución del PDS.

181. En 2006 se ha aprobado el PDS del parque natural “Sierra de Grazalema”, que en su apartado correspondiente a evaluación y seguimiento del Plan, presenta una propuesta inicial de indicadores que ya tiene en cuenta las dificultades señaladas anteriormente. De esta manera, se propone un único indicador para cada una de las líneas de actuación, incluyendo en detalle las fuentes de información necesarias para cada uno de ellos.

Por tanto, el sistema actual se cifra en torno a los 25 indicadores, aunque debe considerarse una propuesta inicial, a la que el propio trabajo de seguimiento y evaluación del PDS irá depurando para seleccionar los indicadores más apropiados.

182. Los responsables de los informes de seguimiento de los indicadores de los PDS son:

- La Consejería de Medio Ambiente.
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y su equipo de responsables de las Unidades Técnicas de Coordinación de los PDS en las ocho provincias andaluzas.

- El Grupo de Desarrollo Sostenible (Unidad Asociada de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), del Instituto de Desarrollo Regional.

183. A la fecha de finalización de los trabajos de campo (junio de 2006), se había efectuado una primera evaluación de los indicadores para cada uno de los 10 parques con PDS (el de “Sierra de Grazalema” se aprobó en 2006 por lo que no procede aún).

En aquellos en que la aprobación se produjo en 2004, la evaluación se refiere a dicho ejercicio y se establece como línea base, mientras que para los que fueron aprobados con anterioridad el análisis está referido a los ejercicios transcurridos hasta 2004.

Como en cualquier caso, ésta ha sido la primera y única valoración hasta la fecha, la comparación con ejercicios posteriores no ha sido posible, por lo que la utilidad de estos indicadores queda limitada de momento.

X.2.4. Programas de Uso Público

184. La revisión de los PUP se estructura en dos fases:

- Fase de seguimiento. Se recogen datos, en forma de variables, agrupados en diferentes temas a evaluar.
- Fase de evaluación. Se analizan los datos y se discute el desarrollo del Plan y el cumplimiento de los objetivos. Se plantea en forma de cuestiones a responder a partir de los datos extraídos en la fase anterior.

185. La periodicidad establecida para estas revisiones es, de forma ordinaria, a los dos años de su aprobación.

186. De los 12 PUP aprobados, 9 lo fueron en el ejercicio 2005, por lo que no procede su seguimiento y evaluación.

Del resto, uno emitido en 2003 y dos en 2004, no consta seguimiento ni evaluación alguna.

XI. ANÁLISIS DE EFICACIA

XI.1. DESDE UN PUNTO DE VISTA ESTRATÉGICO

187. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, según reza en su presentación, “*constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma para los próximos seis años.*” Este Plan da continuidad al del periodo 1997-2002.

Este documento prevé su evaluación y seguimiento, a través de una memoria anual de ejecución y de la valoración de un sistema de indicadores.

188. A la fecha de finalización de los trabajos de campo (junio de 2006), la Consejería de Medio Ambiente no había realizado la evaluación y seguimiento anual de este Plan 2004-2010. Por ello, no se pueden conocer los principales logros, la ejecución financiera, el cumplimiento

del sistema de indicadores y el desarrollo de las medidas previstas.

XI.2. DESDE UN PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO

189. El artículo 96.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que a la Cuenta General se unirá una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.

Para ello, en la Cuenta General rendida en el ejercicio 2004, para cada programa presupuestario se anexa una “ficha de cumplimiento” y una “memoria de cumplimiento” de los objetivos.

190. El programa presupuestario 44D, a tenor de la “ficha de cumplimiento” del ejercicio 2004, presenta la siguiente información:

| Objetivos | Indicadores | Magnitud | Cuantía prevista | Cuantía alcanzada | Grado de ejecución |
|---|---|------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| Potenciación de la Red de Espacios Naturales Protegidos | Programas | Número | 8 | 8 | 100,00% |
| | Edición material informativo / interpretativo | Nº ejemplares | 20.000 | 20.000 | 100,00% |
| | Campañas divulgativas | Número | 18 | 18 | 100,00% |
| | Nuevos espacios naturales | Número | 6 | 4 | 66,66% |
| | Construcción y reforma de equipamientos | Nº equipamientos | 25 | 25 | 100,00% |
| | Conservación y mejora de equipamientos | | 350 | 400 | 114,28% |
| | Gestión de equipamientos | | 197 | 230 | 116,75% |
| Señalización | Nº señales | 10.700 | 5.328 | 49,79% | |
| Estrategia de desarrollo sostenible | Estudios y Proyectos | Número | 17 | 17 | 100,00% |
| | Convenios específicos | Número | 20 | 20 | 100,00% |
| | Subvenciones | Nº beneficiarios | 26 | 35 | 134,61% |

Cuadro nº 32

191. Las correspondencias entre objetivos e indicadores se obtienen de la ficha de objetivos e indicadores (conocida como PG2) del Presupuesto de Gastos. Los indicadores del objetivo “estrategia de desarrollo sostenible” también lo son del primer objetivo.

192. Los indicadores definidos no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de la gestión en los espacios naturales protegidos.

Los objetivos resultan genéricos. No es posible su valoración con los indicadores definidos.

Con carácter general, el diseño de los indicadores y la definición de los objetivos debería huir de un simple reflejo de ejecución de los presupuestos.

193. Hasta la Orden anual de elaboración del Presupuesto relativa a 2004, que explícitamente señalaba que los indicadores de los programas debían permitir medir “*la eficacia, eficiencia, calidad y ejecución financiera de los objetivos establecidos*”, un mandato legal determinaba la importancia de los indicadores. A partir de la Orden aplicable al ejercicio 2005 y, al menos hasta la de 2007, ya no hay referencias a indicadores, eficacia, efi-

ciencia, objetivos, etc. en relación con los programas presupuestarios.

194. La “memoria de cumplimientos” de los objetivos de este programa no aporta una mayor información. Desagrega los objetivos con más detalle y valora los porcentajes de cumplimiento alcanzados. En cuanto a los indicadores los define como “*pocos, precisos, acordes con los fines perseguidos, sintéticos, generales y definitorios de las principales líneas de actuación del programa*”, lo cual no resulta acorde con lo expuesto en los puntos anteriores.

XII. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN

XII.1. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

195. Un Sistema de Gestión Ambiental es una herramienta que permite identificar y controlar las posibles repercusiones ambientales derivadas del desarrollo de una actividad sobre el entorno, y en este caso concreto son todas aquellas actividades de gestión del medio natural desarrolladas por los parques naturales.

La implantación, desarrollo y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental en los parques naturales de Andalucía, se lleva a cabo desde la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente desde el año 2000, con el apoyo técnico de la empresa pública EGMASA.

196. La certificación de este Sistema constituye el proceso a través del cual se verifica que las actividades de gestión del medio natural realizadas en los parques se desarrollan conforme a la norma ISO 14001, consiguiendo de este modo un reconocimiento externo que demuestre una gestión del medio natural conforme a los requisitos establecidos en la citada norma.

La ISO 14001 es una norma internacional de aplicación voluntaria, que sistematiza la respuesta de una organización ante las afecciones ambientales generadas por sus actividades habituales, permitiendo la prevención y corrección de problemas ambientales, reales y potenciales.

197. En definitiva, la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental en los parques naturales de Andalucía persigue poner en marcha modelos de actuación que ayuden a planificar, ejecutar, verificar y optimizar todas aquellas actuaciones propias de la gestión del medio natural que tengan alguna incidencia ambiental a fin de contribuir a su sostenibilidad.

198. La implantación y certificación del sistema implican una serie de beneficios para la gestión de los parques naturales, entre los que se pueden subrayar la adopción del principio de mejora continua en el establecimiento de objetivos y metas ambientales, la unificación de los criterios de seguimiento y control de los usos y aprovechamientos y la garantía del cumplimiento del PORN, PRUG y de toda la normativa ambiental que es de aplicación.

199. El proceso de implantación de este Sistema ha supuesto la ejecución de una serie de fases sucesivas encaminadas a la consecución final de un certificado, que se detallan a continuación:

Fase 1: revisión de las instalaciones y las actividades en cada parque natural.

Fase 2: definición de una Política Ambiental.

Fase 3: identificación de los impactos ambientales.

Fase 4: elaboración de la documentación del Sistema Gestión Ambiental.

Fase 5: formación y sensibilización del personal.

Fase 6: auditorías internas.

Fase 7: obtención del certificado UNE-EN ISO 14001:2004

200. El proyecto de certificación de los parques naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la norma ISO 14001, se inició en el año 2000 como experiencia piloto en el ámbito nacional, en la que entraron a formar parte 7 parques naturales. A lo largo del año 2003 se obtuvo un certificado individual de gestión ambiental para 5 de los parques naturales integrantes del proyecto, quedando pendientes las de “Cabo de Gata – Níjar” y “Sierras de Cazorla, Segura y las Villas”:

| Parque Natural | Fecha de certificación |
|-------------------------------------|------------------------|
| Los Alcornocales | Junio 2003 |
| Montes de Málaga | Septiembre 2003 |
| Sierras de Cardena y Montoro | Septiembre 2003 |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | Octubre 2003 |
| Sierra Nevada | Octubre 2003 |

Cuadro nº33

201. En una segunda etapa, se trabajó para la obtención de un certificado único de gestión ambiental que incluía, además de los 5 parques anteriores, a la propia Dirección General de Gestión del Medio Natural y al parque “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”. Esta certificación única se produjo con fecha 24 de febrero de 2005 y tiene validez durante tres años. En cuanto al parque natural “Cabo de Gata-Níjar”, que no había conseguido la certificación en las primeras fases, la obtuvo individualmente con fecha 5 de octubre de 2005.

202. El ámbito de aplicación del certificado abarca todas las actividades de gestión del medio natural realizadas desde los parques: el desarrollo de proyectos y obras de mejora, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales; así como la supervisión y el control de actividades y servicios realizados por entidades ajenas a la Consejería de Medio Ambiente.

203. A partir de la obtención de este certificado, la Dirección General de Gestión del Medio Natural ha iniciado la ampliación del Sistema de Gestión Ambiental al resto de parques naturales de Andalucía. En este sentido, ha elaborado un diagnóstico de la situación inicial individualizado para cada espacio natural y se han incluido sus peculiaridades en las actividades descritas en el Sistema de Gestión. Durante el ejercicio 2006 se viene realizando el proceso de auditoría interna para verificar la implantación y adecuación del Sistema.

Esto implicará que todos parques naturales participen de los beneficios que aporta un Sistema de Gestión Ambiental, entre los que destaca la sistematización y homogeneización de los procedimientos relativos a las actividades para la gestión del medio natural

XII.2. CARTAS DE SERVICIOS

204. La carta de servicios es un documento que constituye el instrumento creado en respuesta a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones informan sobre los servicios que tienen encomendados y acerca de los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de los usuarios en relación con estos servicios.

Según define el artículo 4 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, que regula las Cartas de Servicios, éstas son documentos que tienen por objeto informar al ciudadano sobre los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía, las condiciones en que se prestan, los derechos de los ciudadanos en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación.

205. En el caso de los parques naturales, las cartas de servicios son elaboradas por la DGR, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Las cartas de servicios de los parques naturales tienen como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Consejería de Medio Ambiente a las personas usuarias de los parques, facilitándoles la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados. Para ello, ofrece una serie de compromisos de calidad, tanto cualitativos como cuantitativos, con el objetivo de optimizar la relación con los usuarios.

De estos compromisos establecidos, deriva la puesta en marcha de una serie de indicadores de calidad que controlan su seguimiento y miden periódicamente los parámetros que los definen.

206. Hasta la fecha de cierre de los trabajos de campo (junio de 2006) son dos los parques naturales que han aprobado sus cartas de servicios:

- Sierra de Grazalema, aprobada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 8 de julio de 2005.
- Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, aprobada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2006.

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

207. Estas conclusiones y, si procede, su correspondiente recomendación, han sido organizadas atendiendo a los epígrafes del Informe.

Análisis presupuestario

208. El grado de ejecución del presupuesto de gastos supera el 90% a lo largo del periodo 2002-2004 (§14). El grado de cumplimiento ronda el 54%, oscilando entre el 100% de los gastos de personal y el aproximadamente 40% de las inversiones. (§15)

La adecuación de un presupuesto se mide, entre otros aspectos, por su grado de ejecución, por lo que éste debe tender al 100%, como reflejo de que las obligaciones reconocidas se corresponden con las previsiones realizadas.

Análisis de personal

209. El total de recursos humanos dotados asciende a 110 plazas de funcionarios y 5 de laborales (§19). El 71,3% de los puestos está cubierto. (§ 20)

El grado de estabilidad, medido como el cociente entre los puestos definitivos y el total de ocupados, asciende al 67,1%. (§ 23)

En cuanto a las Relaciones de Puestos de Trabajo de los parques naturales, de las 21 promulgadas sólo 5 están completamente cubiertas (§ 25)

Estas consideraciones cuantitativas junto con las referencias a los efectivos aportados por otras unidades administrativas (§ 27,28,29.) muestran la necesidad de reasignar los recursos humanos.

La posibilidad de modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo haciéndolas más atractivas facilitaría su ocupación. Además debe estudiarse si es operativo adscribir efectivos desde las Delegaciones Provinciales a los parques de forma directa.

Transferencia corriente a EGMASA

210. EGMASA no ha cumplido con la responsabilidad de asegurar un buen servicio e imagen en los equipamientos gestionados pues no ha implantado un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los mismos. (§ 41)

211. EGMASA tampoco observa, en su totalidad, la obligación de asegurar una cobertura correcta de la vigilancia de los equipamientos mediante la conexión a una central de alarmas.

En, al menos, 6 inmuebles de importancia no se evidenció este requerimiento. (§ 42)

212. Se ha comprobado que hay, por un lado, 2 elementos sin cobertura de seguros y, por otro, 10 equipamientos cuya cobertura no abarca todo el ejercicio 2004. Por ello EGMASA incumple parte de sus obligaciones de cobertura de seguros de la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos. (§ 43)

213. Por todo lo expuesto en relación con la observancia por parte de EGMASA de las obligaciones previstas en la Orden de encargo, y por la que recibe 2.500 m€ en el ejercicio 2004, se insta a la Consejería de Medio Ambiente a que asegure su cumplimiento.¹³

214. Además, la falta de vigilancia en algunos bienes y la constancia de equipamientos sin una adecuada cobertura de seguros determina que la salvaguarda de los activos, como premisa básica de un sistema de control interno, no está garantizada en su totalidad. (§ 42,43)

¹³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Subvenciones de capital

215. Se han justificado fuera de plazo ayudas por una cantidad de 28,03 m€ (§49)

Se deberían desarrollar procedimientos de control interno tendentes a evitar estas situaciones. La utilización de listas de chequeo que detallen todos los pasos a seguir y que determinen el responsable y supervisor en cada caso ayudarían a solucionarlas.

216. En las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos para actuaciones en materia de uso público, por importe de 81,32 m€, no consta el proceso seguido para la elección de las Corporaciones Locales beneficiarias. (§48)

No se aplican los criterios de concesión previstos en la normativa en referencia a la selección de los beneficiarios de las ayudas para Agendas Locales, por un importe global de 237,78 m€. (§53)

Por ello, el sistema de concesión de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, en cuanto a las ayudas a los Ayuntamientos, no garantiza el principio de objetividad.

217. Para los Ayuntamientos que recibieron subvenciones a través de la Orden de 28 de enero de 2004 se destaca el incumplimiento de la citada norma en varios puntos de importancia. (§ 52)

218. El sistema de control interno de la Consejería de Medio Ambiente, en cuanto al proceso de justificación de la ayuda nominativa concedida a la Fundación Doñana 21 por importe de 1.081,93 m€, es inadecuado. (§ 66, 67, 70)

Además, la justificación mediante fotocopias sin compulsar no es la fórmula para acreditar el gasto. (§ 66)

Las labores de justificación y comprobación serían más apropiadas si se hubiera presentado una Memoria de ejecución, que detallara para cada actividad, una descripción de su realización, fechas, participantes, su coste exacto y los justificantes aplicables.

Deben elaborarse ordenes de viaje y liquidación, señalando el motivo del viaje, detallando los gastos (comida, dieta, gasolina) y firmado por el titular y un supervisor, además de adjuntar los justificantes.

219. Respecto a la naturaleza de la subvención concedida a la Fundación Doñana 21, una parte de la misma podría tener la consideración de transferencia corriente. (§ 73 a 75)

La Consejería de Medio Ambiente debería detallar y demostrar, con mayor profusión, la naturaleza de las partidas o actividades a financiar, clarificando su característica de corriente o de capital.

220. No hay evidencia ni pistas de auditoría que demuestren las pruebas, procedimientos e indagaciones realizadas por la Consejería de Medio Ambiente para certificar de forma acreditativa que las subvenciones han sido aplicadas a su finalidad. (§76,77)

En los expedientes deberían incorporarse pruebas tales como informes de visita, fotografías, memorias justificativas, etc.

221. Las incidencias puestas de manifiesto en los puntos anteriores no permiten asegurar la observancia de la legalidad aplicable en todas las fases del procedimiento de gestión de las transferencias, así como evidencian que el sistema de control interno relativo a las subvenciones presenta deficiencias.

Inversiones

222. Las empresas públicas EGMASA y TRAGSA concentran el 80,24% de la inversión y el 55,56% de los contratos de equipamientos de uso público. El resto de los expedientes se reparten entre 41 adjudicatarios. (§ 88)

223. No se justifica con precisión y claridad las circunstancias previstas en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para aplicar el procedimiento de ejecución de obras por administración con EGMASA y TRAGSA. (§ 91)

224. La fiscalización de los expedientes de EGMASA y TRAGSA ha puesto de manifiesto diversas incidencias que afectan a fases relevantes del proceso de contratación. Estas observaciones pudieran tener una importancia relativa menor, pues cada una, de forma independiente, se refiere a pocos expedientes. Sin embargo, el impacto cuantitativo de las mismas es mayor ya que, como refleja el Anexo VI, en el caso de EGMASA, se concentran en 11 de los 19 contratos examinados, mientras que para TRAGSA, inciden en 7 de los 14 contratos analizados. (§94 a 102 y Anexo VI)

225. Debe resaltarse la excesiva duración de determinados contratos, cuya previsión inicial se ha visto alterada por sucesivas prórrogas y modificados. Se trata, además, de equipamientos básicos para el uso y disfrute de los parques naturales, que en algunos casos han tenido periodos de ejecución superiores a los 5 años. (§ 101 y 107)

226. La fiscalización de los contratos relativos a otros adjudicatarios presenta una serie de observaciones que, también, inciden en fases importantes del procedimiento de contratación. El alcance de las mismas se refiere a 6 de los 14 contratos analizados. (§ 105 a 109)

Para el caso de un expediente concreto adjudicado mediante concurso abierto, cabe destacar que la selección del adjudicatario se ha efectuado teniendo en cuenta que no hubo documentación técnica presentada. (§ 106)¹⁴

227. No hay información en relación a los bienes inmuebles de los parques naturales en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía. (§111)

Resultados de las visitas a los parques naturales

228. Como consecuencia de las visitas, se ha comprobado que determinados contratos, que deberían haber concluido, están en ejecución. Se trata de 5 obras sobre un total de 23 proyectos visitados. (§ 124)

229. El Sistema de Información de Gestión Patrimonial, propio de la Consejería de Medio Ambiente para el control de los equipamientos de uso público, presenta carencias que deberían solventarse y regularizarse. (§ 128,129,130)

Para ello, se proponen una serie de recomendaciones en el punto 130.

230. Entre las observaciones e incidencias detectadas en las visitas de inspección a los equipamientos de uso público, destacan una serie de aspectos de gran importancia, que han puesto de manifiesto elementos en estado de abandono, desuso y deterioro (§132,133,134,136,137), además de otras cuestiones relativas a limitaciones en el uso y disfrute de los equipamientos. (§142)

En cada caso y considerando el órgano responsable, se insta a poner en adecuado estado de uso y funcionamiento los equipamientos disponibles en los parques naturales.

La Consejería de Medio Ambiente, responsable en la medida que ejecuta y financia la construcción de estos elementos, deberá resolver los convenios con Ayuntamientos y entidades, a los efectos de solventar las situaciones señaladas en este Informe.

Igualmente, se insta a esta Consejería que persiga el cumplimiento de las obligaciones de EGMASA, en cuanto responsable de la gestión de determinados equipamientos con incidencias. En caso contrario, deberá iniciar un procedimiento de reintegro por las responsabilidades incumplidas.

Juntas Rectoras

231. Las Juntas Rectoras de 10 de los 24 parques naturales no tienen determinados miembros previstos en la legislación aplicable. Es el caso de las personas de reconocido prestigio y conocimiento del parque natural respectivo y los representantes de cada grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía. (§ 147)

Se insta a solventar esta situación procediendo a su nombramiento, que en el caso de las personas de reconocido prestigio compete a los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, con el Acuerdo de la Junta Rectora, y en el supuesto de los representantes de los grupos políticos les corresponde a éstos.

¹⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

232. Las Juntas Rectoras de 14 parques no se han reunido con la periodicidad establecida legalmente.

La consecuencia de este incumplimiento es que la Junta Rectora, órgano colegiado de carácter consultivo y colaborador, no puede desarrollar las funciones que le competen. (§ 150,151,152)

233. Respecto al Programa Anual de Actividades, previsto normativamente, sólo 6 parques lo elaboran. (§ 157)

Planificación

234. Las herramientas de planificación previstas en la legislación aplicable se han desarrollado en la mayoría de los parques naturales. Así, 22 parques disponen del Plan de Ordenación de Recursos Naturales, 20 tienen Plan Rector de Uso y Gestión, 22 han elaborado su Plan de Desarrollo Sostenible y 12 cuentan con Programas de Uso Público. (§164)¹⁵

235. Las acciones de evaluación y seguimiento, de carácter periódico, previstas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y en los Planes Rectores de Uso y Gestión no se han ejecutado. (§167,169,173)

No obstante, estas actuaciones se prevén cada 10 años para aquellos Planes de Ordenación aprobados a partir de 2003. (§172)

La consecuencia es que no se puede verificar si los objetivos propuestos en cada Plan han sido cumplidos. Por lo tanto, se resta valor e importancia a una herramienta clave en la medición de la eficacia y eficiencia en la gestión de los parques naturales.

236. En cuanto a los Planes de Desarrollo Sostenible, tras un proceso de depuración de la gran cantidad de indicadores de seguimiento y evaluación que fueron inicialmente propuestos, las primeras mediciones han sido realizadas hasta el ejercicio 2004. (§178 a 183)

Debe persistirse en el camino iniciado con el Plan de Desarrollo Sostenible del parque natural de "Sierra de Grazalema", y continuar con las mediciones anuales tendentes a facilitar la comparación interanual y asegurar la fiabilidad de los indicadores diseñados.

237. No consta seguimiento ni evaluación de los tres Programas de Uso Público que debieran tenerlo. (§186)

Se insta a cumplir con este proceso que permitirá valorar el cumplimiento de los objetivos previstos en los Programas y facilitará la comparación con posteriores valoraciones.

Análisis de eficacia

238. La Consejería de Medio Ambiente no ha realizado la evaluación y seguimiento anual del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.

Por ello, no se pueden conocer los principales logros, la ejecución financiera, el cumplimiento del sistema de indicadores y el desarrollo de las medidas previstas, sobre todo las que afectan a los parques naturales en particular y a los espacios naturales protegidos en general. (§188)

239. Los indicadores definidos en el programa presupuestario no pueden considerarse adecuados para valorar la eficacia de la gestión en el conjunto de espacios naturales protegidos. Su naturaleza cuantitativa no aporta conclusiones importantes.

Los objetivos resultan genéricos y no es posible su valoración con los indicadores definidos. La "memoria de cumplimientos" de los objetivos no aporta información relevante. (§193,194,195)

Con carácter general, el diseño de los indicadores y la definición de los objetivos no debería ser de un simple reflejo de ejecución de los presupuestos.

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a que la Orden anual de elaboración del Presupuesto, vuelva a incluir referencias a indicadores, eficacia, eficiencia, objetivos, etc. en relación con los programas presupuestarios.

Otros aspectos de la gestión

240. La experiencia de la implantación de las Cartas de Servicios en dos parques naturales debe continuar. (§206)

¹⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

XIV. ANEXOS

ANEXO I: ESTRUCTURA DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA)

ANEXO II: RELACIÓN DE PARQUES NATURALES

ANEXO III: CONTRATOS ESPECÍFICOS EXAMINADOS RELATIVOS A EGMASA

ANEXO IV: CONTRATOS ESPECÍFICOS EXAMINADOS RELATIVOS A TRAGSA

ANEXO V: CONTRATOS GENÉRICOS EXAMINADOS RELATIVOS A EGMASA Y TRAGSA

ANEXO VI: INCIDENCIAS EN LOS CONTRATOS DE EGMASA Y TRAGSA

ANEXO VII: CONTRATOS EXAMINADOS RELATIVOS A OTROS ADJUDICATARIOS

ANEXO VIII: DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LOS PARQUES NATURALES

ANEXO IX: RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

ANEXO X: SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS VERIFICADOS EN LAS VISITAS A LOS PARQUES NATURALES

ANEXO XI: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

ANEXO XII: INDICADORES DE LOS PLANES DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES

ANEXO I

**ESTRUCTURA DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS
DE ANDALUCÍA
(RENPA)**

| Tipología | Características | Nº espacios | Superficie (has.) |
|--------------------------------|--|-------------|-------------------|
| Parques Nacionales | Áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. La declaración de un Parque Nacional se hace por Ley del Estado y la de un Parque Natural por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. | 2 | 140.460 |
| Parques Naturales | Espacios con excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores que se declaran como tales con la finalidad de atender la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural. | 24 | 1.413.120 |
| Parajes Naturales | Espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial | 32 | 90.306 |
| Reservas Naturales | Predios que, sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan a las demás figuras legales de protección de ámbito estatal o autonómico, merezcan una singular protección y sus propietarios soliciten de la Consejería de Medio Ambiente la aplicación en los mismos de un régimen de protección concertado. | 4 | 789 |
| Reservas Naturales Concertadas | Espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que atienden a las necesidades recreativas de la población. | 21 | 6.018 |
| Monumentos Naturales | Lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, son merecedores de una protección especial. | 2 | 19.664 |
| TOTAL | | 150 | 1.693.124 |

ANEXO II

RELACIÓN DE PARQUES NATURALES

| Parque Natural | Provincia | Extensión (has) | Inversión(*) (m€) |
|---|-----------|--------------------|----------------------|
| Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas | JA | 209.920 | 1.653 |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | HU | 186.827 | 151 |
| Sierra Norte de Sevilla | SE | 177.484 | 1.138 |
| Los Alcornocales | CA,MA | 167.767 | 308 |
| Sierra de Grazalema | CA,MA | 51.695 | 726 |
| Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama | GR,MA | 40.663 | 656 |
| Sierra Mágina | JA | 19.961 | 617 |
| Bahía de Cádiz | CA | 10.522 | 531 |
| Estrecho | CA | 18.931 | 107 |
| Subtotales parques seleccionados | | 883.770 | 5.887 |
| Sierra Nevada | AL,GR | 85.621 | 281 |
| Sierra de Andujar | JA | 74.774 | 91 |
| Sierra de Hornachuelos | CO | 60.032 | 111 |
| Doñana | CA,HU,SE | 53.835 | 279 |
| Sierra de Baza | GR | 53.649 | 216 |
| Cabo de Gata – Nijar | AL | 45.663 | 145 |
| Sierra de Cardena y Montoro | CO | 38.449 | 67 |
| Sierras Subbéticas | CO | 32.056 | 272 |
| Sierra María – Los Vélez | AL | 22.562 | 180 |
| Sierra de las Nieves | MA | 20.163 | 134 |
| Sierra de Castril | GR | 12.696 | 108 |
| Sierra de Huétor | GR | 12.128 | 106 |
| Despeñaperros | JA | 7.649 | 75 |
| De la Breña y Marismas de Barbate | CA | 5.077 | 75 |
| Montes de Málaga | MA | 4.996 | 115 |
| TOTAL | | 1.413.120 | 8.142 |

(*) La inversión se ha calculado teniendo en cuenta las observaciones planteadas en los puntos 80 y 81 de este Informe.

ANEXO III

CONTRATOS ESPECÍFICOS EXAMINADOS RELATIVOS A
EGMASA

| Parque Natural | Nº Expediente y nombre | Importe (m€) | Oblig. Recon. en 2004 (m€) | Tipo |
|---|---|-----------------|-------------------------------------|------------------|
| Bahía de Cádiz | 5369/2003/A/0 Construcción del Centro de Visitantes de San Fernando | 1.620,92 | 239,49 | Obra |
| Estrecho | 1352/2004/A/0 Redacción de proyecto de ejecución de equipamientos de uso público | 32,51 | 32,51 | Con.y As.Tec. |
| | 3665/2004/A/0 Redacción de los proyectos de dotación interpretativa y mejora funcional de los Puntos de Información de tarifa y Vejer y Barbate | 80,00 | 28,00 | |
| Los Alcornocales | 2023/2004/A/0 Redacción de los proyectos de dotación interpretativa y mejora funcional correspondiente al Centro de Visitantes de Huerta Grande (Algeciras) | 50,00 | 17,50 | |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | 2289/2000/A/0 Proyecto básico y de ejecución del Centro de la Naturaleza, Turismo Rural y Ecológico "El Charcón" en Higuera de la Sierra | 941,98 | 37,09 | Obra |
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas | 971/2000/A/00 Proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Centro de Visitantes "Torre del Vinagre" en Santiago Pontones | 490,04 | 283,95 | |
| Sierra de Grazalema | 863/2002/A/00 Redacción del proyecto de la dotación interpretativa del Centro de Visitantes de Cortés de la Frontera | 229,22 | 166,81 | Con.y As.Tec. |
| | 1048/2002/A/0 Coordinación de seguridad y salud y Dirección de obra de la construcción del Centro de Visitantes de El Bosque | 18,61 | 7,57 | |
| | 2029/2003/A/0 Redacción del proyecto de dotación interpretativa y funcional del Centro de Visitantes de El Bosque | 56,93 | 51,24 | |
| | 4008/2004/A/0 Obras de reforma de espacios exteriores del Centro de Visitantes de Cortés de la Frontera | 101,11 | 100,08 | Obra |
| Sierra Mágina | 515/5004/A/00 Ejecución del Centro de Visitantes de Cambil | 1.032,48 | 495,71 | |
| | 4275/2004/A/0 Construcción de acceso al Centro de Visitantes de Cambil | 62,92 | 55,07 | |
| TOTAL | | 4.716,72 | 1.515,02 | |

ANEXO IV

CONTRATOS ESPECÍFICOS EXAMINADOS RELATIVOS A
TRAGSA

| Parque Natural | Nº Expediente y nombre | Importe (m€) | Oblig. Recon. en 2004 (m€) | Tipo | |
|--|---|-----------------|-------------------------------------|------|--|
| Estrecho | 4271/2004/A/0 Proyecto básico y de ejecución del Punto de Información de Tarifa | 402,86 | 41,95 | Obra | |
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas | 2298/2000/A/0 Reparación y mantenimiento de Casas Forestales | 108,31 | 10,71 | | |
| | 1224/2002/A/0 Obras de reforma y adecuación del Aula de la Naturaleza "El Cantalar" en La Iruela | 578,29 | 277,97 | | |
| | 124/2003/A/00 Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles en Cazorla | 860,01 | 652,73 | | |
| Sierra Mágina | 125/2003/A/00 Construcción de kiosko – bar y aseos en el área recreativa de Fuenmayor | 61,91 | 6,52 | | |
| Sierra Norte de Sevilla | 1185/2003/A/0 Proyecto del acondicionamiento de la Vía Verde de la Rivera del Hueznar del trazado ferroviario en desuso entre la bifurcación de los prados y las minas del Cerro del Hierro | 760,05 | 705,16 | | |
| | 5610/2004/A/0 Acondicionamiento del camino de acceso al Centro de Visitantes "Las Navas – Berrocal" por cancela negra en el término municipal de Almadén de la Plata | 384,55 | 302,86 | | |
| Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama | 5272/2003/A/0 Proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificación de aula y capilla para su uso como punto de información | 191,55 | 191,55 | | |
| TOTAL | | 3.347,53 | 2.189,45 | | |

ANEXO VI

INCIDENCIAS EN LOS CONTRATOS DE EGMASA Y TRAGSA

EGMASA

| Parque Natural | Nº Expediente y nombre | Incidencias según los puntos señalados |
|---|--|--|
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas | 971/2000/A/00 Proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Centro de Visitantes "Torre del Vinagre" en Santiago Pontones | 95.a, 100.a, 101.a |
| Sierra Mágina | 515/5004/A/00 Ejecución del Centro de Visitantes de Cambil | 96.a, 97.g, 98.a |
| | 4275/2004/A/0 Construcción de acceso al Centro de Visitantes de Cambil | 96.a, 97.e, 99.a |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | 2289/2000/A/0 Proyecto básico y de ejecución del Centro de la Naturaleza, Turismo Rural y Ecológico "El Charcón" en Higuera de la Sierra | 100.c |
| Contratos genéricos | 447/2003/A/00 Obras de conservación y mejora de equipamientos de uso público en la provincia de Málaga (2003-2004) | 97.g |
| | 448/2003/A/00 Idem anterior, en la provincia de Sevilla (2003-2004) | 95.a |
| | 449/2003/A/00 Idem, en la provincia de Cádiz (2003-2004) | 95.b, 96.b, 97.a,b,c |
| | 496/2003/A/00 Idem en la provincia de Granada (2003-2004) | 96.a,b |
| | 550/2003/A/00 Idem, en la provincia de Huelva (2003-2004) | 96.b |
| | 567/2003/A/00 Idem, en la provincia de Jaén (2003-2004) | 96.b, 97.f |
| | 1097/2002/A/00 Idem anterior, pero para el periodo 2002-2003 | 96.a, 97.e,f |

TRAGSA

| Parque Natural | Nº Expediente y nombre | Incidencias según los puntos señalados |
|---|---|--|
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas | 1224/2002/A/0 Obras de reforma y adecuación del Aula de la Naturaleza "El Cantalar" en La Iruela | 101.b |
| | 124/2003/A/00 Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles en Cazorla | 100.b |
| Sierra Mágina | 125/2003/A/00 Construcción de kiosko – bar y aseos en el área recreativa de Fuenmayor | 95.b, 97.h, 99.b |
| Sierra Norte de Sevilla | 1185/2003/A/0 Proyecto del acondicionamiento de la Vía Verde de la Rivera del Hueznar del trazado ferroviario en desuso entre la bifurcación de los prados y las minas del Cerro del Hierro | 96.c |
| | 5610/2004/A/0 Acondicionamiento del camino de acceso al Centro de Visitantes "Las Navas – Berrocal" por cancela negra en el término municipal de Almadén de la Plata | 96.b, 97.d, 98.b, 99.c, 100.d |
| Sierras de Tejada, Aljara y Alhama | 5272/2003/A/0 Proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificación de aula y capilla para su uso como punto de información | 98.c |
| Contrato genérico | 1018/2004/A/00 Proyecto de actuaciones en parques periurbanos y áreas recreativas de la provincia de Cádiz | 95.b |

ANEXO VII
CONTRATOS EXAMINADOS RELATIVOS A OTROS ADJUDICATARIOS

| Parque Natural | Nº Expediente y nombre | Adjudicatario | Importe (m€) | Oblig. Recon. en 2004 (m€) | Tipo Procedimiento Forma Tramitación |
|--------------------------------------|---|---|-----------------|----------------------------|--|
| Bahía de Cádiz | 9/2004/A/00 Adecuación y acondicionamiento para actuaciones de investigación y uso público de los terrenos colindantes al Río San Pedro | Universidad de Cádiz | 30,00 | 3,00 | Acuerdo específico de colaboración |
| Los Alcornocales | 347/2002/A/00 Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes | Ingeniería Cultural S.L. | 644,86 | 87,14 | Servicios Abierto Concurso Ordinaria |
| | 1050/2002/A/0 Coordinación de seguridad y salud y dirección de obra de conclusión de Casa del Ingeniero para Aula de la Naturaleza "El Picacho", en Alcalá de los Gazules | Miguel A. Morales Gallardo | 4,44 | 0,15 | Con.y As.Tec. Negociado -- Ordinaria |
| Sierra de Grazalema | 528/2001/A/0 Dirección de la obra del Campamento Juvenil "Cerro Mulera" | Antonio Del Canto Bohórquez | 10,61 | 0,53 | |
| | 106/2002/A/00 Proyecto de ejecución de las obras de la nueva planta del Centro de Visitantes de El Bosque | Ibersilva Servicios S.A. | 424,33 | 224,83 | Servicios Abierto Concurso Ordinaria |
| | 472/2004/A/00 Proyecto de urbanización de traseras del Centro de Visitantes de El Bosque | Ibersilva Servicios S.A. | 56,12 | 56,12 | Obra Negociado -- Ordinaria |
| Sierras de Tejeda, Almajara y Alhama | 693/2002/A/00 Construcción del Centro de Visitantes en Sedella | Construcciones Higuéron S.L. | 392,00 | 337,50 | Obra Abierto Concurso Ordinaria |
| | 636/2003/A/00 Dirección de obra del contrato anterior | Carlos Hernández Pezzi | 10,61 | 5,30 | Con.y As.Tec. Negociado -- Urgente |
| | 637/2003/A/00 Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección de la ejecución de obra del contrato anterior | Antonio Carrascal Cruzado | 11,76 | 5,88 | |
| | 1318/2004/A/0 Redacción y ejecución del proyecto de dotación interpretativa correspondiente al Punto de Información de Alhama | Grupo Entorno S.L. | 29,95 | 14,98 | Con.y As.Tec. Negociado -- Ordinaria |
| | 1384/2004/A/0 Dotación interpretativa del Punto de Información "La resinera" en Arenas del Rey | Entorno Producciones y Servicios Ambientales | 217,80 | 15,25 | Con.y As.Tec. Abierto Concurso Ordinaria |
| | Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas | 1330/2004/A/0 Dotación interpretativa del Centro de Visitantes "Torre del Vinagre" en Santiago Pontones | Expografic S.A. | 516,00 | 36,12 |

| Parque Natural | Nº Expediente y nombre | Adjudicatario | Importe (m€) | Oblig. Recon. en 2004 (m€) | Tipo Procedimiento Forma Tramitación |
|-------------------------|--|---|-----------------|----------------------------|---|
| | 3363/2004/A/0 Redacción del proyecto de construcción de nueva planta del Centro de Cría de Guadalentín | Juan Antonio Sánchez Carras | 25,96 | 5,96 | Con.y As.Tec. Negociado -- Ordinaria |
| Sierra Norte de Sevilla | 984/2003/A/00 Estudio y documentación de itinerarios geológicos | Magma Asistencia Técnica y Proyectos S.L. | 8,98 | 6,76 | Con.y As.Tec. -- Menor -- |
| TOTAL | | | 2.383,42 | 799,52 | |

**ANEXO IX
RESULTADOS DE LAS VISITAS A LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO**

| Parque Natural | EUP | Denominación | Municipio | Titular situación según @CERVO | Orden EGMASA | Incidencias |
|------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------|---|
| Amacena y Picos de Aroche | Sendero señalizado | Rodeo al Cerro del castaño | Castaño del Robledo | Ayuntamiento | No | Cartel de inicio muy deteriorado |
| Amacena y Picos de Aroche | Centro de visitantes | Cabildo Viejo | Aracena | Ayuntamiento | Si | El patrimonio es la dotación interpretativa y la reforma |
| Amacena y Picos de Aroche | Área recreativa | El Talenque | Galaroza | Ayuntamiento | No | Kiosko y ascos cerrados, sin uso |
| Amacena y Picos de Aroche | Sendero señalizado | Ribera del jabugo | Galaroza | Ayuntamiento | No | Ninguna |
| Amacena y Picos de Aroche | Sendero señalizado | El Talenque-Valdelarco | Valdelarco | Ayuntamiento | No | Ninguna |
| Amacena y Picos de Aroche | Sendero señalizado | El Castaño del Robledo | Castaño del Robledo | Ayuntamiento | No | Ninguna |
| Amacena y Picos de Aroche | Centro de la naturaleza | El Charcón | Higuera de la Sierra | No procede | Si (2006) | Pendiente dotación interpretativa. Gran retraso en la obra |
| Amacena y Picos de Aroche | Mirador | Castañuelo | Aracena | Ayuntamiento | No | Sin panel interpretativo |
| Amacena y Picos de Aroche | Sendero señalizado | Aracena - Fuenteheridos | Fuenteheridos | CMA | Si | Situado al final de un polígono industrial que se atraviesa |
| Amacena y Picos de Aroche | Área recreativa | Capilla del Cristo | Castaño del Robledo | CMA | No | Solicitada baja por deterioro, basura sin recoger |
| Bahía de Cádiz | Centro de visitantes | San Fernando | San Fernando | No procede | No procede | En construcción |
| Bahía de Cádiz | Sendero señalizado | Salina Dolores | Cádiz | CMA | Si | Estación depuradora de aguas residuales cercana, material de obra en la entrada |
| Bahía de Cádiz | Jardín Botánico | San Fernando | San Fernando | CMA | No | Ninguna |
| Bahía de Cádiz | Observatorio | Tres amigos | San Fernando | CMA | No | Ninguna |
| Bahía de Cádiz | Observatorio | Río Arillo | San Fernando | CMA | No | Ninguna |
| Bahía de Cádiz | Sendero señalizado | Tres amigos - río arillo | San Fernando | CMA | Si | Ninguna |
| Bahía de Cádiz | Sendero señalizado | Punta del Boquerón | San Fernando | CMA | No | Ninguna |
| Bahía de Cádiz | Sendero señalizado | La Algada | Puerto Real | COPT | No | Puente Río San Pedro cortado |
| Bahía de Cádiz | Sendero señalizado | Los Toruños | Pro. de Sta. María | COPT | No | Puente Río San Pedro cortado, incluye miradores |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Sendero señalizado | Empalme del Valle | Cazorla | CMA | No | Cartel interpretativo antiguo |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Área recreativa | Los Rodeos | Cazorla | No consta | No | Mal estado de mantenimiento, con excrementos de animales en merenderos |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Mirador | Puerto de las Palomas | La Iruela | CMA | No | Maleza e hierbajos en arriates |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Área recreativa | Empalme del Valle | Cazorla | CMA | No | Ninguna |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Área recreativa | Puente badén piscifactoría | Santiago - Pontones | CMA | No | Ninguna |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Aula de la naturaleza | El Cantalar | La Iruela | CMA | No | Ninguna |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Jardín Botánico | Torre del Vinagre | Santiago - Pontones | CMA | No | Ninguna |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Kiosko - bar | Vadillo Castrel | Cazorla | CMA | No | Ninguna |

| Parque Natural | EUP | Denominación | Municipio | Titular situación según @CERVO | Orden EGMASA | Incidencias |
|------------------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------|----------------------------------|--------------|--|
| Cazorla, Segura y Las Villas | Sendero señalizado | Cerrada del Utrero | Cazorla | CMA | Si | Ninguna |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Sendero señalizado | Río Borosa | Santiago - Pontones | CMA | No | Ninguna |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Centro de visitantes | Río Borosa | Santiago - Pontones | CMA | Si | No hay conexión a central de alarma ni evidencia exterior de alarma alguna |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Inmuebles | Módulos 2 y 3 | Cazorla | No consta | No | Obra terminada con retraso, pendiente documentación interpretativa, futuro punto de inform. |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Mirador | Paso del aire | La Iruela | CMA | No | Obras en el camino de acceso |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Centro de visitantes | Torre del Vinagre | Santiago - Pontones | CMA | Si | Reforma casi terminada con retraso, falta documentación interpretativa y alarma, vivienda agente |
| Cazorla, Segura y Las Villas | Punto de información | Cerrada del Utrero | Cazorla | No consta | Si | Sin evidencia exterior de conexión a central de alarma |
| Estrecho | Punto de información | Tarifa | Tarifa | No procede | No procede | En construcción |
| Estrecho | Área recreativa | La Peña (Playa de los Lances) | Tarifa | Ayuntamiento | No | En restauración |
| Estrecho | Observatorio | Bolonia (Peña de los Pájaros) | Tarifa | Ayuntamiento | No | No esta señalizado |
| Estrecho | Sendero señalizado | Duna de Valdevaqueros | Tarifa | Otras AAAPP | Si | No esta señalizado, incluye un mirador |
| Estrecho | Sendero señalizado | Duna de Bolonia | Tarifa | Otras AAAPP | Si | No esta señalizado, pasarela en construcción, cerca ruinas |
| Grazalema | Mirador | Cistillo (La Manga) | Benaocaz | CMA | No | Bancos deteriorados y cartel pintado |
| Grazalema | Centro de visitantes | Cortes | Cortes | Ayuntamiento | Si | Centro compartido por tres parques |
| Grazalema | Área recreativa | Las Covezuelas | Villanueva del Rosario | CMA | No | Contenedor de basura mal oliente |
| Grazalema | Aula de la naturaleza | Higuerón de Tavizna | Benaocaz | No indica (según visita=privado) | No | Incluye alojamientos y tiene grutas |
| Grazalema | Área recreativa | Los Cañitos | El Bosque | CMA | No | Ninguna |
| Grazalema | Camping | Tajordillo | Grazalema | CMA | Si | Ninguna |
| Grazalema | Ecomuseo | Museo del Agua Benamahoma | Grazalema | Ayuntamiento | Si | Ninguna |
| Grazalema | Jardín Botánico | El Castillejo | El Bosque | CMA | No | Ninguna |
| Grazalema | Mirador | Puerto del Boyar | Grazalema | CMA | No | Ninguna |
| Grazalema | Punto de información | El Bosque | El Bosque | CMA | Si | Ninguna |
| Grazalema | Sendero señalizado | Riomajateite (o Río del Bosque) | El Bosque | CMA | Si | Ninguna |
| Grazalema | Sendero señalizado | El Pinsapar | Grazalema | CMA | Si | Ninguna |
| Grazalema | Sendero señalizado | Salto del cabrero | Benaocaz | CMA | Si | Ninguna |
| Grazalema | Sendero señalizado | Camino de los Charcones | Grazalema | CMA | No | Ninguna |
| Grazalema | Campamento juvenil | Cerro Mulera | Ubrique | No consta | No | No esta en uso, ni señalizado, en deterioro, esta cerrado |
| Grazalema | Ecomuseo | Benaocaz / Ubrique | Benaocaz / Ubrique | Ayuntamiento | No | No esta en uso, ni señalizado, esta cerrado |
| Grazalema | Casa rural | Grazalema 1 y 2 | Grazalema | No consta | Si | No ofertado, ni identificado, sin conexión alarma |

| Parque Natural | EUP | Denominación | Municipio | Titular situación según @CERVO | Orden EGMASA | Incidencias |
|-------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------|---|
| Grazalema | Centro de visitantes | El Bosque | El Bosque | No procede | No procede | Pendiente dotación interpretativa |
| Los Alcornocales | Sendero señalizado | Garganta de Puerto Obscuro | Alcalá de los Gazules | CMA | No | Cancela de acceso rota - paso vehículos |
| Los Alcornocales | Sendero señalizado | Subida al Aljibe | Alcalá de los Gazules | CMA | Si | Cancela de acceso rota - paso vehículos |
| Los Alcornocales | Sendero señalizado | Subida al Picacho | Alcalá de los Gazules | CMA | Si | Cancela de acceso rota - paso vehículos |
| Los Alcornocales | Mirador | Puerto de las Palomas | Alcalá de los Gazules | CMA | No | Con mucha maleza y sin limpiar |
| Los Alcornocales | Punto de información | Alcalá de los Gazules | Alcalá de los Gazules | Ayuntamiento | No | El patrimonio es la dotación interpretativa |
| Los Alcornocales | Punto de información | Benalup Casas Viejas | Benalup Casas Viejas | Ayuntamiento | No | El patrimonio es la dotación interpretativa |
| Los Alcornocales | Punto de información | Los Barrios | Los Barrios | Ayuntamiento | No | El patrimonio es la dotación interpretativa |
| Los Alcornocales | Área recreativa | Charco redondo | Los Barrios | Ayuntamiento | No | En abandono, con basuras y maleza, |
| Los Alcornocales | Jardín Botánico | El Aljibe | Alcalá de los Gazules | No procede | No procede | En construcción |
| Los Alcornocales | Área recreativa | Montera del Torero | Los Barrios | CMA | No | Ninguna |
| Los Alcornocales | Centro de visitantes | El Aljibe | Alcalá de los Gazules | CMA | Si | Ninguna |
| Los Alcornocales | Aula de la naturaleza | Casa del ingeniero | Alcalá de los Gazules | No consta | No | No esta en uso, vacío, ni señalizado, ni cartel Junta de Andalucía ni Unión Europea |
| Los Alcornocales | Área recreativa | El Picacho | Alcalá de los Gazules | CMA | No | Papeles llenas, mucha maleza, sin desbrozar |
| Sierra Mágina | Mirador | Torreón de Cuadros | Bedmar y Garciez | Ayuntamiento | No | El patrimonio es la dotación interpretativa |
| Sierra Mágina | Centro de visitantes | Castillo de Jodar | Jodar | Ayuntamiento | Si | El patrimonio es la dotación interpretativa. Falta conexión alarma |
| Sierra Mágina | Área recreativa | Fuermayor | Torres | CMA | Si | Ninguna |
| Sierra Mágina | Área recreativa | Río Cuadros | Bedmar y Garciez | Ayuntamiento | No | Ninguna |
| Sierra Mágina | Sendero señalizado | Fuermayor | Torres | Ayuntamiento | Si | Ninguna |
| Sierra Mágina | Sendero señalizado | Castillo de Albánchez | Albánchez | Ayuntamiento | No | Ninguna |
| Sierra Mágina | Sendero señalizado | Las Viñas | Bedmar y Garciez | Ayuntamiento | Si | Ninguna |
| Sierra Mágina | Sendero señalizado | Adelfal de Cuadros | Bedmar y Garciez | Ayuntamiento | Si | Ninguna |
| Sierra Mágina | Z.A.L.O. | Hondacabras | Torres | CMA | No | Ninguna |
| Sierra Mágina | Centro de visitantes | Cambil | Cambil | No procede | No procede | Pendiente dotación interpretativa |
| Sierra Mágina | Área recreativa | Gibraltarca | Cambil | CMA | No | Según @CERVO pertenecen al Monte Mata-begd. |
| Sierra Mágina | Sendero señalizado | Gibraltarca | Cambil | CMA | Si | Según @CERVO pertenecen al Monte Mata-begd. |
| Sierra Norte de Sevilla | Mirador | Del Castillo | Constantina | CMA | No | Barandillas rotas, cartel interpretativo deteriorado |
| Sierra Norte de Sevilla | Área recreativa | Nacimiento del Hueznar | San Nicolás del Puerto | Ayuntamiento | Si | Basura en suelo y papeleras |
| Sierra Norte de Sevilla | Jardín Botánico | El Robledo | Constantina | CMA | No | En obras de ampliación |
| Sierra Norte de Sevilla | Área de acampada | El Martinete | San Nicolás del Puerto | CMA | Si | Ninguna |

| Parque Natural | EUP | Denominación | Municipio | Titular situación según @CERVO | Orden EGMASA | Incidencias |
|-------------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------|--|
| Sierra Norte de Sevilla | Área recreativa | Cortijo El Berrocal | Almadén de la Plata | CMA | Si | Ninguna |
| Sierra Norte de Sevilla | Área recreativa | El Martinete | San Nicolás del Puerto | CMA | Si | Ninguna |
| Sierra Norte de Sevilla | Centro de visitantes | El Robledo | Constantina | CMA | Si | Ninguna |
| Sierra Norte de Sevilla | Mirador | Sierra Padrona y Puerto Quejigo | Real de la Jara | CMA | No | Ninguna |
| Sierra Norte de Sevilla | Sendero señalizado | El Calvario | Almadén de la Plata | CMA | Si | Ninguna |
| Sierra Norte de Sevilla | Sendero señalizado | Los Castañares | Constantina | CMA | Si | Ninguna |
| Sierra Norte de Sevilla | Sendero señalizado | Cerro del Hierro | San Nicolás del Puerto | CMA | Si | Ninguna |
| Sierra Norte de Sevilla | Vía verde | Sierra Norte de Sevilla | Varios municipios | No consta | No | Ninguna |
| Sierra Norte de Sevilla | Centro de visitantes | Cortijo El Berrocal | Almadén de la Plata | CMA | Si | No esta en uso, en abandono, sin conexión a alarma |
| Sierra Norte de Sevilla | Área recreativa | Isla Margarita | Cazalla de la Sierra | CMA | Si | Prohibido el acceso, rotura puente, kiosko en desuso |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Punto de información | Alhama de Granada | Alhama de Granada | No consta | No | El patrimonio es la dotación interpretativa |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Centro de visitantes | Sedella | Sedella | No procede | No procede | En construcción, con gran retraso, sin carteles Junta de Andalucía y Unión Europea |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Punto de información | La Resinera | Arenas de Rey | No procede | No procede | En construcción, pendiente concluir dotación interpretativa |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Área recreativa | La Alcauca | Alhama de Granada | CMA | No | Limpia, sin papeleras ni contenedores |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Área recreativa | La Rabige | Canillas de Aceituno | CMA | No | Lo gestiona el Ayuntamiento mediante encomienda de gestión |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Sendero señalizado | La Maroma | Alcaucín | CMA | Si | Ninguna |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Sendero señalizado | Mirador de la Resinera | Arenas de Rey | No consta | No | Ninguna |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Sendero señalizado | Pico del Lucero | Arenas de Rey | No consta | No | Ninguna |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Sendero señalizado | Puente árabe | Salares | CMA | Si | Ninguna |
| Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama | Área recreativa | El Alcázar | Alcaucín | CMA | No | Porterías no anclada, mesa rota, edificaciones nuevas. Encomienda de gestión del Ayto. |

ANEXO X

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS VERIFICADOS EN LAS VISITAS A LOS PARQUES NATURALES

| Parque Natural | Equipamiento | Contrato | Situación en la visita (fecha de la visita) | Fecha prevista de terminación según contrato |
|---|-------------------------|--|--|--|
| Bahía de Cádiz | Centro de visitantes | Construcción del Centro de visitantes en San Fernando | En construcción casi terminado (5-mayo-06) | Marzo de 2006 |
| Del Estrecho | Punto de información | Proyecto básico y de ejecución del Punto de Información en Tarifa | En construcción (9-mayo-06) | Diciembre de 2005 |
| Sierra de Grazalema | Centro de visitantes | Proyecto de ejecución de las obras de nueva planta del Centro de visitantes en El Bosque | Terminado (15-mayo-06) | Diciembre de 2004 |
| | | Proyecto de urbanización de las traseras del Centro de visitantes de El Bosque | | Diciembre de 2004 |
| | Campamento juvenil | Dirección de la obra del Campamento juvenil "Cerro Mulera" en Ubrique | Terminado, sin uso y en estado de deterioro (15-mayo-06) | Diciembre de 2003 |
| | Centro de visitantes | Redacción de proyecto de dotación interpretativa del Centro de visitantes de Cortes de la Frontera | Terminado (15-mayo-06) | Marzo de 2005 |
| Obras de reforma de espacios exteriores del Centro de visitantes de Cortes de la Frontera | | Abril de 2005 | | |
| Sierra Norte de Sevilla | Vía verde | Proyecto de acondicionamiento de la vía verde de la rivera del Hueznar del trazado ferroviario en desuso entre la bifurcación de Los Prados y las Minas del Cerro del Hierro | Terminado (18-mayo-06) | Julio de 2005 |
| | Centro de visitantes | Acondicionamiento del camino de acceso al Centro de visitantes Las Navas – Berrocal, por cancela negra, en Almadén de la Plata | En ejecución (18-mayo-06) | Diciembre de 2006 |
| Los Alcornocales | Centro de visitantes | Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de visitantes de Alcalá de los Gazules | Terminado (23-mayo-06) | Diciembre de 2004 |
| | Aula de la naturaleza | Consultoría y asistencia para la coordinación de seguridad y salud y dirección de obra y conclusión de Casa del Ingeniero para Aula de la naturaleza "El Picacho" | Terminado (23-mayo-06) | Enero de 2006 |
| Sierras de Tejada, Almajara y Alhama | Centro de visitantes | Construcción del Centro de visitantes de Sedella | En construcción (25-mayo-06) | Enero de 2006 |
| | Punto de información | Redacción y ejecución del proyecto de dotación interpretativa del Punto de Información de Alhama | Terminado (25-mayo-06) | Mayo de 2005 |
| | Punto de información | Proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificación de aula y capilla para su uso como Punto de Información "La Resinera". | Terminado (25-mayo-06) | Enero de 2005 |
| | Punto de información | Consultoría y asistencia para la dotación interpretativa del Punto de Información "La Resinera" | En ejecución, casi terminado (25-mayo-06) | Mayo de 2006 |
| Sierra Mágina | Centro de visitantes | Ejecución del Centro de visitantes de Cambil | Terminado (31-mayo-06) | Mayo de 2006 |
| | | Construcción de acceso al Centro de visitantes de Cambil | En construcción casi terminado (31-mayo-06) | Julio de 2005 |
| | Kiosko -bar | Construcción de kiosko – bar y aseos en el Área recreativa de Fuenmayor | Terminado (31-mayo-06) | Octubre de 2004 |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | Centro de la Naturaleza | Proyecto básico y de ejecución del Centro de la Naturaleza, Turismo Rural y Ecológico "El Charcón" | Terminado (2-junio-06) | Julio de 2006 |
| Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas | Centro de visitantes | Proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Centro de visitantes "Torre del vinagre" en Santiago Pontones | En construcción casi terminado (6-junio-06) | Marzo de 2006 |

| Parque Natural | Equipamiento | Contrato | Situación en la visita (fecha de la visita) | Fecha prevista de terminación según contrato |
|----------------|-----------------------|--|---|--|
| | | Consultoría y asistencia para la dotación interpretativa del Centro de visitantes "Torre del vinagre" en Santiago Pontones | En ejecución (6-junio-06) | Noviembre de 2006 |
| | Aula de la naturaleza | Obras de reforma y adecuación del Aula de la naturaleza "El cantalar" en La Iruela | Terminado (6-junio-06) | Octubre de 2004 |
| | Inmuebles | Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles de Cazorra | Terminado (6-junio-06) | Noviembre de 2005 |

**ANEXO XI
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN**

| | Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) | Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) | Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) | Programa de Uso Público (PUP) |
|-------------------------|---|--|--|---|
| Exigencia legal | Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección | Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección | Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección | Resolución de la Dirección General de la RENPA y Servicios Ambientales, de 19 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la Estrategia de acción para la gestión del uso público. |
| Objetivos | Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial de que se trate. Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación. Señalar los regímenes de protección que procedan. Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen. Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas. | El PRUG es el instrumento que desarrolla el PORN y, por ello, concreta y desarrolla los objetivos, directrices y normas contenidos en éste. En consecuencia, los objetivos de cada PRUG son específicos para cada Parque teniendo como marco lo establecido en el correspondiente PORN. | El objetivo final de los PDS es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de los Parques Naturales, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local. | El objetivo de los PUP es la ordenación del uso público en el Parque Natural correspondiente fijándose el modelo global, y estableciéndose los objetivos, estrategias, actuaciones y prioridades de ejecución, a ser llevados a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, de forma independiente o en coordinación con otras entidades públicas o privadas durante un periodo de 4 años |
| Contenido mínimo | Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y descripción e interpretación de sus características físicas y biológicas. Definición del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura. | Los PRUG tienen como contenido, los objetivos que se persiguen, la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio natural de que se trate, así como las directrices básicas para la gestión del mismo. La estructura de un Plan Rector de Uso y Gestión... | El contenido de cada PDS se estructura en las siguientes partes: Introducción, que incluye nociones generales sobre desarrollo sostenible. Un diagnóstico ambiental y socioeconómico del Parque Natural y su área de influencia. Un capítulo con los programas de fomen- | La mayoría de los Programas de Uso Público siguen el mismo esquema de contenidos y pretenden ser un instrumento ágil, de contenidos básicos y de fácil actualización para poder adaptarlo a los cambios muy dinámicos que la demanda está experimentando y a las oportunidades, también muy cambiantes, de la gestión. Al menos, contendrán: |

| Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) | Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) | Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) | Programa de Uso Público (PUP) |
|--|--|--|--|
| <p>Determinación de las limitaciones generales y específicas respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con especificación de las distintas zonas en su caso.</p> <p>Aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección establecidos en los Títulos III y IV de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE. núm. 74, de 28/03/1989).</p> <p>Concreción de aquellas actividades, obras o instalaciones públicas o privadas a las que deba aplicarse el régimen de evaluación de impacto ambiental de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>Establecimiento de criterios de referencia orientados en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, que inciden en el ámbito territorial objeto de ordenación.</p> | <p>Gestión normalmente consta de los siguientes apartados:</p> <p>Introducción: Que contiene el marco de referencia y el ámbito territorial de aplicación.</p> <p>Objetivos: En donde se definen los objetivos que deben orientar los criterios de gestión, la regulación de actividades y la propuesta de líneas de actuación.</p> <p>Criterios de gestión: En el que se recogen los criterios que deben inspirar la gestión y administración del Parque con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.</p> | <p>to. Cada programa se desglosa en líneas de actuación y éstas a su vez en un conjunto de medidas concretas asignadas a las distintas Administraciones en función de sus competencias.</p> <p>Definición de los objetivos.</p> <p>Identificación de actuaciones, clasificadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, instalaciones, dotaciones y servicios. - Comunicación, señalización, educación e interpretación ambiental. - Estudios, planes y programas, y elaboración de documentos. <p>Programa de seguimiento y evaluación para el reajuste periódico del PUP.</p> | <p>Introducción y alcance</p> <p>Análisis de la vocación del Parque para el uso público, de la oferta y de la demanda.</p> |
| <p>Los efectos de los PORN tienen el alcance que establezcan sus propias normas de aprobación. En cualquier caso, son obligatorios y ejecutivos en las materias reguladas por la Ley 4/1989, constituyendo sus disposiciones un límite para cualesquier otros instrumentos</p> | <p>En estos Planes, que son periódicamente revisados, se fijan las normas generales de uso y gestión del Parque.</p> | <p>Son Planes que dan cumplimiento a la normativa comunitaria (Directiva 92/43/CEE) relativa a la conservación, la protección y la mejora de la calidad del</p> | |

| Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) | Plan de Uso y Gestión (PRUG) | Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) | Programa de Uso Público (PUP) |
|---|---|--|-------------------------------|
| <p>de ordenación territorial o física, cuyas determinaciones no podrán alterar o modificar dichas disposiciones. Los instrumentos de ordenación territorial o física que resulten contradictorios con los PORN deberán adaptarse a éstos. Entre tanto dicha adaptación no tenga lugar, las determinaciones de los PORN se aplicarán, en todo caso, prevaleciendo sobre los instrumentos de ordenación territorial o física promulgados. Asimismo, los PORN tendrán carácter indicativo respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales y sus determinaciones se aplicarán subsidiariamente, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente.</p> | <p>Los PRUG prevalecen sobre el planeamiento urbanístico y cuando sus determinaciones sean incompatibles con las de la normativa urbanística en vigor, ésta se ha de revisar de oficio por los órganos competentes.</p> | <p>medio ambiente son un objetivo esencial que podrá en determinados casos requerir el mantenimiento, e incluso el estímulo, de actividades humanas. Se trata por tanto, de Planes de dinamización socioeconómica que persiguen activar el tejido social y empresarial del territorio y procurar que los distintos proyectos emergentes y los nuevos emprendedores reciban el apoyo necesario de los regímenes de ayuda vigentes, tratando con ello de ofrecer oportunidades de empleo e ingreso a la población local relacionada con cada Parque Natural.</p> | |
| | | <p>No contemplan una asignación presupuestaria específica y su financiación se integra por las aportaciones de los distintos departamentos de la Junta de Andalucía y a su vez dependerá de la población local en la medida que ésta haga uso de los regímenes de ayudas vigentes. En el territorio habrán además otras acciones financiadas por la administración local y central, Grupos de Desarrollo Local y otros.</p> | |
| | | <p>Son Planes participativos, cuyo éxito dependerá del cómo se involucre la sociedad local del área de influencia socioeconómica de cada Parque Natural como protagonista principal de las diferentes iniciativas de desarrollo.</p> | |
| | | <p>Son Planes dinámicos, cuyo seguimiento permite ir adaptándolo a las nuevas necesidades y expectativas de la población.</p> | |

| Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) | Plan de Uso y Gestión (PRUG) | Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) | Programa de Uso Público (PUP) |
|---|--|--|---|
| <p>Elaboración</p> <p>En la Ley 4/1989 se establece que la declaración de los Parques y Reservas exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente PORN de la zona, si bien, excepcionalmente, podrán declararse Parques y Reservas sin la previa aprobación del PORN correspondiente, cuando hay razones que lo justifiquen y que se harán constar expresamente en la norma que los declare. En este caso deberá tramitarse en el plazo de un año, a partir de la declaración de Parque o Reserva, el correspondiente Plan de Ordenación.</p> <p>El procedimiento de elaboración de los PORN incluye necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios inspiradores de la propia Ley.</p> <p>Durante la tramitación de un PORN no pueden realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan. Así, iniciado el procedimiento de aprobación de un PORN y hasta que éste se produzca no puede otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica sin un informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.</p> | <p>La elaboración de los PRUG se ha de realizar por los Órganos Gestores de los Parques y el procedimiento de aprobación incluye al igual que en los PORN, trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios inspiradores de la Ley 4/1989. En todo caso, las administraciones competentes en materia urbanística han de informar preceptivamente los PRUG antes de su aprobación.</p> | <p>La metodología empleada en la elaboración de los PDS comienza con la realización por parte de un equipo de expertos universitarios de un diagnóstico medioambiental y socioeconómico de la zona a raíz del cual se identifican los principales problemas del territorio, diagnóstico que posteriormente es contrastado mediante la recogida de información directa y consulta a los expertos locales, siendo el Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universidad Empré- sa (IDR) quien se encarga de la elaboración del documento que recoge los objetivos, los programas y el conjunto de medidas de actuación del Plan.</p> <p>La Consejería de Medio Ambiente ejerce las funciones de coordinación, seguimiento y control en la elaboración del documento, elabora un borrador inicial del Plan y solicita informe a las demás Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar e incluidas en el Plan.</p> <p>El Plan se presenta a información pública y una vez recibidas y valoradas las alegaciones planteadas se redacta el documento definitivo, que la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.</p> | <p>El modelo de gestión de cada Plan recae en tres instituciones territoriales:</p> <p>La Delegación del Gobierno de la Junta</p> |
| <p>Aprobación</p> <p>La aprobación de los PORN se efectúa mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.</p> | <p>Al igual que los PORN, la aprobación de los PRUG se efectúa mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.</p> | | |

| Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) | Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) | Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) | Programa de Uso Público (PUP) |
|---|--|--|--|
| <p>Vigencia</p> <p>La vigencia de cada PORN es la que se indica en la norma que lo aprueba. En los primeros PORN aprobados la vigencia establecida fue de ocho años, mientras que en los que han sido aprobados recientemente se prevé una vigencia indefinida.</p> | <p>La vigencia de cada PRUG es la que se indica en la norma que lo aprueba. En la actualidad se tiende a que sea de ocho años, susceptible de ser prorrogada por un plazo no superior a otros ocho años. No obstante, durante su duración, el contenido del PRUG puede ser sometido a modificación de alguna de las partes que lo constituyen cuando se trate de ajustes puntuales que no alteren sustancialmen-</p> | <p>de Andalucía, como estructura horizontal de la Administración Autonómica en la provincia, es la encargada de coordinar y planificar las actuaciones que lleven a cabo las distintas Administraciones en el territorio.</p> <p>La Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que, a través de la Unidad Técnica de Promoción del PDS, es la encargada de preparar los informes del seguimiento del Plan que han de presentarse ante la Junta Rectora de cada Parque Natural, lleva también a cabo la coordinación técnica y de la gestión de las iniciativas de dinamización socioeconómica, potenciando la puesta en marcha de todas las medidas previstas en el Plan, así como procurando que los distintos proyectos emergentes reciban el apoyo necesario de los diversos regímenes de ayudas.</p> | <p>Cuatro años.</p> <p>Los PDS tienen un horizonte temporal de seis años, a partir de la fecha de su aprobación.</p> |
| | <p>La Oficina de cada Parque Natural, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, es la encargada de coordinar y realizar un seguimiento de las iniciativas de contenido ambiental.</p> | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)</p> | <p>Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)</p> | <p>Plan de Desarrollo Sostenible (PDS)</p> | <p>Programa de Uso Público (PUP)</p> |
| <p>te la gestión del espacio, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo cuando sea necesario realizar la gestión del espacio con nuevas pautas.</p> | | | |

ANEXO XII INDICADORES DE PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

| | | PARQUES NATURALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------|--------|--------------|-----------|----------------|-------------|---------------|--------------|------------|------------|---------|--------------|---------|-----------|-----------|------------|--------------|---------------|--------------|-----------|----|--|--|--|
| | | Sierra María | Doñana | Alcornocales | Grazalema | Bahía Cádiz | De la Breña | Card. y Mont. | Hornachuelos | Subbéticas | S. de Baza | Castril | S. de Huétor | Aracena | Despeñap. | S. Mágina | S. Andújar | Mont. Málaga | S. las Nieves | Sierra Norte | TOTAL | | | | |
| Nº | (A) Conservación de los recursos naturales | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 22 | 23 | 24 | Nº | | | | |
| A1 | Superficie con erosión real estimada alta (ha) / Superficie total del parque natural (ha) x 100 | X | | | X | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 14 | | | |
| A2 | Superficie forestal restaurada (ha) | X | | X | X | X ^S | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | 15 | | | |
| A3 | Superficie forestal incendiada al año (ha) / superficie forestal (ha) x 100 | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 16 | | | |
| A4 | Evolución de las poblaciones de especies animales autóctonas | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 17 | | | |
| A5 | Muertes de ejemplares de especies de fauna catalogada en categorías de protección | | X | | | | | | | X | X | | X | | X | | X | | | | | 5 | | | |
| A6 | Evolución de las poblaciones de especies vegetales autóctonas | | | | X | X | | | | | X | | X | | | | | | | X | | 5 | | | |
| A7 | Concentraciones | | X | | | X | X | | | X | | | | | | | | | | | | 3 | | | |
| A8 | Otros | | 3X | | | 2X | | | | X | | | | | | | | | | | | 2 | | | |
| Nº | (B) Aprovechamiento sostenible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 22 | 23 | 24 | Nº | | | | |
| B1 | Evolución de los usos del suelo (ha) x 100 | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 18 | | | |
| B2 | Superficie forestal ordenada (ha) x Superficie Forestal total del Parque Natural (ha). | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 18 | | | |
| B3 | Superficie agrícola acogida a ayudas agroambientales (ha) / Superficie agrícola del Parque Natural (ha) | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 17 | | | |
| B4 | Número de autorizaciones de instalación de sistemas de energías renovables. | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | | X | X | X | 16 | | | |
| B5 | Cabezas de ganado / Superficie pastable del Parque Natural (ha) | | X | | X | | | X | | | X | X | X | | | | | | | | | 6 | | | |
| B6 | Perímetro de montes deslindados y amojonados (Km.) / Longitud de vías pecuarias del Parque Natural (Km.) x 100 | | | | | | | X | | | X | | X | | | | | | | | | 3 | | | |
| B7 | Longitud de vías pecuarias deslindadas (Km.) / Longitud de vías pecuarias del parque natural (Km.) x 100 | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | | | 2 | | | |
| B8 | Otros | | 3X | X | X | 3X | X | | | X | | 2X | | | | | | | | | 3X | 9 | | | |
| Nº | (C) Uso público | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 22 | 23 | 24 | Nº | | | | |
| C1 | Nº de visitantes al año | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 18 | | | |
| C2 | Nº de empresas vinculadas al turismo en el medio rural y turismo activo, uso público o educación ambiental en el Parque Natural | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 19 | | | |
| C3 | Nº de participantes en actividades de educación ambiental | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 18 | | | |
| C4 | Nº de campañas de sensibilización y comunicación social | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | 16 | | | |
| C5 | Nº de participantes en actividades de voluntariado ambiental | | | X | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | 3 | | | |
| Nº | (D) Investigación | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 22 | 23 | 24 | Nº | | | | |
| D1 | Nº de proyectos de investigación autorizados y concluidos. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 19 | | | |
| D2 | Otros | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | |
| Nº | (E) Participación Social | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 22 | 23 | 24 | Nº | | | | |
| E1 | Nº de reuniones mantenidas por responsables del Parque con colectivos locales, organismos e instituciones, en relación con el Parque Natural | | X | | | | | | | | X | X | X | | | | | | | | | 4 | | | |
| TOTAL INDICADORES POR PARQUE | | 14 | 17 | 14 | 16 | 13 | 12 | 16 | 13 | 17 | 17 | 16 | 18 | 11 | 14 | 13 | 15 | 11 | 14 | 13 | | | | | |

XV. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA:

Se trata de comentarios previos a las alegaciones y que afectan al conjunto del Informe.

ALEGACIÓN Nº 1:

Antes de comentar los aspectos que se expresan en el Informe Provisional de referencia, consideramos de importancia insistir en algunos de los comentarios realizados durante las reuniones mantenidas con los responsables de la Cámara de Cuentas con motivo de la realización del mismo. Así, debe quedar claro que la gestión de los Parques Naturales no se corresponde con las funciones de esta Dirección General, por el contrario se trata de grandes extensiones del territorio de Andalucía en el que confluyen las competencias de las diferentes Administraciones (Local, Autonómica y General del Estado) y, en lo que se refiere a las competencias de la Comunidad Autónoma, las mismas Consejerías que ostentaban competencias sobre ese territorio las siguen ostentado tras su declaración como espacio protegido. Pero es más, dentro de la Consejería de Medio Ambiente, solo algunas de las competencias relativas a la gestión de los Parques Naturales son las que recaen dentro del ámbito competencial de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales (ver Decreto...). Siendo claramente ilustrativo el hecho de que la dependencia orgánica de los Parques Naturales (a excepción de Doñana y Sierra Nevada) sea de la Delegación Provincial de Medio Ambiente. O también, que los Agentes de Medio Ambiente sigan una estructura provincial, con dependencia orgánica y funcional de la Delegación Provincial y que, por tanto, las denuncias y expedientes sancionadores (en su caso, pues las denuncias pueden referirse a hechos cuya sanción corresponda a otros organismos y/o administraciones, dándoles por tanto traslado de las mismas) se tramiten e instruyan por la Delegación.

En conclusión de lo anterior, entendemos que no se trata de la Fiscalización de la gestión de los Parques Naturales, sino solo de algunos de los aspectos relacionados con la misma.

Entrando a valorar el contenido del Informe Provisional remitido, debemos señalar algunos comentarios generales. En primer lugar, al referirse en muchos casos a aspectos que están en continuo proceso de actualización, algunas de las observaciones recogidas en el informe se refieren a cuestiones que ya han sido resueltas. También se aprecian en el mismo valoraciones erróneas, en algunos casos debido posiblemente a su vez a una interpretación errónea de los documentos de planificación del Uso Público (Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público y Programas de Uso Público); en otros, por carecer de información suficiente, lo que podría haberse subsanado si se hubiesen solicitando en su día las correspondientes aclaraciones; y en otros, entendemos obedecen a apreciaciones subjetivas no avaladas por la documentación objeto de auditoría.

Por último, del contenido del informe interpretamos que han centrado su trabajo en la revisión puramente administrativa, asimilando eficacia al cumplimiento estricto de los trámites administrativos. Por contra, entendemos que la eficacia no puede quedarse únicamente en la evaluación de los procedimientos o en la fiscalización de los contratos, pues hay que tener en cuenta que aspectos no correctamente informados pueden tener una justificación racional u operativa.

Entrando a valorar aspectos concretos, a continuación realizamos una serie de observaciones que, para su mejor comprensión, siguen el mismo orden en el que figuran en el Informe Provisional, indicando para cada una el número de referencia de los distintos epígrafes.

OBSERVACIONES**II. OBJETIVOS Y ALCANCE****CUESTIÓN OBSERVADA N° 6:**

6. El objetivo principal de este Informe es valorar la gestión de los parques naturales mediante la ejecución del gasto público, la disposición de recursos suficientes, la adecuación de los sistemas de control interno, el funcionamiento de sus órganos de participación, el seguimiento y cumplimiento de la planificación y el análisis de la eficacia.

No ha sido el objetivo de este Informe, entre otros, el análisis técnico de la calidad ambiental de los parques naturales andaluces o el de las certificaciones ISO-14001 que puedan tener acreditadas. Tampoco lo ha sido, aunque cabe destacar su importancia por lo que significa de alteración del entorno natural correspondiente, el análisis y situación de construcciones ilegales dentro de los parques, que resultan ser una realidad en prácticamente todos ellos.

ALEGACIÓN N° 2:

En este punto se expresa: “no ha sido objeto de este Informe, entre otros, el análisis técnico de... las certificaciones ISO 14001”, sin embargo se dedican 8 apartados (del 195 al 203, ambos inclusive) a este aspecto.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

IV. ANÁLISIS DE PERSONAL**CUESTIÓN OBSERVADA N° 17:****ALEGACIÓN N° 3:**

ALEGACIÓN ADMITIDA

V.2 TRANSFERENCIA A EGMASA**CUESTIÓN OBSERVADA N° 41:**

41. Condicionado 2.2.1.: “Egmasa será responsable de asegurar un buen servicio e imagen mediante la implantación de un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos”.

EGMASA facilitó un documento denominado “Propuesta de calidad de los servicios a prestar en los equipamientos de uso”, el cual expone las condiciones en las que se deben encontrar los equipamientos, tanto los de recepción como los alojativos y educativos. Sin embargo, este documento no está fechado ni indica a quien va dirigido. Además, el propio nombre indica que se trata de una “propuesta”.

En las visitas realizadas a 9 parques naturales (ver epígrafe VII.2.) se comprobó que los equipamientos de uso público, sobre todo los relacionados con la atención al público y la educación (centros de visitantes, puntos de información, aulas de la naturaleza y jardines botánicos), no presentan indicios o evidencias de la implantación de un sistema de control de calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos.

ALEGACIÓN N° 4:

En este punto se hace referencia al documento “Propuesta de Calidad de los Servicios a Prestar en los Equipamientos de Uso Público”, expresándose que “En las visitas realizadas... no presentan indicios o evidencias de la implantación de un sistema de control de la calidad de los servicios que se prestan en los equipamientos”. En primer lugar, cabe comentar que se trata de un documento que está en fase de desarrollo, motivo por el que se denomina “Propuesta”, de manera que la Subcomisión de Seguimiento en la que se presentó la misma, debe profundizar en el mismo para precisar y detallar la implantación del Sistema. Entendemos por tanto, que debe eliminarse esta referencia del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 42:

42. Condicionado 5.g.: *“Egmasa deberá cumplir las siguientes obligaciones en la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos: ... g) Asegurar una cobertura correcta de la vigilancia de los equipamientos. La conexión a una central de alarmas será considerada como cobertura correcta.”*

Si bien hay contratos que cubren esta exigencia, en las visitas realizadas a los parques naturales se puso de manifiesto que los siguientes equipamientos de uso público no tenían alarma ni conexión a una central de alarmas, exigencia ésta última para valorar la cobertura como correcta según el condicionado:

- Parque Natural “Sierra de Grazalema”
 - Casa rural, conocida como “Grazalema 1 y 2”
- Parque Natural “Sierra Norte de Sevilla”
 - Centro de visitantes “Las Navas Beerrocal”
- Parque Natural “Sierra Mágina”
 - Centro de visitantes “Castillo de Jodar”
- Parque Natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”
 - Centro de visitantes “Torre del vinagre”
 - Centro de visitantes “Río Borosa”
 - Punto de información “Cerrada del Utrero”

ALEGACIÓN Nº 5:

Los equipamientos de uso público que se listan en este punto no disponían de conexión telefónica, y por tanto, la tecnología disponible en ese momento no permitía la conexión a una central de alarmas, optando entonces por sistemas de seguridad pasivos. Cabe señalar como excepción el Centro de Visitantes Torre del Vinagre, el cual se encontraba en obras en las fechas de la visita. Por ello se propone modificar la redacción actual en el Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 43:

43. Condicionado 5.l. *“Egmasa deberá cumplir las siguientes obligaciones en la gestión de los equipamientos y prestación de los servicios asociados a los mismos: ...l) Cubrir los riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil o daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdidas o daños producidos a bienes puestos a su disposición.”*

Se ha comprobado que los equipamientos relacionados en el Anexo I de la Orden de 27 de mayo de 2004, es decir, los elementos patrimoniales gestionados por EGMASA durante este ejercicio, se incluyen en los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las pólizas de seguros. Sin embargo se producen las siguientes incidencias:

| Tipo de equipamiento | Denominación | Espacio Natural al que pertenece | Incidencias |
|----------------------|-------------------|---|--|
| Área recreativa | Fuente La Zarza | (1) | No están recogidos en ninguna póliza. |
| Casa Rural | Fuentes Segura | (1) | |
| Centro de visitantes | Huerta del Rey | Parque Natural “Sierra de Hornachuelos” | Asegurado desde el 2 de marzo de 2005 |
| Área recreativa | Huerta del Rey | | |
| Área recreativa | Fuente del Valle | | |
| Área recreativa | Venta Nueva | Parque Natural “Sierra de Cardena y Montoro” | Asegurado desde el 1 de abril de 2005 |
| Área recreativa | Fuenmayor | Parque Natural “Sierra Mágina” | |
| Área recreativa | Torrijos | Parque Natural “Montes de Málaga” | |
| Hotel de Montaña | Humaina | Paisaje Protegido “Corredor Verde del Guadamar” | |
| Área recreativa | Las Doblas | | |
| Punto de Información | Laguna del Rincón | Reserva Natural “Laguna del Rincón” | Asegurado desde el 1 de abril de 2005 |
| Hotel de montaña | Cerro del Hajar | Parque Natural “Sierra de las Nieves” | No asegurado entre el 30 de mayo de 2004 y el 2 de marzo de 2005 |

Cuadro nº11

(2) No consta en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial (ver epígrafe VII.3.).

ALEGACIÓN Nº 6:

Observaciones al cuadro de referencia nº 11.

El Área Recreativa Fuente La Zarza y la Casa Rural “Fuente Segura” no estaban en servicio en el periodo de referencia. Por lo que entendemos que deben eliminarse del cuadro en el Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 48:

48. El artículo 7 de la Orden de 26 de noviembre de 2002 establece los criterios de valoración para seleccionar los beneficiarios, entre los que no se incluye la territorialidad. Esta ayuda fue solicitada por 7 ayuntamientos de 4 provincias distintas. La DGR decidió conceder una cantidad por provincia. En Jaén, donde se presentaron 4 municipios, se seleccionó Santa Elena.

No consta el proceso seguido para la elección de los ayuntamientos beneficiarios en cuanto al principio de objetividad. La mera distribución territorial no lo garantiza.

ALEGACIÓN Nº 7:

No es exacto afirmar que “la D.G.R decidió conceder una cantidad por provincia”. El procedimiento seguido fue atender las solicitudes de subvención sobre la base de los proyectos presentados, y dentro de estos, la elegibilidad del gasto, por lo que finalmente se seleccionaron los proyectos más adaptados al objeto de la Subvención. Sin embargo, se intentó aplicar en parte el principio de distribución territorial, ya que teniendo en cuenta la escasa cuantía del presupuesto disponible para estos fines, se trata de criterio objetivo a tener en cuenta.

Pero no es correcto afirmar que se ha realizado un reparto provincial cuantitativo, sino una simplificación.

VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 52:**

52. Para los ayuntamientos acogidos a la Orden de 28 de enero de 2004 (Loja, Almonte y Chiclana de la Frontera) se destaca lo siguiente:

- No consta informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente acerca del cumplimiento por el solicitante de la normativa ambiental vigente, exigencia prevista en el artículo 8.3.
- El plazo máximo otorgado para dictar resolución y notificarla a los interesados ha sido 238 días (8 meses), cuando el artículo 9.3. lo fija en tres meses.
- No consta la aceptación expresa de la subvención por el Ayuntamiento beneficiario prevista en el artículo 9.5. Este punto señala que en caso contrario se entenderá que se desiste de la petición y se archivará el expediente.

ALEGACIÓN Nº 8:

En este punto se expresa: “No consta informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente acerca del cumplimiento por el solicitante de la normativa ambiental vigente, exigencia prevista en el artículo 8.3.”

Aunque no consta informe escrito de la Delegación, ésta si conoce de la existencia o inexistencia de denuncias relativas a aspectos medioambientales de competencia municipal. Habiendo sido un criterio clave a la hora de resolver las subvenciones a los Ayuntamientos. Hay que tener en cuenta además, que se trata de Ayuntamientos que se han adherido al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, lo que indica su compromiso en la mejora de la calidad del medio ambiente urbano de sus municipios. Esto último, unido a la extensa normativa ambiental existente (ruidos, residuos, aguas,...), que

en ocasiones no es competencia exclusiva del Ayuntamiento, ha provocado que este requisito se haya suprimido en las Órdenes posteriores que regulan las subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

“El plazo máximo otorgado para dictar resolución y notificarla a los interesados ha sido 238 días (8 meses), cuando el artículo 9.3. lo fija en tres meses.”

Los trámites necesarios han reflejado la imposibilidad de dictar resolución en el plazo de tres meses. Esto ha motivado que en posteriores Órdenes se haya concedido el plazo máximo que permite la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para dictar resolución, que no podrá exceder de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

“No consta la aceptación expresa de la subvención por el Ayuntamiento beneficiario prevista en el artículo 9.5 Este punto señala que en caso contrario se entenderá que se desiste de la petición y se archivará el expediente.”

La aceptación de los Ayuntamientos se realizó mediante la devolución de un escrito remitido por la Consejería de Medio Ambiente sobre la solicitud presentada por los interesados, donde se daban tres opciones, aceptar la subvención, reformular o rechazar. Por tanto, si existe la aceptación, este es uno de los aspectos que podrían haberse subsanado si se hubiese requerido aclaración.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 54:

54. “A la hora de justificar la ayuda recibida, 5 de los 10 ayuntamientos no presentaron una memoria justificativa de las acciones subvencionadas. Se trata de los municipios de Fuente de Piedra, Andújar, Ubrique, Carboneras e Iznatoraf.”

ALEGACIÓN N° 9:

La memoria justificativa de los citados ayuntamientos fue presentada junto con las facturas y certificado del asiento contable del ingreso de la subvención en la contabilidad municipal. Por tanto, si se presentaron las correspondientes Memorias, cabe por tanto decir lo mismo que en el punto anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 63:

VI.2.2. Subvención a la Fundación Doñana 21

63. “El 29 de octubre de 2003, la Fundación solicita una modificación del reparto de las cantidades presupuestadas, destinando partidas que no se iban a ejecutar a otras que necesitaban más recursos. No hay constancia en el expediente de la aprobación de este cambio cualitativo.”

ALEGACIÓN N° 10:

Efectivamente, en esa fecha la Fundación Doñana 21 presentó dicha solicitud de modificación, que fue aprobada implícitamente, tras una reunión mantenida con los responsables técnicos del expediente, aunque no exista constancia escrita. No obstante, entendemos que habría sido más correcto, por lo que en adelante, si vuelve a producirse una solicitud de este tipo, se preparará a estos efectos un documento formal de aceptación que se incluirá en el expediente.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 67:

67. Junto a los justificantes se presentó el libro mayor de gastos por subproyecto, los cuales se asimilan a los detallados en la Memoria justificativa. Esto permite conocer el coste de cada uno y el detalle de los justificantes.

No obstante, sobre estos documentos (fotocopias de justificantes y mayor de gastos) no constan marcas o pistas de auditoría que evidencien un proceso de revisión y correspondencia, y que podrían ser las siguientes:

- Cruce entre los justificantes y el mayor de gastos.
- Corrección y adecuación de los justificantes: fecha, datos fiscales, etc.

ALEGACIÓN N° 11:

El mayor de gastos correspondiente a cada proyecto o actividad aportado por la Fundación Doñana 21 en sus justificaciones económicas, ofrece en sus columnas información sobre: subcuenta contable donde va imputado el gasto, concepto del gasto, número de asiento contable, fecha de factura, subcuenta contable correspondiente al proveedor, nombre del proveedor, número de factura, nombre del proyecto e importe que se imputa de cada factura.

Por otro lado las fotocopias aportadas de los justificantes de gastos o facturas, proporcionan información sobre la fecha, datos fiscales del proveedor, datos fiscales del cliente, número de factura, importe, concepto por el que se factura, así como, el sello puesto por la junta que constata el importe subvencionado y número de expediente de la subvención en cuestión.

Es decir, tanto el listado de gastos como los justificantes de gastos, contienen los suficientes campos de información comunes (pistas de auditoría), que permiten un futuro proceso de revisión o corrección por el órgano que así lo requiera. Por lo que entendemos debe eliminarse este punto del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 68:

ALEGACIÓN N° 12:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 69:

69. Entre las fotocopias de justificantes presentadas destacan los gastos en comidas, los cuales, al menos, ascienden a 24,80 m€. La revisión de estos documentos ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias, que se acompañan de la recomendación para subsanarlas:

| Importe (€) | Incidencia | Recomendación |
|-------------|---|--|
| 6.710,22 | Facturas de comidas en las que no consta el motivo de las mismas o no se acompaña de un documento justificativo o explicativo de ella. | Orden de viaje y liquidación, señalando el motivo del viaje, detallando los gastos (comida, dieta, gasolina) y firmado por el titular y un supervisor, además se adjuntarán los justificantes. |
| 3.935,59 | Tickets de bares o notas / facturas hechas a mano que pueden provenir de cualquier acontecimiento, por lo que es difícil imputarlo a una acción subvencionada. | |
| 2.431,82 | Gastos de comidas, bebidas y varios en el Reino Unido desde el 11 de agosto al 20 de agosto Los responsables de la Fundación indicaron que se trataba de una visita a la Feria BIRDWATCHING. Solo uno de los justificantes hace referencia a esta feria. En la documentación obrante en la Consejería de Medio Ambiente no consta ninguna memoria o documento que evidencie y justifique este viaje. Los responsables remitieron, como consecuencia de este Informe de fiscalización, una breve memoria descriptiva y unas fotos fechadas de la presencia en dicha feria. | |
| 4.670,16 | La "Jornada Symposium Internacional de Educación y Sostenibilidad" se justifica con una factura de un bar, donde se presume se ha celebrado. No se acompaña de una memoria justificativa que detalle el objeto de esta jornada, la justificación de su celebración y la necesidad del gasto realizado. | Para facturas no aplicables a gastos de viaje, es necesaria una memoria justificativa del gasto, como es habitual en la Administración General de la Junta de Andalucía. |

Cuadro n°16

ALEGACIÓN N° 13:

La Fundación ha adoptado las recomendaciones expuestas en el cuadro nº 16, y desde el año 2004 adjunta nota justificativa a todas aquellas facturas que carezcan de un concepto claro o que ofrezcan dudas sobre su imputación a la subvención que lo sustenta. Además, como se desprende del cuadro la Fundación aportó memoria descriptiva de la presencia de la Fundación en la Feria Birdwatching.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 70:

70. “La Memoria de las Cuentas Anuales de la Fundación para el ejercicio 2003 detalla las subvenciones recibidas. En ella se recoge la ayuda analizada en este Informe. Además, se incluye una subvención de la Consejería de Empleo destinada al Centro de Apoyo a la Calidad y Seguridad, actuación ya prevista en la subvención fiscalizada. Según el certificado presentado en la solicitud, no hay ninguna subvención aplicada a este expediente. No constan procedimientos de evaluación de la concurrencia de ayudas llevados a cabo por la Consejería de Medio Ambiente.”

ALEGACIÓN N° 14:

La actividad “Centro de Apoyo a la Calidad y seguridad” contó para el ejercicio 2003, con financiación de la Consejería de Empleo (52,16%) y financiación de la Consejería de Medio Ambiente (47,87%). Dado que la Fundación en ningún momento solicitó subvención superior al 100% del coste de la acción, no entendemos cuál es el problema de la concurrencia.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 72:

72. “Sería recomendable para las labores de justificación y comprobación que se presentara una Memoria de ejecución, que detallara para cada actividad, una descripción de su realización, fechas, participantes, su coste exacto y los justificantes aplicables”.

ALEGACIÓN N° 15:

Efectivamente esta memoria no constaba en la subvención de 2003. Sin embargo, se han incorporado en las subvenciones recibidas a partir de 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 75:

75. “Sin embargo, la revisión de los justificantes ha puesto de manifiesto la financiación de actividades que podrían tener la consideración de transferencia corriente, ya que son gastos habituales en el funcionamiento de una fundación. Se trata de comidas, carburantes, desplazamientos del personal, servicios exteriores, etc.”

ALEGACIÓN N° 16:

El conjunto de acciones o proyectos que financia la subvención “Dinamización social 2003” y detallados en la solicitud presentada por Fundación Doñana 21 en su día, refleja que estas acciones son operaciones de capital en su finalidad, ahora bien, para llegar al cumplimiento de este fin se hace necesario contar con determinados gastos, que aunque analizados individualmente podrían ser interpretados como corrientes, analizados en su contexto se concluye que son necesarios para realizar actividades catalogadas como operaciones de capital. Entendemos por tanto que debe eliminarse este apartado en el Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 77:

77. “... no constan en los expedientes evidencia ni pistas de auditoría que demuestren las pruebas, procedimientos e indagaciones realizadas para certificar de forma acreditativa que la subvención ha sido aplicada a su finalidad. No hay informes de visita, fotografías, memorias justificativas, etc.”

ALEGACIÓN N° 17:

En efecto, no se realiza una labor de fiscalización con la naturaleza de auditoría sobre las actividades de la Fundación Doñana 21. Ello no significa que no se tenga constancia de la realización de las mismas, tanto por la asistencia directa a determinadas actividades como por el análisis de las Memorias que entrega para su supervisión por la dirección técnica del expediente. Se puede constatar que como consecuencia de ese análisis se derivan actuaciones de corrección, en su caso, y la verificación de las actividades reflejadas, como no puede ser de otra forma, mediante documentación gráfica, y mediante la justificación con facturas de la realización de los gastos en los que se incurre.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las obligaciones de la Fundación Doñana 21 así como el papel de la dirección técnica del expediente. Hasta ahora se ha valorado como innecesario el ampliar el alcance de tal facultad, la cual sería acometida si hubiese indicios de que la subvención no se aplica a su finalidad. Entendemos por tanto que este comentario no debería figurar en este punto del Informe.

VII. INVERSIONES**CUESTIÓN OBSERVADA N° 84.3:**

84.3. Para la selección de parques naturales se han observado los siguientes criterios:

1. Extensión o superficie: De los 24 parques naturales, cuatro superan las 100.000 hectáreas de extensión, lo que supone el 52,53% del total de la extensión de todos los parques.
2. Inversión: En cuanto a la inversión en equipamientos, seis parques, entre los que se incluyen dos de los más extensos, tienen una inversión superior a los 500 m€ cada uno, lo cual representa el 65,34% del total.

3. Planificación: Dos parques no tenían prevista, al inicio de los trabajos de campo, la tipología de planes contemplada en la legislación (ver epígrafe X.1.), por lo que se consideró un factor de riesgo.

ALEGACIÓN N° 18:

Planificación. En el cuadro n° 19 al que hace referencia este apartado, figura como carente de instrumentos de Planificación el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, cuando si estaban aprobados. En el caso del PN del Estrecho, contaba con PORN aprobado desde el 2002, y el PRUG se encontraba en elaboración, normal si se tiene en cuenta la fecha de declaración del Parque Natural. Debe por tanto corregirse este apartado y /o el cuadro.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 91:

91. El artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que la ejecución de obras por administración se admitirá cuando concurra alguna de una serie de circunstancias.

El “Informe-propuesta sobre ejecución de obras por administración” es un documento que se adjunta a los expedientes analizados y relaciona las circunstancias para proponer la ejecución de las obras por administración. Indica simplemente que “*concorre una de las circunstancias previstas en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*”.

Por tanto, no se justifican con precisión y claridad los motivos para aplicar este procedimiento de contratación que se utiliza para la mayoría de los expedientes.

ALEGACIÓN N° 19:

Teniendo en cuenta que todos los expedientes de obras que se realizan por empresas públicas son previamente fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada, no entendemos el contenido de este punto en el Informe de referencia.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 95:

95. Las fechas que se consignan no se corresponden con las fechas efectivas.

En ocasiones, las fechas que se consignan en diversos documentos del expediente no se corresponden con las fechas en que se producen tales actos administrativos, sino que se procede a datar los documentos ajustándolos a la cronología requerida en la tramitación de los expedientes, como puede comprobarse en los casos que a continuación se exponen:

1. Resoluciones de nombramiento fechadas con anterioridad a la propia propuesta de resolución, ajustando de esta manera la fecha para permitir que la persona designada dé el visto bueno a las certificaciones que están pendientes de recibirse. Afectó a 5 expedientes.
2. Documentos sin fechar, y en algunos casos con inscripciones manuales indicando "poner fecha...", lo que facilita su fechado posterior. Se manifestó en tres expedientes.

ALEGACIÓN N° 20:**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

95.2. No se ha constatado ningún documento sin fechar de los apuntados en el ANEXO VI.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 96:

96. Consecuencias de la demora entre la redacción del proyecto y la aprobación del mismo.

El plazo que transcurre entre la redacción del proyecto y su aprobación se demora en numerosas ocasiones. En ese intervalo de tiempo se producen alteraciones que no son recogidas en el expediente administrativo con la exactitud debida. Estos son los supuestos que se plantean:

1. La resolución de aprobación del proyecto se efectúa por importe distinto al presupuesto de ejecución real, coincidiendo la cifra consignada con la prevista en el proyecto inicial de la obra, e4l cual, posteriormente se rectifica. Incide en 1 contrato.
2. En el expediente hay una diligencia de la DGR para hacer constar que tanto el acta de replanteo previo como la certificación de viabilidad son válidos en una fecha posterior a la consignada en estos documentos. Es de reseñar que dichos documentos están rubricados por el arquitecto (acta) y el Delegado provincial (certificado). Se presenta en 5 contratos.
3. El proyecto está supervisado por la Oficina de Supervisión en dos ocasiones, ya que el proyecto original fue objeto de modificación. En ambos documentos figura un plazo de ejecución de 12 meses. En cambio, en el cuadro de características del expediente aprobado figura un plazo de 16 meses. Sólo afecta a 1 contrato.

ALEGACIÓN N° 21:

96.1. Parece un error material, que por procedimientos administrativos se subsana en el momento en que se detecta.

96.2. Estas diligencias han sido fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada.

96.3. El órgano de contratación puede variar el plazo de ejecución del proyecto, re-considerando el programa de ejecución en tiempo y coste y la categoría del contrato en el caso de licitación.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 97:

97. Carencias de documentación en los expedientes. Entre paréntesis se indica al número de expedientes con esta incidencia:

- i) Acta de comprobación de replanteo (1).
- j) Cuadro de características del expediente de ejecución por administración de obras (1).
- k) Resolución de la DGR por la que se designan los integrantes de la dirección de obras a ejecutar por administración (1).
- l) Cuadro de características del expediente de ejecución por administración de obras (1).
- m) Programa de trabajo o Resolución de la DGR por la que se aprueba el programa de trabajo de la obra (2).
- n) Estando el expediente en fase de liquidación o posterior, en el expediente no consta el pertinente certificado de que se cumple el límite previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (2).
- o) No consta el cargo que ocupa en la administración el nuevo director del expediente de obras designado (2).
- p) Habiéndose otorgado ampliación de plazo, no figura resolución de la DGR por la que se acuerda la ampliación del plazo de ejecución (1).

- e) En la solicitud de aplazamiento se cita la necesidad de concesión de licencia de obra por parte del Ayuntamiento, cuando ya está ejecutada en un 79%. En el expediente no figura documentación alguna relativa a la obtención de la preceptiva licencia de obras, ni tan siquiera la resolución de la DGR por la que se acuerda el aumento del presupuesto por pago de licencia.
- f) Tanto el acta de replanteo previo como el acta de comprobación arguyen que no hay observación ni impedimento alguno que pudiera afectar a la ejecución de las obras. En cambio, también consta en el expediente que, con posterioridad a la extensión de las referidas actas de replanteo, se exigió por parte del Ayuntamiento la obtención de la licencia de obras.

ALEGACIÓN N° 22:

Las carencias son no de documentación, sino de archivo, puesto que se trata de documentos imprescindibles para la fiscalización de los expedientes, por lo que podrían haber sido solicitado por los autores del Informe, al igual que se ha hecho con otros muchos expedientes. Por ello nos ponemos nuevamente a su disposición con el fin de remitirlos si lo estiman oportuno.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 98:

98. Incidencias con la licencia de obra. Se presentan varias anomalías, que se ponen de manifiesto en 1 expediente distinto por cada caso.

- d) Se suspende el inicio de la ejecución de una obra (acta de replanteo negativo), debido a que está pendiente de conce-

ALEGACIÓN N° 23:

En todas nuestras obras se solicita la licencia de obra junto con una solicitud de exención del pago; cuando por algún error la misma no se había solicitado se instó verbalmente a su solicitud, cosa que como se comprueba se ha hecho en la totalidad de las obras. Por lo tanto, en caso de concederse, no haría falta incremento por dicho pago. Por otra parte, en caso de ejecución por contrata, el pago de la licencia corre por cuenta del contratista.

El documento de concesión de licencia no forma parte del expediente administrativo, por lo que no suele archivarse con dicho expediente salvo que lleve aparejado un pago.

En el acta de comprobación de replanteo se alude en general a temas técnicos, relacionados con las características geométricas de la obra. Por tanto, la obra puede ser viable técnicamente con independencia de la concesión de licencia municipal.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 99:

99. Ampliaciones de plazos no documentadas. Afectan a 1 expediente diferente en cada caso.

- d) Siendo el plazo establecido y aprobado para la ejecución total de la obra de 2 meses, y cuando está ejecutada en un 88%, se concede una ampliación por 6 meses aludiendo únicamente a factores meteorológicos.
- e) En una obra con un plazo aprobado de 4 meses, se concede una prórroga por 1 mes. Sin embargo la siguiente certificación posterior a la ampliación (la de liquidación) se efectúa 11 meses después de la concesión, lo que supone una demora de casi el triple del tiempo previsto para la ejecución.
- f) En una obra con un plazo aprobado de 1 mes, y con el 79% de la obra ya certificada, se concede una ampliación por 6 meses por imposibilidad de hormigonar a bajas temperaturas y por la necesidad de concesión de licencia. Posteriormente no consta documentación alguna acerca de la obtención de la licencia de obras.

ALEGACIÓN N° 24:

Los proyectos se redactan sin conocer la época del año en que se iniciarán, y sus programas de ejecución a menudo consideran sólo tiempo neto. Aquellos trabajos que por su naturaleza (por ejemplo tratamientos a la vegetación) o por el medio en que se desarrollan (por ejemplo zonas de nidificación de especies protegidas) sólo pueden llevarse a cabo en determinadas épocas, pueden sufrir ampliaciones en el plazo original muy superiores al mismo. Parece que se está confundiendo el plazo de ejecución

de una obra con la demora en la certificación por liquidación. La obra se considera terminada en el momento de la recepción.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 100:

100. Retrasos en la ejecución de las obras. Además de las demoras señaladas en otros puntos de este Informe, a continuación se detallan las incurridas en 4 contratos.

- e) El proyecto de obras, relativo a la reforma del Centro de visitantes “Torre del Vinagre”, en el parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, comenzó en noviembre de 2000, para un plazo previsto de 14 meses. Ha tenido tres prórrogas. La última fijó su finalización el 31 de marzo de 2006. Es decir, se aprobó inicialmente una obra que debía durar 14 meses y que se ha ejecutado a lo largo de más de 5 años y medio. A la fecha de la visita (mayo de 2006) aún no estaba terminada. Debe reseñarse que en el expediente consta que, a finales de 2004, tras las continuas paralizaciones y aplazamientos, la Consejería de Medio Ambiente dirigió y reiteró, mediante escritos a EGMASA, su preocupación por la falta de actividad en la obra.
- f) El proyecto “Rehabilitación de los módulos 2 y 3 del conjunto de inmuebles de Cazorla”, en el mismo parque que el caso anterior, se adjudicó en abril de 2003 para un periodo de ejecución de 24 meses, comenzando las obras en junio de 2003. Tras tres prórrogas, la obra se terminó y se liquidó en junio de 2006, si bien el plazo concluyó en noviembre de 2005.
- g) El Centro de la naturaleza, turismo rural y ecológico “El Charcón”, en el parque natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche” se inició a finales de diciembre de 2000, para un plazo de ejecución de 18 meses. Ha sufrido modificados, prórrogas e incluso una suspensión temporal. Con todo, la obra se terminó en junio de 2006, un mes antes de la última

prorroga. No obstante, debe considerarse que se trata de un proyecto previsto para 18 meses y que ha durado 5 años y medio.

- h) La obra de acondicionamiento del camino de acceso al Centro de visitantes "Las Navas-Berrocal", por cancela negra, en el parque natural "Sierra Norte de Sevilla", se encomendó a TRAGSA en diciembre de 2004, para un plazo de ejecución de un mes. Este proyecto ha tenido tres prórrogas de 6 meses cada una, motivadas principalmente por la falta de la licencia de obra del Ayuntamiento de Almadén de la Plata. Posteriormente se autoriza un modificado y una nueva prórroga de 6 meses, hasta fijarse la finalización de las obras en diciembre de 2006. En definitiva, un proyecto aprobado a finales de 2004 por un periodo de 1 mes, tras sucesivas prórrogas y una modificación, lleva ejecutándose más de 2 años y medio.

ALEGACIÓN N° 25:

Todos los expedientes de obra que se mencionan en este apartado (retrasos en la ejecución de las obras) recogen documentalmente los motivos de la ampliación de plazos de acuerdo con la legislación vigente, que contempla el programa de ejecución en tiempo y coste como orientativo, por lo que no pueden considerarse retrasos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 101:

101. Incidencias con la dirección de obras, que afectan a 1 contrato cada una.

- c) En un periodo de 6 meses se designan hasta tres direcciones facultativas para el proyecto.
- d) En el expediente consta una comunicación de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial en Jaén relativa a la finalización de la obra para proceder a su recepción, proponiendo a su vez

representante para dicho acto. Sin embargo, el 26 de abril de 2005, mediante Resolución de la DGR, se designa nuevo director de obra y de coordinación de seguridad y salud para este expediente.

ALEGACIÓN N° 26:

101.a. Se ha constatado solo un cambio y puede haberse debido a movilidad de los funcionarios en ese período.

101. b. Debido a cambios de criterio en la Intervención Delegada de Jaén. En este caso se objetó la titulación (aparejador) del director de la obra de reforma requiriéndose un arquitecto.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 105:

105. Incumplimientos de plazos previstos en el contrato / acuerdo de la "adecuación y acondicionamiento para actuaciones de investigación y uso público en los terrenos colindantes al Río San Pedro".

El programa de trabajo, la composición y currículum del equipo de trabajo y la relación detallada de la bibliografía fueron entregados con demora sobre el plazo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo.

Con relación al proyecto de ejecución previsto en el Acuerdo, el Informe de la Oficina de Supervisión, de carácter desfavorable, fue emitido el 6 de mayo de 2005. Finalmente el 7 de marzo de 2006 se obtuvo el informe favorable, una vez finalizado el plazo de ejecución.

ALEGACIÓN N° 27:

Una vez entregado el proyecto en Oficina de Supervisión, el plazo queda en suspenso según lo estipulado en el acuerdo hasta tanto no sea aprobado.

Todos los comentarios contenidos desde el punto 95 a este, entendemos que o bien tienen su origen en la falta de información por parte de los autores del Informe o se trata de cuestiones que tienen justificación y que además carecen de importancia desde el punto de vista de la fiscalización del gasto.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 106:

106. Selección del adjudicatario atendiendo solamente a la oferta económica.

La obra “Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga” tuvo un presupuesto de licitación de 421,84 m€. La adjudicación se llevó a cabo por concurso abierto.

El informe de la Comisión Técnica para la valoración de las dos ofertas presentadas, previsto en el artículo.81.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señala que la que obtiene la máxima puntuación en el aspecto económico, “Construcciones Higuero, S.L.” (la otra no consigue ningún punto por este asunto) no ha aportado documentación técnica y, sin embargo, resulta la adjudicataria a tenor de la suma de la aplicación de los baremos.

La falta de documentación técnica implica que la empresa adjudicataria no ha informado y, por tanto, no ha sido considerada ni valorada para su contratación en los siguientes aspectos, según consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas, que concurren en las obras.
- Las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, instalaciones y medios personales y auxiliares en función del cumplimiento del programa de trabajo y de la mayor calidad de la obra.

- Número y grado de cualificación y especialización del personal técnico que la empresa se compromete a adscribir a la obra.
- La mejora de las condiciones de salud, seguridad y salud en el trabajo.
- Calidad ambiental de la empresa y sus productos.
- Porcentaje de personal demandante de empleo a contratar para la realización de la obra en la provincia donde se va a realizar la misma.

Los criterios técnicos suponen un total de 50 puntos frente a los 45 de la valoración económica.

El artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que se adjudicarán por concurso aquellos contratos en los que la selección del empresario no se efectúe exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo y, en particular, en una serie de casos que inciden más en las consideraciones técnicas.

La selección del adjudicatario se ha efectuado teniendo en cuenta sólo la oferta económica, pues no hubo documentación técnica presentada.

ALEGACIÓN N° 28:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Selección del adjudicatario atendiendo solamente a la oferta económica.

“Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga”. El último párrafo del punto 106 del informe concluye: “la selección del adjudicatario se ha efectuado teniendo en cuenta sólo la oferta económica, pues no hubo documentación técnica presentada”. Esta afirmación es incorrecta, y el conjunto de la exposición del apartado sesgada.

Al concurso abierto celebrado concurrieron sólo dos empresas. Ambas cumplían todo lo solicitado en el sobre A del concurso, respecto a capacidad y requerimientos legales, técnicos y económicos necesarios para contratar esta obra con la administración, por lo que ninguna fue excluida del proceso. De manera que ambas pasaron a la fase de baremación. En ella el P.C.A.P. fija que, para un máximo de 95 puntos, se distribuyan 45 puntos a la oferta económica por aplicación de la fórmula matemática que figura en aquél, y 50 puntos repartidos entre los seis apartados citados, que como se observa se pueden englobar genéricamente bajo el concepto de “mejoras ofertadas en cuanto a la organización/preparación de la obra, al personal adscrito, a las condiciones de seguridad y salud, etc. previstas” respecto a las que figuran en el proyecto y demás condiciones técnicas solicitadas por la CMA en el proceso de licitación (que ya eran, lógicamente, suficientes para la correcta y segura ejecución de la obra).

Por último el P.C.A.P. indicaba que la puntuación final se obtendría por suma de todos los conceptos parciales. La fórmula matemática sobre la oferta económica supuso 45 puntos para la primera empresa y 0 para la otra. Los seis apartados de “mejoras” arrojaron 0 puntos y 22 puntos respectivamente (se hace notar que la segunda empresa dejó de presentar más de la mitad de esos aspectos). El resultado de la valoración objetiva fue de 45 puntos frente a 22.

Por ello entendemos que la afirmación arriba referida es incierta: la selección del adjudicatario se efectuó atendiendo a los criterios y baremos previa y públicamente anunciados, pese a que la presentación de sólo dos concurrentes y sus particulares formas de abordar sus ofertas produjeran un resultado que todo lo más cabe calificar de paradójico pero nunca de irregular o fuera de norma.

Téngase en cuenta, asimismo, que la selección y propuesta de adjudicación la realiza la Mesa de Contratación que la constituye

el Gabinete Jurídico, la Intervención Delegada, Secretaría General Técnica y el Centro Directivo.

Por todo lo expuesto entendemos que debe eliminarse la afirmación comentada del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 107:

107. Demoras en actuaciones prioritarias

La obra “Construcción del centro de visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en Sedella, Málaga” constituye una actuación prioritaria de la Consejería de Medio Ambiente, pues se trata de uno de los pocos parques naturales que no tienen centro de visitantes.

Este expediente tuvo un informe de disconformidad con efectos suspensivos por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el cual se concretaban incidencias técnicas relativas al programa de trabajo y los plazos para iniciar las obras. Tanto el Director del expediente como la DGR alegaron, razonando los retrasos en causas ajenas a la Administración autonómica.

Posteriormente, la Consejería acuerda la suspensión temporal total el 31 de marzo de 2005 para proceder a la redacción del proyecto modificado. Este proyecto se aprueba el 12 de diciembre de 2005, fecha en la que se reanuda la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que el contrato se firmó el 30 de enero de 2003, concediéndose un plazo de 24 meses, y que las obras comenzaron el 2 de mayo de 2003, estando suspendidas desde el 31 de marzo de 2005 al 12 de diciembre de 2005, este expediente debió concluir a finales de enero de 2006. La visita realizada el 25 de mayo de 2006 evidenció que la obra aún no estaba terminada, por lo que sufre un importante retraso. (Ver epígrafe VIII.2. relativo a las visitas).

ALEGACIÓN Nº 29:

“Las demoras” significadas en este punto se encuentran justificadas y documentadas. Las otras se realizan atendiendo a las incidencias surgidas en la propia ejecución de la misma, los plazos y trámites administrativos legales, etc.

Entendemos no deben figurar en el Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 108:

108. Único licitador en el procedimiento negociado.

La solicitud de ofertas en el procedimiento negociado está prevista en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Será necesario solicitar la oferta de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Ha resultado que en los expedientes examinados se han solicitado tres ofertas pero siempre licita uno (distinto en cada expediente). Los motivos de la baja de las otras ofertas son, según consta en los informes técnicos de valoración de ofertas presentadas:

- Alta carga de trabajo actual.
- No consta motivo alguno.
- Para el expediente 3363/2004/A/0, una obra en Nava de San Pedro (Jaén) se invitan a tres personas, una de Jaén y las otras de Sevilla y Córdoba. Sólo licita la de Jaén.

No hay constancia de una base de datos de personas físicas y jurídicas que pudieran ser objeto de invitación al procedimiento.

ALEGACIÓN Nº 30:

Se atenderá la indicación de realizar una base de datos de referencia.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 114 a 116:

114. El Documento “Gestión del uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Estrategia de acción” fue aprobado por Resolución de la DGR el 19 de noviembre de 2003. Este documento, entre otros aspectos, determina las variedades de equipamiento de uso público. Dado que se distingue entre básico, complementario y turístico, se ha procedido a valorar la disponibilidad de estos elementos en los distintos parques naturales, identificando los espacios naturales que presentan carencias de este tipo.

115. A continuación se detallan las relativas a equipamiento básico (aquel que apoya las actividades más elementales de uso público y de educación ambiental, es decir las de obtener información, orientar y recibir al visitante, observar el paisaje y sus recursos naturales y culturales, y recorrer el medio, que son funciones que el visitante puede realizar en su relación directa con la naturaleza.).

PARQUES QUE NO DISPONEN DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS

| Parque Natural | Centro de visitantes | Punto de información | Mirador | Observ. de uso público | Aulas de la naturaleza y del mar |
|--|----------------------|----------------------|---------|------------------------|----------------------------------|
| Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas | | X | | X | |
| Sierra de Aracena y Picos de Aroche | | X | | X | X |
| Sierra Norte de Sevilla | | X | | X | X |
| Los Alcornocales | | | | | X |
| Sierra de Grazalema | | | | X | |
| Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama | X | X | X | X | X |
| Sierra Mágina | | X | | X | X |
| Bahía de Cádiz | X (1) | X | | | X |
| Estrecho | X | X (2) | X | | X |
| Sierra Nevada | | | | X | |
| Sierra de Andujar | | X | X | X | X |
| Sierra de Hornachuelos | | X | X | X | X |
| Doñana | | | X | | X |
| Sierra de Baza | | X | | X | |
| Cabo de Gata – Níjar | | | | | |
| Sierra de Cardena y Montoro | | X | X | X | X |
| Sierras Subbéticas | | | | X | X |
| Sierra María – Los Vélez | | X | | X | X |
| Sierra de las Nieves | | X | | X | X |
| Sierra de Castril | | X | | X | X |
| Sierra de Huétor | | X | | X | X |
| Despeñaperros | | X | X | X | X |
| De la Breña y Marismas de Barbate | X | X | | X | X |
| Montes de Málaga | X | X | | X | |

Cuadro nº22

(3) Este equipamiento está en construcción.

(4) El Parque Natural del “Estrecho” está ejecutando un punto de información..

Si bien, según el Anexo VIII, el Parque Natural “Sierra de las Nieves” no dispone de Centro de visitantes, la realidad es que el Centro de visitantes de Cortes, en Málaga, lo comparten tres parques: Grazalema, Los Alcornocales y el referido inicialmente.

116. En definitiva, los parques naturales de “Bahía de Cádiz”, “Estrecho”, “La Breña y Marismas de Barbate”, “Montes de Málaga”, “Sierra de las Nieves” y “Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama” presentan importantes carencias en el equipamiento básico de uso público, si bien, determinadas obras en ejecución deben paliar esta incidencia.

ALEGACIÓN Nº 31:

Los puntos citados hacen referencia al equipamiento básico de los parques naturales, según se determina en el documento “Gestión del Uso Público. Estrategia de Acción”. En el Informe se incluye una tabla que indica carencias de equipamiento por cada parque natural.

Al respecto hay que decir que en el Informe se ha realizado una interpretación errónea de las prescripciones de la dotación básica que establece la Estrategia de Acción citada. Textualmente, la directriz 2.14 de este documento dice:

“Cada Parque Natural dispondrá de una oferta básica de equipamiento que incluirá un sistema de información con un centro de visitantes, un sistema de recorrido con un conjunto de senderos interpretativos y un sistema de observación con un conjunto de miradores u observatorios. En el caso de que exista más de una comarca por espacio podrá haber más de un centro de visitantes.

Para la ubicación de más equipamientos por encima de esta dotación, se seguirán, entre otros, criterios de coherencia en el conjunto de la oferta regional, características del espacio individual en cuanto a su vocación para el uso público, superficie del espacio, demanda y fragilidad del ecosistema”.

El texto anterior es claro en su intención: cada parque natural facilitará con sus equipamientos las funciones de información, recorrido y observación. Esto no significa que los parques se deban dotar con cada tipo de equipamiento existente para esa función sino con los adecuados tanto en tipo como en número para facilitar estas funciones, fijándose este modelo obviamen-

te en los Programas de Uso Público de cada Parque Natural. Obligar a utilizar toda la tipología de equipamientos básicos podría incluso no ser conveniente; por ejemplo, un observatorio de uso público puede ser muy adecuado para la observación de aves en zonas húmedas y llanas pero carecer de sentido en parques de montaña, o bien, la dotación de un centro de visitantes en un espacio pequeño podría hacer innecesaria la instalación de un punto de información con funciones análogas.

Por otra parte, la tabla incluida en el Informe contiene una columna para expresar las carencias, por cada parque natural, de aulas de la naturaleza. En ningún momento ha existido una voluntad institucional de proveer una aula de la naturaleza a cada Parque Natural, como bien quedó expresado en la directriz 2.17 de la Estrategia de Acción, que se ha utilizado en la elaboración del Informe, que indica literalmente:

“Las aulas de la naturaleza tienen un ámbito provincial, fijándose la dotación en una por provincia”.

Con las precisiones anteriores la situación de la tabla incluida en el Informe cambiaría drásticamente, encontrándonos que la mayoría de los parques naturales contienen la dotación básica de equipamientos, salvo muy pocos casos, en los que los equipamientos para terminar de cubrir la dotación básica, bien están ya en proceso de construcción o bien no son convenientes por diversos motivos. Por otra parte, se puede afirmar contrariamente a la idea de carencia de equipamientos que la mayoría de los parques naturales tienen una dotación bastante superior a los mínimos establecidos en los documentos de planificación.

En cualquier caso es necesario comentar que la dotación básica se va ejecutando de manera progresiva, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la viabilidad de los proyectos. La siguiente tabla expresa la dotación actual de los parques naturales:

DOTACIÓN BÁSICA DE LOS PARQUES NATURALES

| Parque Natural | Equipamientos de la dotación básica | | | Cumplimiento dotación básica | Otros equipamientos |
|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------|
| | Equipamientos de información | Equipamientos de recorrido | Equipamientos de observación | | |
| Sª de Cazorla, Segura y las Villas | 3 | 20 | 17 | SÍ | 48 |
| Sª de Aracena y Picos de Aroche | 1 | 23 | 5 | SÍ | 2 |
| Sª Norte de Sevilla | 1 | 13 | 9 | SÍ | 8 |
| Los Alcornocales | 11 | 23 | 9 | SÍ | 8 |
| Sª de Grazalema | 3 | 28 | 6 | SÍ | 10 |
| Sª de Tejeda, Almajara y Alhama | En construc. | 10 | - | SÍ | 8 |
| Sª Mágina | 1 | 8 | 2 | SÍ | 3 |
| Bahía de Cádiz | En construc. | 5 | 5 | SÍ | 1 |
| Estrecho | En construc. | - | 5 | NO | 0 |
| Sª Nevada | 4 | 15 | 2 | SÍ | 25 |
| Sª de Andujar | 1 | 6 | En construc. | SÍ | 0 |
| Sª de Hornachuelos | 1 | 6 | - | NO | 2 |
| Doñana | 3 | 6 | 3 | SÍ | 3 |
| Sª de Baza | 1 | 8 | 3 | SÍ | 11 |
| Cabo de Gata-Níjar | 7 | 16 | 6 | SÍ | 6 |
| Sierras de Cardena y Montoro | 1 | 5 | 1 | SÍ | 1 |
| Sierras Subbéticas | 2 | 8 | 2 | SÍ | 5 |
| Sª de María-Los Vélez | 2 | 7 | 5 | SÍ | 4 |
| Sª de las Nieves | 1 | 15 | 4 | SÍ | 5 |
| Sª de Castril | 1 | 6 | 1 | SÍ | 1 |
| Sª de Huétor | 1 | 7 | 2 | SÍ | 4 |
| Despeñaperros | 1 | 6 | - | NO | 3 |
| La Breña y Marismas de Barbate | En construc. | 5 | 2 | SÍ | 3 |
| Montes de Málaga | 1 | 5 | 4 | SÍ | 6 |

Debe por tanto modificarse todo lo expresado en este punto del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 127.1:

127. Los motivos de esta diferencia son los siguientes:

1. En 8 casos no procedía, a la fecha de las visitas, tal inclusión. En 5 de ellos, el equipamiento estaba en construcción. Y en 3, la obra de ejecución estaba terminada pero aún faltaba la dotación interpretativa, por lo tanto no se podía catalogar como un equipamiento ofertado al público.

Si @CERVO es un sistema de información para la gestión patrimonial, cualquier elemento, esté a disposición del público o no, haya concluido su construcción o aún siga en ejecución, u otra situación similar, debería contener datos al respecto.

ALEGACIÓN N° 32

127. 1. El sistema de gestión patrimonial @cervo ha contemplado desde sus inicios la posibilidad de distinguir cuándo un equipamiento está ó no ofertado al público, permitiendo indicar la causa en el caso de no estarlo.

Además, @cervo también diferencia la situación de un equipamiento en función de si está ó no abierto.

En la tabla siguiente se muestran algunos ejemplos de la gestión y situación de un equipamiento atendiendo a si está o no ofertado.

| GESTIÓN/SITUACIÓN | OFERTADO |
|-----------------------------------|----------|
| CONCESIÓN ADMINISTRATIVA | S |
| CONVENIO ORGANISMOS/INSTITUCIÓN | S |
| DIRECTA C.M.A. | S |
| EGMASA -EMPRESARIO COLABORADOR | S |
| EGMASA-DIRECTA | S |
| A FALTA DE DOTACIÓN | N |
| EJECUCIÓN OBRA NUEVA | N |
| OBRAS ADAPTACIÓN/REHABILITACIÓN | N |
| PENDIENTE PUESTA EN VALOR - C.M.A | N |
| PENDIENTE PUESTA VALOR-EGMASA | N |
| PENDIENTE URBANIZACIÓN | N |
| PUESTA EN MARCHA - C.M.A. | N |
| PUESTA EN MARCHA - EGMASA | N |
| REDACCIÓN PROYECTO | N |

No entendemos por tanto el contenido de este apartado en el informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 127.2:

2. Un total de 12 elementos, por diversos motivos e incidencias, no están registrados en este inventario. A continuación se detalla esta cuestión:

f. Determinados equipamientos estaban en desuso y abandono, por lo que no son ofertados al público. Se trata de:

- Campamento juvenil “Cerro Mule-ra”. Se trata con profundidad en el punto 133.
- Centro de visitantes “Cortijo El Berrocal”. Dado que está gestionado por EGMASA, se le insta a que solviente esta incidencia
- Área recreativa “Los Rodeos”. Aún encontrándose cerrado, el público continua utilizándolo, lo que conlleva la acumulación de basuras, con el consiguiente riesgo para la salud y de incendios.

- g. Otros elementos presentan un buen estado de mantenimiento y están identificados con la señalización propia del parque, por lo que, independientemente de su gestor, deberían constar en el registro patrimonial. Son el área recreativa “Cortijo El Berrocal”, el punto de información “Cerrada del Utrero” y los senderos “Mirador de la Resinera” y “Pico del Lucero”.
- h. La Casa rural “Grazalema 1 y 2”, los Inmuebles “Módulos 2 y 3” en Cazorra y la “Casa del Ingeniero” en Alcalá de los Gazules son elementos que patrimonialmente pertenecen a la Administración Autonómica, y que por tanto deben incluirse en este sistema de inventario.
- i. En el caso del punto de información de Alhama de Granada, el patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente es la dotación interpretativa. En este mismo supuesto se encuentran los puntos de información del parque natural “Los Alcornocales” y sin embargo se incluyen en @CERVO.
- j. La vía verde “Sierra Norte de Sevilla”, en funcionamiento y con un número considerable de usuarios, debería incluirse.

ALEGACIÓN N° 33:

127. 2 a.

Campamento Juvenil “Cerro Mulera”. El Campamento Público de Turismo de Cerro Mulera es propiedad y responsabilidad del Ayuntamiento de Ubrique de acuerdo con el Convenio firmado en su día, no formando parte del patrimonio de la CMA, ni tampoco de su oferta de uso público.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Área Recreativa “Los Rodeos”. Esta área Recreativa consta en @cervo, se encuentra abierta y se limpia y se retiran las basuras los lunes y viernes.

127.2 b.

Todos los equipamientos mencionados en este punto a excepción del Sendero Pico del Lucero se encuentran registrados en @cervo.

El Sendero Mirador de la Resinera está con el nombre Sendero La Resinera.

127. 2 c y 2 d.

Gran parte de los datos actuales provienen del sistema antiguo “Invequip”, que no tenía carácter patrimonial. En adelante se incluirán en @cervo según el criterio apuntado en el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

127. 2.e:

Vía Verde “Sierra Norte de Sevilla”. Está incluida en el sistema @cervo, aunque no se encontraba ofertada en la fecha de elaboración del Informe, dado que aún no se había recepcionado la obra.

De acuerdo con lo expuesto debe revisarse y modificarse el contenido de todo el punto 127.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 128:

128. A continuación se relacionan una serie de incidencias que cabe destacar en cuanto a la información registrada en @CERVO:

- e. Puntos de información propiedad de Ayuntamientos. En estos casos, la dotación interpretativa ha sido financiada por la Consejería de Medio Ambiente. No ha habido uniformidad a la hora de registrar esta situación en @CERVO, ya que en unos supuestos este sistema contempla los equipamientos (parque natural “Los Alcornocales”) y en otros no (punto de información de Alhama, en el parque natural “Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama”).

- f. Obras de reforma, financiadas por esta Consejería, en inmuebles que no son de su propiedad. El @CERVO registra estos elementos sin detallar la correcta situación patrimonial. Se trata de la restauración de la capilla anexa al punto de información de “La Resinera” y la del centro de visitantes “Cabildo Viejo”.
- g. Equipamientos cuyo responsable de la gestión es distinto al indicado en @CERVO. Se trata de las áreas recreativas “El Alcázar” y “La Rahige” que, mediante encomienda de gestión, se ceden al Ayuntamiento de Alcaucín.
- h. Equipamientos no incluidos en el inventario cuya gestión se encarga a EGMASA. Al menos, se han detectado las casas rurales de “Fuentes de Segura”, “Río Madera”, “El Sacejo” y “Fuente del oso”, y los puntos de información “Cerrada del Utrero” y “De la Central”, todos ellos en el parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”.

ALEGACIÓN N° 34:

En efecto sucede así, pero se está trabajando para unificar criterios con la mayor brevedad posible.

- a. La capilla forma parte del Punto de Información de La Resinera y es propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, formando un solo conjunto. Por su parte, El Cabildo Viejo es titularidad municipal y así se encuentra recogido en @cervo.
- b. Tanto la Rahige como el Alcázar son titularidad de la C.M.A. Su gestión está encomendada a los Ayuntamientos, si bien en el caso del Alcázar no está recogida esta circunstancia.
- c. En cuanto a los equipamientos que se relacionan en este apartado, se han comprobados los siguientes datos:

Casa rural “Fuentes de Segura”: Esta casa rural está identificada en @cervo con el nombre “NACIMIENTO DEL SEGURA”, y desde el día 20/09/2006 pasó a estar de baja en el inventario.

Casa rural “Río Madera”: Actualmente consta en @cervo como no ofertado. Se gestiona a través de la Orden de Encargo.

Casa rural “El Sacejo”: Actualmente consta en @cervo como no ofertado. Se gestiona a través de la Orden de Encargo.

Casa rural “Fuente del Oso”: Actualmente consta en @cervo como Hotel de Montaña y no está ofertado. Se gestiona a través de la Orden de Encargo.

Punto de información “Cerrada del Utrero”: Actualmente consta en @cervo como ofertado y se gestiona a través de la Orden de Encargo.

Punto de información “De la Central”: Este punto de información consta en @cervo con el nombre “CASA DE LA CENTRAL”, se encuentra actualmente en proceso de baja del inventario de Equipamientos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 129:

129. En definitiva, el @CERVO presenta carencias que deberían solventarse para incrementar su utilidad como instrumento de gestión patrimonial.

ALEGACIÓN N° 35:

En cuanto a este punto, desde esta Dirección General no se observan demasiadas carencias tal y como reflejan en su informe. Entendemos que al ser un sistema implantado en el primer semestre de 2005 y encontrándose en continua ampliación funcional, la introducción y actualización de los datos requiere de un periodo de adaptación y perfeccionamiento.

Tal como se ha ido detallando en las respuestas de los apartados anteriores, muchas de las incongruencias detectadas no existen ó bien en la fecha auditada la información aún no estaba actualizada.

Como todo sistema, @cervo en general y, más particularmente el subsistema de Equipamientos de Uso Público, es mejorable, de ahí que continuamente se esté agregando información y ampliando su funcionalidad. En breve, se podrá disfrutar de un archivo documental donde se anexará cualquier tipo de documento, entre los cuales ya tenemos previsto la memoria de las dotaciones interpretativas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 130:

130. A tenor de todo lo expuesto, se insta a la DGR a regularizar esta situación en el Sistema de Información de Gestión Patrimonial. Por ello, se proponen algunas recomendaciones:

1. Cuando un equipamiento conste de edificación, obras de reforma, dotación interpretativa y mobiliario, y además la titularidad y financiación de cada parte provenga de administraciones distintas, el Sistema de información de la Gestión Patrimonial debería tenerlo en cuenta, desagregando cada elemento en sus correspondientes componentes.
2. Por cada elemento debería indicarse la parte financiada por la Junta de Andalucía y la correspondiente a la Unión Europea.
3. Este sistema debería indicar qué elementos se incluyen en la Orden de gestión de EGMASA, lo que facilitaría la identificación de la Administración responsable en cuanto a la gestión.
4. El control de inventario resultaría más operativo si la actualización de su contenido estuviera descentralizada.

5. Debería diseñarse un inventario del equipamiento de uso público ofertado en cada parque natural, independientemente de su titularidad, de su ejecución y financiación. Es decir, una relación de los equipamientos ofrecidos a los ciudadanos.

ALEGACIÓN N° 36:

Se darán los pasos adecuados a esta recomendación.

1. Dichos datos están recogidos en SAETA. La financiación de cada componente que constituye un equipamiento queda reflejada en el sistema Saeta.

3. @cervo, identificado como sistema de gestión patrimonial, además de almacenar el inventario de bienes de la CMA, también permite realizar trámites a través de expedientes normalizados. Entre éstos se encuentran los siguientes procedimientos:

Borrador de Encargo a Egmasa. Es tramitado por Las Delegaciones Provinciales y es donde se realizan las propuestas de los equipamientos que pretenden incluir en la Orden de Encargo.

Orden de Encargo a Egmasa. Es tramitado por Servicios Centrales y se nutre de las propuestas realizadas por las Delegaciones. Se validan los equipamientos propuestos en el borrador de Orden y permite la generación del anexo que posteriormente se publica en el BOJA.

Orden de Transferencia a Egmasa. Es tramitado por Servicios Centrales y se nutre de la Orden de Encargo. Permite la generación del anexo que posteriormente se publica en el BOJA.

VIII.4 INCIDENCIAS RELEVANTES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 132:

132. El primer registro de equipamientos de uso público que suministró la DGR incluía una “casa rural” en Grazalema. Sin embargo este elemento no aparece en @CERVO, registro actual de información patrimonial. No obstante se solicitó su visita y se comprobaron los siguientes extremos:

1. No hay ningún cartel identificador de las mismas. En la planta baja se indica, con un cartel en la fachada, que lo ocupa “Aguas Sierra de Cádiz S.A.”.
2. La planta de arriba se distribuye en dos apartamentos amueblados. Todo en buen estado de conservación y limpieza. El Director del Parque señaló que temporalmente EGMASA los limpia pues se trata de unos elementos incluidos en la Orden de gestión con esta empresa pública.
3. Estos equipamientos deberían darse a conocer y ofertarse.

ALEGACIÓN N° 37:

Este equipamiento se refiere a las casas 1 y 2 de Grazalema recogidas en @cervo. Actualmente no ofertadas al público por lo que no requieren señalización.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 133:

ALEGACIÓN N° 38:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 134:

134. El contrato relativo al “acondicionamiento del camino de acceso al Centro de Visitantes de Las Navas Berrocal por Cancela Negra” afecta a un centro de visitantes que no consta en @CERVO. La visita ha puesto de manifiesto el estado de abandono y desuso de este equipamiento.

Este centro de visitantes está incluido en la Orden de encargo de gestión de EGMASA, por lo que le compete su cuidado y mantenimiento.

ALEGACIÓN N° 39:

“Las Navas Berrocal” es la denominación que recibe el conjunto de la finca donde se encuentra ubicado el centro de visitantes, recogido en @cervo con el nombre “Cortijo el Berrocal”.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 135:

135. El área recreativa “Isla Margarita”, incluida en la Orden de EGMASA y en @CERVO bajo la titularidad de la Consejería de Medio Ambiente, tiene prohibido el paso por motivos de seguridad. Dentro del área, se constató la rotura de un puente sobre el río Hueznar, sin protección, que puede ser un motivo de accidentes. Además, hay un kiosco, cerrado, en deterioro, con las ventanas rotas. A pesar de las advertencias, el área se utiliza.

ALEGACIÓN N° 40:

Al día de hoy Isla Margarita cuenta con un nuevo puente de acceso. Durante el período de elaboración de proyecto y construcción de la pasarela, el área ha estado cerrada con cadenas para impedir el paso, siendo éstas continuamente vandalizadas. Asimismo la reapertura del Quiosco está pendiente de la dotación de una nueva depuradora cuyo proyecto está ya aprobado.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 136:

136. Uno de los contratos fiscalizados era el relativo a la restauración de una edificación conocida como “Casa del ingeniero”. Esta obra, realizada por la Consejería de Medio Ambiente, se entregó a la Diputación Provincial de Cádiz para su uso como equipamiento anexo al Aula de la Naturaleza, gestionada y construida por ésta. Por ello no consta ni en @CERVO ni en la Orden de gestión de EGMASA. Se pretende utilizar como equipamiento educacional, pero en la visita se comprobó que no dispone de ningún mueble, estaba vacía y empezaba a tener humedades en las paredes. Además, no se ha colocado un cartel que indique de qué obra se trata ni su financiación y ejecución por la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN N° 41:

Como se ha indicado este equipamiento es responsabilidad de la Diputación de Cádiz, si bien se seguirán las recomendaciones apuntadas en el punto 130.3.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 137:**ALEGACIÓN N° 42:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 139:**

139. La distribución de los equipamientos de uso público se concentra geográficamente en torno al municipio de Aracena, quedando la zona norte y este del parque sin apenas dotación.

ALEGACIÓN N° 43:

El Programa de Uso Público (PUP) del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche ya diagnosticó que existía una concentración de equipamientos alrededor del núcleo urbano de Aracena y del eje longitudinal que conforma la carretera principal. La razón de esta concentración responde a que es la zona más frecuentada y la de mayor atractivo turístico, una razón de origen histórico que ha hecho que el sistema de poblamiento tradicional se aglutine en este lugar.

No obstante, y aunque desde el PUP o desde la gestión del uso público no se puede pretender cambiar una orientación turística consolidada, se vio necesario proponer desde el PUP una desconcentración de equipamientos que sirviera para dar a conocer zonas poco visitadas del parque natural, favorecer la afluencia del público a estos lugares y contribuir al desarrollo de estas zonas periféricas. Como consecuencia, del total de equipamientos propuestos en el PUP, el 70% se sitúan fuera del eje de mayor concentración actual, ayudando de esta manera a lograr un mejor equilibrio territorial de las dotaciones de uso público.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 140:

140. En la visita a la obra de reforma del Centro de visitantes “Torre del vinagre”, en Santiago Pontones, se comprobó que la planta superior se utiliza como vivienda de un agente de medio ambiente, no siendo ese el objeto previsto en el proyecto de reforma.

ALEGACIÓN N° 44:

Efectivamente no está prevista su permanencia por lo que se está pendiente de la adjudicación municipal de una vivienda a dicho agente en el poblado de Coto Ríos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 141:

141. Construcciones cercanas a parques naturales que, al menos, generan impacto visual.

1. Dentro de los límites del parque natural “Bahía de Cádiz”, aunque no están incluidos en éste, se encuentra la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cádiz y San Fernando y el polígono industrial “Tres caminos”.
2. En el parque natural del “Estrecho”, la Consejería de Cultura está levantando el Centro de Recepción de Visitantes de la zona arqueológica de Bolonia. Se trata de un edificio con un fuerte impacto visual, que irrumpe en una zona natural. El expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa, a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, solicitando declaración de utilidad pública e interés social para la construcción de una unidad de recepción en el citado conjunto arqueológico, fue autorizado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2002. La declaración de este parque natural fue con posterioridad, el 4 de marzo de 2003.
3. El sendero “Aracena-Fuenteheridos”, en el parque natural “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”, está situado al lado de un polígono industrial que hay que atravesar para acceder a este equipamiento.

ALEGACIÓN N° 45:

Todas las construcciones mencionadas en estos puntos son ajenas a la Consejería de Medio Ambiente y concretamente la segunda, anterior a la declaración del Parque.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 142:

142. Limitaciones al disfrute de los equipamientos de uso público:

1. Los equipamientos visitados en el parque natural del “Estrecho” (dos senderos y un mirador) no están señalizados en cuanto a las directrices previstas por la DGR. No constan carteles con el nombre, condiciones de disfrute, longitud, tiempo, características biológicas y geológicas, ubicación en el parque, punto de entrada y salida, etc. Esta incidencia no facilita el acceso y conocimiento de estos equipamientos.
2. El mirador “Cintillo/La Manga” del parque natural “Sierra de Grazalema” tiene un gran deterioro de los bancos de madera. Además, el cartel interpretativo tenía pintadas. Su gestión compete a la Consejería de Medio Ambiente.
3. El mirador del “Castillo”, situado en el parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, tenía el cartel interpretativo deteriorado y le faltan numerosas barandillas, lo cual no solo repercute en la valoración sobre su estado de uso y conservación, sino que supone un factor de riesgo para las personas que lo visitan, pues los miradores se ubican en zonas altas. También se trata de un elemento gestionado directamente por la Consejería de Medio Ambiente.
4. El área recreativa “Nacimiento del Hueznar” de parque natural “Sierra Norte de Sevilla”, cuyo titular según @CERVO es el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto y que está incluido en la Orden de gestión de EGMASA, presentaba basura sin recoger, tanto en el suelo como en papeleras. Se insta a esta empresa pública, como encargada de su gestión, y al Ayuntamiento, como responsable de su situación, a mantenerlo en condiciones de limpieza adecuadas.
5. El área recreativa “El Picacho” del Parque Natural “Los Alcornocales”, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, estaba descuidada, tenía papeleras llenas, mucha maleza e hierbas que dificultan el acceso y el paseo. La orografía de este área dificulta su limpieza.

6. El mirador “Puerto de las Palomas”, también del mismo parque, tenía mucha maleza y estaba sin limpiar. Igualmente, la gestión le compete a la Consejería.
7. El área recreativa “Capilla del Cristo”, en parque “Sierra de Aracena y Picos de Aroche”, pero gestionada directamente por la Consejería de Medio Ambiente, se va a dar de baja del Sistema de Información de Gestión Patrimonial, por lo que no constará como equipamiento ofertado. No obstante, la basura estaba sin recoger, los pocos merenderos que tienen estaban deteriorados y rodeados de maleza.
8. El Mirador “Castañuelo”, también en el anterior parque, no tiene cartel o panel interpretativo. Su gestión depende del Ayuntamiento de Aracena.
9. El Mirador “Puerto de las Palomas” del parque natural “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas”, gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, tiene mucha maleza.
10. El área recreativa “Los rodeos”, incluida en el anterior parque, no consta como elemento patrimonial ni está incluida en la Orden de EGMASA. No obstante tiene cartel anunciador con referencia al parque. Está en mal estado de mantenimiento.

ALEGACIÓN N° 46:

142.1. El proyecto de dotación de infraestructuras de uso público del P.N. del Estrecho se encuentra en plena fase de ejecución, pudiendo encontrarse algunas de las unidades de obra aún sin terminar.

142. 2, 3, 4 – 10 Se llevan a cabo proyectos provinciales de conservación y mantenimiento de equipamientos de uso público con actuación de limpieza, recogida de basura, reposición y/o reparación de elementos. Estamos hablando de casi 600 equipa-

mientos (el resto lo gestiona EGMASA). La situación descrita es posible que se pueda dar en algún momento y en alguno de los equipamientos pero no es lo habitual. Téngase en cuenta que un gran número de estos equipamientos tienen un uso muy estacional.

De acuerdo con lo expuesto debe revisarse y corregirse el contenido de los apartados 132 a 142 del Informe.

IX. JUNTAS RECTORAS

CUESTIÓN OBSERVADA N° 147:

147. La Consejería de Medio Ambiente suministró un registro nominativo de las personas que ocupaban estos puestos en junio de 2005. Con ello se han comprobado los siguientes aspectos previstos en la normativa aplicable:

1. Las Juntas Rectoras de los parques naturales relacionados a continuación no tienen ningún miembro entre personas de reconocido prestigio y conocimiento del parque natural respectivo, tal y como se prevé en el artículo 3.2. del Decreto 239/1997:

- Cabo de Gata – Níjar
- Sierra de Castril
- Sierra de Huétor
- Sierra de Aracena y Picos de Aroche
- Sierra Norte de Sevilla

A su vez, los parques de “Sierras de Cardena y Montoro”, “Sierra de Hornachuelos” y “Sierra Nevada” contemplan dos de los tres miembros previstos. El parque de “Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas” sólo tiene una persona en esta categoría.

2. El representante de cada grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía, previsto en el artículo 20.3. de la LIENP no se ha completado en los siguientes parques:

- Sierra de Aracena y Picos de Aroche: no consta el del grupo popular.

- Sierras Subbéticas: no se registra ningún nombre por el grupo socialista.
- Sierra Norte de Sevilla: faltan los de Izquierda Unida y Partido Andalucista.

ALEGACIÓN Nº 47:

La designación de los miembros de reconocido prestigio corresponde al Pleno del Órgano de Participación, sin que puedan nombrarse por el Delegado o Delegada Provincial correspondiente sin que aquella se haya producido. No obstante, se comunicará esta circunstancia al Presidente de cada una de las Juntas Rectoras que se citan

| Parque Natural | Sesiones de Pleno celebradas | | |
|---|------------------------------|------|------|
| | 2003 | 2004 | 2005 |
| Bahía de Cádiz | 1 | 1 | 1 |
| Cabo de Gata – Níjar | 1 | 0 | |
| De la Breña y Marismas de Barbate | 0 | | |
| Despeñaperros | | 1 | 0 |
| Sierra de Baza | | 1 | |
| Sierra de Grazalema | 1 | 1 | |
| Sierra de Hornachuelos | 1 | 0 | |
| Sierra de Huétor | | 1 | 1 |
| Sierra de las Nieves | | 1 | |
| Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama | | 1 | |
| Sierra Mágina | | 1 | 1 |
| Sierra Nevada | | 1 | |
| Sierras de Cazorla, Segura y las Villas | | 1 | |
| Sierras Subbéticas | 1 | 0 | 1 |

Cuadro nº27

Las casillas en blanco no se han cumplimentado para resaltar los años de incumplimiento, pues se trataría de años en los cuales se celebraron dos o más Plenos de las Juntas Rectoras.

ALEGACIÓN Nº 48:

La situación se está corrigiendo, de manera que los Plenos se están celebrando con la periodicidad establecida.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 154, 156 y 157:

154. No obstante, el Programa Anual de Actuaciones (en adelante PAA) y la Memoria Anual de Actividades (en adelante MAA) se informan y aprueban, respectivamente, con mucho retraso en la gran mayoría de los parques. En otros casos, no consta tal proceso.

en el Informe para que incluya esta designación en el Orden del Día del Pleno.

Igualmente, por lo que se refiere a los representantes de grupos parlamentarios en algunas Juntas Rectoras cuyo nombramiento corresponde a los respectivos grupos, se promoverá el que se produzcan dichos nombramientos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 149:

149. Los Plenos de las Juntas Rectoras que se relacionan a continuación se han reunido menos de dos veces al año a lo largo del periodo 2003-2005, incumpliendo el precepto señalado anteriormente:

La relevancia de esta observación radica en que el funcionamiento de un parque requiere la planificación de las actuaciones previstas, en todos los ámbitos (conservación, educación, investigación, equipamientos, etc.). Sería por tanto razonable que este Programa se informara a finales del ejercicio anterior al que es de aplicación, al menos en el segundo semestre del año.

Además, es necesario que se rinda una Memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del año, con el objeto de informar para la toma de decisiones. Lógicamente, este documento debería aprobarse a principios del año siguiente, dentro, si es posible, del primer semestre del ejercicio.

156. En cuanto a la Memoria Anual de Actividades, cabe destacar que la relativa al ejercicio 2004 ha sido elaborada por todos los Directores de los Parques Naturales. Su contenido e información es muy heterogéneo entre los distintos parques, tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos. Desde la DGR se han iniciado los procedimientos para dotarla de un contenido homogéneo, que sirva, entre otros asuntos, para facilitar la comparación entre los parques naturales.

157. Respecto al Programa Anual de Actividades, solo 6 parques lo elaboran: “Los Alcornocales”, “Doñana”, “Sierra de Grazalema”, “Sierra de Castril”, “Sierra de María – Los Vélez” y “Sierra Norte de Sevilla”. Este documento podría resultar conveniente incluirlo en la Memoria Anual de Actividades del ejercicio que se cierra, anexándole las actividades previstas para el próximo año y poniendo de manifiesto su correlación con los hechos del ejercicio que termina.

Si se observa el cuadro anterior, los Plenos de los parques naturales de “Sierras de Cardeña y Montoro” y “Sierras de Tejeda, Aljara y Alhama” informaron del Programa Anual de Actividades sin que se haya tenido constancia de los mismos. Al menos no fueron suministrados por la Consejería de Medio Ambiente. Por contra, en “Sierra de Grazalema” y en “Sierra de María – Los Vélez”, el Pleno no se informó de estos Programas y sí se ha tenido acceso a los mismos.

ALEGACIÓN N° 49:

Se ha elaborado un modelo de Programa Anual de Trabajos e Inversiones y una Memoria Anual de Actividades homogénea en contenido para todos los Parques Naturales (PPNN), que está en fase de informe de otros centros directivos de la CMA para su aprobación por esta Dirección General e implantación en los PPNN.

X. PLANIFICACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA N° 164:

ALEGACIÓN N° 50:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 184 y 186:

184. La revisión de los PUP se estructura en dos fases:

- Fase de seguimiento. Se recogen datos, en forma de variables, agrupados en diferentes temas a evaluar.
- Fase de evaluación. Se analizan los datos y se discute el desarrollo del Plan y el cumplimiento de los objetivos. Se plantea en forma de cuestiones a responder a partir de los datos extraídos en la fase anterior.

186. De los 12 PUP aprobados, 9 lo fueron en el ejercicio 2005, por lo que no procede su seguimiento y evaluación.

Del resto, uno emitido en 2003 y dos en 2004, no consta seguimiento ni evaluación alguna.

ALEGACIÓN N° 51:

Se hace alusión a la propuesta de seguimiento y evaluación continua en los programas de uso público. En dichos programas se propone llevar a cabo un proceso de seguimiento y evaluación cada dos años a partir de su aprobación. Actualmente hay tres programas en los que habría llegado el momento de realizar su seguimiento y evaluación al haber cumplido éstos dos años de vigencia, aspecto que se recoge correctamente en el citado informe de fiscalización.

A este respecto hay que decir que en el marco del proceso continuo de planificación del uso público que se lleva a cabo se han generado nuevas directrices de seguimiento y evaluación, razón por la cual resulta oportuno realizar este trabajo de acuerdo a las metodologías, procedimientos y plazos recientemente propuestos.

Efectivamente, en estos momentos está avanzada una metodología de seguimiento y evaluación de toda la gestión del uso público a partir de la cual se ha desarrollado, de forma coherente, un procedimiento de seguimiento y evaluación para los programas de uso público, concretado en un documento que sustituye íntegramente al capítulo de seguimiento y evaluación de cada programa.

La nueva metodología cambia igualmente los plazos de ejecución, al proponer un seguimiento que será desarrollado de forma continua y una evaluación coincidente con la revisión de los programas que, en general, será cuatrienal. No procede, por tanto, la realización del seguimiento y evaluación en los plazos inicialmente asignados en los programas de uso público.

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 209:

209. El total de recursos humanos dotados asciende a 110 plazas de funcionarios y 5 de laborales (§19). El 71,3% de los puestos está cubierto. (§ 20)

El grado de estabilidad, medido como el cociente entre los puestos definitivos y el total de ocupados, asciende al 67,1%. (§ 23)

En cuanto a las Relaciones de Puestos de Trabajo de los parques naturales, de las 21 promulgadas sólo 5 están completamente cubiertas (§ 25)

Estas consideraciones cuantitativas junto con las referencias a los efectivos aportados por otras unidades administrativas (§ 27, 28, 29) muestran la necesidad de reasignar los recursos humanos.

La posibilidad de modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo haciéndolas más atractivas facilitaría su ocupación. Además debe estudiarse si es operativo adscribir efectivos desde las Delegaciones Provinciales a los parques de forma directa.

ALEGACIÓN N° 52:

Las recomendaciones del informe se trasladarán a la Viceconsejería.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 213:

ALEGACIÓN N° 53:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 231:

231. Las Juntas Rectoras de 10 de los 24 parques naturales no tienen determinados miembros previstos en la legislación aplicable. Es el caso de las personas de reconocido prestigio y conocimiento del parque natural respectivo y los representantes de cada grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía. (§ 147)

Se insta a solventar esta situación procediendo a su nombramiento, que en el caso de las personas de reconocido prestigio compete a los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, con el Acuerdo de la Junta Rectora, y en el supuesto de los representantes de los grupos políticos les corresponde a éstos.

ALEGACIÓN N° 54:

Se comunicará esta circunstancia al Presidente de cada una de las Juntas Rectoras que se citan en el Informe para que incluya esta designación en el Orden del Día del Pleno.

Igualmente, por lo que se refiere a los representantes de grupos parlamentarios en algunas Juntas Rectoras cuyo nombramiento corresponde a los respectivos grupos, se promoverá el que se produzcan dichos nombramientos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 232:

232. Las Juntas Rectoras de 14 parques no se han reunido con la periodicidad establecida legalmente.

La consecuencia de este incumplimiento es que la Junta Rectora, órgano colegiado de carácter consultivo y colaborador, no puede desarrollar las funciones que le competen. (§ 150, 151, 152)

ALEGACIÓN N° 55:

La situación se está corrigiendo, de manera que los Plenos se están celebrando con la periodicidad establecida.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 233

233. Respecto al Programa Anual de Actividades, previsto normativamente, sólo 6 parques lo elaboran. (§ 157)

ALEGACIÓN N° 56:

Se ha elaborado un modelo de Programa Anual de Trabajos e Inversiones y una Memoria Anual de Actividades homogénea en contenido para todos los Parques Naturales (PPNN), que está en fase de informe de otros centros directivos de la CMA para su aprobación por esta Dirección General e implantación en los PPNN.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 234:

ALEGACIÓN N° 57:

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

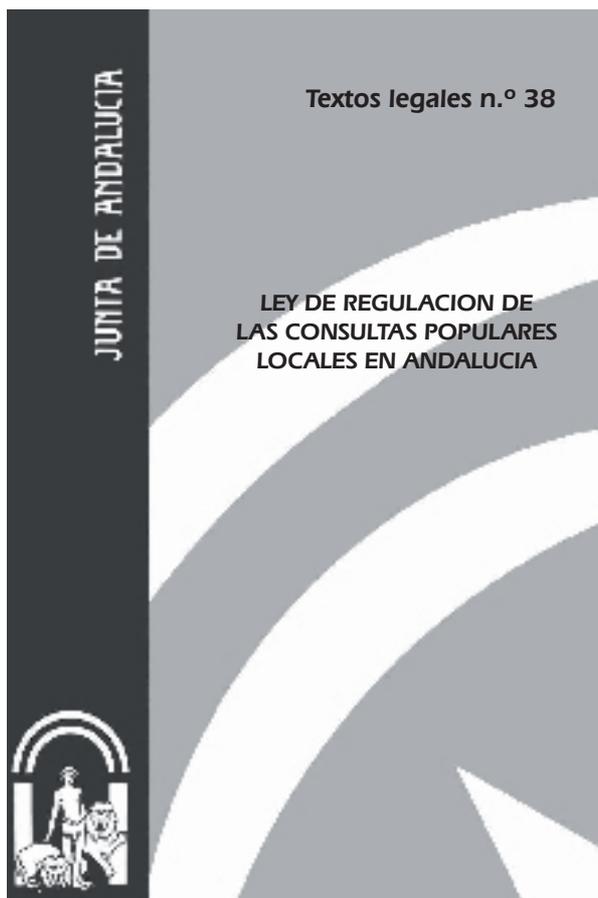
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63